



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Constitución inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000.

1.207

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo durante el ejercicio 2000.

1.207

Resolución de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2000.

1.208

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

1.209

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural correspondiente al ejercicio 2000.

1.214

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.219

Martes, 1 de febrero de 2000

Año XXII

Número 12

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 1.220

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PRESIDENCIA**

Decreto del Presidente 3/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte. 1.222

Decreto del Presidente 4/2000, de 31 de enero, por el que se designa a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte. 1.222

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 20 de diciembre de 1999, por la que se nombra Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía. 1.222

Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía. 1.222

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 22/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte. 1.222

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de enero de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución. 1.223

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.^a Teresa Labajos Manzanares. 1.223

Resolución de 28 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Sánchez Rodrigo Profesor Titular de Universidad. 1.223

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 14 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.224

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.224

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan. 1.224

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 1.227

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999. 1.229

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 1.230

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 1.233

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 1.233

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 1.233

Resolución de 4 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 1.234

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 243/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, SA. 1.234

Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresarialeso de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas. 1.235

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.235

Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.235

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.236

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.236

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.236

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.237

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.237

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 1.238

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 1.239

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita. 1.239

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.239

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas en el marco del Programa Comunitario RETEX y al amparo del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.240

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.240

Corrección de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 15, de 4.2.99). 1.240

Corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de subvenciones. (BOJA núm. 142, de 7.12.99). 1.240

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de una beca para formación e información turística al primer suplente de la convocatoria correspondiente a la Orden de 2 de julio de 1999 (Anexo I). 1.240

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999. (BOJA núm. 144, de 11.12.99). 1.241

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se ejercita el derecho de retracto respecto del Conjunto de Bienes Arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén. 1.241

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 1.245

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ**

Edicto. 1.246

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Mesa del Parlamento, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 1.246

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza que se cita. 1.246

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 145/2000). 1.247

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 1.247

Resolución de 18 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 149/2000). 1.248

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 1.249

Resolución de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 144/2000). 1.249

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 146/2000). 1.250

Resolución de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 147/2000). 1.250

Resolución de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 148/2000). 1.251

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/OG107. 1.251

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3708/99). 1.251

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3709/99). 1.252

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3762/99). 1.253

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3763/99). 1.253

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3764/99). 1.254

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERVA (HUELVA)

Anuncio de convocatoria para la contratación que se indica. (PP. 132/2000). 1.254

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Patrick Grady contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 238/96-E. 1.255

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Cabezas Morón contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-208/98-EP). 1.256

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Oscar Jesús Pérez Marcos contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-373/98-MR). 1.256

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Miguel López Cano contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-94/98-M). 1.257

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-089/98-EP). 1.258

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-090/98-EP). 1.260

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-316/99-EP, 354/99-EP, GR-363/99-EP y GR-419/99-EP). 1.261

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan (GR-479/99-EP, GR-481/99-EP, GR-489/99-ET, GR-495/99-EP, GR-501/99-EP, GR-502/99-EP y GR-503/99-EP). 1.262

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-406/99-EP, GR-421/99-EP). 1.262

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 1.263

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.263

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.263

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 1.264

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 1.265

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, SL, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba). (PP. 14/2000). 1.266

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo, de requerimiento de documentación a la Entidad Cines de Jerez, SA, en el expediente 10/97. 1.267

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Juan A. Badía Sivianes de la Resolución del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del expediente AB7-630/94-SE. 1.267

Anuncio de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 1.268

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 1.268

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 22/2000). 1.268

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía. 1.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3465/99). 1.269

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial. 1.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial. 1.270

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de los Baños Arabes de Santa María, en Córdoba. 1.270

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 3642/99). 1.272

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de enero de 2000, por la que se hace pública la comunicación de Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA, de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000. 1.272

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Anuncio. (PP. 3649/99). 1.272

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre propuesta de Resolución de archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banús II, ubicado a levante del existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo. Tm de Marbella (Málaga). (PP. 130/2000). 1.273

Anuncio sobre Resolución expediente sancionador. 1.274

Anuncio sobre Resolución expediente sancionador. 1.275

Anuncio sobre Resolución expedientes sancionadores. 1.275

Anuncio sobre incoación expediente sancionador. 1.276

Anuncio sobre incoación expediente sancionador. 1.276

Anuncio sobre incoación expediente sancionador. 1.277

Anuncio sobre Resolución expedientes sancionadores. 1.277

Anuncio sobre Resolución expedientes sancionadores. 1.278

IES ANTONIO GALA

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3186/99). 1.280

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO

Anuncio. (PP. 139/2000). 1.280

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS VIRGEN DE FLORES

Anuncio. (PP. 140/2000). 1.280

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

CONSTITUCION inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000.

Habiéndose comunicado a esta Junta Electoral de Andalucía la constitución inicial de los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento:

ALMERIA

Presidente: Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José María Contreras Aparicio.
Ilmo. Sr. don Rafael García Laraña.

Secretaria: Doña Isabel Bru Misas.

CADIZ

Presidente: Ilmo. Sr. don Lorenzo del Río Fernández.
Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña Margarita Alvarez-Ossorio Benítez.
Ilmo. Sr. don Miguel Angel Feliz Martínez.

Secretario: Don Lorenzo Rosa Beneroso.

CORDOBA

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco de Paula Sánchez Zamorano.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Jiménez Velasco.
Ilmo. Sr. don Antonio Fernández Carrión.

Secretario: Don Carlos Rubio Sabio.

GRANADA

Presidente: Ilmo. Sr. don Domingo Bravo Gutiérrez.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Molina García.
Ilmo. Sr. don Jesús Flores Domínguez.

Secretario: Don José Arroyo Revilla.

HUELVA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Méndez Burguillo.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Santiago García García.
Ilma. Sra. doña Ana Escribano Mora.

Secretaria: Doña Encarnación Borrego Palop.

JAEN

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Bermúdez de la Fuente.

Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José Antonio Córdoba García.
Ilma. Sra. doña Lourdes Molina Romero.

Secretario: Don Reyes Ansino Peña.

MALAGA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Muñoz Caparrós.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Fernando González Zubieta.
Ilmo. Sr. don José Godino Izquierdo.

Secretaria: Doña María Eugenia Pérez Torres.

SEVILLA

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Márquez Romero.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Juan José Romeo Laguna.
Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo.

Secretario: Don Rafael Roca y Roca.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Presidente, José M.^a Requena Irizo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Formación para el Empleo durante el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Formación para el Empleo, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

1.º Convocar, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente

te a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes. Además de la documentación señalada en el art. 5 de la Orden reguladora, deberá aportarse:

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación sobre otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, en la que conste si no se han solicitado otra subvenciones para la misma finalidad, y, en caso de haber sido solicitadas, señalar la cuantía y órganos al que lo han solicitado. También se hará constar el compromiso de reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación de que no ha recaído sobre la entidad Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Se acompaña modelo orientativo en Anexo a la presente Resolución.

Asimismo, el certificado que se recoge en el apartado c) del artículo 5 antes mencionado y cuyo modelo se transcribe en el Anexo II de esa Orden deberá incluirse la expresión «a jornada completa» tras la frase «presta sus servicios».

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para los ejercicios 2000 y 2001, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago. El pago se realizará en dos secuencias:

1. Se abonará un primer pago por el 50% de la subvención.

2. El 50% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio del año 2001.

6.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora, P.D. (Res. de 22.11.99), La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Don/Doña, representante legal de, declara que, en relación con la subvención solicitada para desarrollo del Programa OPEM:

1.º (Rellenar el punto correspondiente)

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre

el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Fecha y firma.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

1.º Convocar, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes. Además de la documentación señalada en el art. 5 de la Orden reguladora, deberá aportarse:

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación sobre otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, en la que conste si no se han solicitado otra subvenciones para la misma finalidad, y, en caso de haber sido solicitadas, señalar la cuantía y órganos al que lo han solicitado. También se hará constar el compromiso de reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación de que no ha recaído sobre la entidad Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Se acompaña modelo orientativo en Anexo a la presente Resolución.

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para los ejercicios 2000 y 2001, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago. El pago se realizará en dos secuencias:

1. Se abonará un primer pago por el 50% de la subvención.

2. El 50% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio del año 2001.

6.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora, P.D. (Res. de 22.11.99), La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Don/Doña, representante legal de, declara que, en relación a la subvención solicitada para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer:

1.º (Rellenar el punto correspondiente)

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Fecha y firma.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa, y en su Capítulo 3, se encuentra el Programa Lingua, cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de las lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas de la Unión Europea. De las cinco Acciones que comprende el Programa Lingua, la Acción B contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras. Actualmente, aún no está definitivamente aprobada la segunda fase del programa Sócrates, y se hace necesaria la adopción de medidas tendentes a facilitar la transición de las actuales acciones a la segunda fase del programa Sócrates a partir de enero del año 2000.

Para la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas en todo o en parte con fondos de la Unión

Europea, esta convocatoria está regulada por los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción, dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre (BOE de 30).

Por todo ello, acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE núm. 9, de 10.1.97), por la que se establecen las Convocatorias específicas de ayudas de las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, y a propuesta de la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas, según las asignaciones de la Agencia Nacional Sócrates, de acuerdo con la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97), para participar en la Acción B del Programa Lingua, destinadas a maestros/as, profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para desarrollar actividades de formación continua en otros Estados Miembros de la Unión Europea y de los países asociados al Programa Sócrates.

2. Para el desarrollo de la citada Acción B, se destinarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía fondos provenientes del Programa europeo de educación Sócrates.

3. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante y su duración deberá ser igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas.

4. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solitud de estas ayudas son: Alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

Segundo. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse con carácter orientativo las siguientes cantidades por beneficiario:

- Actividades de dos semanas: 1.100 euros, aproximadamente.
- Actividades de tres semanas: 1.300 euros, aproximadamente.
- Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 euros, aproximadamente.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1. Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de Centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, al formular su solicitud, cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Que tengan como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del Programa Lingua, citadas en el apartado primero, punto 4, enseñadas como lenguas extranjeras.
- b) Que estén destinados/as en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

c) Que, estando en situación de excedencia, vayan a incorporarse a su puesto de trabajo en el curso 2000-2001. Esta circunstancia deberá ser acreditada convenientemente.

1.2. Los Asesores/as de Lenguas Extranjeras adscritos a los Centros del Profesorado, o personal docente que preste sus servicios en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. Los Inspectores/as de Educación.

2. Los/las solicitantes deberán cumplir además las siguientes condiciones:

a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras, contabilizándose el curso 1999-2000 como año completo, salvo en el caso del personal del apartado 1.2 anterior, y maestros/as adscritos al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

b) En los casos de los/las solicitantes a los que se refiere el apartado tercero 1.1.a) anterior, estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la que se solicita la ayuda.

c) No haber disfrutado durante el año 1999 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras.

3. Las condiciones que habrá de cumplir la actividad de formación para la que se solicita la ayuda serán las siguientes:

a) Tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la actividad docente y formativa del/la solicitante.

b) Tendrá lugar en período no lectivo.

c) Tendrá una duración mínima de dos semanas y cuarenta horas lectivas.

Cuarto. Solicitudes.

1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio del formulario de solicitud de actividades de movilidad individual Lingua-B (triplicado), que podrá obtenerse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinación Provincial de Formación y Programas Europeos), en los Centros del Profesorado y en la dirección de Internet: «<http://www.cec.junta-andalucia.es>». Al formulario de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

0. Instancia solicitud (modelo del Anexo II).

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

a) Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes.

b) Certificado expedido por el Director/a del Centro correspondiente en el que se haga constar la lengua o lenguas extranjeras que ha impartido el solicitante durante los cursos 1997/98, 1998-99 y 1999-2000, o, en su defecto, de los tres cursos en los que haya impartido la lengua extranjera, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros docentes privados: Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica de Educación correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al

actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Para los Asesores y personal destinado en los Servicios Técnicos de apoyo a la enseñanza de Lenguas Extranjeras: Documentación que lo acredite.

1.4. Con carácter general para todos los solicitantes:

a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

b) Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el Anexo I de esta Orden.

Quinto. Solicitudes para Programas Europeos de Cooperación (PCEs).

1. Se dará prioridad a las solicitudes que se presenten para asistir a un curso organizado en el marco de un Programa Europeo de Cooperación de la Acción A del Programa Lingua.

2. Cada Programa podrá contar con una subvención para organizar un máximo de dos cursos en un país determinado, cada uno de los cuales tendrá como máximo 15 participantes. Las ayudas destinadas a estos cursos no podrán superar con carácter orientativo la cifra de 1.100 euros por participante.

3. Los/las solicitantes deberán poseer los mismos requisitos que los participantes que solicitan una ayuda a título individual que se especifican en los apartados primero y segundo de esta Orden y justificados con los documentos que se especifican en el apartado tercero de la misma.

4. Las solicitudes individuales deberán ser presentadas en grupo. Dicho grupo de solicitudes deberá ir acompañado por un informe del Coordinador/a en España del Programa Europeo de Cooperación, en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado, descripción del curso que se va a realizar y una relación aproximativa de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Los formularios por triplicado y la documentación complementaria se dirigirán a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, 41092), directamente o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía recogidos en el Decreto 204/95. En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria finalizará el día 29 de febrero de 2000.

Octavo. Selección.

1. La evaluación de las solicitudes y la selección del profesorado será realizada, de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo, tercero y los baremos que figuran en el Anexo I de esta Orden, por una Comisión, que ajustará su actuación a lo establecido en el art. 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
Vocales:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos funcionarios/as de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de los que uno actuará de Secretario/a.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Tendrán prioridad:

a) Los/las solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:

- Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como la enseñanza de las lenguas menos habladas y menos extendidas de la Unión Europea. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el punto 4 del artículo primero, excluyendo el inglés y el francés.

- Fomente la enseñanza mediante métodos innovadores, como el aprendizaje precoz de lenguas, la enseñanza por medio de una lengua extranjera (educación bilingüe).

- Esté directamente relacionada con el uso de nuevas tecnologías o con la educación a distancia.

- Esté dirigida a la enseñanza de personas desfavorecidas y que tengan necesidad de un apoyo especial para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

b) El profesorado que esté impartiendo lengua extranjera en el Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria durante el curso 1999-2000, o pertenezcan a las Secciones Bilingües.

c) Los/las solicitantes que hayan participado en un intercambio en el marco de Lingua E (anteriormente, Acción IV) del Programa Lingua.

d) Los/las solicitantes que estén participando durante el curso 1999-2000 en un Programa Europeo de Cooperación en el marco de la Acción A del Programa Lingua.

e) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de la Acción B del Programa Lingua (años 1995 a 1998).

Noveno. Resolución de la convocatoria.

1. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará en BOJA la Resolución provisional que elabore la Comisión y en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cuantía asignada a cada una de ellas.

b) Relación de solicitudes suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de las causas.

2. Los candidatos y candidatas podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, la Dirección General

de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución definitiva de esta convocatoria, que será publicada en BOJA y en la que se incluirá una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominativa de solicitudes reservas y excluidas con especificación de la causa.

Décimo. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará al/la interesado/a en dos plazos por la Agencia Nacional Sócrates. Para ello, el interesado/a recibirá dentro de los plazos que se señalen un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates, y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Se remitirá a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

Duodécimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Decimotercero. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado de idiomas, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I
BAREMO**

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. MÉRITOS DOCENTES		
1.1 Por cada año de docencia como profesor/a de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos. (0,25 puntos)	2	Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes. Nombramientos de servicios prestados como interino/a o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada
1.2 Por la condición de catedrático/a adscrito/a.	0,20	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.
1.3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas del programa Lingua: intercambios, experiencias didácticas y proyectos de innovación, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente (0,4 puntos por cada una).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE		
2.1 Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología. (hasta 0,50 por actividad)	2	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (0,1 por cada 10 horas)	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un Centro del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor/a de lenguas extranjeras, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.

3. Publicaciones, investigaciones con ISBN sobre las lenguas del Programa Lingua y su enseñanza (0,5 por cada una)	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. MÉRITOS ACADÉMICOS		
4.1. Títulos (Licenciatura, Magister, Doctor) relacionados con las lenguas del Programa Lingua para la que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que desempeña, otorgados y/o reconocidos por el M.E. C. (2 puntos)	4	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudio.
5. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas por el Programa Lingua (Primer 6, a,b,c,d y e)	2	Documentos justificativos.

ANEXO II

D/a _____, PROFESOR/A DE _____, CON DNI _____ Y NRP _____, CON DOMICILIO PARTICULAR EN C/ _____, C.P. _____ DE LA LOCALIDAD _____ (_____), Y TELEFONO DE CONTACTO _____, DESTINADO/A EN EL CENTRO _____, CON DOMICILIO _____, C.P. _____, DE LA LOCALIDAD _____ (_____).

SOLICITA participar en la Convocatoria de ayudas del programa LINGUA, Acción B del año 2000, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

En _____, a ____ de _____ de 2000

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural correspondiente al ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio) regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y convoca las correspondientes a 1998.

Su artículo 22 prevé, de conformidad con el apartado primero de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, que la concesión de subvenciones, así como la aprobación de las Resoluciones de convocatoria anuales corresponderá al titular de la Viceconsejería de Cultura.

Por otra parte, su artículo 10 dispone que serán criterios prioritarios para la concesión de las subvenciones la relación de los proyectos con los sectores preferentes que se establezcan anualmente, así como la mayor contribución a la difusión y al desarrollo del voluntariado cultural.

En su virtud, en cumplimiento de tales disposiciones,

RESUELVO

Primero. Se convoca, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural. Dichas ayudas se rigen por la Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio), y se solicitarán conforme a los modelos anexos a la presente convocatoria en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los sectores prioritarios a los que se atenderá en la presente convocatoria del ejercicio 2000 serán los siguientes:

a) Voluntariado cultural que profundice en la naturaleza y contenido de su propio concepto, y en el que destaque el número de voluntarios y el colectivo concreto de beneficiarios de la acción voluntaria organizada.

b) Voluntariado cultural que implique salvaguarda o recuperación del patrimonio cultural e histórico, y en particular el de interés etnológico.

c) Voluntariado cultural que complemente la acción de las instituciones públicas, facilitando a la ciudadanía el conocimiento del patrimonio histórico de su entorno y el acercamiento de la red de lectura pública de Andalucía.

d) Voluntariado cultural que incida en ámbitos con dificultades de acceso a la cultura o ponga de manifiesto la diversidad cultural de Andalucía.

Tercero. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago podrá realizarse de una sola vez. Dichos proyectos habrán de haber sido realizados en el curso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

c) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

d) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Cuarto. La financiación de las subvenciones que se convocan se efectuará con cargo al crédito presupuestario 481 del programa 3.5.G) de la Consejería de Cultura. La concesión de las subvenciones está limitada por el crédito que se destina a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO I

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:			
NOMBRE/DENOMINACIÓN			
DOMICILIO		N.I.F/C.I.F	TELÉFONO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (En caso de persona jurídica solicitante)			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./PASAPORTE	CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO:		TELÉFONO	LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		PAÍS
ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN		IMPORTE SOLICITADO	
AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES			
FECHA SOLICITUD	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE	
.....	
.....	
FECHA CONCESIÓN	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> NO SE HAN SOLICITADO, NI OBTENIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES			
SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>SOLICITO, en virtud de la Orden/Resolución de la Consejería de Cultura de fecha, publicada en el B.O.J.A. nº..... le sea concedida una subvención por importe de pesetas para la realización de las actividades de voluntariado cultural relacionadas en la presente solicitud y a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia C.I.F. entidad, en su caso <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I., en todo caso. <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud (anexo II), y fotocopia del D.N.I. del Secretario. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades de voluntariado cultural (Anexo III) <input type="checkbox"/> Datos Bancarios (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades culturales o artísticas realizadas <input type="checkbox"/> Fotocopia de los Estatutos de la Entidad <p>DECLARO, ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En a de 2000</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE CULTURA

ANEXO II (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS JURÍDICAS)

D./D^a con D.N.I.
del cual se acompaña fotocopia.

en calidad de Secretario/a de la entidad

CERTIFICA: Que D./D^a
con D.N.I.,del cual se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de
..... y por tanto es el/la representante legal que suscribe la
solicitud de Subvención para el presente año 2000.

Para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de
Cultura

En, a de de 2000

**FIRMA DEL SECRETARIO/A
SELLO DE LA ENTIDAD**

ANEXO III (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

(Presentar cuanta documentación complementaria sea precisa, incluyendo, en caso de personas físicas solicitantes currículum vitae, y, en caso de personas jurídicas, copia de estatutos)

PROYECTO, CALENDARIO, PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES

1	NOMBRE/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA/ ENTIDAD SOLICITANTE
2	RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (ADJUNTAR CUANTA DOCUMENTACIÓN SE ESTIME NECESARIA)
3	CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO CULTURAL
4	PRESUPUESTO DESGLOSADO
<p>PRESUPUESTO INGRESOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aportación miembros Entidad Subvenciones otros organismos públicos (distintos a la Junta de Andalucía) Subvenciones organismos privados Otros ingresos 	
TOTAL	_____
<p>PRESUPUESTO GASTOS :</p>	
TOTAL	_____

ANEXO IV
(A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

DATOS BANCARIOS	
NOMBRE / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA	
DOMICILIO Y N°	LOCALIDAD
PROVINCIA	PAÍS
<p align="center">CÓDIGO CUENTA</p> <p>N° ENTIDAD(4 dígitos) <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/></p> <p>N° SUCURSAL(4 dígitos) <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/></p> <p>DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos) <input type="text"/><input type="text"/></p> <p>N° DE CUENTA (10 dígitos) <input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/><input type="text"/></p> <p>(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)</p>	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencias a la Comunidad Autónoma sobre asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), y la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales, crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como organismo gestor de los servicios sociales en la Junta de Andalucía.

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a personas con discapacidad, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Asimismo, la Orden de 11 de noviembre de 1999, del Ministerio de la Presidencia, determina los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el presente ejercicio, así como las cuantías de las mismas.

Por tanto, habiéndose consignado crédito suficiente para su abono en los presupuestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para 1999, se convoca la concesión de prórroga para el año 1999 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, y de conformidad con lo en ella establecido, a propuesta del Servicio de Personas con Discapacidad del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para la concesión de prórroga anual de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con discapacidad atendidas en Centros Especializados a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 620/81, de 5 de febrero.

Artículo 2. Requisitos.

Para ser beneficiarios de una prórroga de becas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber sido beneficiario durante 1998 de una prórroga de beca que estuviera reconocida en 1985 y hubiera sido otorgada con cargo al crédito de Asistencia Social.

b) Mantener el grado de minusvalía de carácter profundo o con una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Base de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, que le dio derecho a disfrutar de la ayuda el año 1998.

c) No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de la cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca.

En caso de percibirse becas o ayudas de la misma naturaleza y servicios mencionados anteriormente, pero de menor alcance, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

d) Estar atendido o tener solicitado ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

En el supuesto de tener solicitado ingreso en el Centro, la ayuda no podrá ser efectiva hasta que dicho ingreso se haya realizado.

e) Formar parte de una unidad familiar cuya renta per capita al año no sea superior al 70% del Salario Mínimo Interprofesional que fija el Real Decreto 2817/1998, de 23 de diciembre, o, en su caso, cuando el solicitante viva con independencia, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per capita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos del año 1998 de todos los miembros que constituyen dicha unidad por el número de éstos.

Son miembros computables de la unidad familiar, a efectos de lo establecido en este apartado: El beneficiario, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, los ascendientes paternos o maternos, el cónyuge del beneficiario y los hijos menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, que convivan todos ellos en el mismo domicilio familiar.

f) No haber cumplido la edad de veintiséis años durante 1999.

Artículo 3. Documentos.

Los solicitantes de las prórrogas de becas a que se refiere la presente Orden deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia conforme al modelo oficial, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo.

2. Declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

3. Certificación del representante autorizado del Centro respectivo, en la que se acredite que la persona con discapacidad está atendida en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

4. Modelo sobre datos de la persona con discapacidad (Modelo A.M. 1.1. Bis), que se encuentra en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

5. Certificado de Fe de Vida de la persona con discapacidad.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

La documentación habrá de ser presentada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Tramitación de los expedientes.

1. En lo relativo a la tramitación y resolución de los expedientes, serán de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.

2. En cualquier fase del procedimiento, la Administración podrá pedir al solicitante que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considere necesarias para la resolución del expediente.

Artículo 6. Resolución de los expedientes.

1. Examinados los expedientes y vista la documentación incorporada a los mismos, los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales dictarán la Resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo, a aquellos interesados que reúnan los requisitos exigidos, o denegando las prórrogas de becas solicitadas. En el caso de falta de resolución expresa, se entenderá denegada la prórroga de la beca una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma.

2. Las Delegaciones Provinciales notificarán la Resolución a los interesados por el procedimiento establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

Artículo 7. Recursos.

Contra las Resoluciones que dicten los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Artículo 8. Período de vigencia, devengo y cuantía.

1. Las becas serán prorrogadas, en su caso, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de que sean nuevamente prorrogables para los años sucesivos, de conformidad con lo que a estos efectos se establezca en las correspondientes convocatorias.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia al mes de sus beneficiarios a los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las altas y bajas que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

Se consideran como días de ausencia aquéllos en que el beneficiario de la beca no asista al respectivo Centro por causas de:

- Vacaciones establecidas por el calendario escolar o laboral del Centro, según características del mismo.
- Enfermedad prolongada, contabilizándose las ausencias que superen 30 días consecutivos.

3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año 1999 son las siguientes:

En Centros privados reconocidos por el Estado:

- En régimen de internado: 8.000 ptas. (48,08 euros).
- En régimen de media pensión: 7.000 ptas. (42,07 euros).

En Centros anteriormente dependientes de los extinguidos Administración Institucional de Sanidad Nacional e Instituto Nacional de Asistencia Social:

- En régimen de internado: 5.000 ptas. (30,05 euros).
- En régimen de media pensión: 4.000 ptas. (24,04 euros).

En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma:

- En régimen de internado: 3.500 ptas. (21,04 euros).
- En régimen de media pensión: 3.000 ptas. (18,03 euros).

Artículo 9. Pago de las becas.

1. El importe de las becas se abonará en un solo pago al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos.

A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en 1999, en la que se indicarán los días en que realmente fueron atendidas las personas con discapacidad.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Artículo 10. Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de éstos a dichos Centros.

Disposición Final Unica. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto

Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 112.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Amplios conocimientos en redes (en especial la de la Universidad).
- Sistemas operativos, Office 97-2000, diseño de páginas WEB, diseño gráfico, SPSS, Aldus pagemaker 6.5.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación en Ingeniería Electrónica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en creación de aplicaciones para consulta de bases de datos en Internet.
- Experiencia en administración de redes.
- Experiencia en diseño de páginas WEB.

Miembros de la Comisión:

- Señor Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Señor Rafael Peregrín Espinosa.

ANEXO II

1 beca de Apoyo al Gabinete de Información, Comunicación e Imagen

Investigador responsable: Francisco Sánchez-Montes González.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Ayuda en tareas de información.
- Redacción de prensa.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura preferentemente en Periodismo.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en medios de comunicación.

Miembro de la Comisión: Señor Francisco Sánchez-Montes González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 3/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte, agraciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 4/2000, de 31 de enero, por el que se designa a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se nombra Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a nombrar a doña Angela Santiago Moreno como Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 22 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 3 del Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

DISPONGO

Artículo único. Cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía a don José Angel Palomares Ortega, por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus», y como miembros suplentes del mismo a don José Ignacio Quintana Balonga, por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE Andalucía, a don Manuel Fernández Gil y don Antonio Pérez Arévalo, ambos por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus».

Sevilla, 22 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 22/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de concurso-oposición entre funcionarios del grupo A, convocadas por Resolución de 12 de julio de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 27 de julio de 1999), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Loscertales Abril, Margarita	28.340.039-Z
González Pol, Enrique	28.408.406-W
García Medina, Martín	29.942.338-H

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.^a Teresa Labajos Manzanares.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 8 de octubre de 1998 (BOE de 7 de noviembre de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a Doña María Teresa Labajos Manzanares en el Area de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Radiología Medicina Física, Psiquiatría y Fisioterapia.

Málaga, 16 de diciembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Sánchez Rodrigo Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Fernando Sánchez Rodrigo, del Area de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de diciembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- P.D. (Orden 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cód. 524430) Secretario/a Dtor. Gral.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: D.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RPT: XXXX-845.

Cuerpo: P-D.1-

Experiencia: 1.

Area funcional: Administración Pública.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 8 de octubre de 1999 (BOJA núm.126, de 30.10.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.476.765.

Primer apellido: Amigo.

Segundo apellido: De la Haza.

Nombre: Gerardo.

CPT: 718000.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia Asistida.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Marchena.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Uni-

versitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos copias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido que, en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico,

que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de diciembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 38/99. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de conocimiento: «Álgebra». Actividad docente: Teoría de Anillos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 39/99. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de conocimiento: «Psicología Social». Actividad docente: Psicología de las Organizaciones. Número de plazas: 1.

Plaza número: 40/99. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de conocimiento: «Psicología Social». Actividad docente: Psicología Social y Evaluación de Programas. Número de plazas: 1.

Plaza número: 41/99. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propias del Área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 42/99. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Romano». Actividad docente: Propias del Área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 43/99. Departamento: Derecho IV. Área de conocimiento: «Derecho Procesal». Actividad docente: Derecho Procesal I y Derecho Procesal II. Número de plazas: 1.

Plaza número: 44/99. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Área de conocimiento: «Química Analítica». Actividad docente: Química Analítica. Número de plazas: 1.

Catedrático de Escuela Universitaria
Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 45/99. Departamento: Filología Española y Latina. Área de conocimiento: «Literatura Española». Actividad docente: Literatura Española Siglos XVIII, XIX y XX. Número de plazas: 1.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos, se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos, se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae», a presentar en el momento de las pruebas, se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» c.c.c. 2031.0000.01.0101745629, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio),

el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 22 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/OR001. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Clase de convocatoria: Concurso.

2/OR002. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Análisis Matemático. Actividad Docente: Análisis Funcional. Clase de convocatoria: Concurso.

3/EX001. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Arqueología. Departamento: Prehistoria y Arqueología. Actividad Docente: Arqueología Clásica. Clase de convocatoria: Concurso.

4/OR005. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Tecnología de Computadores y Diseño VLSI. Clase de convocatoria: Concurso.

5/OR006. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación. Departamento: Biblioteconomía y Documentación. Actividad Docente: Técnicas Avanzadas de Recuperación Documental. Clase de convocatoria: C. méritos.

6/OR009. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad Docente: Zoología y Etología. Clase de convocatoria: Concurso.

7/OR010. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Vegetal. Actividad Docente: Botánica. Clase de convocatoria: Concurso.

8/EX002. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular. Actividad Docente: Bioquímica y Biología Molecular. Clase de convocatoria: Concurso.

9/OR013. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad Docente: Visión artificial. Clase de convocatoria: Concurso.

10/OR014. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias Morfológicas. Depar-

tamento: Ciencias Morfológicas. Actividad Docente: Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

11/OR016. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Comercialización e investigación de Mercados. Departamento: Administración de Empresas y Marketing. Actividad Docente: Investigación de Mercados. Clase de convocatoria: Concurso.

12/OR017. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad Docente: Restauración Arquitectónica. Clase de convocatoria: Concurso.

13/EX005. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Mineralogía y Petrología. Actividad Docente: Mineralogía Física. Cristalografía. Clase de convocatoria: Concurso.

14/EX008. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho civil. Departamento: Derecho civil. Actividad Docente: Derecho civil. Clase de convocatoria: Concurso.

15/OR018. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua y la literatura. Actividad Docente: Asesoramiento curricular en el Área de Lengua y Literatura Castellana. Clase de convocatoria: Concurso.

16/OR021. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Actividad Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

17/OR025. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

18/OR026. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad Pública. Clase de convocatoria: Concurso.

19/EX011. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Electromagnetismo. Departamento: Electromagnetismo y Física de la materia. Actividad Docente: Electromagnetismo. Clase de convocatoria: Concurso.

20/OR030. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Escultura. Departamento: Escultura. Actividad Docente: Escultura. Clase de convocatoria: Concurso.

21/OR031. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Docencia propia del Área. Clase de convocatoria: Concurso.

22/EX016. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamen-

to: Física Aplicada. Actividad Docente: Técnicas Experimentales en Física. Clase de convocatoria: Concurso.

23/EX017. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento: Física Moderna. Actividad Docente: Física Atómica y Nuclear. Clase de convocatoria: Concurso.

24/OR036. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Actividad Docente: Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

25/EX020. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Geometría y Topología. Actividad Docente: Geometría Diferencial. Clase de convocatoria: Concurso.

26/EX021. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad Docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

27/OR039. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Literatura Española. Departamento: Filología Española. Actividad Docente: Literatura Española Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

28/OR040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Análisis Numérico y Ecuaciones Diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.

29/OR041. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividad Docente: Análisis Avanzado de Estructuras y Mecánica Computacional. Clase de convocatoria: Concurso.

30/EX024. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Medicina legal y forense. Departamento: Medicina legal, toxicología y psiquiatría. Actividad Docente: Odontología legal y forense. Clase de convocatoria: Concurso.

31/OR042. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Departamento: Psicología Social y Metodología de las C.C. Actividad Docente: Análisis de Datos en Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

32/EX035. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad Docente: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

33/OR044. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Paleontología. Departamento: Estratigrafía y Paleontología. Actividad Docente: Paleontología. Clase de convocatoria: Concurso.

34/OR047. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento. Actividad Docente: Aprendizaje y memoria. Clase de convocatoria: Concurso.

35/OR053. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad Docente: Química Orgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

36/OR052. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad Docente: Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

37/EX040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Procesado de Señal. Clase de convocatoria: Concurso.

38/OR055. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación. Departamento: Traducción e Interpretación. Actividad Docente: Lingüística Aplicada a la Traducción. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 1999:

Finalidad: Competencias profesionales y empresariales de la mujer en el sector pesquero.

Crédito presupuestario: 01.01.31.13.00.742.00 (1998/0418).

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 6.300.000 ptas.

Beneficiaria: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Finalidad: Desarrollo Programa OPTIMA.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.782.00.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 2.815.000 ptas.

Beneficiaria: Fundación CIREM.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.

Programa: 23D.
Cantidad concedida: 17.992.000 ptas.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.
Programa: 23D.
Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.
Programa: 23D.
Cantidad concedida: 5.795.415 ptas.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 155.768.555 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 77.884.278 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia: MALAGA					
ALAMEDA	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALCAUCIN	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
ALFARNATE	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
ALGARROSO	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
ALGATOCIN	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
ALHAURIN DE LA TORRE	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALWACHAR	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALMARGEN	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
ALMOGIA	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
ALORA	2.847.914	1.130.166	854.375	284.792	284.792
ALOZAINA	12.000.000	4.800.000	3.600.000	1.200.000	1.200.000
ALPANDERE	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
ANTEQUERA	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
ARDALES	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ARRIATE	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
ATAJATE	3.000.000	1.200.000	900.000	300.000	300.000
BENALAURIA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
BENAMARGOSA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
BENALOCARRA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BENAOJAN	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
BENARRABA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BORGE (EL)	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BURGO (EL)	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
CAMPILLOS	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
CANILLAS DE ALBAIDA	2.861.943	1.144.777	858.583	286.194	286.194
CAÑETE LA REAL	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
CARRATRACA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
CARTAMA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
CASABERMEJA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
CASARABONELA	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
CASARES	5.500.000	2.200.000	1.650.000	550.000	550.000
COLMENAR	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
COMARES	12.000.000	4.800.000	3.600.000	1.200.000	1.200.000
COMPETA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
CORTES DE LA FRONTERA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
CUEVAS BAJAS	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
CUEVAS DE SAN MARCOS	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
CUTAR	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
DIPUTACION PROVINCIAL MALAGA	6.447.082	2.578.833	1.934.125	644.708	644.708
FRIGLIANA	635.426	254.170	190.628	63.543	63.543
FUENTE DE PIEDRA	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000

Anexo

Entidad	Anexo				Entidad	Anexo			
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación Municipio		I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación Municipio
GAUCIN	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
GENALGUACIL	7.885.282	3.158.113	2.368.585	789.528	789.528	4.800.000	3.600.000	1.200.000	1.200.000
GUARO	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
HUMILLADERO	9.260.403	3.704.161	2.778.120	926.040	926.040	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
IGUALEJA	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
JIMERA DE LIBAR	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000
JUBRIQUE	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	7.284.278	5.463.209	1.821.070	1.821.070
JUZCAR	5.233.560	2.093.424	1.570.068	523.356	523.356	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
MACHARAVIAYA	2.000.000	800.000	600.000	200.000	200.000	3.437.567	2.578.175	859.392	859.392
MANILVA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
MUJAS	8.500.000	3.400.000	2.550.000	850.000	850.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
MOCLINEJO	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
MONDA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000	1.696.282	1.272.212	424.071	424.071
NERJA	6.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000	207.691.407	155.768.555	51.922.851	51.922.851
PARAUTA	7.492.354	2.996.942	2.247.707	749.236	749.236	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
PERIANA	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000	1.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
PIZARRA	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000	1.696.282	1.272.212	424.071	424.071
RIOGORDO	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
SAYALONGA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
SEDELLA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
SIERRA DE YEGUAS	14.509.235	5.803.694	4.352.771	1.450.924	1.450.924	1.696.282	1.272.212	424.071	424.071
Total Provincia MALAGA						519.228.517	207.691.407	155.768.555	51.922.851

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, interpuesto por doña M.ª Carmen Lara Pérez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece

la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 1999.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de quince días, contados a partir del día de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de la Consejería y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los

Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, interpuesto por doña María José Ferriz Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 243/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, SA.

La sociedad Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) es una empresa de la Junta de Andalucía, de las previstas en el apartado a) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser su único accionista la «Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.» (SOPREA), la cual, a su vez, está participada por el Instituto de Fomento de Andalucía al 100%.

Su objeto social comprende las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del sector turístico, por lo que dicha empresa tiene un marcado carácter instrumental al servicio de la Consejería que, en cada momento, tiene asignadas las competencias en materia de turismo.

Los titulares de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte han considerado que la cesión de las acciones de TURASA a la Comunidad Autónoma de Andalucía es la mejor opción para evitar problemas en el funcionamiento de la empresa.

Con esta adquisición, la Comunidad Autónoma de Andalucía se convierte en partícipe único y, por tanto, mayoritario, de una entidad constituida conforme a las reglas del derecho privado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 174 del Reglamento para su aplicación, a iniciativa de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Primero. Se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, S.A.

La adquisición de dichas acciones se efectuará mediante compra a su actual titular, la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.

El precio de compra de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

Segundo. Se delega en la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de dicha adquisición patrimonial.

Tercero. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, el ejercicio de las funciones del socio único, en relación con la entidad Turismo Andaluz, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto. Los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda, Trabajo e Industria, y Turismo y Deporte adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la plena efectividad de lo previsto en el presente Decreto, en el ámbito de sus competencias.

Quinto. El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 123, de 23 de octubre, por la que se convocan los premios arriba mencionados; y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las distintas Universidades Andaluzas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el punto séptimo de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Antonio Díez de los Ríos González, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don Antonio Jesús Fernández Baena. Ambos de la Universidad de Málaga.

Segundo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales-, por la Universidad de Almería, a doña Laura Piedra Muñoz.

Tercero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por la Universidad de Jaén, a doña Francisca Castilla Polo.

Cuarto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por la Universidad de Cádiz, a doña Estíbaliz Biedma López.

Quinto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Belén García Olmedo Garrido, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña María Angeles Baeza Muñoz. Ambos de la Universidad de Granada.

Sexto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Empresariales, por la Universidad de Huelva, a don Daniel Ares Antequera.

Séptimo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502, 53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Raúl Brey Sánchez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, a doña Loreto Calvo Ambel. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Octavo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales-, por la Universidad de Córdoba, a doña Felisa Castillo Calvo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- El Secretario General de Economía, Juan Antonio Cortecero Montijano.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/65/99/CA.
Beneficiario: Juan Román Panal.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 779.220.

Cádiz, 14 de octubre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/99/99/CA.
Beneficiario: Instaladora Eléctrica Ubriqueña, S.L.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 779.220.

Cádiz, 18 de octubre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/142/99/CA.
Beneficiario: Elías Sánchez Salado.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 909.090.

Cádiz, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.481.09.23A.5, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/331/99/CA.
Beneficiario: Unión de Parálisis Cerebral (Upace).
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 953.520.

Cádiz, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones, concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/316/99/J	CONFECCIONES JESSIC, S.L.	2.758.350
18/312/99/J	CONS.EST.RECREAT. P.LA RAGUA	1.003.500
18/310/99/J	E.A.E. CENTRO DE FORMACION	3.874.640
18/131/99/J	ESC. TECNICA DE CAPACITACION	3.919.600
18/236/99/J	IMFE	41.822.250
18/304/99/J	PULEVA S.A.	5.719.950
18/083/99/J	ACADEMIA CHURRIANA	6.972.000
18/108/99/J	ADISAL, S.L.	2.066.250
18/066/99/J	ALGARINEJO, CENTRO DE FORM.	2.389.500
18/197/99/J	ALHAMBRA, FERNANDO LARA S.L.	6.784.500
18/162/99/J	ASOC. PATRONATO ARMONIA	4.203.000
18/049/99/J	ATENEAS, CENTRO CULTURAL INF.	4.032.000
18/230/99/J	AULA SUR, CENTRO DE ESTUDIOS	2.389.500
18/036/99/J	AUTOESCUELA PIRULO	3.881.700
18/149/99/J	AUTOESCUELA TRAFIC	4.403.400
18/087/99/J	AVERROES, S.L. CENTRO FORM.	5.157.900
18/143/99/J	AYTO. DE ARMILLA	8.908.200
18/102/99/J	AYTO. DE LA ZUBIA	4.235.250
18/261/99/J	AYTO. DE LANTEIRA	1.751.250
18/025/99/J	AYTO. DE LOJA	7.792.050
18/031/99/J	BABEL, CENTRO	2.389.500
18/250/99/J	C.EST.CEHEL, SCA AL-ANDALUS)	2.389.500
18/233/99/J	C.F.E. MULHACEN	4.369.500
18/274/99/J	C.F.E. MONAITA	2.389.500
18/106/99/J	CAMPUS, CENTRO FORMACION	4.711.050
18/053/99/J	CENTRO ENSEÑANZAS TECNICASA	4.711.050
18/094/99/J	CENTRO ESTUDIOS NEWTON, K.A.	2.389.500
18/218/99/J	CENTRO DE ESTUDIOS PORCEL	5.720.400
18/216/99/J	CENTRO DE ESTUDIOS PORCEL	5.050.500
18/100/99/J	COLEGIO PROGRESO S.C.A.	6.821.250
18/188/99/J	CONSORCIO D.R. PONIENTE GR.	2.004.450
18/173/99/J	CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA	49.611.780
18/172/99/J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	12.541.875
18/003/99/J	EL CASTILLO	3.862.950
18/090/99/J	EL FUTURO, ACADEMIA	6.806.250
18/180/99/J	ENADASUR, S.L.	7.533.750
18/063/99/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	5.720.400
18/138/99/J	INFOREM, S.L. CENTRO ESTUD.	19.619.250
18/154/99/J	INMOTEL INV.S.A. H. MELIA	13.895.550
18/044/99/J	MANUEL NARANJO, ACADEMIA	1.438.650
18/010/99/J	MIKOLE, ACADEMIA	6.821.250
18/126/99/J	NAPOLEON, S.A.	8.758.500
18/157/99/J	NTRA.SRA. DE MONTSERRAT	9.025.500
18/207/99/J	OASIS BENALUA, S.L.	10.032.600
18/163/99/J	ORPOS,	2.389.500
18/150/99/J	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	8.400.240
18/004/99/J	SALON PUERTAS	10.032.600

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/019/99/J	SANTA ISABEL, CENTRO F.P.O.	3.396.000
18/201/99/J	SERVET, ACADEMIA	10.408.500
18/151/99/J	SIGLO XXI, CENTRO INFORMAT.	2.389.500
18/140/99/J	UNIVERSIDAD DE GRANADA	41.416.095

Granada, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 17.941.976 ptas.

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones, concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/295/99/J	A.RG.EST.LOGOP.FONIATR.AUD.	3.081.000
18/093/99/J	ACAD. ALPE, CENTRO OPOIC.	4.633.500
18/082/99/J	ACCITEX, S.L.	2.758.350
18/144/99/J	ADARA, CLUB CULTURAL	1.850.700
18/277/99/J	AEDS(AS.EST.Y DES.LOCAL)	2.637.000
18/197/99/J	ALHAMBRA,FERNANDO LARA S.L.	3.585.240
18/016/99/J	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	3.396.000
18/299/99/J	APFE, AS.PROF.FORM.EMP.	2.602.800
18/105/99/J	APFE, AS.PROF.FORM.EMP.	4.798.200

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/076/99/J	APROSMO, AS.MIN.PSQ.MOTRIL	5.716.500
18/224/99/J	ASOC. ESPERANZA	1.293.500
18/085/99/J	ASOC.PRO-DISCAP.PSIQUICOS	6.726.000
18/027/99/J	ASOC.PRO-MINUSV.VALE	1.940.250
18/308/99/J	AS.SOCIO-CULT. EL BOSQUE	8.772.000
18/195/99/J	ASOCIACION BORDELINÉ	2.758.350
18/057/99/J	AS.PRO-DEFICIENTES MENTALES	3.885.000
18/169/99/J	ASPADISSE-(F.A.D.M.E.)	3.210.000
18/185/99/J	ASPROGRADES	1.492.500
18/117/99/J	AULA CENTRO, NOVODA-98 S.L.	5.737.500
18/073/99/J	AULA CONSULTORA Y FORM.	7.065.600
18/200/99/J	AULA DE FORMACION EMPR.	12.985.350
18/230/99/J	AULA SUR, CENTRO ESTUDIOS	2.389.500
18/018/99/J	AUTOESCUELA UNICA	3.064.500
18/081/99/J	AVE MARIA, COLEGIO	3.117.600
18/087/99/J	AVERROES,S.L.,CENTRO FORM.	6.100.500
18/064/99/J	AYTO. DE PADUL	5.447.950
18/258/99/J	AYTO. PULTANAS	1.461.240
18/291/99/J	AYTO. FUENTE VAQUEROS	4.245.000
18/139/99/J	AYTO. MONTEFRIO	4.648.350
18/305/99/J	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	3.729.600
18/047/99/J	CEL, S.L., ACADEMIA	3.306.000
18/205/99/J	CENFOARTE, TEATRO ALHAMBRA	16.997.775
18/240/99/J	CENTRO ESTUDIOS MAHINA	2.189.250
18/116/99/J	CENTRO ESTUDIOS TERRA	2.182.500
18/098/99/J	CENTRO FORMACION VIAL MORA	1.864.800
18/069/99/J	CENTRO FORMACION Y EMPLEO	2.389.500
18/029/99/J	CENTRO ESTUDIOS FISCALES	5.737.500
18/043/99/J	CENTRO FORMACION PROFES.	1.893.750
18/026/99/J	CESDA, CENTRO DE ESTUDIOS	5.517.000
18/148/99/J	COL. SAN AGUSTIN, AGUST.REC.	6.986.250
18/014/99/J	COMPULSA, ACADEMIA	2.389.500
18/318/99/J	CONFECIONES MONTEJICA,S.L.	6.751.500
18/177/99/J	DOMINUS, S.I.C.I., S.L.	2.651.250
18/048/99/J	E.T.D. EDUCAC. TCA. A DIST.	3.451.200
18/090/99/J	EL FUTURO, ACADEMIA	6.120.000
18/063/99/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	2.389.500
18/033/99/J	EUROPA, CENTRO FORM. VIAL	2.389.500
18/184/99/J	FATINAFAR, S.L.	5.652.450
18/054/99/J	GALILEO, CENTRO FORM.	6.339.750
18/113/99/J	GRUPO-7. S.L.,E.PELUQ.Y EST.	7.381.500
18/068/99/J	HERMANOS NARANJO, C. EST.	3.396.000
18/202/99/J	I.E.I. ACADEMIA	2.479.500
18/236/99/J	IMFE	4.063.000
18/281/98/J	INFORMATICA HILLORA	2.389.500
18/263/99/J	INSTITUTO FORTEM, S.A.	7.173.225
18/268/99/J	INTEREMPLEO ANDALUCIA, S.L.	4.074.000
18/199/99/J	IPAO-RECOGIDAS C.FORMACION	3.486.000
18/298/99/J	J.B.CARA,S.L.BAR LAS PRENSAS	3.862.950
18/132/99/J	JUAN PEDRO, ACADEMIA	2.272.500
18/133/99/J	JUANA LOPEZ, ACADEMIA	5.671.500
18/245/99/J	LA BLANCA PALOMA	1.845.750
18/037/99/J	LA ZUBIA, CENTRO FORMACION	2.389.500
18/010/99/J	MIKOLE, ACADEMIA	1.980.000
18/300/99/J	MJEF1 INFORMATICA S.L.	6.924.675
18/126/99/J	NAPOLEON, S.A.	7.204.500
18/317/99/J	OMNIBUS, V.I.ANDALUCIA S.A.	10.200.000
18/011/99/J	PLATON, ACADEMIA UNIVERS.	3.033.600
18/304/99/J	PULEVA, S.A.	4.839.300
18/074/99/J	RANGO, ACADEMIA	6.821.250
18/147/99/J	REDIS, SOC. COOP.	2.264.000
18/118/99/J	REST. ERMITA TRES JUANES	3.862.950
18/150/99/J	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	8.609.400
18/178/99/J	S.E.A., SIST. ENSEÑANZA AUD.	2.389.500
18/171/99/J	SALVADOR, ACADEMIA	9.389.250
18/013/99/J	SAN CECILIO, CENTRO EST.	1.845.750
18/201/99/J	SERVET, ACADEMIA	4.279.500

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/071/99/J	SOCIEDAD HISPANO MUNDIAL C.B.	2.502.000
18/088/99/J	TEAR, SOC.COOP.RAMON Y CAJAL	7.654.500
18/032/99/J	UNFOCOPRO, S.L. AUTOESCUELA	3.881.700
18/140/99/J	UNIVERSIDAD DE GRANADA	12.000.000
18/055/99/J	UNIVERSO, ACADEMIA	6.636.000
18/041/99/J	VIAL GENIL, CENTRO FORMAC.	2.389.500
18/062/99/J	INST.PRODUC.VIRTUALES	6.120.000

Granada, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», Programa 23A, Aplicación 771.00:

Expediente: 2735/NC/98/MA.
Entidad: Laboratorio Ortoplus, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 88/T/99/MA.
Entidad: Club Playas del Duque, S.L.
Importe: 4.100.000.

Expediente: 502/T/99/MA.
Entidad: Muebles Bandera Martínez, S.L.
Importe: 5.100.000.

Expediente: 505/NC/99/MA.
Entidad: Asoc. Hogares Niños Priv. Amb. Fam. Nuevo Futuro.
Importe: 4.900.000.

Expediente: 758/NCT/99/MA.
Entidad: Gómez Vaquer, S.A.
Importe: 7.200.000.

Expediente: 1297/T/99/MA.
Entidad: Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.
Importe: 2.700.000.

Expediente: 1315/T/99/MA.
Entidad: Gedis-100, S.A.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 1340/NCT/99/MA.
Entidad: Centro de Reparaciones Informáticas, S.L.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 1593/NC/99/MA.
Entidad: Margaret Nurseries San Martín, S.L.
Importe: 6.900.000.

Expediente: 283/T/98/MA.
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.
Importe: 20.800.000.

Expediente: 319/T/98/MA.
Entidad: Rafael Sánchez Cano, S.L.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 337/T/98/MA.
Entidad: Hispánica de Limpiezas, S.A.
Importe: 3.850.000.

Expediente: 447/T/97/MA.
Entidad: Caja Rural de Málaga.
Importe: 6.000.000.

Expediente: 457/NCT/97/MA.
Entidad: Automóviles Portillo, S.A.
Importe: 5.000.000.

Expediente: 588/NC/98/MA.
Entidad: Copmor, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 711/T/98/MA.
Entidad: El Torcal Servicios de Limpieza y Pintura, S.L.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 715/T/97/MA.
Entidad: Gestión Tributaria. S.A.M.
Importe: 8.150.000.

Expediente: 854/NC/98/MA.
Entidad: Electricidad e Iluminación León Bolívar, S.L.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 940/NCT/98/MA.
Entidad: Automóviles Torcal, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 957/NCT/98/MA.
Entidad: Internacional Lencera, S.A.
Importe: 1.900.000.

Expediente: 985/NCT/98/MA.
Entidad: CEF Almacén Material Eléctrico, S.A.
Importe: 1.900.000.

Expediente: 1039/NC/98/MA.
Entidad: Almacenes Rueda García, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 1101/NC/98/MA.
Entidad: José Estévez García.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1119/NC/98/MA.
Entidad: Crespillo y Gómez, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1156/T/98/MA.
Entidad: Rainbow Leathers, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1166/NCT/98/MA.
Entidad: Panaderías Malagueñas Asociadas, S.L.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 1224/NC/98/MA.
Entidad: Empresa de Turismo de La Axarquía, S.A.
Importe: 4.800.000.

Expediente: 1484/T/98/MA.
Entidad: Aguas y Saneamientos Costa del Sol, S.A.
Importe: 2.600.000.

Expediente: 1711/T/98/MA.
Entidad: Elviria Agua, S.L.
Importe: 1.050.000.

Inversión: 16.175.000.
Subvención: 3.720.250.
Empleo:

Expediente: 2328/T/98/MA.
Entidad: Trans World Diversif, S.L.
Importe: 2.200.000.

Fijo: 2.
Event.: 0.
Mant.: 0.

Expediente: 2523/NCT/98/MA.
Entidad: Castor Costa, S.L.
Importe: 1.300.000.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

Expediente: 2534/T/98/MA.
Entidad: Acosol, S.A.
Importe: 11.500.000.

De conformidad con lo que dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Expediente: 2711/NC/98/MA.
Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 4152/NC/98/MA.
Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.
Importe: 1.700.000.

Núm. expediente: AL-19/99.
Empresa: Aridos Marraque, S.L.
Importe: 18.279.750 ptas.

Expediente: 4250/NCT/98/MA.
Entidad: Franjus Security Marbella, S.A.
Importe: 7.400.000.

Núm. expediente: AL-32/99.
Empresa: S. A. Reverte.
Importe: 26.724.900 ptas.

Expediente: 2549/NC/99/MA.
Entidad: Grupo Asien Consultora Integral de Empresas, S.L.
Importe: 2.200.000.

Núm. expediente: AL-46/99.
Empresa: Hormigones del Río Carboneras, S.L.
Importe: 7.650.000 ptas.

Expediente: 3506/NC/99/MA.
Entidad: Edna Corsetera, S.L.
Importe: 1.300.000.

Núm. expediente: AL-77/99.
Empresa: Mármoles Arriaga y Cruz, S.L.
Importe: 4.351.500 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, Málaga, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

Núm. expediente: AL-83/99.
Empresa: Aridos y Construcciones La Redonda, S.L.
Importe: 21.431.700 ptas.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

Núm. expediente: AL-90/99.
Empresa: Conisfal, S.L.
Importe: 2.250.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

Núm. expediente: AL-91/99.
Empresa: Aridos Giménez, S.A.
Importe: 10.380.000 ptas.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Núm. expediente: AL-93/99.
Empresa: Triturados Blanco Macael, S.A.
Importe: 34.483.500 ptas.

Núm. expediente: HU-18/99.
Empresa: Filón Sur, S.A.
Importe: 80.197.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

A N E X O

Núm. expte.: J/416.
Empresa: Eufrasio Rodríguez Soriano.
Localización: Andújar (Jaén).

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia Técnica.

Núm. expediente: AT.005.AN/99.
Beneficiario: Consur, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.006.AN/99 Complementaria.
Beneficiario: Emcofeantran.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 9.437.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.012.AN/99.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 40.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas en el marco del Programa Comunitario RETEX y al amparo del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con carácter excepcional con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo del artículo 107 de dicha Ley.

Núm. expediente: AT.001.AN/99.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: AT.002.AN/99.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de

empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 208/99/CA.
Beneficiario: Hat Hormigones, S.A.
Municipio: Arbolote (Granada).
Importe: 1.100.000.

Cádiz, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 15, de 4.2.99).

Advertido errores en el texto remitido para publicación, de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 15, de 4 de febrero de 1999), se señala la siguiente corrección:

En la página 1.457, columna 2.^a, donde dice:

«Inversión: 16.368.000»; «Subvención: 1.964.160»; «Empleo Fijo: 3»; «Empleo mant: 10».

debe decir: «Inversión: 2.215.605.000 ptas.»; «Subvención: 132.936.300 ptas.»; «Empleo fijo: 0»; «Empleo mant: 145».

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de subvenciones. (BOJA núm. 142, de 7.12.99).

Corrección de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1999 de la Delegación de Trabajo e Industria en Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban:

En la citada Resolución, donde dice: «18/248/99/J». Debe decir: «18/284/99/J».

Granada, 22 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de una beca para formación e información turística al primer suplente de la convocatoria correspondiente a la Orden de 2 de julio de 1999 (Anexo I).

Vista la renuncia presentada por don Fernando Almeida García a la beca para formación e información turística que le fue otorgada por esta Secretaría General Técnica en virtud de Resolución de 30 de noviembre de 1999, y siguiendo lo recogido por la Comisión de Selección en el Acta de la sesión celebrada el 22 de octubre de 1999, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Aceptar la renuncia presentada por don Fernando Almeida García y nombrar como beneficiaria de la beca a doña Ana Almonte de Vega, con DNI núm. 28.915.644, por ser la primera de las suplentes designadas al efecto.

La adjudicataria de la beca, de conformidad con lo previsto en la Base Novena del Anexo I de la referida Orden, se compromete a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, procede su rectificación como a continuación se indica:

Página 15.953, columna izquierda, línea 53, donde dice: «Sr. don Marco Quijada Pérez, Alcalde de Osuna (Sevilla)». Debe decir: «Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Concejal del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)».

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se ejercita el derecho de retracto respecto del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén.

Vistas las actuaciones judiciales llevadas a cabo por la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Jaén respecto de los bienes de carácter arqueológico incautados a don Mariano Valenzuela Vargas, se resuelve sobre el ejercicio del derecho de retracto que tiene la Comunidad Autónoma sobre la adquisición de dichos bienes, de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud de procedimiento ejecutivo 41/95-Ej de la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Jaén, se depositaron en el Museo Arqueológico de Linares un conjunto de elementos arqueológicos para su catalogación.

Por la Directora del Museo Arqueológico de Linares se redacta informe con fecha 29 de septiembre de 1998 en el que se afirma que dichos bienes tienen naturaleza arqueológica, y su procedencia puede ser ilícita, reiterando así su anterior informe de 10 de noviembre de 1997.

Este conjunto está formado por un total de 2.695 elementos, de los que 1.833 son monedas de diferentes cronologías y materiales, como bronce, denarios de plata o una moneda de oro, siendo sintomática su pertenencia mayoritaria a la ceca de Cástulo. También existen broches de cinturón, tanto ibéricos como romanos y visigodos, anillos de bronce y plata ibéricos y romanos, fibulas ibéricas y romanas, puntas de flecha, apliques de muebles romanos e ibéricos, colgantes fálcos romanos y otros muchos elementos.

La riqueza e importancia tanto histórica como arqueológica del mismo, en orden a comprender mejor la evolución del asentamiento poblacional de la antigua Cástulo (actual Linares), hacen que la Consejería de Cultura muestre inmediatamente su interés por conservar dicho conjunto de bienes.

Segundo. El 11 de enero de 1999 la Audiencia Provincial de Jaén dirige escrito a la Directora del Museo Arqueológico de Linares anunciando su venta en pública subasta de dichos bienes en sucesivas fechas.

Tercero. Mediante Resolución de 3 de febrero de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, se incoa procedimiento para la declaración de tales bienes como de interés cultural, previa petición razonada del Delegado Provincial de Cultura en Jaén de fecha 15 de junio de 1998 e informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de dicha provincia. Dicha incoación fue publicada en BOE y BOJA, así como notificada a la Audiencia Provincial de Jaén, mediante acuse de Correos de fecha 11 de febrero de 1999.

Cuarto. En la subasta celebrada el 4 de junio de 1999 ante la Audiencia Provincial de Jaén, estuvieron presentes, además de los dos licitadores que constan en el auto de 28 de junio de 1999 del citado Órgano judicial (por la Asociación Amigos de los Iberos, doña Pilar Palazón y don Marcos Gutiérrez Melgarejo), el Sr. Abogado del Estado, don Fernando Priego Campos, y los funcionarios de la Consejería de Cultura, doña Concepción Choclán Sabina, Directora del Museo Monográfico de Cástulo, don Antonio Romera Arias, Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, don Blas Carmona Nieto, Jefe del Servicio de Coordinación de la citada Delegación Provincial, y don Juan Pedro Martínez Fernández, titulado superior de la citada Delegación Provincial. En la citada fecha de 4.6.1999, la Delegación Provincial de Jaén da cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales del resultado provisional de la citada subasta.

Quinto. Mediante oficio de 25 de junio de 1999 del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales (núm. de Registro de salida de 3090 del día 28 de junio de 1999), anticipado mediante telefax, se ordena a la Delegación Provincial de Jaén que inmediatamente anuncie a la Audiencia Provincial de Jaén el propósito de ejercitar el derecho de tanteo en relación con la colección arqueológica objeto de subasta, «sin que ello suponga, en ningún caso, renuncia alguna a los derechos que sobre dichos bienes ha venido manteniendo esta Administración andaluza ante la Audiencia Provincial de Jaén», lo que se cumple por la Delegación Provincial mediante oficio de 28 de junio de 1999 (núm. de registro de salida 1910, de 28 de junio de 1999), dirigido a la Sección Segunda de

la Audiencia Provincial de Jaén, en la que tiene entrada el día 29 de junio de 1999.

Sexto. Por Orden de la Consejera de Cultura de 2 de julio de 1999, se procedió a ejercitar el derecho de tanteo y subsidiariamente el de retracto para la adquisición del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Cástulo, objeto de subasta por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha Orden le fue notificada a la Audiencia Provincial el 6 de julio de 1999 y al interesado el 16 de julio siguiente.

Como ya se tuvo ocasión de argumentar en el Fundamento Jurídico 5.º, apartado B), de la Orden de esta Consejería de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se resolvía el recurso de reposición interpuesto por dicho interesado contra la meritada Orden de ejercicio de tales derechos -notificada en legal forma y conocida, por tanto, por el interesado-, «el acto por el que este Organismo acuerda ejercer subsidiariamente el derecho de retracto no es más que un acto de trámite, el de incoación del correspondiente expediente... sin perjuicio de lo que pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento».

Séptimo. Con fecha 6 de julio de 1999 se notificó a la Delegación Provincial de Cultura el Auto de la Audiencia Provincial de Jaén de 28 de junio de 1999, por el que se aprobó el remate de los bienes subastados, consistente en conjunto de elementos arqueológicos formado por 2.695 piezas, por suma de 1.260.000 ptas.

Octavo. Por la Letrada de la Junta de Andalucía se interpuso el 9 de julio de 1999 recurso de súplica contra el Auto de 28 de junio anterior por el que se acordaba aprobar el remate de los bienes subastados.

Noveno. Por Auto de 20 de agosto de 1999, la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén viene a desestimar dicho recurso de súplica, en virtud del razonamiento jurídico 1.º en el que se expresa que: «las alegaciones vertidas por el recurrente no desvirtúan los razonamientos jurídicos del Auto recurrido que es plenamente ajustado a Derecho, ya que se han cumplido las previsiones legales encaminadas a facilitar sus derechos de adquisición preferente, previstos tanto en la Ley de Patrimonio Histórico Español -16/85, de 25 de junio- en su artículo 38, así como en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz-1/91, de 3 de julio-, artículo 18.5, derechos que podrán ejercitar, en su caso, como ya ha resuelto esta Sala por el procedimiento legalmente establecido, no estando previsto el planteamiento de incidente sobre tales cuestiones en la presente ejecutoria penal; amén de ello, el recurso de súplica formulado es extemporáneo por haberse interpuesto fuera del plazo de tres días previsto en el artículo 211 de la L.E. Criminal».

Décimo. Con fecha 12 de noviembre de 1999 se notifica, mediante carta certificada con acuse, a don Gregorio González Lozano la apertura de un plazo de diez días hábiles para que formulara las alegaciones que considerara oportunas, poniendo a estos efectos de manifiesto el procedimiento para su comparecencia en la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Idéntica notificación se efectúa a la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén.

Undécimo. Con fecha 16 de noviembre de 1999 dicho interesado solicita la suspensión del plazo concedido, al enten-

der que la puesta de manifiesto del expediente administrativo debe efectuarse en Albacete, por ser su localidad de residencia, garantizándose así la audiencia del interesado prevenida en el artículo 105.c) de la Constitución Española.

Duodécimo. El 19 de noviembre de 1999 se le remite oficio de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén del siguiente tenor: «En relación a su escrito de fecha 16 de noviembre del corriente, le comunico que se ha dado traslado urgente a la Consejería de Cultura para resolver sobre lo planteado por Ud. respecto de la suspensión del plazo de alegaciones, concedido mediante escrito de fecha 9.11.99 y notificado a Ud. el día 12 del mismo mes. No obstante, salvo que se resuelva en contrario, el plazo de alegaciones concedido sigue computándose en los términos notificados, por lo que sigue disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del trámite de audiencia. Respecto a su solicitud de remisión de copia íntegra del expediente, y dado que el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla la puesta de manifiesto del expediente a su disposición en esta Delegación Provincial, y así se le ha notificado, le remitimos copia íntegra del mismo a los efectos prevenidos en el artículo 35.a) de la mencionada Ley».

Decimotercero. Con fecha 24 de noviembre de 1999 se deniega, mediante Orden de la Consejera de Cultura, la petición contenida en la solicitud a que hace referencia el undécimo antecedente fáctico de la presente Orden, lo cual fue notificado en legal forma al interesado.

Decimocuarto. Con fecha de recepción 26 de noviembre de 1999, pero fecha de la Oficina de Correos del día 24 del mismo mes, se recibe escrito de don Gregorio González Lozano en el que se contienen las alegaciones que ha estimado convenientes a su derecho, en virtud del trámite aludido en el décimo apartado de la presente argumentación fáctica, solicitando se tenga por evacuado dicho trámite y se dicte Resolución por la que se dejen sin efecto el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, establece en su artículo 13.27 que «la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149 de la Constitución».

Segundo. La ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece, en su artículo 6, apartado a), que «se entenderá como Organismos competentes para la ejecución de esta Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico».

Tercero. El Decreto 4/93, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su art. 3.7 que «el Consejero de Cultura será competente para ejercer los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de titularidad de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados de interés cultural».

Cuarto. El art. 38 de la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español, establece la posibilidad de ejercitar el derecho de retracto sobre bienes declarados como de Interés Cultural, aclarando el art. 40 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, que en este supuesto se incluyen aquellos bienes que tengan incoado expediente para su

declaración, como es el caso presente; así como cualquier bien integrante del Patrimonio Histórico Español, en el caso de subastadores. Igual prevención se recoge en el artículo 18 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa establece en su artículo 81.2 que «igualmente el Estado podrá ejercer, para sí o para otra persona pública, el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión, en las condiciones de pago señaladas en el párrafo anterior».

Quinto. El artículo 30, apartado 5, del Decreto 19/95, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que «a efectos de ejercer el derecho de retracto la Consejería de Cultura dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la transmisión, abrirá el correspondiente expediente y notificará al transmitente y al adquirente para que comparezcan y en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que consideren oportunas».

Esta obligación se ha cumplido fielmente, como se comprueba de la atenta lectura de los antecedentes fácticos. Es más, en el afán de garantizar al máximo la defensa de los derechos de los administrados, se ha dado al trámite preceptuado por el mencionado artículo 30.5 del Reglamento de Protección y Fomento la naturaleza de trámite de Audiencia, regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992 citada, conociendo que el procedimiento establecido para el ejercicio del derecho de retracto es especial y no sigue los trámites generales del procedimiento tipo regulado en dicha Ley.

Sexto. Las alegaciones vertidas por el interesado en su escrito de fecha 24 de noviembre son reproducción de las referidas al ejercicio del derecho de tanteo y retracto y contenidas en el escrito de recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de septiembre de 1999, a que hace mención en los antecedentes fácticos. Dichas alegaciones ya fueron profusamente contestadas en esa resolución administrativa -conocida, por otro lado, por el interesado al habersele notificado en legal forma-, pero en aras de una mayor garantía de los derechos procedimentales de aquél, se pasa a contestar de nuevo.

Séptimo. En la alegación segunda, el recurrente no discute el derecho de tanteo que confiere a la Administración Pública la legislación reguladora del Patrimonio Histórico, pero arguye que el ejercicio de tal derecho ha sido extemporáneo, por haberse ejercitado transcurrido el plazo de dos meses que establecen el artículo 38.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en el artículo 18.2 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, como también opone la incomparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía al acto de la subasta. Preceptos que establecen una regulación idéntica a la establecida en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Argumentos que no pueden tener favorable acogida.

En efecto, en primer lugar, debe recordarse que se trata de la enajenación de unos bienes mediante subasta pública, en cuyo caso la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (artículo 18.5), establece la obligación del subastador de notificar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, previamente a su celebración, la pretensión de enajenar, mediante subasta pública, cualquier bien del Patrimonio Histórico Andaluz (no impone, en este caso la ley, que el bien esté declarado de interés cultural, o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español,

inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o que se haya incoado el procedimiento para otorgar el mayor grado de protección que el Ordenamiento Jurídico otorga a los bienes incluidos en alguna de las categorías citadas). Idéntica obligación establece el artículo 38 de la Ley de Patrimonio Histórico Español cuando se pretenda, mediante subasta pública, enajenar cualquier bien del Patrimonio Histórico Español.

En segundo lugar, como señala el propio recurrente, en caso de subasta la norma general establece (artículo 29.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico y artículo 41 del Decreto 111/1986, de 10 de enero) que el derecho de tanteo ha de ejercerse mediante comparecencia en la misma y que en el momento de adjudicarse el remate el representante de la Consejería o del Ayuntamiento correspondiente hará constar el propósito de la Administración. Añade el citado artículo que, en el caso de subasta, el precio de la transmisión es el del remate (apartado 4 del artículo 29).

De acuerdo con el informe remitido por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, en la subasta celebrada el 4 de junio de 1999 estuvieron presentes los funcionarios citados en los antecedentes de la presente Orden, además del Sr. Abogado del Estado, resultando, por consiguiente, infundada la argumentación acerca del incumplimiento del requisito de la comparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía en el citado acto judicial. Y a tal efecto, no cabe invocar el auto de 28 de junio de 1999 de la Audiencia Provincial de Jaén, que se limita a decir, hecho tercero, que en la subasta de 4.6.1999 concurren como licitadores el recurrente y la Asociación Cultural Amigos de los Iberos, expresión que no excluye la realidad de la comparecencia de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sr. Abogado del Estado, y que se ciñe a expresar quiénes, y en calidad de licitadores, comparecieron, el recurrente y la Asociación Cultural Amigos de los Iberos. Y es que, la comparecencia de la Administración de la Comunidad Autónoma o la de la Administración General del Estado no la establece, ni el artículo 29 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, ni el artículo 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, en calidad de licitadores o de postores, sino a efecto de manifestar el propósito de ejercer el derecho de tanteo en el momento de adjudicarse el remate. Por lo expuesto, debe rechazarse el argumento del incumplimiento del requisito de la comparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía en el acto de la subasta.

En tercer lugar, no puede prosperar el argumento de la extemporaneidad en el ejercicio del derecho de tanteo, por cuanto el citado plazo de dos meses rige en los casos de transmisión que no se lleve a efecto mediante subasta. Si no fuere así, carecería de todo sentido que tanto la legislación estatal como la de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplen expresamente el supuesto de transmisión mediante subasta y se regulen reglas especiales (artículos 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero). Por consiguiente, el presupuesto para ejercer el tanteo cuando se trata de subasta no es el plazo de dos meses, sino la celebración de la subasta y la determinación del precio. En tal sentido, debe recordarse que el propio artículo 29.4 del Reglamento citado dice que si la subasta se declara desierta, se tomará como precio el de salida.

En el caso de la subasta seguida por la Audiencia Provincial de Jaén, las normas invocadas reguladoras del Patrimonio Histórico han de interpretarse en relación con las propias que regulan la subasta judicial, de cuya tercera subasta, celebrada el 4 de junio de 1999, no es posible determinar ni el precio, ni el adjudicatario definitivo, por cuanto, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el órgano judicial, al no superar lo ofrecido por el postor las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hizo saberlo -el precio ofrecido al

deudor, de manera que éste pudiera hacer uso del derecho reconocido en meritado precepto, y de tal trámite hubiera podido seguirse la necesidad de celebrar una nueva subasta (artículo 1507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) o que la titularidad de la colección arqueológica hubiera seguido siendo del ejecutado, en cuyo caso no ha lugar ni a la adjudicación judicial de los bienes al recurrente, ni al ejercicio de derecho de tanteo.

De lo expuesto se desprende que si en una subasta pública en cualquier establecimiento mercantil, en el propio acto de la subasta es posible conocer el adjudicatario y el precio de remate, en el caso de la subasta judicial hasta tanto no se cumplimenta el trámite ordenado en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en su caso, el del artículo 1507 de la misma Ley, ni se sabe si podría operarse la transmisión del bien subastado, ni está determinado el precio, ni el nombre del posible adquirente.

La Audiencia Provincial de Jaén no estimó procedente suspender la adjudicación, conforme al procedimiento que establecen los artículos 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en el artículo 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque, antes de que el órgano judicial notificase el auto de 28.6.1999, por la Consejería de Cultura ya se comunicó al Tribunal de Justicia el propósito de ejercer el derecho de tanteo y tal derecho se ejerció mediante la Orden de 2.7.1999, comunicada a la Audiencia al día siguiente al de la notificación de tal auto, es decir dentro de los siete días hábiles siguientes a la determinación del remate, como mandan los artículos 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con cuanto antecede, se concluye que el derecho de tanteo fue ejercitado conforme a Derecho, sin perjuicio de que por la Audiencia Provincial de Jaén se desconociera en el Auto de 28 de junio de 1999 el derecho de tanteo que el Ordenamiento Jurídico confiere a la Administración de la Junta de Andalucía, lo que no obsta a que el propio Órgano judicial, sin perjuicio de lo acordado en la ejecutoria, reconozca el ejercicio de los derechos de adquisición preferente por la Administración de la Comunidad Autónoma. En definitiva, el Órgano judicial se ha limitado a acordar lo que estimaba conforme en la ejecutoria 9/1996, sin prejuzgar lo que resulte de la aplicación de la legislación de Patrimonio Histórico.

Así lo acredita que, promovido el incidente de nulidad de actuaciones por la Letrada de la Junta de Andalucía, mediante Auto de 20 de agosto de 1999, se confirma el de 28 de junio de 1999, añadiendo, en cuanto a los derechos de adquisición preferente «derechos que podrán ejercitar en su caso como ya ha resuelto la Sala por el procedimiento legalmente establecido», así como que, en la providencia de 30 de agosto de 1999 se diga expresamente «se dejan a salvo los derechos que pudieran corresponder sobre la custodia y administración de los mismos conforme a las disposiciones administrativas aplicables lo que, en su caso, podrán ventilar en la jurisdicción y procedimiento correspondiente».

Octavo. Dedicar el recurrente la alegación tercera del recurso a argumentar acerca de la improcedencia del ejercicio, con carácter subsidiario, del derecho de retracto, con tres argumentos, ninguno de los cuales debe prosperar.

A) En efecto, frente al argumento de la no notificación al recurrente de la Resolución del Director General de Bienes Culturales de 3 de febrero de 1999, por la que acuerda incoar el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural de la colección arqueológica sometida a subasta, deben oponerse dos razones que hacen decaer el argumento:

- La primera que, a efecto del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, en el caso de transmisión que se pretenda efectuar mediante subasta, tanto la Ley de Patrimonio Histórico

Español, como la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía confieren a la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de ejercer los citados derechos de adquisición preferente sobre cualquier bien del Patrimonio Histórico Español o Andaluza, como expresamente establece el artículo 18.5 de la Ley Andaluza, concepto que define la propia Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 2, esto es, todos los bienes, en cualquiera de sus manifestaciones, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico... arqueológico, todo lo que concurre en el caso de la colección incautada en su día al Sr. Valenzuela Vargas.

Como ya se dijo en el fundamento jurídico anterior, no impone, en este caso, la ley andaluza -ni tampoco la Ley de Patrimonio Histórico Español- que el bien esté declarado de interés cultural, o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o que se haya incoado el procedimiento para otorgar el mayor grado de protección que el Ordenamiento Jurídico dispensa a los bienes incluidos en alguna de las categorías citadas.

- La segunda, que con fecha 3 de febrero se incoa el procedimiento más arriba citado, y en citada fecha, ni siquiera al tiempo de la celebración de la segunda subasta, a la que el recurrente no compareció, podía conocerse que, posteriormente, el recurrente pudiera tener la condición de interesado. Carece de todo fundamento, por ello, que la eficacia de la citada Resolución y, por ende, de la protección cautelar que, a virtud del artículo 11 de la LPHE tiene el bien, dependa de la notificación de aquélla a quién no consta tenga la condición de interesado.

Pero es que, además, el recurrente no puede invocar el desconocimiento de la citada Resolución de 2 de febrero de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por cuanto además de estar publicada en el Boletín Oficial, antes de comenzar la tercera subasta el recurrente supo por conversación mantenida con el Sr. Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén la condición de los bienes que se pretendían subastar y su sometimiento al régimen protector de los bienes declarados de interés cultural.

A mayor abundamiento, como ya se recoge en los antecedentes fácticos, se notificó a la Audiencia Provincial de Jaén con fecha 11 de febrero de 1999 la incoación del procedimiento para la declaración de dichos bienes como de interés cultural, en fecha muy anterior a esa tercera subasta, por lo que debió conocer, en todo caso, si aplicamos una razonable diligencia, la situación jurídica completa del conjunto de bienes objeto de subasta.

Decae, por tanto, la indefensión alegada, sin que, por lo demás, nada impida al recurrente comparecer en el expediente incoado para la declaración de la colección arqueológica como bien de interés cultural y alegar, aportar documentos o pedir cuantas diligencias a su derecho pudiera convenir.

B) Invoca, asimismo, el recurrente la no concurrencia de los supuestos que cita de las normas reguladoras del retracto en relación con bienes del patrimonio histórico.

La argumentación debe ser rechazada por las siguientes razones:

- La primera porque, como se ha expuesto en el fundamento jurídico anterior, el plazo de dos meses no es de aplicación cuando se pretende la enajenación de un bien del Patrimonio Histórico mediante pública subasta.

- La segunda porque es incierto que el precio de remate fuera el de la notificación, invocada por el recurrente. En realidad, en toda subasta judicial puede serlo o no, depende de lo que acontezca en la primera y, en su caso, sucesivas subastas. Y, en el caso de la subasta seguida ante la Audiencia Provincial de Jaén, hasta tal punto el precio no fue el de la invocada notificación que, tras la tercera subasta celebrada tuvo la Audiencia Provincial de Jaén que cumplimentar el trámite del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil porque

el precio ofrecido por el recurrente no alcanzó las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la tercera subasta.

- La tercera porque la Audiencia Provincial de Jaén estimó que no procedía el trámite ordenado tanto en el artículo 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, como en el artículo 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, esto es, suspender las actuaciones y dar cuenta a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Abogacía del Estado, del resultado del trámite prevenido en el artículo 1506 de la LEC y, por consiguiente, del precio por el que se podía aprobar el remate, precio distinto del inicial establecido para la tercera subasta. Con ello se produjo el supuesto contemplado en el artículo 30.1.a) y c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, por cuanto no se notificó a la Administración de la Junta de Andalucía, antes de que se adjudicaran los bienes, el precio de remate, el definitivo de la transmisión (tampoco el nombre del adjudicatario), desconociendo de acto -en el auto de 28.6.1999- los derechos de adquisición preferente conferidos por el Ordenamiento Jurídico y ejercitado por este Órgano.

La consecuencia que nuestro Ordenamiento Jurídico, como el caso expuesto, anuda a toda actuación impeditiva del ejercicio del derecho de tanteo, es la posibilidad de ejercer el de retracto, y tal derecho es el que se pretende ejercitar por la Administración de la Junta de Andalucía. Así no se ha producido la notificación a los efectos del ejercicio del derecho de tanteo, como se desprende del Auto de 20 de agosto de 1999, correspondiendo el efecto del artículo 30.1.a) del Reglamento de Protección y Fomento citado más arriba.

Pero es más, como ya se ha tenido ocasión de argumentar en el fundamento de Derecho cuarto, la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 permite, en su artículo 81, apartado segundo, el ejercicio del derecho de retracto, desvinculándolo del ejercicio del derecho de tanteo.

Por las mismas razones, no puede acogerse la argumentación del recurrente de que la Administración de la Junta de Andalucía tuviera que acudir en pie de igualdad con el recurrente a la subasta, porque tal posibilidad no se la confiere el Ordenamiento Jurídico, sino la potestad de ejercer los derechos de adquisición preferente en los términos establecidos en el Ordenamiento Jurídico, como se llevó a efecto, como tampoco es de acoger el argumento de que no se ha incluido el importe del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la adjudicación y los restantes gastos -no concretados, ni acreditados hasta el momento-, que dice el recurrente haber hecho.

Especial comentario merece estas alegaciones referidas a los gastos que el interesado ha realizado para la adquisición de los bienes arqueológicos. En efecto, como ya se tuvo ocasión de establecer en la citada fundamentación jurídica de la Orden de 24 de septiembre de 1999, en su apartado 5.º, último párrafo, «el derecho de retracto constituye un supuesto de subrogación en el comprador por el precio de la venta judicial, 1.260.000 pesetas, y que la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se acordaba el retracto le fue notificada al recurrente el día 16 de julio de 1999, es decir, antes de que el recurrente liquidara el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (el 20 de julio siguiente), cuando la Administración de la Junta de Andalucía había iniciado el procedimiento para subrogarse en la venta judicial», por lo que ya sabía el interesado que la Administración se iba a hacer con tales bienes y, a pesar de ello, insistió en realizar gastos de los que podía haberse abstenido.

Pero es más, tanto la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, que en su artículo 38.2 establece que el precio será el de remate, en este caso el definitivo aprobado por Auto de 28 de junio de 1999, como el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico -aprobado por Decreto 19/95, de 7 de febrero-, que en su artículo 30.4 establece que el precio será «el incluido en la notificación o el que conste en el documento de transmisión», precio que es el establecido en el antedicho Auto. No obstante, al no ser objeto del presente expediente los gastos sufridos por el

interesado, ya que se ha de circunscribir únicamente al precio de remate, aquéllos se habrán de ventilar, en su caso, en expediente por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Noveno. Tanto la Ley 16/1985 antes citada, como la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz, establecen en sus artículos 38 y 18, respectivamente, la obligación de abonar, en dos anualidades como máximo, el precio de enajenación del bien. Por razones de oportunidad administrativa se ha optado por realizar el pago del precio en una única vez.

Décimo. El artículo 32 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico establece que «a partir de la notificación de la Resolución o acuerdo en que se haga público el ejercicio del derecho de tanteo o retracto, los bienes muebles objeto del mismo quedarán bajo la custodia de la Consejería de Cultura, en el lugar que se designe».

Por lo tanto, vistas las disposiciones de carácter general y particular aplicables, así como documentación mencionada en los antecedentes de hecho,

RESUELVO

Ejercitar el derecho de retracto por un precio de 1.260.000 pesetas para la adquisición del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén.

A estos efectos, deberá procederse por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén a notificar a los interesados lo dispuesto en la presente Orden, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, disponiéndose lo necesario para poner a disposición del interesado la cuantía del precio.

Asimismo, a partir de la notificación de la presente Orden, se dispondrán las actuaciones pertinentes para que los bienes muebles objeto del ejercicio del derecho de retracto queden definitivamente bajo la custodia de la Consejería de Cultura, en el lugar en que se designe.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería

de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer público el Convenio celebrado al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LA ZONA DEL CASCO HISTORICO

Fecha de firma: 20 de diciembre de 1999.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .469.01.22H.7.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIA DE CADIZ

EDICTO.

En el Procedimiento Abreviado núm. 131/98, dimanante de las Diligencias previas núm. 321/97, tramitadas en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sanlúcar Bda. contra Juan F. Domínguez y tres más, se emplaza a la Sra. Yasmín Esch-

terhadi, C/ Villafuerte, núm. 36, 1.º A, de Málaga, para que en el término de diez días se persone ante este Tribunal presentando al acusado Juan F. Domínguez Martínez, del que en su día fue fiadora.

De no verificarlo en el término acordado en diez días, la fianza será adjudicada al Estado.

Dado en Cádiz, 19 de noviembre de 1999.- La Secretaria J.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Mesa del Parlamento, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Gestión de Obras.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adjudicación obras de recuperación de los Patios del Cardenal, de la Fuente y de las Flores y accesos en el Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla, actual sede del Parlamento de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.

d) Fecha y núm. de publicación del anuncio de licitación: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de 9 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro mil doscientos veintiocho millones trescientas veintisiete mil ciento treinta y una (4.228.327.131) pesetas (25.412.757,9 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: Acuerdo de la Mesa de la Cámara del Parlamento de Andalucía, de 29 de diciembre de 1999.

b) Importe: Cuatro mil ciento diecisiete millones quinientas cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta (4.117.544.960) pesetas (24.746.943,6 euros).

c) Contratista: Dragados Construcción P.O., S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza que se cita.

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se relaciona.

Objeto: Contrato de Servicios de Limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional Vistalegre y las Oficinas Administrativas de Avda. Manuel Siurot, núm. 7, de Huelva.

Sistema de adjudicación: Forma de adjudicación de concurso, por el procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Limpiezas Marsol, S.L.

Importe de adjudicación: 8.950.320 ptas.

Huelva, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 145/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T073OB0199JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campo de Fútbol.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.212.587 ptas. 824.664,27 euros.

5. Garantías. Definitiva: 5.488.504 ptas, 32.986,57 euros. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.24.

e) Telefax: 95/446.46.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos, en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Secretario General para el Deporte (Orden de 24.6.96), Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministro, por concurso sin variantes, que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T002SM0299HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro instalación de placas de acero inoxidable para la impermeabilización de la piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 56, de fecha 15 de mayo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000.000 de ptas. (IVA incluido)/216.365,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 1999.

b) Contratista: Construcciones y Equipamientos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 35.930.000 ptas. (IVA incluido)/ 215.943,65 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T014SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro material de mantenimiento, mobiliario y varios para las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 183.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.094.251 ptas. (IVA incluido)/48.647,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.

b) Adjudicatario: Adacta Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.872.953 ptas. (IVA incluido)/53.327,52 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T012SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro material médico-deportivo instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.883.664 ptas. (IVA incluido)/65.412,14 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 10.631.364 ptas. (IVA incluido)/63.897,41 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T011SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro material náutico para las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.265.359 ptas. (IVA incluido)/97.756,78 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 15.062.665 ptas. (IVA incluido)/90.528,44 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 149/2000).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

c) Número del expediente: SU-02/2000-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de Playas: Areas recreativas infantiles y señalización.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración.

c) División por lotes y número: Lote núm. 1: Areas Recreativas Infantiles, lote núm. 2: Señalización.

d) Lugar de entrega: Playas del Litoral Andaluz.

e) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 253.000.000 de pesetas (IVA incluido), 1.520.561 euros.

Lote número 1: 163.000.000 de pesetas, 979.650 euros, para áreas recreativas infantiles. Lote número 2: 90.000.000 de pesetas, 540.911 euros, para señalización.

5. Garantías. Provisional: Areas recreativas infantiles: 3.260.000 ptas., 19.593 euros, Señalización: 1.800.000 ptas., 10.818 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.41.

e) Telefax: 95/446.47.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 10 de marzo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Pta. baja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: 20 de marzo de 2000.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Está declarado de urgencia. El presente contrato se financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de enero de 2000.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- P.D. (Orden de 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: 01-JA-1180-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Estabilización del terraplén en la carretera A-316, p.k. 13,500. Tramo: Intersección Begíjar».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9.9.99 (núm. 105).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 14.950.030 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.99.

b) Contratista: API Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.170.976 ptas.

Jaén, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 144/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes el siguiente contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-72324-SERV-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Limpieza del convento Ntra. Sra. de los Reyes, en Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 1 año a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 6.907.800 pesetas (41.516,714 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 276.312 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Maese Rodrigo, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.78.00.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 3 de marzo de 2000 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 15 de marzo de 2000.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 146/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 16/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería (16-99-HAX).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cinco años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo de licitación: Setecientos veinte mil pesetas anuales (720.000 ptas./año), cuatro mil trescientos veintisiete euros con veintinueve céntimos (4.327,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 147/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/262167 (HS00003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de apósitos y esparadrapos (262167- HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (27.175.460 ptas.), ciento sesenta y tres mil trescientos veintisiete euros con ochenta céntimos (163.327,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 952/64.67.02.

e) Telefax: 952/64.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.^a planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 3.^a planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 148/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/195189.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Reactivos de Anatomía Patológica (195189-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Once partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cinco pesetas (14.673.805 ptas.), ochenta y ocho mil ciento noventa y un euros con treinta y cinco céntimos (88.191,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el Expediente de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/284.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/OG107.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 99/OG107.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de un sistema de análisis de gases.

Dpto. Ing. Química Ambiental.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.960.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.1999.

b) Contratista: Fisher-Rosemount, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.960.000 ptas. (41.830,44 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3708/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 165/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración del Catálogo de Edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 5 «San Bartolomé».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses para la entrega del borrador; dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Gasto máximo: 8.097.061 ptas. (48.664,32 euros).

Garantía provisional: 161.941 ptas. (973,29 euros).

Garantía definitiva: 323.884 ptas. (1.946,58 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% tras la firma del contrato; 30% a la entrega del borrador; 50% una vez supervisado el trabajo y obtenido el visto bueno del documento completo.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3709/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público,

procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 166/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración del Catálogo de Edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 13 «Arenal».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses para la entrega del borrador; dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Gasto máximo: 6.320.347 ptas. (37.986,05 euros).

Garantía provisional: 126.407 ptas. (759,72 euros).

Garantía definitiva: 252.814 ptas. (1.519,44 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% tras la firma del contrato; 30% a la entrega del borrador; 50% una vez supervisado el trabajo y obtenido el visto bueno del documento completo.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3762/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 173/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de rehabilitación de cubiertas y fachadas de la primera crujía del Convento de San Agustín.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 33.396.247 ptas. (200.715,49 euros).

Garantía provisional: 667.924 ptas. (4.014,31 euros).

Garantía definitiva: 1.335.850 ptas. (8.028,62 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3763/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 175/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de restauración de cubiertas de la iglesia de San Alberto, 2.ª fase (nave central).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 16.917.271 ptas. (101.674,85 euros).

Garantía provisional: 338.345 ptas. (2.033,50 euros).

Garantía definitiva: 676.690 ptas. (4.066,99 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente

hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3764/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 171/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de construcción del carril bici en la Avenida de la Palmera (1.ª fase).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 99.999.922 ptas. (601.011,64 euros).

Garantía provisional: 1.999.998 ptas. (12.020,23 euros).

Garantía definitiva: 3.999.996 ptas. (24.040,46 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERVA (HUELVA)

ANUNCIO de convocatoria para la contratación que se indica. (PP. 132/2000).

Acuerdo del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), convocando concurso para la ejecución de obras de Centro de Servicios Sociales Polivalente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Ejecución de obras de nueva planta de Centro de Servicios Sociales Polivalente.
 - b) Lugar de ejecución: Nerva.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Urgente.
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 81.902.419 ptas.
5. Garantía provisional: 1.638.048 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) C/ Argentina, núm. 33.
 - c) Nerva, 21670 (Huelva).
 - d) Teléfono: 959/58.01.50.
 - e) Telefax: 959/58.12.02.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Categoría d.
8. Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones.
 - c) Secretaría General del Ayuntamiento de Nerva.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) El día hábil inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
 - c) A las 11 horas.
10. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Nerva, 20 de enero de 2000.- El Alcalde-Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Patrick Grady contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 238/96-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Patrick Grady, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía se dictó, en fecha 27 de abril de 1998, resolución en el expediente arriba referenciado, acordando desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Patrick Grady, confirmando la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 20 de mayo de 1998, el interesado interpone recurso extraordinario de revisión el día 26 de julio de 1998, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de recursos administrativos, excepto en materia general de función y pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Tal y como indican los artículos 108 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el recurso de revisión tiene carácter de extraordinario o excepcional, por cuanto se da contra actos administrativos firmes. Este carácter conlleva la necesidad de una interpretación estricta de los motivos en que se fundamenta. Así, como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1993, "dado su carácter excepcional únicamente puede fundarse en algunas de las causas taxativas enumeradas en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, causas que, precisamente, por su carácter excepcional, han de ser interpretadas restrictivamente", no siendo lícito, como indica la sentencia del mismo Tribunal de fecha 26 de septiembre de 1988, "ampliarlos en su número ni en su significado por interpretación o consideraciones de tipo subjetivo".

En el presente supuesto el recurrente fundamenta su recurso en la interpretación errónea que, a su juicio, realiza la resolución que contestaba el recurso ordinario, del artículo 17.5 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y la inadmisión, en primera instancia, por el Instructor del procedimiento, de la prueba propuesta en su día por el interesado, con violación del derecho garantizado en el artículo 24 de la Constitución, temas que, por su naturaleza, no pueden encuadrarse en ninguna de las causas previstas en el mencionado artículo 118 de la Ley 30/92. En este sentido, y en relación con el motivo previsto en el número 1.º de dicho artículo, la Jurisprudencia ha indicado que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones jurídicas, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones que puedan establecerse (por toda sentencia el Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1975).

Por lo expuesto, no procede admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto.

III

Sin embargo, aunque el recurrente expresamente indica que interpone recurso extraordinario de revisión, dado que entre su fundamentación jurídica cita el artículo 102 de la Ley 30/92, en el que se regula la revisión de oficio de las disposiciones y actos nulos, a fin de evitar cualquier indefensión, procede analizar la procedencia o no de la admisión del recurso como solicitud de revisión de oficio.

Al respecto, el número 3 del artículo últimamente citado establece que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando, entre otros supuestos, se hubieren desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. En el presente supuesto, el interesado ya vertió estas mismas alegaciones en el escrito de recurso ordinario, que fueron debidamente contestadas en la resolución, habiendo obtenido una respuesta motivada y fundada en Derecho.

Por ello, vistos los preceptos anteriormente citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir a trámite la solicitud formulada por el interesado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-admi-

nistrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Cabezas Morón contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-208/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Cabezas Morón, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 3 de septiembre de 1998 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 6 de octubre de 1998.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en el momento de interposición del recurso, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (3.9.98) y de la de interposición del recurso ordinario (6.10.98), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes

órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Oscar Jesús Pérez Marcos contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-373/98-MR).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Oscar Jesús Pérez Marcos, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CO-373/98-MR, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento de la normativa legalmente establecida en cuanto a la utilización de máquinas recreativas Tipo B por menores de dieciocho años de edad.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como infracción grave en el artículo 29.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y en el artículo 53.4 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (R 1997/3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio; 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Esta-

do, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

En consecuencia, vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que es aprobado el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Miguel López Cano contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-94/98-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal

al recurrente, don Antonio Miguel López Cano, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-94/98-M, tramitado en instancia, se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador se produjo la instalación de dos máquinas recreativas del tipo B sin los correspondientes boletines de instalación y matrículas, siendo el establecimiento donde se encontraban instaladas de la titularidad del ahora recurrente.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía al denunciado la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de haber permitido o consentido, expresa o tácitamente, como titular del negocio que se desarrollaba en el establecimiento, la explotación o instalación de las referidas máquinas, careciendo de autorización de explotación y de instalación, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, infracción tipificada en el artículo 53.2 del citado texto legal, en relación con el artículo 29.1 y 3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción originaria, vigente en el

momento de interponerse el presente recurso, aplicable de conformidad con lo señalado en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, establecía que el plazo para la interposición del recurso ordinario era de un mes, cuyo cómputo, de acuerdo con el artículo 48, apartados 2 y 4, también en su redacción anterior a la citada Ley 4/1999, igualmente aplicable, se debía realizar a partir de la fecha en que tenga lugar su notificación, y el plazo se computará de fecha a fecha.

Del examen del expediente administrativo resulta que el interesado recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el 15 de diciembre de 1998, y presentó recurso ordinario el 15 de enero de 1999, constatándose que éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por exceder del mes de "fecha a fecha". Ya que si se contara el día de interposición, el plazo sería de un mes y un día, superándose el plazo de un mes referido; por lo que debe declararse firme la Resolución recurrida. Dicho recurso tenía como último día de plazo para su interposición el día 14 de enero de 1999.

En el mismo sentido de interpretación de las normas referidas a los plazos que establecía la Ley 30/92, se expresa también el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita, en apoyo de su interpretación, las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-089/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Francisco Jiménez Godoy, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4,

Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-089/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desvirtúa su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y, si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la volun-

tariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice: "En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

V

Por último, es curioso constatar que la alegación contenida en el recurso coincide con la expuesta en el expediente sancionador J-090/98-EP: Que el local se encontraba abierto y en su interior 10 ó 12 personas, todas ellas familiares del propietario y de los camareros. Los argumentos de defensa son recurrentes y desprovistos de toda credibilidad, pues el acta de la Policía Local refleja que el local se encontraba abierto al público.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-090/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Jiménez Godoy, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-090/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de Resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencio-

so-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614), mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción “iuris tantum”- tiene por objeto, obviamente hechos, en un doble aspecto: de un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, “la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo”, y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho Administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y, si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la volun-

tadidad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos especiales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”.

En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

V

Por último, las alegaciones contenidas en el recurso no desvirtúan los hechos imputados, pues se admite que el local se encontraba abierto y en su interior 13 ó 14 personas que, aunque fueran familiares del propietario y camareros como afirma el recurrente, cuestión muy dubitativa, supondría, asimismo, la infracción tipificada y sancionada, más aún cuando en el local se encontraban, según el acta de la Policía Local, más de 60 personas.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-316-99-EP, 354/99-EP, GR-363/99-EP y GR-419/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición

en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34 de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-316/99-EP.

Notificado: Francisco A. Rodríguez Castillo.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 47, 1.º C. Motril (Granada).

Infracción: Al art. 26.j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero y al art. 9.º de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-354/99-EP.

Notificado: Pedro Jesús Gámez Zamora.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Garcilarso de la Vega, 2-4.º, Granada.

Infracción: Al art. 26.j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero y art. 60.5 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-363/99-EP.

Notificado: Lladonosa, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Almona de San Juan de Dios. Esquina C/ Santa Bárbara, 20, planta baja. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-419/99-EP.

Notificado: Rosa Ana Díaz Hurtado.

Ultimo domicilio: C/ Santo Domingo, 14. Albolote (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan (GR-479/99-EP, GR-481/99-EP, GR-489/99-ET, GR-495/99-EP, GR-501/99-EP, GR-502/99-EP y GR-503/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-479/99-EP.

Notificado: José Gustavo Cabrerizo Alvarez.

Ultimo domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 8, 5.º C. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-481/99-EP.

Notificado: Moisés Moreno Murcia.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 103. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-489/99-ET.

Notificado: Juan González Jiménez.

Ultimo domicilio: C/ Santo Marcos, s/n. La Peza (Granada).

Infracción: Al art. 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el 95.1 de su Reglamento de desarrollo, R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Núm. expediente: GR-495/99-EP.

Notificado: Manuel Jiménez Bermúdez.

Ultimo domicilio: C/ Agustina de Aragón, núm. 31, 3.º C, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-501/99-EP.

Notificado: Antonio Ortega Romero.

Ultimo domicilio: Ctra. Antigua de Málaga. Urb. Las Brisas, Bloque 1, 1.º A, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-502/99-EP.

Notificado: Rita García Martín.

Ultimo domicilio: C/ San Sebastián, núm. 26. Huétor-Tájar (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-503/99-EP.

Notificado: Pedro F. Pedregosa Cuesta.

Ultimo domicilio: C/ Costezuelas, núm. 5. Illora (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-406/99-EP, GR-421/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34 de Granada:

Núm. expediente: GR-406/99-EP.

Notificado: Marino Martín Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, núm. 5, 2.º pta. 10, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-421/99-EP.

Notificado: Germán C. Fornieles Callejón.

Ultimo domicilio: C/ Cristo de la Yedra, núm. 25, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

NOTIFICACIONES

Acta: A02-1403000081B.

Contribuyente: Jurado Ariza, Francisco Javier.

Domicilio: C/ Acera Arroyo, 132, Córdoba, 14010.

NIF: 30.489.049-L.

Concepto: Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Período: 1998.

Importe: 4.845 ptas.

Córdoba, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Carrera, núm. 4, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Nombre: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Núm. Expte.: Número de expediente/año.

Núm. liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobaciones de valor/liquidaciones:

Nombre: Riasaru, S.A.

Domicilio: C/ Camino Suárez, 74-86, bloque 1, 2.º B, Málaga.

Núm. expte.: 817-T/98.

Núm. liq.: 213.

Importe: 39.741 ptas.

Bienes que se valoran: Olivar en el partido del Charcón, de Puente Genil.

Valor declarado: 11.000.000 de ptas.

Valor comprobado: 11.661.000 ptas.

Córdoba, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Cód.: Código notificaciones.
 Doc.: Número de documento y año.
 V.: Valor.
 T.P.: Tasación Pericial Contradictoria. Número y año.
 Rso. rep.: Recurso de reposición. Número y año.
 Fdo.: Firmado.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión tributaria.
 Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
 Actos Jurídicos Documentados.
 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Resoluciones:

Nombre y apellidos: Promotora del Desierto de La
 Parrilla, S.A.
 Recurso de reposición: 117/98.
 Expediente: 8716/87.
 Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos
 por la que se tiene por desistida de su recurso de reposición
 a la entidad mercantil Promotora del Desierto de La Parri-
 lla, S.A.

Nombre y apellidos: Antonio Cosano Llamas.
 Ingreso indebido: 38/99.
 Expediente: 910185/99.
 Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos
 por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos
 indebidos formulada por don Antonio Cosano Llamas.

Comprobación de valor:

Nombre y apellidos: Inmosol Consulting Promociones
 Inmobiliarias, S.L.
 Expediente: 30417/98.
 Situación del bien: Término municipal de Córdoba, C/
 Venerable Juan de Santiago, núm. 2.
 V. declarado: 1.150.000 ptas.
 V. comprobado: 5.760.000 ptas.
 Se le significa que la diferencia entre el valor declarado
 y el comprobado por la Administración determina la aplicación
 de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del
 Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones
 Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por
 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Antonio Arrebola Jiménez.
 Expediente: 18241/91.
 Reclamación: 8/97.
 Situación del bien: Término municipal de Córdoba, solar
 en C/ Músico Guerrero, núm. 11.
 V. declarado: 10.500.000 ptas.
 V. comprobado: 19.725.000 ptas.
 Se da cumplimiento a la Resolución dictada por el Tribunal
 Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 24
 de septiembre de 1997.

Se le significa que la diferencia entre el valor declarado
 y el comprobado por la Administración determina la aplicación
 de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del
 Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones
 Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por
 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Rodolfo B. Velasco Solano.
 Expediente: 10019/94.
 Reclamación: 3097/96.

Se da cumplimiento al fallo del Tribunal Económico-Ad-
 ministrativo Regional de Andalucía dictado el día 24 de sep-
 tiembre de 1998.

Se le significa que no resulta aplicable lo prevenido en
 la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios
 Públicos y el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del
 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
 Documentados.

Nombre y apellidos: Alghotel, S.A.

Expediente: 20455/88.

Tasación pericial: 35/97.

V. declarado (agrupación): 57.000.000 de ptas.

V. comprobado (agrupación): 134.010.000 ptas.

V. declarado (obra nueva): 214.000.000 de ptas.

V. comprobado (obra nueva): 368.280.000 ptas.

Se le da traslado de las actuaciones y resultado de la
 Tasación Pericial Contradictoria solicitada por esa Sociedad.

Trámite de audiencia al interesado (art. 22 de la Ley
 1/98, de 26 de febrero, y art. 123.3 de la Ley 230/1963,
 General Tributaria).

Nombre y apellidos: M.^a Dolores Martín Almendro López.

Expediente: 31411/97.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba.

Segregación de las parcelas numeradas 58-B, 58-C,
 58-D, 58-E y 77 procedentes de la parcela núm. uno, en
 el Paraje de El Alcaide.

V. declarado: 30.200.000 ptas.

V. comprobado: 87.556.900 ptas.

Nombre y apellidos: Pilar López Sanz.

Expediente: 22359/98.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba. Avda.
 del Brillante.

V. declarado: 29.000.000 de ptas.

V. comprobado: 42.625.584 ptas.

Nombre y apellidos: Juan García Moro.

Expediente: 31456/98.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba. C/ Julio
 Pellicer, 17, bajo.

V. declarado: 3.544.723 ptas.

V. comprobado: 5.040.000 ptas.

Nombre y apellidos: Rafael A. Millán Gómez.

Expediente: 18.482/98.

Se le da traslado del informe del Servicio de Valoración
 de esta Delegación Provincial sobre rectificación de compro-
 bación de valor, cuyo resultado queda fijado en 9.804.000
 ptas.

Córdoba, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio
 Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla,
 Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se cita
 para ser notificados por comparecencia en actos de
 la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no impu-
 tables a esta Administración Tributaria, se cita a los intere-
 sados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina
 Liquidadora de Marchena, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10
 días, contados desde el siguiente al de la publicación del pre-
 sente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese
 comparecido, la notificación se entenderá producida a todos
 los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento

del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Expediente: 891/96.

Don John Richard Towyn Crocker.

Motel Morisco, S.L.

Valerie-Mary Crocker.

Bienes que se valoran: Tres fincas rústicas, Puebla de Cazalla, Sevilla.

Valor declarado: 480.000 pesetas. Valor comprobado: 4.000.000 de pesetas.

Valor declarado: 480.000 pesetas. Valor comprobado: 4.000.000 de pesetas.

Valor declarado: 1.550.000 pesetas. Valor comprobado: 15.921.552 pesetas.

Domicilio último: Puebla de Cazalla. Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o REPTE.: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

Exp.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación de notificaciones pendientes:

S.P./O.T. o RPTE. Exp./Impuesto Procedimiento.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

LIQUIDACIONES:

D. JOSE ACASO QUIROS LIQUIDACION: 423 DOMICILIO ULTIMO: PUERTO DE SANTA MARIA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 231/89 IMPORTE: 15.690 PTS.
D. ENERGIA Y CONSTRUCCIONES S.A. LIQUIDACION: 306 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 665/90 IMPORTE: 12.000 PTS.
D. EXPOVILLAS SA LIQUIDACION: 49 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 96	EXPEDIENTE: 2.043/90 IMPORTE: 286.296 PTS.
D. EXPOVILLAS SA LIQUIDACION: 47 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 96	EXPEDIENTE: 2.044/90 IMPORTE: 3.255.152 PTS.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

D. CONSTRUCCIONES FERRO SL LIQUIDACION: 307 LIQUIDACION: 308 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 6/91 IMPORTE: 16.050 PTS. IMPORTE: 35.208 PTS.
D. EXPOVILLAS SA LIQUIDACION: 332 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 1.796/91 IMPORTE: 277.958 PTS.
D. CIPRIANO GONZÁLEZ MARTIN LIQUIDACION: 845 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 5821/97 IMPORTE: 9.395 PTS.
D. TOMAS LEON GALLEGO LIQUIDACION: 14 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 99	EXPEDIENTE: 1893/99 IMPORTE: 47.271 PTS.
D. MANUEL DORADO CABRERA LIQUIDACION: 725 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 1763/96 IMPORTE: 200.055 PTS.
D. PLASTIGON S.L. LIQUIDACION: 227 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 3371/96 IMPORTE: 699.246 PTS.
D. FRANCISCO PASTOR BONILLA LIQUIDACION: 523 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 1204/97 IMPORTE: 55.780 PTS.
D. MARIA JOAQUINA ALONSO PEREZ TINAO LIQUIDACION: 143 LIQUIDACION: 144 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 2248/97 IMPORTE: 27.000 PTS. IMPORTE: 2.250 PTS.
D. MARIA ANGELES PORTERO FRIAS LIQUIDACION: 537 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 2736/97 IMPORTE: 30.000 PTS.
D. BEGOÑA RODRIGUEZ ROBLEDO LIQUIDACION: 479 DOMICILIO ULTIMO: MALAGA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 2636/97 IMPORTE: 6.293 PTS.
D. JOSE RAMON BENITEZ ZOILLO LIQUIDACION: 794 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 2985/97 IMPORTE: 33.337 PTS.
D. FERNANDO ZAMORA MARTIN LIQUIDACION: 81 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 4771/97 IMPORTE: 263.076 PTS.
D. SURPROGE S.A. LIQUIDACION: 59 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 5393/97 IMPORTE: 2.668 PTS.
D. FERNANDO MANUEL MUÑOZ JIMENEZ LIQUIDACION: 249 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 1028/98 IMPORTE: 51.696 PTS.
D. TIERRA, MAR Y AIRE, COOP. ANDZ. DE VVDA. LIQUIDACION: 139 LIQUIDACION: 140 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 1212/98 IMPORTE: 91.563 PTS. IMPORTE: 128.188 PTS.
D. MARIA DEL CARMEN GALVEZ MONTERO LIQUIDACION: 409 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 6217/98 IMPORTE: 116.321 PTS.
D. URBANIZACION LOS CERRROS S.A. LIQUIDACION: 117 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 91	EXPEDIENTE: 117/91 IMPORTE: 6.000 PTS.
D. JOSE ORTEGA CAMACHO LIQUIDACION: 3 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 96	EXPEDIENTE: 867/99 IMPORTE: 19.025 PTS.

VALORACION Y LIQUIDACION:

D. JUANA SOLA DUFOL BIENES QUE SE VALORAN: PARC. RUSTICA NTR. SRA. REPOSO. DOS HERMANAS. VALOR DECLARADO: 975.200 PTS. VALOR COMPROBADO: 4.345.561 PTS. LIQUIDACION: 366 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 1320/92 IMPORTE: 16.853 PTS.
D. JUAN CASTRO CAMPO BIENES QUE SE VALORAN: PARC. RUSTICA MOLINOS MAESTRE. DOS HERMANAS. VALOR DECLARADO: 1.100.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 1.408.000 PTS. LIQUIDACION: 490 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 96 EJERCICIO: 96	EXPEDIENTE: 2568/95 IMPORTE: 20.852 PTS.
D. JOSE MANUEL CASTRO GARCIA BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN CALLE BERRUGUETE DE DOS HERMANAS BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN C/TORRELLANA DE DOS HERMANAS VALOR DECLARADO: 4.300.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 5.556.485 PTS. LIQUIDACION: 143 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 99 EJERCICIO: 99	EXPEDIENTE: 2576/95 IMPORTE: 50.809 PTS.
D. ANA MARIA MOYA FOLGADO BIENES QUE SE VALORAN: PARC. URB. NTRA. SRA. LA MERCED. DOS HERMANAS VALOR DECLARADO: 4.000.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 5.206.500 PTS. LIQUIDACION: 588 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 96 EJERCICIO: 96	EXPEDIENTE: 1230/96 IMPORTE: 7.455 PTS.
D. MIGUEL ANGEL ROMERO ORTEGA BIENES QUE SE VALORAN: DOS FINCAS RUSTICA HTA. STA LUISA D. HERMANAS VALOR DECLARADO: 3.500.000 PTS. VALOR COMPROBADO: 5.585.600 PTS. LIQUIDACION: 133 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 2789/96 IMPORTE: 79.196 PTS.

VALORACION Y LIQUIDACION:

D. GREGORIO ROMERO DOMINGUEZ EXPEDIENTE: 2789/96
BIENES QUE SE VALORAN: DOS FINCAS RUSTICA HTA STA LUISA D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.585.600 PTS.
LIQUIDACION: 131 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 6.348 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ANTONIO ELIAS CORNEJO EXPEDIENTE: 3001/96
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE SAN FEDERICO ECHAGUY. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 950.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.109.522 PTS.
LIQUIDACION: 206 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 87.122 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. PROMOCIONES PATRIARCA, SA EXPEDIENTE: 3390/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMC. EN AV. REYES CATOLICOS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.491.136 PTS.
LIQUIDACION: 511 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 2.625 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL VELAZQUEZ MUÑOZ EXPEDIENTE: 3868/96
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URBZ. MONTEQUINTO. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.985.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.369.600 PTS.
LIQUIDACION: 327 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 2.546 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SAN TIFONCE

D. MILAGROS LABORDE MUÑOZ BUSTILLOS EXPEDIENTE: 3903/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMEC. EN HTA. SAN RAFAEL. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.901.934 PTS.
LIQUIDACION: 809 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.770 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. ANTONIO JIMENEZ CEBALLOS EXPEDIENTE: 449/97
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR EN C/SAN ALBERTO. DOS HERMANAS
CASA EN C/ALCOBA
CASA EN C/ALCOBA
VALOR DECLARADO: 6.400.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 7.961.358 PTS.
LIQUIDACION: 502 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 49.427 PTS.
LIQUIDACION: 503 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.022 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MARIA ROLDAN CARBALLIDO EXPEDIENTE: 1129/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN CAMPING GIRALDA. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.755.735 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.073.918 PTS.
LIQUIDACION: 530 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 20.972 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCA GARCIA BARRIOS EXPEDIENTE: 1459/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO Y PART. AV. REYES CATOLICOS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.100.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.769.322 PTS.
LIQUIDACION: 434 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 40.292 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL JIMENEZ ANULA EXPEDIENTE: 1582/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URB. MONTEQUINTO. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.264.778 PTS.
LIQUIDACION: 643 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 129.931 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE LUIS NOLASCO BERNAL EXPEDIENTE: 1593/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URB. MONTEQUINTO. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.439.252 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.211.550 PTS.
LIQUIDACION: 6 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 25.538 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. ANTONIO RUBIO DUFOIT EXPEDIENTE: 2629/97
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR EN CALLE GRAN CANARIAS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 700.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.529.690 PTS.
LIQUIDACION: 672 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.262 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CONCEPCION RUBIO MARTINEZ EXPEDIENTE: 3317/97
BIENES QUE SE VALORAN: SEGREGACION EN C/BALEARES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.162.000 PTS.
LIQUIDACION: 789 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 840 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ANTONIO SEXTO VAQUERO EXPEDIENTE: 3372/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN VIRGEN DE LAS MERCEDES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.175.578 PTS.
LIQUIDACION: 638 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 10.729 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE MANUEL ROMERO AGUACIL EXPEDIENTE: 3667/97
BIENES QUE SE VALORAN: NUDA PROP. CAS C/MIGUEL HERNANDEZ. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 8.527.971 PTS.
LIQUIDACION: 703 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 20.210 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ROMERO BAÑOS EXPEDIENTE: 3867/97
BIENES QUE SE VALORAN: USUFRUC. CASA C/MIGUEL HERNANDEZ. DO HERMANAS
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 8.527.971 PTS.
LIQUIDACION: 704 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 11.869 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. ANTONIO ROLDAN CARMONA EXPEDIENTE: 4065/97
BIENES QUE SE VALORAN: OBRA NUEVA EN C/TEJEDORES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 6.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 6.249.600 PTS.
LIQUIDACION: 804 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 1.271 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CARMEN CASTILLO VALLEJO EXPEDIENTE: 4424/97
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA CALLE BOTICA. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 4.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.544.045 PTS.
LIQUIDACION: 378 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 4.519 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCA ROMERO RIVERO EXPEDIENTE: 4569/97
BIENES QUE SE VALORAN: 1/2 INDV. PISO C/CODORNIZ. DOS HERMANAS

VALORACION Y LIQUIDACION:

VALOR DECLARADO: 75.514 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.620.263 PTS.
LIQUIDACION: 321 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 52.528 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCO DIAZ BERTO EXPEDIENTE: 4568/97
BIENES QUE SE VALORAN: 1/2 INDV. PISO C/CODORNIZ. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 75.514 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.620.263 PTS.
LIQUIDACION: 322 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 52.528 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MIGUEL ANGEL PLATERO ORDOÑEZ EXPEDIENTE: 4666/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO URB. QUINEBA .DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.678.224 PTS.
LIQUIDACION: 320 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 183.049 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL BERNABE RODRIGUEZ EXPEDIENTE: 4691/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN C/CODORNIZ .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 79.257 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.919.324 PTS.
LIQUIDACION: 373 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 124.435 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN EXPEDIENTE: 2072/98
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN RBZ. D* MERCEDES .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.599.694 PTS.
LIQUIDACION: 204 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 41.174 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN EXPEDIENTE: 2071/98
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN RBZ. D* MERCEDES .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.242.817 PTS.
LIQUIDACION: 203 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 16.672 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. JUAN FRANCISCO JIMENEZ PEREZ EXPEDIENTE: 205/98
BIENES QUE SE VALORAN: CASA EN CL GARCIA MARQUEZ .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 5.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 6.513.875 PTS.
LIQUIDACION: 227 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 66.968 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

BASES:

D. RENTAGIL S.L. EXPEDIENTE: 740/97
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA HDA. DE PITAMILLO
VALOR DECLARADO: 20.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 35.000.000 PTS.

D. DEHESA LOS LETRADOS S.L. EXPEDIENTE: 740/97
CONCEPTO: ADQUIRENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA HDA. DE PITAMILLO
VALOR DECLARADO: 20.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 35.000.000 PTS.

D. ELIAS GONZALEZ GONZALEZ EXPEDIENTE: 89/97
CONCEPTO: ADQUIRENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: VVDA. HD. GRANDE DE QUINTOS
VALOR DECLARADO: 891.403 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.293.270 PTS.

D. MANUEL PORTILLO ZAPATA EXPEDIENTE: 2659/95
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN FUENTE DEL REY DON PEDRO
VALOR DECLARADO: 6.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 9.183.496 PTS.

D. MANUEL FERNANDEZ PORTILLO EXPEDIENTE: 1961/96
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA SAN TDOO. ECHAGUY. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.137.600 PTS.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, SL, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba). (PP. 14/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de agosto de 1998, la empresa Agroenergética de Pedro Abad, S.L., con domicilio social en El Tejar de Benamejí (Córdoba), Ctra. Córdoba-Málaga, km 98, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba, autorización administrativa para realizar una instalación de generación eléctrica, a partir de bio-

masa del olivar en la finca Mudapelo, Ctra. Adamuz, km 1, en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 56, de 15 de mayo de 1999, y en el BOP de 18 de noviembre núm. 265 de Córdoba, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 13 de octubre de 1999, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba emite Informe Ambiental a través de la Comisión Interdepartamental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, art. 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Visto Informe Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización Administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Turbo generador: Potencia 25 MVA. Tensión bornas 11 KV. Transformador de potencia 25 MVA. Tensión primaria 66 KV. Tensión secundaria 11 KV. Transformador de servicios auxiliares 1.600 KVA. 11 KV/400-230 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo, de requerimiento de documentación a la Entidad Cines de Jerez, SA, en el expediente 10/97.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Rosario, núm. 16, C.P. 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz). Se procede a notificar «el requerimiento a la Entidad, "Cines de Jerez, S.A.", de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la Empresa.
- Solicitud de transferencia bancaria debidamente cumplimentada.
- Fotocopias compulsadas de los DNI de los trabajadores contratados: (M.^a del Carmen García Robledo, y M.^a José Garrido Quesada).
- Certificado expedido por el Inem acreditativo de la condición de demandante de empleo de M.^a José Garrido Quesada.
- Documentación acreditativa de la plantilla existente al mes de abril de 1997 y al mes de agosto de 1998, relativa a todos los centros de trabajo de la Empresa.

Dicha documentación deberá aportarse en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 de la Orden de 30 de septiembre de 1997, en concordancia con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiéndose rellenar la declaración responsable, que se le proporcionará por el órgano instructor correspondiente».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Juan A. Badía Sivianes de la Resolución del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del expediente AB7-630/94-SE.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Montecarmelo, núm. 65, C.P. 41011, Sevilla. Se procede a la notificación de la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Juan A. Badía Sivianes contra la Resolución expresa de fecha 11.11.94, dictada en el procedimiento de expediente AB7-630/94-SE, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potes-

tativo de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el mismo órgano que emite la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, 41071, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Bloke, S. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.003.CA/90.

Dirección: Ntra. Sra. de los Santos, s/n, Alcalá de los Gazules (Cádiz). 11180.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 16 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Entidad: Covemad, S. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.001.MA/91.
Dirección: Lope de Vega, 8, Vélez (Málaga), 29700.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 4 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Entidad: Flores La Campana, S. Coop. And.
Núm. Expte.: AT.008.SE/90.
Dirección: Lora, 4, La Campana (Sevilla), 41429.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 8 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la

Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 23 de diciembre de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Andaluza para la Protección y Desarrollo de las Características Morfológicas y Funcionales del Caballo de Pura Raza Andaluza», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios criadores de caballos de pura raza andaluza.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Morera Vallejo, doña Rosario Maldonado Mata, doña Fátima Robles López, don Francisco Antonio Morera Escobar y don Juan Francisco Escobar García. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 27 de diciembre de 1999.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 22/2000).

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización y sobre el estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Energía de La Loma, S.A.

Finalidad: Evacuar la energía producida en la planta de biomasa a la red de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Expte. 8464.

Características de la instalación.
Línea eléctrica:

Origen: Futura Planta de Biomasa La Loma.
Final: Subestación Villanueva del Arzobispo.
Longitud: 5.000 m.

Número total aproximado de apoyos: 21.

Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea en S/C.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductor: LA-280.

Cable de tierra: Uno de acero galvanizado de 49,4 mm², AC-50.

Apoyos: Metálicos, galvanizados, de celosía, formados por perfiles angulares.

Aisladores: Vidrio templado, 10 elementos U 100 BS.
Velocidad del viento: 120 km/h.

Coefficientes de seguridad: Según Reglamento de Líneas de A.T.

Zona: B.
Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto en ptas.: 60.000.000.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Orden de 9 de octubre de 1997, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria; en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de ayudas para renovación y mejora de ascensores; en el art. 9.4 de la Orden de 16 de mayo de 1997, reguladora de subvenciones a inversiones en infraestructura y equipamiento energético, y en el art. 12.4 de la Orden de 14 de junio de 1999, reguladora de ayudas en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidos todos ellos en el programa presupuestario 62 A (Fomento de la Industria).

Seguridad y Calidad en la Industria:

1. D y J Extinción, S.L.: 903.175 ptas.
2. Talleres Cortés, S.A.: 1.050.000 ptas.
3. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares: 210.420 ptas.
4. Ildefonso Rosa Ramírez e Hijos, S.L.: 862.400 ptas.
5. Técnicas Industriales La Loma, S.L.: 1.929.200 ptas.

Renovación y Mejoras de Ascensores:

1. Zardoya Otis, S.A. (intermediario): 2.705.349 ptas.
2. Zardoya Otis, S.A. (intermediario): 1.100.455 ptas.

Infraestructura y Equipamiento Energéticos:

1. Electra La Loma, S.L.: 2.929.865 ptas.
2. Electra La Loma, S.L.: 8.243.091 ptas.
3. Electra San Cristóbal, S.L.: 960.066 ptas.
4. Electra San Cristóbal, S.L.: 3.692.010 ptas.
5. Procesos Ecológicos Vilches, S.A.: 134.741.569 ptas.

Plan de Ahorro y Eficiencia Energética:

1. Caiba, S.A.: 1.230.000 ptas.
2. Universidad de Jaén: 30.723.500 ptas.
3. Bioeléctrica Jiennense, S.A.: 95.199.576 ptas.
4. Energía de La Loma, S.A.: 95.199.576 ptas.

Jaén, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3465/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 6 de abril de 1998, en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, Autorización Administrativa para la modificación de la línea A.T. S/C 220 KV Subestación «Quintos» a Subestación «Santiponce», entre los apoyos núm. 78 y núm. 79-bis, todo ello como consecuencia de la construcción de la variante de la Autovía Sevilla-Cádiz a su paso por la barriada de Bellavista de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el Otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 239, de 6 de octubre de 1998; BOJA núm. 61, de fecha 2 de junio de 1998; en el BOP de Sevilla núm. 212, de fecha 12 de septiembre de 1998.

Tercero. Con fecha 28 de abril de 1998, la citada empresa solicitó la aprobación del proyecto de ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación de la línea de alta tensión S/C 220 KV, entre la subestación «Quintos» a subestación «Santiponce», y aprobar el proyecto de ejecución, cuyas características serán:

- Origen: Apoyo núm. 78 que se sustituye por otro de amarre.
- Final: Apoyo núm. 79-bis.
- Longitud: 522 metros.
- Tipo: Aérea S/C.
- Tensión: 220 KV.
- Conductores: LA-455.
- Cable de tierra: AC-50.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aislamiento: Cadena de 2 x 16 elementos U-120 BS.
- Finalidad de la instalación: Liberar terrenos variante de Bellavista.
- Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla).

Contra la presente Resolución, (que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. Sevilla, 2 de marzo de 1999.- El Director General de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Fco. Mencía Morales.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y Rehabilitación de viviendas siguientes:

		Ptas.
74.609.681-G	Francisco Pérez Megías	1.149.139
74.626.907-A	M.ª Carmen García Lledo	1.149.139
24.166.220-M	María Vílchez Hernández	1.199.751
24.158.978-P	Juan Esteban Agudo López	1.087.573
24.229.396-T	José Miguel Sánchez Romero	1.087.573
27.508.314-S	Manuel Miguel Martínez Miras	1.057.449
52.512.842-R	José Luis Ruiz Ibar	1.087.342
74.644.549-G	Vicente Brito Hernández	1.194.941

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y Rehabilitación de viviendas siguientes:

		Ptas.
44.274.617-P	Marcos Bleda Bernal	1.007.549
24.263.771-J	José A. Marín Olmo	1.004.214
24.262.095-Q	José Carlos Guerra Rodríguez	1.004.214
44.260.197-D	Roberto Navarro Márquez	1.004.214
24.294.558-A	Manuel Vallejo Jiménez	1.007.549
24.182.385-R	Antonio M. Villena Alconchel	1.007.549
24.250.954-F	Fco. Rafael Tirado Fernández	1.007.549
24.246.125-P	Marcelino Navarro Maldonado	1.004.214
74.630.171-R	José García Santos	1.007.549

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de los Baños Arabes de Santa María, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría: Monumento, a favor de los «Baños Arabes de Santa María», en Córdoba, cuya delimitación literal y gráfica figura como Anexo al presente Anuncio, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/85 y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto, se procede a publicar el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación, puedan, cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

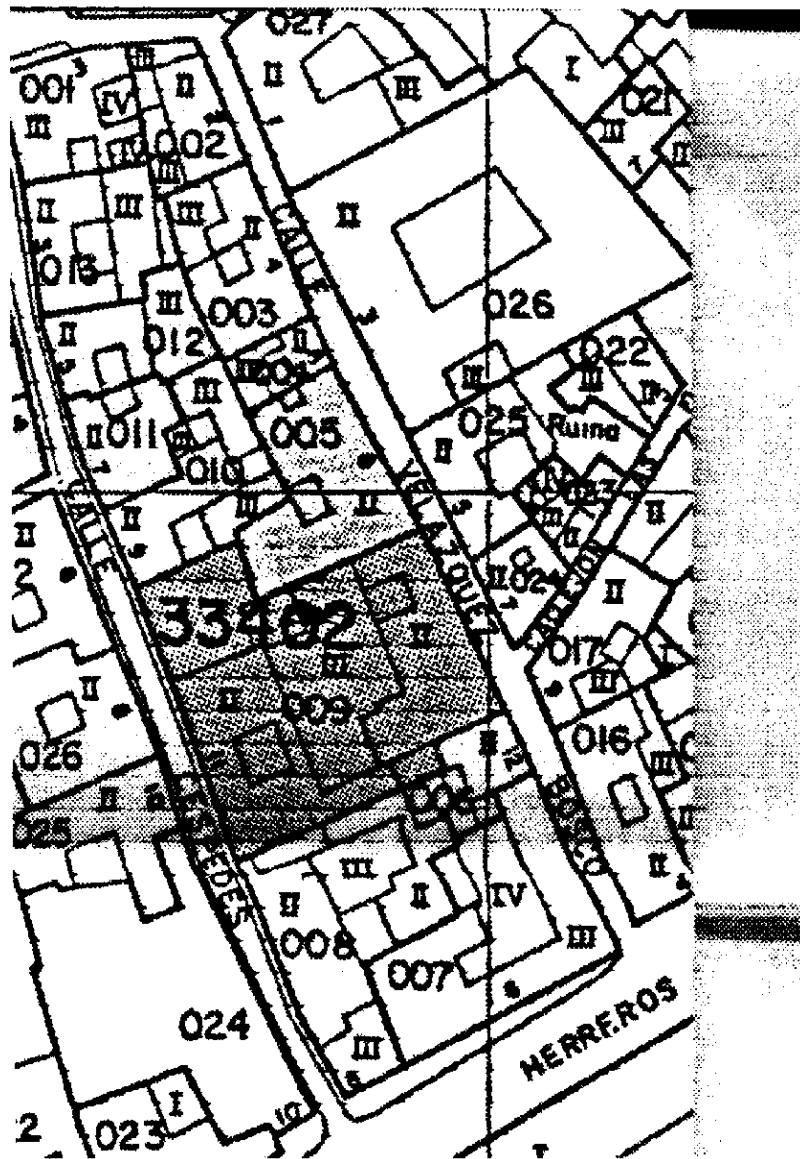
A N E X O


Delimitación literal y gráfica:

Los Baños Arabes de Santa María constituyen uno de los pocos ejemplos conservados de un tipo de edificio muy popular y abundante en la Córdoba musulmana, que perduró en la cultura cristiana de época moderna. Se trata de unos baños de uso público edificados en época califal y reedificados en el S. XIV.

La parcela afectada por la delimitación de Bien de Interés Cultural es la núm. 33400209 de la Hoja 30S-UG-49-34-S del Plano Parcelario de Hacienda de Córdoba capital. Dicha parcela tiene fachada a las calles Velázquez Bosco, núm. 10 y 10 acc., y Céspedes, núm. 11.

La parcela afectada por la delimitación del entorno es la núm. 3340205 de la Hoja 30S-UG-49-34-S con fachada a C/ Velázquez Bosco, núm. 8.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba	DECLARACION BIEN DE INTERES CULTURAL		
	Baños Arabes de Santa María		
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: C/ Velázquez Bosco, nº 10	PLANO Nº 1	FECHA DICBRE/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. Y C.T., GERENCIA TERRITORIAL CÓRDOBA- PROVINCIA. PLANO CATASTRAL RÚSTICA, POLÍGONOS 6,7,12,13 Y 14		ESCALA: 1:5.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 3642/99).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el Monte «Fuente del Moral» núm. de elenco Gr-1065, propiedad del Estado.

Finalidad de la solicitud: Instalación de estación meteorológica, por un plazo de dos años.

Características de la ocupación: Ocupación de 1.352,03 m² para instalación de estación meteorológica en Motril.

Solicitante: Don Gonzalo Zubieta Garciandía «ARESA».

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por don Gonzalo Zubieta Garciandía (Avda. Pío XII, núm. 1, Torre 1, 2.º, Pamplona).

Granada, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, por la que se hace pública la comunicación de Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA, de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de debates en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Presidente, José M.ª Requena Irizo.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

ANUNCIO. (PP. 3649/99).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1999, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 15 de noviembre de 1999, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU en los sectores PERI-LO.3 'Pacífico', PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', en la franja litoral del Paseo Marítimo de Poniente, promovido de oficio, y que recibió la aprobación provisional por acuerdo adoptado el 6 de mayo de 1999.

El presente expediente se realiza al objeto de modificar algunos parámetros urbanísticos y condiciones de ordenación en los sectores enunciados en la zona del Litoral Oeste, fundamentadas todas ellas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del 4 de mayo de 1999, obrante en el presente expediente.

Las presentes modificaciones no conllevan incremento en la densidad de población, ni aprecian alteración alguna de zonas verdes, por la que no estaríamos en los supuestos del art. 128.2 en cuanto a la necesidad de previsión de incrementar espacios libres, ni del art. 129 en cuanto afección de zonas verdes, siendo el procedimiento aprobatorio el ajustado al art. 128.1, todos estos artículos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las competencias, dejar constancia que dado el procedimiento aprobatorio dispuesto por el art. 128.1 y 114 del citado Real Decreto Legislativo, corresponde la competencia para las sucesivas aprobaciones, incluida la definitiva al Pleno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, sobre Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, y el art. 22.1 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario de aprobación provisional y a los efectos del art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, se remite expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Excmo. Diputación Provincial. Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la citada Diputación Provincial de 8 de junio de 1999, en sentido favorable. Igualmente, consta en el expediente acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de sesión de fecha 3 de noviembre de 1999, remitido mediante fax.

Vistos los informes técnicos y jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de 28 de octubre actual, e informe jurídico de este mismo Departamento de 12 de noviembre de 1999 que ratifica el contenido del informe aludido, no obstante elimina la condición suspensiva en el caso de que el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo no fuese favorable, una vez que éste se ha producido favorablemente.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en los sectores PERI-LO.3 'Pacífico', PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', en la franja litoral del Paseo Marítimo de Poniente, conforme a la documentación técnica del expediente fechada mayo/99, y a los informes mencionados de este Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma.

2.º Disponer, la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el presente instrumento de planeamiento se efectuarán en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994".

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto y el núm. 3.B, el cual quedará incluido en el Acta General de esa sesión en el presente punto, haciendo constar la representante del grupo IU-LV-CA su reserva en lo relativo al PERI-LO.3 'Pacífico' en el mismo sentido en el que se había pronunciado su grupo en los anteriores trámites del citado PERI.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor del Grupo Municipal IU-LV-CA y el Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Constan informes del Vicesecretario General de fechas 28 de octubre y 16 de noviembre de 1999.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

Sometidas a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en los sectores PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', la misma fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en el sector PERI-LO.3 'Pacífico', la misma fue aprobada por 24 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA).

Consecuentemente, y por el número de votos ya expresado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consiguientemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme

a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 1 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre propuesta de Resolución de archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banús II, ubicado a levante del existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo. Tm de Marbella (Málaga). (PP. 130/2000).

Intentada sin efecto la notificación a Puerto Banús Dos, S.A., y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se publica la presente para que sirva de notificación:

«Asunto: Resolución de archivo de solicitud para la construcción y explotación del «Puerto Deportivo José Banús II», ubicado a levante del existente Puerto «José Banús de Andalucía la Nueva» y como ampliación al mismo.

Puerto: José Banús.

Solicitante: Puerto Banús Dos, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En abril de 1982, la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., solicitó concesión administrativa para la construcción y explotación de la ampliación del «Puerto Deportivo José Banús», en la zona de levante del Puerto, apoyado en el dique principal.

Segundo. El 29 de abril de 1986, se recibió instancia presentada por la sociedad Puerto Banús Dos, S.A., exponiendo la plena cesión de los derechos que se derivan del expediente iniciado por la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., relativos a la concesión administrativa. Dicha instancia estaba acompañada de los siguientes documentos: Proyecto reformado Puerto José Banús II; escritura de constitución de Puerto Banús Dos, S.A.; escritura de cesión de derechos de Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., a favor de Puerto Banús Dos, S.A., y fianza provisional por valor de siete millones quinientas treinta y dos mil setecientos cinco (7.532.705) pesetas.

Tercero. El 2 de febrero de 1987 se declaró favorable mediante Resolución del Director General de Transportes, la construcción y explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a levante del existente y como ampliación al mismo, siendo el solicitante Puerto Banús Dos, S.A. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1987.

Cuarto. Que con fecha 24 de julio de 1987 se trasladó al promotor el Informe Desfavorable evacuado por la Dirección General de Costas el 18 de julio de 1987. En el citado escrito se instó a la subsanación y complementación del mismo, mediante la presentación de la correspondiente documentación técnica.

Quinto. Que el 5 de junio de 1989, el Banco Saudí Español notificó la cancelación de la fianza depositada para la tramitación del citado expediente. El 28 de junio de 1989 se le requirió al promotor la presentación de la fianza provisional.

Sexto. Que desde la comunicación efectuada por parte de la Dirección General de Transportes, el 28 de junio de 1989, no existe ningún documento en el expediente, por parte del Puerto Banús Dos, S.A., relativo a la petición de prórroga para la presentación de los distintos informes y documentos solicitados.

Séptimo. En la actualidad se constatan los siguientes hechos:

- El solicitante no ha presentado la fianza provisional requerida en junio de 1989 para la continuación de la tramitación del expediente.
- Puerto Banús Dos, S.A., no ha cumplimentado lo requerido en el Informe Desfavorable de la Dirección General de Costas, solicitado en julio de 1987.
- El promotor no ha solicitado prórroga alguna para la presentación de la documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse la presentación de la fianza provisional para la continuación de la tramitación del expediente en junio de 1989, a fecha actual no se ha presentado la misma.

Arts. 88.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 170 del Reglamento de la antedicha Ley y arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la obligación de presentación de una fianza provisional para la tramitación de una solicitud de concesión omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Quinto, Sexto y Séptimo, que antecede.

Segundo. Tras instarse la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, al existir un informe desfavorable de la Administración de Costas, el solicitante no ha presentado a fecha actual documentación técnica alguna, ni solicitud de prórroga.

Arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el incumplimiento de presentación de los documentos preceptivos para la tramitación de la solicitud, omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Cuarto y Séptimo que antecede, entendiéndose desistimiento por parte del solicitante.

Tercero. Art. 18 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA), aprobados mediante Decreto 126/1992 (BOJA de 23 de julio de 1992).

En su virtud procede, y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, esta Gerencia

R E S U E L V E

1. Tener por desistido a Puerto Banús Dos, S.A., en el expediente denominado «Construcción y Explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a la zona de levante del

existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, en Marbella (Málaga), y, consecuentemente, proceder al archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Director-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, José Clavero Salvador».

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince (15) días hábiles, art. 84.1 y 2 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formule las alegaciones que consideren y las remitan a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle San Gregorio, núm. 7, Sevilla, 41004.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 40/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 21.8.98 (22,17 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (GC-4482-AW) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 10.5.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos

«in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose, en otro caso, su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 21 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 43/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Antonia Rabay Hernández, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 22.8.98 (00,50 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (SE-2404-BJ) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto

portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 11.4.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Antonia Rabay Hernández la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 15 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por

infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 170/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 173/99.

Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.

Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 175/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 218/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 225/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 226/99.

Notificado: Manuel Serrano Alba.

Domicilio: Jurel, 6, 2.º A, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 354/99.

Notificado: Manuel López Rodríguez.

Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 366/99.

Notificado: Manuel Pereira Gómez.

Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 247/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 5.7.99 (14,25 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Técnicas Frig Onuba, S.L., en base a los siguientes hechos: «Acceso no autorizado (vehículo H-0144-L) a la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 6, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 31 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 219/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 3.6.99 (13,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Brigomar, S.C.A., en base a los siguientes hechos: «Haber descargado 3 barreños de pesca desde la embarcación "Bahía", sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 75.000 ptas. (450,76 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de septiembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 198/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha

11.6.99 (12,29 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto); se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Rafael Vélez Chavero, en base a los siguientes hechos: «Haber descargado pescado, sin contar con autorización de esta Entidad, desde la embarcación "Oliva" (3.^a-HU-2-2071) al vehículo matrícula H-6296-P, en el muelle de abrigo de la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 30.000 ptas. (180,31 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 20 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en rela-

ción con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 179/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 181/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 182/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 183/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 186/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 187/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 203/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 204/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 206/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 207/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 268/99.
Notificado: José Avellaneda Martín.
Domicilio: Carretera de Rota, La Salinera, s/n, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 100/99.
Notificado: Lorenzo Colón Rodríguez.
Domicilio: Avda. Universo, 11, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 101/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 40.000 ptas.

Núm. expediente: 131/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 145/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 159/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 160/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 161/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 162/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 168/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 169/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 171/99.
Notificado: Manuel López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 172/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 174/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 176/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 177/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 180/99.
Notificado: Manuel López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 190/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 202/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 227/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 233/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 235/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 237/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 269/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 270/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 271/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 274/99.
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 281/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 282/99.
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

IES ANTONIO GALA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3186/99).

Centro: I.E.S. Antonio Gala.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don Baltasar Valderrama Tamayo, expedido el 24 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Alhaurín el Grande, 14 de diciembre de 1999.- El Director, Rafael Nogueras del Estal.

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO

ANUNCIO. (PP. 139/2000).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por acuerdo mayoritario alcanzado en Junta General Extraordinaria de fecha 29 de abril de 1999, acordó su disolución conforme a la Ley. Circunstancia que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- Los Socios Liquidadores, Angel Cano Gutiérrez DNI 28.006.490-B, Rafael Martínez Moreno DNI 30.014.301-Z, José López Recio DNI 27.921.447-E.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS VIRGEN DE FLORES

ANUNCIO. (PP. 140/2000).

No habiéndose publicado en su momento el anuncio que se inserta, se reproduce a continuación a efectos de liquidación de la sociedad cooperativa:

Cooperativa de Viviendas Virgen de Flores en liquidación.

En cumplimiento del art. 73 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca asamblea general para el día 8 de octubre de 1996, a las 20 horas, en primera convocatoria, y para el día 9 a igual hora, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social de C/ Fuente Arriba, 7, de Alora, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación, si procede, del balance final de liquidación del haber social de la sociedad, a presentar por los liquidadores.
- 2.º Aprobación, si procede, a las adjudicaciones del haber social.
- 3.º Apoderamiento, si procede, de los liquidadores para que comparezcan ante Notario, y eleven a público las adjudicaciones del haber social.
- 4.º Aprobación, si procede, del acta de la asamblea.

Alora, 17 de septiembre de 1996.- Los Liquidadores, Martín Acedo Márquez, DNI 74.228.312; Francisco Estrada García, DNI 25.228.127.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

CONSTITUCION inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000.

Habiéndose comunicado a esta Junta Electoral de Andalucía la constitución inicial de los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento:

ALMERIA

Presidente: Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José María Contreras Aparicio.
Ilmo. Sr. don Rafael García Laraña.

Secretaria: Doña Isabel Bru Misas.

CADIZ

Presidente: Ilmo. Sr. don Lorenzo del Río Fernández.
Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña Margarita Alvarez-Ossorio Benítez.
Ilmo. Sr. don Miguel Angel Feliz Martínez.

Secretario: Don Lorenzo Rosa Beneroso.

CORDOBA

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco de Paula Sánchez Zamorano.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Jiménez Velasco.
Ilmo. Sr. don Antonio Fernández Carrión.

Secretario: Don Carlos Rubio Sabio.

GRANADA

Presidente: Ilmo. Sr. don Domingo Bravo Gutiérrez.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Molina García.
Ilmo. Sr. don Jesús Flores Domínguez.

Secretario: Don José Arroyo Revilla.

HUELVA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Méndez Burguillos.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Santiago García García.
Ilma. Sra. doña Ana Escribano Mora.

Secretaria: Doña Encarnación Borrego Palop.

JAEN

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Bermúdez de la Fuente.

Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José Antonio Córdoba García.
Ilma. Sra. doña Lourdes Molina Romero.

Secretario: Don Reyes Ansino Peña.

MALAGA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Muñoz Caparrós.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Fernando González Zubieta.
Ilmo. Sr. don José Godino Izquierdo.

Secretaria: Doña María Eugenia Pérez Torres.

SEVILLA

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Márquez Romero.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Juan José Romeo Laguna.
Ilmo. Sr. don José María Fragozo Bravo.

Secretario: Don Rafael Roca y Roca.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Presidente, José M.ª Requena Irizo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo durante el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

1.º Convocar, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes. Además de la documentación señalada en el art. 5 de la Orden reguladora, deberá aportarse:

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación sobre otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, en la que conste si no se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad, y, en caso de haber sido solicitadas, señalar la cuantía y órganos al que lo han solicitado. También se hará constar el compromiso de reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación de que no ha recaído sobre la entidad Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Se acompaña modelo orientativo en Anexo a la presente Resolución.

Asimismo, el certificado que se recoge en el apartado c) del artículo 5 antes mencionado y cuyo modelo se transcribe en el Anexo II de esa Orden deberá incluirse la expresión «a jornada completa» tras la frase «presta sus servicios».

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para los ejercicios 2000 y 2001, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago. El pago se realizará en dos secuencias:

1. Se abonará un primer pago por el 50% de la subvención.

2. El 50% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio del año 2001.

6.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora, P.D. (Res. de 22.11.99), La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Don/Doña, representante legal de, declara que, en relación con la subvención solicitada para desarrollo del Programa OPEM:

1.º (Rellenar el punto correspondiente)

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Fecha y firma.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

1.º Convocar, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes. Además de la documentación señalada en el art. 5 de la Orden reguladora, deberá aportarse:

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación sobre otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, en la que conste si no se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad, y, en caso de haber sido solicitadas, señalar la cuantía y órganos al que lo han solicitado. También se hará constar el compromiso de reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación de que no ha recaído sobre la entidad Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Se acompaña modelo orientativo en Anexo a la presente Resolución.

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para los ejercicios 2000 y 2001, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago. El pago se realizará en dos secuencias:

1. Se abonará un primer pago por el 50% de la subvención.

2. El 50% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio del año 2001.

6.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora, P.D. (Res. de 22.11.99), La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Don/Doña, representante legal de, declara que, en relación a la subvención solicitada para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer:

1.º (Rellenar el punto correspondiente)

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Fecha y firma.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa, y en su Capítulo 3, se encuentra el Programa Lingua, cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de las lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas de la Unión Europea. De las cinco Acciones que comprende el Programa Lingua, la Acción B contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras. Actualmente, aún no está definitivamente aprobada la segunda fase del programa Sócrates, y se hace necesaria la adopción de medidas tendentes a facilitar la transición de las actuales acciones a la segunda fase del programa Sócrates a partir de enero del año 2000.

Para la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas en todo o en parte con fondos de la Unión

Europea, esta convocatoria está regulada por los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción, dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre (BOE de 30).

Por todo ello, acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE núm. 9, de 10.1.97), por la que se establecen las Convocatorias específicas de ayudas de las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, y a propuesta de la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas, según las asignaciones de la Agencia Nacional Sócrates, de acuerdo con la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97), para participar en la Acción B del Programa Lingua, destinadas a maestros/as, profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para desarrollar actividades de formación continua en otros Estados Miembros de la Unión Europea y de los países asociados al Programa Sócrates.

2. Para el desarrollo de la citada Acción B, se destinarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía fondos provenientes del Programa europeo de educación Sócrates.

3. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante y su duración deberá ser igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas.

4. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solitud de estas ayudas son: Alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

Segundo. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse con carácter orientativo las siguientes cantidades por beneficiario:

- Actividades de dos semanas: 1.100 euros, aproximadamente.
- Actividades de tres semanas: 1.300 euros, aproximadamente.
- Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 euros, aproximadamente.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1. Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de Centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, al formular su solicitud, cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Que tengan como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del Programa Lingua, citadas en el apartado primero, punto 4, enseñadas como lenguas extranjeras.
- b) Que estén destinados/as en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

c) Que, estando en situación de excedencia, vayan a incorporarse a su puesto de trabajo en el curso 2000-2001. Esta circunstancia deberá ser acreditada convenientemente.

1.2. Los Asesores/as de Lenguas Extranjeras adscritos a los Centros del Profesorado, o personal docente que preste sus servicios en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. Los Inspectores/as de Educación.

2. Los/las solicitantes deberán cumplir además las siguientes condiciones:

a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras, contabilizándose el curso 1999-2000 como año completo, salvo en el caso del personal del apartado 1.2 anterior, y maestros/as adscritos al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

b) En los casos de los/las solicitantes a los que se refiere el apartado tercero 1.1.a) anterior, estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la que se solicita la ayuda.

c) No haber disfrutado durante el año 1999 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras.

3. Las condiciones que habrá de cumplir la actividad de formación para la que se solicita la ayuda serán las siguientes:

a) Tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la actividad docente y formativa del/la solicitante.

b) Tendrá lugar en período no lectivo.

c) Tendrá una duración mínima de dos semanas y cuarenta horas lectivas.

Cuarto. Solicitudes.

1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio del formulario de solicitud de actividades de movilidad individual Lingua-B (triplicado), que podrá obtenerse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinación Provincial de Formación y Programas Europeos), en los Centros del Profesorado y en la dirección de Internet: «<http://www.cec.junta-andalucia.es>». Al formulario de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

0. Instancia solicitud (modelo del Anexo II).

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

a) Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes.

b) Certificado expedido por el Director/a del Centro correspondiente en el que se haga constar la lengua o lenguas extranjeras que ha impartido el solicitante durante los cursos 1997/98, 1998-99 y 1999-2000, o, en su defecto, de los tres cursos en los que haya impartido la lengua extranjera, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros docentes privados: Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica de Educación correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al

actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Para los Asesores y personal destinado en los Servicios Técnicos de apoyo a la enseñanza de Lenguas Extranjeras: Documentación que lo acredite.

1.4. Con carácter general para todos los solicitantes:

a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

b) Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el Anexo I de esta Orden.

Quinto. Solicitudes para Programas Europeos de Cooperación (PCEs).

1. Se dará prioridad a las solicitudes que se presenten para asistir a un curso organizado en el marco de un Programa Europeo de Cooperación de la Acción A del Programa Lingua.

2. Cada Programa podrá contar con una subvención para organizar un máximo de dos cursos en un país determinado, cada uno de los cuales tendrá como máximo 15 participantes. Las ayudas destinadas a estos cursos no podrán superar con carácter orientativo la cifra de 1.100 euros por participante.

3. Los/las solicitantes deberán poseer los mismos requisitos que los participantes que solicitan una ayuda a título individual que se especifican en los apartados primero y segundo de esta Orden y justificados con los documentos que se especifican en el apartado tercero de la misma.

4. Las solicitudes individuales deberán ser presentadas en grupo. Dicho grupo de solicitudes deberá ir acompañado por un informe del Coordinador/a en España del Programa Europeo de Cooperación, en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado, descripción del curso que se va a realizar y una relación aproximativa de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Los formularios por triplicado y la documentación complementaria se dirigirán a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, 41092), directamente o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía recogidos en el Decreto 204/95. En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria finalizará el día 29 de febrero de 2000.

Octavo. Selección.

1. La evaluación de las solicitudes y la selección del profesorado será realizada, de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo, tercero y los baremos que figuran en el Anexo I de esta Orden, por una Comisión, que ajustará su actuación a lo establecido en el art. 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
Vocales:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos funcionarios/as de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de los que uno actuará de Secretario/a.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Tendrán prioridad:

a) Los/las solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:

- Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como la enseñanza de las lenguas menos habladas y menos extendidas de la Unión Europea. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el punto 4 del artículo primero, excluyendo el inglés y el francés.

- Fomente la enseñanza mediante métodos innovadores, como el aprendizaje precoz de lenguas, la enseñanza por medio de una lengua extranjera (educación bilingüe).

- Esté directamente relacionada con el uso de nuevas tecnologías o con la educación a distancia.

- Esté dirigida a la enseñanza de personas desfavorecidas y que tengan necesidad de un apoyo especial para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

b) El profesorado que esté impartiendo lengua extranjera en el Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria durante el curso 1999-2000, o pertenezcan a las Secciones Bilingües.

c) Los/las solicitantes que hayan participado en un intercambio en el marco de Lingua E (anteriormente, Acción IV) del Programa Lingua.

d) Los/las solicitantes que estén participando durante el curso 1999-2000 en un Programa Europeo de Cooperación en el marco de la Acción A del Programa Lingua.

e) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de la Acción B del Programa Lingua (años 1995 a 1998).

Noveno. Resolución de la convocatoria.

1. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará en BOJA la Resolución provisional que elabore la Comisión y en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cuantía asignada a cada una de ellas.

b) Relación de solicitudes suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de las causas.

2. Los candidatos y candidatas podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, la Dirección General

de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución definitiva de esta convocatoria, que será publicada en BOJA y en la que se incluirá una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominativa de solicitudes reservas y excluidas con especificación de la causa.

Décimo. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará al/la interesado/a en dos plazos por la Agencia Nacional Sócrates. Para ello, el interesado/a recibirá dentro de los plazos que se señalen un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates, y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Se remitirá a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

Duodécimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Decimotercero. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado de idiomas, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I
BAREMO**

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. MÉRITOS DOCENTES		
1.1 Por cada año de docencia como profesor/a de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos. (0,25 puntos)	2	Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes. Nombramientos de servicios prestados como interino/a o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada
1.2 Por la condición de catedrático/a adquirida.	0,20	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.
1.3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas del programa Lingua: intercambios, experiencias didácticas y proyectos de innovación, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente (0,4 puntos por cada una).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE		
2.1 Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología. (hasta 0,50 por actividad)	2	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (0,1 por cada 10 horas)	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un Centro del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor/a de lenguas extranjeras, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.

3. Publicaciones, investigaciones con ISBN sobre las lenguas del Programa Lingua y su enseñanza (0,5 por cada una).	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. MÉRITOS ACADÉMICOS		
4.1. Títulos (Licenciatura, Magister, Doctor) relacionados con las lenguas del Programa Lingua para la que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que desempeña, otorgados y/o reconocidos por el M.E. C. (2 puntos)	4	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudio.
5. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas por el Programa Lingua (Primer 6, a,b,c,d y e)	2	Documentos justificativos.

ANEXO II

D/a _____, PROFESOR/A DE
_____, CON DNI _____ Y NRP _____,
CON DOMICILIO PARTICULAR EN C/ _____,
C.P. _____ DE LA LOCALIDAD _____ (_____),
Y TELEFONO DE CONTACTO _____, DESTINADO/A EN EL
CENTRO _____, CON DOMICILIO
_____, C.P. _____, DE LA LOCALIDAD
_____ (_____).

SOLICITA participar en la Convocatoria de ayudas del programa LINGUA,
Acción B del año 2000, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

En _____, a ____ de _____ de 2000

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural correspondiente al ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio) regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y convoca las correspondientes a 1998.

Su artículo 22 prevé, de conformidad con el apartado primero de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, que la concesión de subvenciones, así como la aprobación de las Resoluciones de convocatoria anuales corresponderá al titular de la Viceconsejería de Cultura.

Por otra parte, su artículo 10 dispone que serán criterios prioritarios para la concesión de las subvenciones la relación de los proyectos con los sectores preferentes que se establezcan anualmente, así como la mayor contribución a la difusión y al desarrollo del voluntariado cultural.

En su virtud, en cumplimiento de tales disposiciones,

RESUELVO

Primero. Se convoca, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural. Dichas ayudas se rigen por la Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio), y se solicitarán conforme a los modelos anexos a la presente convocatoria en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los sectores prioritarios a los que se atenderá en la presente convocatoria del ejercicio 2000 serán los siguientes:

a) Voluntariado cultural que profundice en la naturaleza y contenido de su propio concepto, y en el que destaque el número de voluntarios y el colectivo concreto de beneficiarios de la acción voluntaria organizada.

b) Voluntariado cultural que implique salvaguarda o recuperación del patrimonio cultural e histórico, y en particular el de interés etnológico.

c) Voluntariado cultural que complemente la acción de las instituciones públicas, facilitando a la ciudadanía el conocimiento del patrimonio histórico de su entorno y el acercamiento de la red de lectura pública de Andalucía.

d) Voluntariado cultural que incida en ámbitos con dificultades de acceso a la cultura o ponga de manifiesto la diversidad cultural de Andalucía.

Tercero. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago podrá realizarse de una sola vez. Dichos proyectos habrán de haber sido realizados en el curso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

c) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

d) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Cuarto. La financiación de las subvenciones que se convocan se efectuará con cargo al crédito presupuestario 481 del programa 3.5.G) de la Consejería de Cultura. La concesión de las subvenciones está limitada por el crédito que se destina a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO I

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:			
NOMBRE/DENOMINACIÓN			
DOMICILIO		N.I.F./C.I.F	TELÉFONO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (En caso de persona jurídica solicitante)			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./PASAPORTE	CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO:		TELÉFONO	LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		PAÍS
ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN		IMPORTE SOLICITADO	
AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES			
FECHA SOLICITUD	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE	
.....	
.....	
FECHA CONCESIÓN	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> NO SE HAN SOLICITADO, NI OBTENIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES			
SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>SOLICITO, en virtud de la Orden/Resolución de la Consejería de Cultura de fecha, publicada en el B.O.J.A. nº..... le sea concedida una subvención por importe de pesetas para la realización de las actividades de voluntariado cultural relacionadas en la presente solicitud y a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia C.I.F. entidad, en su caso <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I., en todo caso. <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud (anexo II), y fotocopia del D.N.I. del Secretario. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades de voluntariado cultural (Anexo III) <input type="checkbox"/> Datos Bancarios (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades culturales o artísticas realizadas <input type="checkbox"/> Fotocopia de los Estatutos de la Entidad <p>DECLARO, ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En a de 2000</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE CULTURA

ANEXO II (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS JURÍDICAS)

D./D^a con D.N.I.
del cual se acompaña fotocopia.

en calidad de Secretario/a de la entidad

CERTIFICA: Que D./D^a
con D.N.I.,del cual se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de
..... y por tanto es el/la representante legal que suscribe la
solicitud de Subvención para el presente año 2000.

Para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de
Cultura

En, a de de 2000

**FIRMA DEL SECRETARIO/A
SELLO DE LA ENTIDAD**

ANEXO III (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

(Presentar cuanta documentación complementaria sea precisa, incluyendo, en caso de personas físicas solicitantes currículum vitae, y, en caso de personas jurídicas, copia de estatutos)

PROYECTO, CALENDARIO, PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES

1	NOMBRE/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA/ ENTIDAD SOLICITANTE
2	RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (ADJUNTAR CUANTA DOCUMENTACIÓN SE ESTIME NECESARIA)
3	CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO CULTURAL
4	PRESUPUESTO DESGLOSADO
<p>PRESUPUESTO INGRESOS:</p> <p style="padding-left: 20px;">Aportación miembros Entidad</p> <p style="padding-left: 20px;">Subvenciones otros organismos públicos (distintos a la Junta de Andalucía)</p> <p style="padding-left: 20px;">Subvenciones organismos privados</p> <p style="padding-left: 20px;">Otros ingresos</p>	

TOTAL	
<p>PRESUPUESTO GASTOS :</p>	

TOTAL	

ANEXO IV
(A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

DATOS BANCARIOS	
NOMBRE / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA	
DOMICILIO Y N°	LOCALIDAD
PROVINCIA	PAÍS
<p align="center">CÓDIGO CUENTA</p> <p>N° ENTIDAD(4 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>N° SUCURSAL(4 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>N° DE CUENTA (10 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)</p>	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencias a la Comunidad Autónoma sobre asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), y la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales, crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como organismo gestor de los servicios sociales en la Junta de Andalucía.

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a personas con discapacidad, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Asimismo, la Orden de 11 de noviembre de 1999, del Ministerio de la Presidencia, determina los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el presente ejercicio, así como las cuantías de las mismas.

Por tanto, habiéndose consignado crédito suficiente para su abono en los presupuestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para 1999, se convoca la concesión de prórroga para el año 1999 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, y de conformidad con lo en ella establecido, a propuesta del Servicio de Personas con Discapacidad del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para la concesión de prórroga anual de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con discapacidad atendidas en Centros Especializados a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 620/81, de 5 de febrero.

Artículo 2. Requisitos.

Para ser beneficiarios de una prórroga de becas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber sido beneficiario durante 1998 de una prórroga de beca que estuviera reconocida en 1985 y hubiera sido otorgada con cargo al crédito de Asistencia Social.

b) Mantener el grado de minusvalía de carácter profundo o con una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Base de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, que le dio derecho a disfrutar de la ayuda el año 1998.

c) No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de la cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca.

En caso de percibirse becas o ayudas de la misma naturaleza y servicios mencionados anteriormente, pero de menor alcance, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

d) Estar atendido o tener solicitado ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

En el supuesto de tener solicitado ingreso en el Centro, la ayuda no podrá ser efectiva hasta que dicho ingreso se haya realizado.

e) Formar parte de una unidad familiar cuya renta per capita al año no sea superior al 70% del Salario Mínimo Interprofesional que fija el Real Decreto 2817/1998, de 23 de diciembre, o, en su caso, cuando el solicitante viva con independencia, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per capita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos del año 1998 de todos los miembros que constituyen dicha unidad por el número de éstos.

Son miembros computables de la unidad familiar, a efectos de lo establecido en este apartado: El beneficiario, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, los ascendientes paternos o maternos, el cónyuge del beneficiario y los hijos menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, que convivan todos ellos en el mismo domicilio familiar.

f) No haber cumplido la edad de veintiséis años durante 1999.

Artículo 3. Documentos.

Los solicitantes de las prórrogas de becas a que se refiere la presente Orden deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia conforme al modelo oficial, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo.

2. Declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

3. Certificación del representante autorizado del Centro respectivo, en la que se acredite que la persona con discapacidad está atendida en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

4. Modelo sobre datos de la persona con discapacidad (Modelo A.M. 1.1. Bis), que se encuentra en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

5. Certificado de Fe de Vida de la persona con discapacidad.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

La documentación habrá de ser presentada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Tramitación de los expedientes.

1. En lo relativo a la tramitación y resolución de los expedientes, serán de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.

2. En cualquier fase del procedimiento, la Administración podrá pedir al solicitante que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considere necesarias para la resolución del expediente.

Artículo 6. Resolución de los expedientes.

1. Examinados los expedientes y vista la documentación incorporada a los mismos, los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales dictarán la Resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo, a aquellos interesados que reúnan los requisitos exigidos, o denegando las prórrogas de becas solicitadas. En el caso de falta de resolución expresa, se entenderá denegada la prórroga de la beca una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma.

2. Las Delegaciones Provinciales notificarán la Resolución a los interesados por el procedimiento establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

Artículo 7. Recursos.

Contra las Resoluciones que dicten los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Artículo 8. Período de vigencia, devengo y cuantía.

1. Las becas serán prorrogadas, en su caso, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de que sean nuevamente prorrogables para los años sucesivos, de conformidad con lo que a estos efectos se establezca en las correspondientes convocatorias.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia al mes de sus beneficiarios a los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las altas y bajas que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

Se consideran como días de ausencia aquéllos en que el beneficiario de la beca no asista al respectivo Centro por causas de:

- Vacaciones establecidas por el calendario escolar o laboral del Centro, según características del mismo.
- Enfermedad prolongada, contabilizándose las ausencias que superen 30 días consecutivos.

3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año 1999 son las siguientes:

En Centros privados reconocidos por el Estado:

- En régimen de internado: 8.000 ptas. (48,08 euros).
- En régimen de media pensión: 7.000 ptas. (42,07 euros).

En Centros anteriormente dependientes de los extinguidos Administración Institucional de Sanidad Nacional e Instituto Nacional de Asistencia Social:

- En régimen de internado: 5.000 ptas. (30,05 euros).

- En régimen de media pensión: 4.000 ptas. (24,04 euros).

En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma:

- En régimen de internado: 3.500 ptas. (21,04 euros).
- En régimen de media pensión: 3.000 ptas. (18,03 euros).

Artículo 9. Pago de las becas.

1. El importe de las becas se abonará en un solo pago al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos.

A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en 1999, en la que se indicarán los días en que realmente fueron atendidas las personas con discapacidad.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Artículo 10. Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de éstos a dichos Centros.

Disposición Final Única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 112.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Amplios conocimientos en redes (en especial la de la Universidad).
- Sistemas operativos, Office 97-2000, diseño de páginas WEB, diseño gráfico, SPSS, Aldus pagemaker 6.5.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación en Ingeniería Electrónica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en creación de aplicaciones para consulta de bases de datos en Internet.
- Experiencia en administración de redes.
- Experiencia en diseño de páginas WEB.

Miembros de la Comisión:

- Señor Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Señor Rafael Peregrín Espinosa.

ANEXO II

1 beca de Apoyo al Gabinete de Información, Comunicación e Imagen

Investigador responsable: Francisco Sánchez-Montes González.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Ayuda en tareas de información.
- Redacción de prensa.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura preferentemente en Periodismo.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en medios de comunicación.

Miembro de la Comisión: Señor Francisco Sánchez-Montes González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 3/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte, agraciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 4/2000, de 31 de enero, por el que se designa a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se nombra Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a nombrar a doña Angela Santiago Moreno como Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 22 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 3 del Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

DISPONGO

Artículo único. Cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía a don José Angel Palomares Ortega, por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus», y como miembros suplentes del mismo a don José Ignacio Quintana Balonga, por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE Andalucía, a don Manuel Fernández Gil y don Antonio Pérez Arévalo, ambos por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus».

Sevilla, 22 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 22/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de concurso-oposición entre funcionarios del grupo A, convocadas por Resolución de 12 de julio de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 27 de julio de 1999), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Loscertales Abril, Margarita	28.340.039-Z
González Pol, Enrique	28.408.406-W
García Medina, Martín	29.942.338-H

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.^a Teresa Labajos Manzanares.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 8 de octubre de 1998 (BOE de 7 de noviembre de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a Doña María Teresa Labajos Manzanares en el Área de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Radiología Medicina Física, Psiquiatría y Fisioterapia.

Málaga, 16 de diciembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Sánchez Rodrigo Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Fernando Sánchez Rodrigo, del Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de diciembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- P.D. (Orden 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cód. 524430) Secretario/a Dtor. Gral.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: D.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RPT: XXXX-845.

Cuerpo: P-D.1-

Experiencia: 1.

Area funcional: Administración Pública.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 8 de octubre de 1999 (BOJA núm.126, de 30.10.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.476.765.

Primer apellido: Amigo.

Segundo apellido: De la Haza.

Nombre: Gerardo.

CPT: 718000.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia Asistida.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Marchena.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Uni-

versitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos copias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido que, en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico,

que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de diciembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 38/99. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de conocimiento: «Álgebra». Actividad docente: Teoría de Anillos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 39/99. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de conocimiento: «Psicología Social». Actividad docente: Psicología de las Organizaciones. Número de plazas: 1.

Plaza número: 40/99. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de conocimiento: «Psicología Social». Actividad docente: Psicología Social y Evaluación de Programas. Número de plazas: 1.

Plaza número: 41/99. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propias del Área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 42/99. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Romano». Actividad docente: Propias del Área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 43/99. Departamento: Derecho IV. Área de conocimiento: «Derecho Procesal». Actividad docente: Derecho Procesal I y Derecho Procesal II. Número de plazas: 1.

Plaza número: 44/99. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Área de conocimiento: «Química Analítica». Actividad docente: Química Analítica. Número de plazas: 1.

Catedrático de Escuela Universitaria
Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 45/99. Departamento: Filología Española y Latina. Área de conocimiento: «Literatura Española». Actividad docente: Literatura Española Siglos XVIII, XIX y XX. Número de plazas: 1.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos, se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos, se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae», a presentar en el momento de las pruebas, se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» c.c.c. 2031.0000.01.0101745629, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio),

el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 22 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/ORO01. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Clase de convocatoria: Concurso.

2/ORO02. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Análisis Matemático. Actividad Docente: Análisis Funcional. Clase de convocatoria: Concurso.

3/EX001. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Arqueología. Departamento: Prehistoria y Arqueología. Actividad Docente: Arqueología Clásica. Clase de convocatoria: Concurso.

4/ORO05. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Tecnología de Computadores y Diseño VLSI. Clase de convocatoria: Concurso.

5/ORO06. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación. Departamento: Biblioteconomía y Documentación. Actividad Docente: Técnicas Avanzadas de Recuperación Documental. Clase de convocatoria: C. méritos.

6/ORO09. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad Docente: Zoología y Etología. Clase de convocatoria: Concurso.

7/ORO10. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Vegetal. Actividad Docente: Botánica. Clase de convocatoria: Concurso.

8/EX002. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular. Actividad Docente: Bioquímica y Biología Molecular. Clase de convocatoria: Concurso.

9/ORO13. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad Docente: Visión artificial. Clase de convocatoria: Concurso.

10/ORO14. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias Morfológicas. Depar-

tamento: Ciencias Morfológicas. Actividad Docente: Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

11/ORO16. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Comercialización e investigación de Mercados. Departamento: Administración de Empresas y Marketing. Actividad Docente: Investigación de Mercados. Clase de convocatoria: Concurso.

12/ORO17. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad Docente: Restauración Arquitectónica. Clase de convocatoria: Concurso.

13/EX005. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Mineralogía y Petrología. Actividad Docente: Mineralogía Física. Cristalografía. Clase de convocatoria: Concurso.

14/EX008. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho civil. Departamento: Derecho civil. Actividad Docente: Derecho civil. Clase de convocatoria: Concurso.

15/ORO18. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua y la literatura. Actividad Docente: Asesoramiento curricular en el Área de Lengua y Literatura Castellana. Clase de convocatoria: Concurso.

16/ORO21. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Actividad Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

17/ORO25. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

18/ORO26. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad Pública. Clase de convocatoria: Concurso.

19/EX011. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Electromagnetismo. Departamento: Electromagnetismo y Física de la materia. Actividad Docente: Electromagnetismo. Clase de convocatoria: Concurso.

20/ORO30. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Escultura. Departamento: Escultura. Actividad Docente: Escultura. Clase de convocatoria: Concurso.

21/ORO31. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Docencia propia del Área. Clase de convocatoria: Concurso.

22/EX016. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamen-

to: Física Aplicada. Actividad Docente: Técnicas Experimentales en Física. Clase de convocatoria: Concurso.

23/EX017. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento: Física Moderna. Actividad Docente: Física Atómica y Nuclear. Clase de convocatoria: Concurso.

24/OR036. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Actividad Docente: Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

25/EX020. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Geometría y Topología. Actividad Docente: Geometría Diferencial. Clase de convocatoria: Concurso.

26/EX021. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad Docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

27/OR039. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Literatura Española. Departamento: Filología Española. Actividad Docente: Literatura Española Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

28/OR040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Análisis Numérico y Ecuaciones Diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.

29/OR041. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividad Docente: Análisis Avanzado de Estructuras y Mecánica Computacional. Clase de convocatoria: Concurso.

30/EX024. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Medicina legal y forense. Departamento: Medicina legal, toxicología y psiquiatría. Actividad Docente: Odontología legal y forense. Clase de convocatoria: Concurso.

31/OR042. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Departamento: Psicología Social y Metodología de las C.C. Actividad Docente: Análisis de Datos en Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

32/EX035. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad Docente: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

33/OR044. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Paleontología. Departamento: Estratigrafía y Paleontología. Actividad Docente: Paleontología. Clase de convocatoria: Concurso.

34/OR047. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento. Actividad Docente: Aprendizaje y memoria. Clase de convocatoria: Concurso.

35/OR053. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad Docente: Química Orgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

36/OR052. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad Docente: Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

37/EX040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Procesado de Señal. Clase de convocatoria: Concurso.

38/OR055. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación. Departamento: Traducción e Interpretación. Actividad Docente: Lingüística Aplicada a la Traducción. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 1999:

Finalidad: Competencias profesionales y empresariales de la mujer en el sector pesquero.

Crédito presupuestario: 01.01.31.13.00.742.00 (1998/0418).

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 6.300.000 ptas.

Beneficiaria: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Finalidad: Desarrollo Programa OPTIMA.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.782.00.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 2.815.000 ptas.

Beneficiaria: Fundación CIREM.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 17.992.000 ptas.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 5.795.415 ptas.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 155.768.555 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 77.884.278 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

		Anexo				Anexo					
Entidad	Provincia:	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
	MÁLAGA										
ALAMEDA		8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
ALCAUCIN		4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
ALFARNATE		7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
ALGARROBO		6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
ALGATOCIN		7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000	2.861.943	1.144.777	858.563	286.194	286.194
ALHAURIN DE LA TORRE		8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALMACHAR		8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
ALMARGEN		6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
ALMOGIA		9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
ALORA		2.847.914	1.139.166	854.375	284.792	284.792	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALZAINA		12.000.000	4.800.000	3.600.000	1.200.000	1.200.000	5.500.000	2.200.000	1.650.000	550.000	550.000
ALPANDEIRE		5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
ANTEQUERA		5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000	12.000.000	4.800.000	3.600.000	1.200.000	1.200.000
ARDALES		8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
ARRIATE		4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
ATAJATE		3.000.000	1.200.000	900.000	300.000	300.000	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
BENALAURIA		7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
BENAMARGOSA		4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
BENAMOCARRA		6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000	6.447.082	2.578.833	1.934.125	644.708	644.708
BENAOJAN		8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000	695.426	254.170	190.628	63.543	63.543
							5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000

Anexo		Anexo		
Entidad	I.N.E.M.	Materiales	Junta And.	Diputación Municipio
GAUCIN	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000
GEVALGUACIL	7.895.282	3.158.113	2.368.585	788.528
GUARO	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000
HUMILLADERO	9.260.403	3.704.161	2.778.120	926.040
IGUALEJA	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000
JIMERA DE LIBAR	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000
JUBRIQUE	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000
JUZCAR	5.233.560	2.093.424	1.570.068	523.356
MACHARAVIAYA	2.000.000	800.000	600.000	200.000
MANILVA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000
MUJAS	8.500.000	3.400.000	2.550.000	850.000
MOCLINEJO	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000
MONDA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000
NERJA	6.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000
PARAUTA	7.492.354	2.996.942	2.241.707	749.236
PERIANA	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000
PIZARRA	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000
RIOGORDO	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000
SAYALONGA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000
SEDELLA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000
SIERRA DE YEGUAS	14.509.235	5.803.694	4.352.771	1.450.924
TOLOX	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000
TORROX	12.000.000	4.800.000	3.600.000	1.200.000
TOTALAN	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000
VALLE DE ABDALAJIS	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000
VELEZ-MALAGA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000
VILLANUEVA DE ALGADAS	10.000.000	4.000.000	3.000.000	1.000.000
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	18.210.695	7.284.278	5.463.209	1.821.070
VILLANUEVA DE TAPIA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000
VILLANUEVA DEL ROSARIO	8.593.917	3.437.567	2.578.175	859.392
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000
VIÑUELA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000
YUNQUERA	4.240.796	1.696.282	1.272.212	424.071
Total Provincia MALAGA	519.228.517	207.691.407	155.768.555	51.922.854

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, interpuesto por doña M.ª Carmen Lara Pérez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece

la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 1999.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de quince días, contados a partir del día de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de la Consejería y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los

Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, interpuesto por doña María José Ferriz Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 243/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, SA.

La sociedad Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) es una empresa de la Junta de Andalucía, de las previstas en el apartado a) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser su único accionista la «Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.» (SOPREA), la cual, a su vez, está participada por el Instituto de Fomento de Andalucía al 100%.

Su objeto social comprende las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del sector turístico, por lo que dicha empresa tiene un marcado carácter instrumental al servicio de la Consejería que, en cada momento, tiene asignadas las competencias en materia de turismo.

Los titulares de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte han considerado que la cesión de las acciones de TURASA a la Comunidad Autónoma de Andalucía es la mejor opción para evitar problemas en el funcionamiento de la empresa.

Con esta adquisición, la Comunidad Autónoma de Andalucía se convierte en partícipe único y, por tanto, mayoritario, de una entidad constituida conforme a las reglas del derecho privado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 174 del Reglamento para su aplicación, a iniciativa de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Primero. Se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, S.A.

La adquisición de dichas acciones se efectuará mediante compra a su actual titular, la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.

El precio de compra de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

Segundo. Se delega en la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de dicha adquisición patrimonial.

Tercero. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, el ejercicio de las funciones del socio único, en relación con la entidad Turismo Andaluz, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto. Los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda, Trabajo e Industria, y Turismo y Deporte adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la plena efectividad de lo previsto en el presente Decreto, en el ámbito de sus competencias.

Quinto. El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 123, de 23 de octubre, por la que se convocan los premios arriba mencionados; y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las distintas Universidades Andaluzas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el punto séptimo de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Antonio Díez de los Ríos González, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don Antonio Jesús Fernández Baena. Ambos de la Universidad de Málaga.

Segundo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales-, por la Universidad de Almería, a doña Laura Piedra Muñoz.

Tercero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por la Universidad de Jaén, a doña Francisca Castilla Polo.

Cuarto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por la Universidad de Cádiz, a doña Estíbaliz Biedma López.

Quinto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Belén García Olmedo Garrido, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña María Angeles Baeza Muñoz. Ambos de la Universidad de Granada.

Sexto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Empresariales, por la Universidad de Huelva, a don Daniel Ares Antequera.

Séptimo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502, 53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Raúl Brey Sánchez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, a doña Loreto Calvo Ambel. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Octavo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales-, por la Universidad de Córdoba, a doña Felisa Castillo Calvo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- El Secretario General de Economía, Juan Antonio Cortecero Montijano.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/65/99/CA.
Beneficiario: Juan Román Panal.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 779.220.

Cádiz, 14 de octubre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/99/99/CA.
Beneficiario: Instaladora Eléctrica Ubriqueña, S.L.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 779.220.

Cádiz, 18 de octubre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/142/99/CA.
Beneficiario: Elías Sánchez Salado.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 909.090.

Cádiz, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.481.09.23A.5, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/331/99/CA.
Beneficiario: Unión de Parálisis Cerebral (Upace).
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 953.520.

Cádiz, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones, concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/316/99/J	CONFECCIONES JESSIC, S.L.	2.758.350
18/312/99/J	CONS.EST.RECREAT. P.LA RAGUA	1.003.500
18/310/99/J	E.A.E. CENTRO DE FORMACION	3.874.640
18/131/99/J	ESC. TECNICA DE CAPACITACION	3.919.600
18/236/99/J	IMFE	41.822.250
18/304/99/J	PULEVA S.A.	5.719.950
18/083/99/J	ACADEMIA CHURRIANA	6.972.000
18/108/99/J	ADISAL, S.L.	2.066.250
18/066/99/J	ALGARINEJO, CENTRO DE FORM.	2.389.500
18/197/99/J	ALHAMBRA, FERNANDO LARA S.L.	6.784.500
18/162/99/J	ASOC. PATRONATO ARMONIA	4.203.000
18/049/99/J	ATENEA, CENTRO CULTURAL INF.	4.032.000
18/230/99/J	AULA SUR, CENTRO DE ESTUDIOS	2.389.500
18/036/99/J	AUTOESCUELA PIRULO	3.881.700
18/149/99/J	AUTOESCUELA TRAFIC	4.403.400
18/087/99/J	AVERROES, S.L. CENTRO FORM.	5.157.900
18/143/99/J	AYTO. DE ARMILLA	8.908.200
18/102/99/J	AYTO. DE LA ZUBIA	4.235.250
18/261/99/J	AYTO. DE LANTEIRA	1.751.250
18/025/99/J	AYTO. DE LOJA	7.792.050
18/031/99/J	BABEL, CENTRO	2.389.500
18/250/99/J	C.EST.CEHEL, SCA AL-ANDALUS)	2.389.500
18/233/99/J	C.F.E. MULHACEN	4.369.500
18/274/99/J	C.F.E. MONAITA	2.389.500
18/106/99/J	CAMPUS, CENTRO FORMACION	4.711.050
18/053/99/J	CENTRO ENSEÑANZAS TECNICASA	4.711.050
18/094/99/J	CENTRO ESTUDIOS NEWTON, K.A.	2.389.500
18/218/99/J	CENTRO DE ESTUDIOS PORCEL	5.720.400
18/216/99/J	CENTRO DE ESTUDIOS PORCEL	5.050.500
18/100/99/J	COLEGIO PROGRESO S.C.A.	6.821.250
18/188/99/J	CONSORCIO D.R. PONIENTE GR.	2.004.450
18/173/99/J	CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA	49.611.780
18/172/99/J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	12.541.875
18/003/99/J	EL CASTILLO	3.862.950
18/090/99/J	EL FUTURO, ACADEMIA	6.806.250
18/180/99/J	ENADASUR, S.L.	7.533.750
18/063/99/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	5.720.400
18/138/99/J	INFOREM, S.L. CENTRO ESTUD.	19.619.250
18/154/99/J	INMOTEL INV.S.A. H. MELIA	13.895.550
18/044/99/J	MANUEL NARANJO, ACADEMIA	1.438.650
18/010/99/J	MIKOLE, ACADEMIA	6.821.250
18/126/99/J	NAPOLEON, S.A.	8.758.500
18/157/99/J	NTRA.SRA. DE MONTSERRAT	9.025.500
18/207/99/J	OASIS BENALUA, S.L.	10.032.600
18/163/99/J	ORPOS,	2.389.500
18/150/99/J	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	8.400.240
18/004/99/J	SALON PUERTAS	10.032.600
18/019/99/J	SANTA ISABEL, CENTRO F.P.O.	3.386.000

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/201/99/J	SERVET, ACADEMIA	10.408.500
18/151/99/J	SIGLO XXI, CENTRO INFORMAT.	2.389.500
18/140/99/J	UNIVERSIDAD DE GRANADA	41.416.095

Granada, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 17.941.976 ptas.

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones, concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/295/99/J	A.RG. EST. LOGOP. FONIATR. AUD.	3.081.000
18/093/99/J	ACAD. ALPE, CENTRO OPOSIC.	4.633.500
18/082/99/J	ACCITEX, S.L.	2.758.350
18/144/99/J	ADARA, CLUB CULTURAL	1.850.700
18/277/99/J	AEDES (AS. EST. Y DES. LOCAL)	2.637.000
18/197/99/J	ALHAMBRA, FERNANDO LARA S.L.	3.585.240
18/016/99/J	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	3.396.000
18/299/99/J	APFE, AS. PROF. FORM. EMP.	2.602.800
18/105/99/J	APFE, AS. PROF. FORM. EMP.	4.798.200
18/076/99/J	APROSMO, AS. MIN. PSQ. MOTRIL	5.716.500

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/224/99/J	ASOC. ESPERANZA	1.293.500
18/085/99/J	ASOC. PRO-DISCAP. PSIQUICOS	6.726.000
18/027/99/J	ASOC. PRO-MINUSV. VALE	1.940.250
18/308/99/J	AS. SOCIO-CULT. EL BOSQUE	8.772.000
18/195/99/J	ASOCIACION BORDELINE	2.758.350
18/057/99/J	AS. PRO-DEFICIENTES MENTALES	3.885.000
18/169/99/J	ASPADISSE-(F.A.D.M.E.)	3.210.000
18/185/99/J	ASPROGRADES	1.492.500
18/117/99/J	AULA CENTRO, NOVODA-98 S.L.	5.737.500
18/073/99/J	AULA CONSULTORA Y FORM.	7.065.600
18/200/99/J	AULA DE FORMACION EMPR.	12.985.350
18/230/99/J	AULA SUR, CENTRO ESTUDIOS	2.389.500
18/018/99/J	AUTOESCUELA UNICA	3.064.500
18/081/99/J	AVE MARIA, COLEGIO	3.117.600
18/087/99/J	AVERROES, S.L., CENTRO FORM.	6.100.500
18/064/99/J	AYTO. DE PADUL	5.447.950
18/258/99/J	AYTO. PULIANAS	1.461.240
18/291/99/J	AYTO. FUENTE VAQUEROS	4.245.000
18/139/99/J	AYTO. MONTEFRIO	4.648.350
18/305/99/J	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	3.729.600
18/047/99/J	CEL, S.L., ACADEMIA	3.306.000
18/205/99/J	CENFOARTE, TEATRO ALHAMBRA	16.997.775
18/240/99/J	CENTRO ESTUDIOS MAHINA	2.189.250
18/116/99/J	CENTRO ESTUDIOS TERRA	2.182.500
18/098/99/J	CENTRO FORMACION VIAL MORA	1.864.800
18/069/99/J	CENTRO FORMACION Y EMPLEO	2.389.500
18/029/99/J	CENTRO ESTUDIOS FISCALES	5.737.500
18/043/99/J	CENTRO FORMACION PROFES.	1.893.750
18/026/99/J	CESDA, CENTRO DE ESTUDIOS	5.517.000
18/148/99/J	COL. SAN AGUSTIN, AGUST.REC.	6.986.250
18/014/99/J	COMPULSA, ACADEMIA	2.389.500
18/318/99/J	CONFECCIONES MONTEJICA, S.L.	6.751.500
18/177/99/J	DOMINUS, S.I.C.I., S.L.	2.651.250
18/048/99/J	E.T.D. EDUCAC. TCA. A DIST.	3.451.200
18/090/99/J	EL FUTURO, ACADEMIA	6.120.000
18/063/99/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	2.389.500
18/033/99/J	EUROPA, CENTRO FORM. VIAL	2.389.500
18/184/99/J	FATINAFAR, S.L.	5.652.450
18/054/99/J	GALILEO, CENTRO FORM.	6.339.750
18/113/99/J	GRUPO-7. S.L., E.PELUQ. Y EST.	7.381.500
18/068/99/J	HERMANOS NARANJO, C. EST.	3.396.000
18/202/99/J	I.E.I. ACADEMIA	2.479.500
18/236/99/J	IMFE	4.063.000
18/281/98/J	INFORMATICA HILLORA	2.389.500
18/263/99/J	INSTITUTO FORTEM, S.A.	7.173.225
18/268/99/J	INTEREMPLO ANDALUCIA, S.L.	4.074.000
18/199/99/J	IPAO-RECOGIDAS C.FORMACION	3.486.000
18/298/99/J	J.B.CARA, S.L. BAR LAS PRENSAS	3.862.950
18/132/99/J	JUAN PEDRO, ACADEMIA	2.272.500
18/133/99/J	JUANA LOPEZ, ACADEMIA	5.671.500
18/245/99/J	LA BLANCA PALOMA	1.845.750
18/037/99/J	LA ZUBIA, CENTRO FORMACION	2.389.500
18/010/99/J	MIKOLE, ACADEMIA	1.980.000
18/300/99/J	MJEF1 INFORMATICA S.L.	6.924.675
18/126/99/J	NAPOLEON, S.A.	7.204.500
18/317/99/J	OMNIBUS, V.I. ANDALUCIA S.A.	10.200.000
18/011/99/J	PLATON, ACADEMIA UNIVERS.	3.033.600
18/304/99/J	PULEVA, S.A.	4.839.300
18/074/99/J	RANGO, ACADEMIA	6.821.250
18/147/99/J	REDIS, SOC. COOP.	2.264.000
18/118/99/J	REST. ERMITA TRES JUANES	3.862.950
18/150/99/J	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	8.609.400
18/178/99/J	S.E.A., SIST. ENSEÑANZA AUD.	2.389.500
18/171/99/J	SALVADOR, ACADEMIA	9.389.250
18/013/99/J	SAN CECILIO, CENTRO EST.	1.845.750
18/201/99/J	SERVET, ACADEMIA	4.279.500
18/071/99/J	SOCIEDAD HISPANO MUNDIAL C.B.	2.502.000

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/088/99/J	TEAR, SOC.COOP.RAMON Y CAJAL	7.654.500
18/032/99/J	UNFOCOPRO, S.L. AUTOESCUELA	3.881.700
18/140/99/J	UNIVERSIDAD DE GRANADA	12.000.000
18/055/99/J	UNIVERSO, ACADEMIA	6.636.000
18/041/99/J	VIAL GENIL, CENTRO FORMAC.	2.389.500
18/062/99/J	INST.PRODUC.VIRTUALES	6.120.000

Granada, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», Programa 23A, Aplicación 771.00:

Expediente: 2735/NC/98/MA.
Entidad: Laboratorio Ortoplus, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 88/T/99/MA.
Entidad: Club Playas del Duque, S.L.
Importe: 4.100.000.

Expediente: 502/T/99/MA.
Entidad: Muebles Bandera Martínez, S.L.
Importe: 5.100.000.

Expediente: 505/NC/99/MA.
Entidad: Asoc. Hogares Niños Priv. Amb. Fam. Nuevo Futuro.
Importe: 4.900.000.

Expediente: 758/NCT/99/MA.
Entidad: Gómez Vaquer, S.A.
Importe: 7.200.000.

Expediente: 1297/T/99/MA.
Entidad: Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.
Importe: 2.700.000.

Expediente: 1315/T/99/MA.
Entidad: Gedis-100, S.A.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 1340/NCT/99/MA.
Entidad: Centro de Reparaciones Informáticas, S.L.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 1593/NC/99/MA.
Entidad: Margaret Nurseries San Martín, S.L.
Importe: 6.900.000.

Expediente: 283/T/98/MA.
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.
Importe: 20.800.000.

Expediente: 319/T/98/MA.
Entidad: Rafael Sánchez Cano, S.L.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 337/T/98/MA.
Entidad: Hispánica de Limpiezas, S.A.
Importe: 3.850.000.

Expediente: 447/T/97/MA.
Entidad: Caja Rural de Málaga.
Importe: 6.000.000.

Expediente: 457/NCT/97/MA.
Entidad: Automóviles Portillo, S.A.
Importe: 5.000.000.

Expediente: 588/NC/98/MA.
Entidad: Copmor, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 711/T/98/MA.
Entidad: El Torcal Servicios de Limpieza y Pintura, S.L.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 715/T/97/MA.
Entidad: Gestión Tributaria. S.A.M.
Importe: 8.150.000.

Expediente: 854/NC/98/MA.
Entidad: Electricidad e Iluminación León Bolívar, S.L.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 940/NCT/98/MA.
Entidad: Automóviles Torcal, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 957/NCT/98/MA.
Entidad: Internacional Lencera, S.A.
Importe: 1.900.000.

Expediente: 985/NCT/98/MA.
Entidad: CEF Almacén Material Eléctrico, S.A.
Importe: 1.900.000.

Expediente: 1039/NC/98/MA.
Entidad: Almacenes Rueda García, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 1101/NC/98/MA.
Entidad: José Estévez García.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1119/NC/98/MA.
Entidad: Crespillo y Gómez, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1156/T/98/MA.
Entidad: Rainbow Leathers, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1166/NCT/98/MA.
Entidad: Panaderías Malagueñas Asociadas, S.L.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 1224/NC/98/MA.
Entidad: Empresa de Turismo de La Axarquía, S.A.
Importe: 4.800.000.

Expediente: 1484/T/98/MA.
Entidad: Aguas y Saneamientos Costa del Sol, S.A.
Importe: 2.600.000.

Expediente: 1711/T/98/MA.
Entidad: Elviria Agua, S.L.
Importe: 1.050.000.

Expediente: 2328/T/98/MA.
Entidad: Trans World Diversif, S.L.
Importe: 2.200.000.

Expediente: 2523/NCT/98/MA.
Entidad: Castor Costa, S.L.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 2534/T/98/MA.
Entidad: Acosol, S.A.
Importe: 11.500.000.

Expediente: 2711/NC/98/MA.
Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 4152/NC/98/MA.
Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 4250/NCT/98/MA.
Entidad: Franjus Security Marbella, S.A.
Importe: 7.400.000.

Expediente: 2549/NC/99/MA.
Entidad: Grupo Asien Consultora Integral de Empresas, S.L.
Importe: 2.200.000.

Expediente: 3506/NC/99/MA.
Entidad: Edna Corsetera, S.L.
Importe: 1.300.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, Málaga, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: J/416.
Empresa: Eufrasio Rodríguez Soriano.
Localización: Andújar (Jaén).
Inversión: 16.175.000.

Subvención: 3.720.250.
Empleo:

Fijo: 2.
Event.: 0.
Mant.: 0.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo que dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Núm. expediente: AL-19/99.
Empresa: Aridos Marraque, S.L.
Importe: 18.279.750 ptas.

Núm. expediente: AL-32/99.
Empresa: S. A. Reverte.
Importe: 26.724.900 ptas.

Núm. expediente: AL-46/99.
Empresa: Hormigones del Río Carboneras, S.L.
Importe: 7.650.000 ptas.

Núm. expediente: AL-77/99.
Empresa: Mármoles Arriaga y Cruz, S.L.
Importe: 4.351.500 ptas.

Núm. expediente: AL-83/99.
Empresa: Aridos y Construcciones La Redonda, S.L.
Importe: 21.431.700 ptas.

Núm. expediente: AL-90/99.
Empresa: Conisfal, S.L.
Importe: 2.250.000 ptas.

Núm. expediente: AL-91/99.
Empresa: Aridos Giménez, S.A.
Importe: 10.380.000 ptas.

Núm. expediente: AL-93/99.
Empresa: Triturados Blanco Macael, S.A.
Importe: 34.483.500 ptas.

Núm. expediente: HU-18/99.
Empresa: Filón Sur, S.A.
Importe: 80.197.000 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia Técnica.

Núm. expediente: AT.005.AN/99.
Beneficiario: Consur, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.006.AN/99 Complementaria.
Beneficiario: Emcofeantran.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 9.437.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.012.AN/99.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 40.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas en el marco del Programa Comunitario RETEX y al amparo del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con carácter excepcional con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo del artículo 107 de dicha Ley.

Núm. expediente: AT.001.AN/99.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: AT.002.AN/99.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de

empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 208/99/CA.
Beneficiario: Hat Hormigones, S.A.
Municipio: Arbolote (Granada).
Importe: 1.100.000.

Cádiz, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 15, de 4.2.99).

Advertido errores en el texto remitido para publicación, de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 15, de 4 de febrero de 1999), se señala la siguiente corrección:

En la página 1.457, columna 2.^a, donde dice:

«Inversión: 16.368.000»; «Subvención: 1.964.160»; «Empleo Fijo: 3»; «Empleo mant: 10».

debe decir: «Inversión: 2.215.605.000 ptas.»; «Subvención: 132.936.300 ptas.»; «Empleo fijo: 0»; «Empleo mant: 145».

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de subvenciones. (BOJA núm. 142, de 7.12.99).

Corrección de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1999 de la Delegación de Trabajo e Industria en Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban:

En la citada Resolución, donde dice: «18/248/99/J». Debe decir: «18/284/99/J».

Granada, 22 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de una beca para formación e información turística al primer suplente de la convocatoria correspondiente a la Orden de 2 de julio de 1999 (Anexo I).

Vista la renuncia presentada por don Fernando Almeida García a la beca para formación e información turística que le fue otorgada por esta Secretaría General Técnica en virtud de Resolución de 30 de noviembre de 1999, y siguiendo lo recogido por la Comisión de Selección en el Acta de la sesión celebrada el 22 de octubre de 1999, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Aceptar la renuncia presentada por don Fernando Almeida García y nombrar como beneficiaria de la beca a doña Ana Almonte de Vega, con DNI núm. 28.915.644, por ser la primera de las suplentes designadas al efecto.

La adjudicataria de la beca, de conformidad con lo previsto en la Base Novena del Anexo I de la referida Orden, se compromete a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, procede su rectificación como a continuación se indica:

Página 15.953, columna izquierda, línea 53, donde dice: «Sr. don Marco Quijada Pérez, Alcalde de Osuna (Sevilla)». Debe decir: «Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Concejal del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)».

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se ejercita el derecho de retracto respecto del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén.

Vistas las actuaciones judiciales llevadas a cabo por la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Jaén respecto de los bienes de carácter arqueológico incautados a don Mariano Valenzuela Vargas, se resuelve sobre el ejercicio del derecho de retracto que tiene la Comunidad Autónoma sobre la adquisición de dichos bienes, de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud de procedimiento ejecutivo 41/95-Ej de la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Jaén, se depositaron en el Museo Arqueológico de Linares un conjunto de elementos arqueológicos para su catalogación.

Por la Directora del Museo Arqueológico de Linares se redacta informe con fecha 29 de septiembre de 1998 en el que se afirma que dichos bienes tienen naturaleza arqueológica, y su procedencia puede ser ilícita, reiterando así su anterior informe de 10 de noviembre de 1997.

Este conjunto está formado por un total de 2.695 elementos, de los que 1.833 son monedas de diferentes cronologías y materiales, como bronce, denarios de plata o una moneda de oro, siendo sintomática su pertenencia mayoritaria a la ceca de Cástulo. También existen broches de cinturón, tanto ibéricos como romanos y visigodos, anillos de bronce y plata ibéricos y romanos, fibulas ibéricas y romanas, puntas de flecha, apliques de muebles romanos e ibéricos, colgantes fálcos romanos y otros muchos elementos.

La riqueza e importancia tanto histórica como arqueológica del mismo, en orden a comprender mejor la evolución del asentamiento poblacional de la antigua Cástulo (actual Linares), hacen que la Consejería de Cultura muestre inmediatamente su interés por conservar dicho conjunto de bienes.

Segundo. El 11 de enero de 1999 la Audiencia Provincial de Jaén dirige escrito a la Directora del Museo Arqueológico de Linares anunciando su venta en pública subasta de dichos bienes en sucesivas fechas.

Tercero. Mediante Resolución de 3 de febrero de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, se incoa procedimiento para la declaración de tales bienes como de interés cultural, previa petición razonada del Delegado Provincial de Cultura en Jaén de fecha 15 de junio de 1998 e informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de dicha provincia. Dicha incoación fue publicada en BOE y BOJA, así como notificada a la Audiencia Provincial de Jaén, mediante acuse de Correos de fecha 11 de febrero de 1999.

Cuarto. En la subasta celebrada el 4 de junio de 1999 ante la Audiencia Provincial de Jaén, estuvieron presentes, además de los dos licitadores que constan en el auto de 28 de junio de 1999 del citado Órgano judicial (por la Asociación Amigos de los Iberos, doña Pilar Palazón y don Marcos Gutiérrez Melgarejo), el Sr. Abogado del Estado, don Fernando Priego Campos, y los funcionarios de la Consejería de Cultura, doña Concepción Choclán Sabina, Directora del Museo Monográfico de Cástulo, don Antonio Romera Arias, Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, don Blas Carmona Nieto, Jefe del Servicio de Coordinación de la citada Delegación Provincial, y don Juan Pedro Martínez Fernández, titulado superior de la citada Delegación Provincial. En la citada fecha de 4.6.1999, la Delegación Provincial de Jaén da cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales del resultado provisional de la citada subasta.

Quinto. Mediante oficio de 25 de junio de 1999 del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales (núm. de Registro de salida de 3090 del día 28 de junio de 1999), anticipado mediante telefax, se ordena a la Delegación Provincial de Jaén que inmediatamente anuncie a la Audiencia Provincial de Jaén el propósito de ejercitar el derecho de tanteo en relación con la colección arqueológica objeto de subasta, «sin que ello suponga, en ningún caso, renuncia alguna a los derechos que sobre dichos bienes ha venido manteniendo esta Administración andaluza ante la Audiencia Provincial de Jaén», lo que se cumple por la Delegación Provincial mediante oficio de 28 de junio de 1999 (núm. de registro de salida 1910, de 28 de junio de 1999), dirigido a la Sección Segunda de

la Audiencia Provincial de Jaén, en la que tiene entrada el día 29 de junio de 1999.

Sexto. Por Orden de la Consejera de Cultura de 2 de julio de 1999, se procedió a ejercitar el derecho de tanteo y subsidiariamente el de retracto para la adquisición del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Cástulo, objeto de subasta por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha Orden le fue notificada a la Audiencia Provincial el 6 de julio de 1999 y al interesado el 16 de julio siguiente.

Como ya se tuvo ocasión de argumentar en el Fundamento Jurídico 5.º, apartado B), de la Orden de esta Consejería de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se resolvía el recurso de reposición interpuesto por dicho interesado contra la meritada Orden de ejercicio de tales derechos -notificada en legal forma y conocida, por tanto, por el interesado-, «el acto por el que este Organismo acuerda ejercer subsidiariamente el derecho de retracto no es más que un acto de trámite, el de incoación del correspondiente expediente... sin perjuicio de lo que pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento».

Séptimo. Con fecha 6 de julio de 1999 se notificó a la Delegación Provincial de Cultura el Auto de la Audiencia Provincial de Jaén de 28 de junio de 1999, por el que se aprobó el remate de los bienes subastados, consistente en conjunto de elementos arqueológicos formado por 2.695 piezas, por suma de 1.260.000 ptas.

Octavo. Por la Letrada de la Junta de Andalucía se interpuso el 9 de julio de 1999 recurso de súplica contra el Auto de 28 de junio anterior por el que se acordaba aprobar el remate de los bienes subastados.

Noveno. Por Auto de 20 de agosto de 1999, la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén viene a desestimar dicho recurso de súplica, en virtud del razonamiento jurídico 1.º en el que se expresa que: «las alegaciones vertidas por el recurrente no desvirtúan los razonamientos jurídicos del Auto recurrido que es plenamente ajustado a Derecho, ya que se han cumplido las previsiones legales encaminadas a facilitar sus derechos de adquisición preferente, previstos tanto en la Ley de Patrimonio Histórico Español -16/85, de 25 de junio- en su artículo 38, así como en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz-1/91, de 3 de julio-, artículo 18.5, derechos que podrán ejercitar, en su caso, como ya ha resuelto esta Sala por el procedimiento legalmente establecido, no estando previsto el planteamiento de incidente sobre tales cuestiones en la presente ejecutoria penal; amén de ello, el recurso de súplica formulado es extemporáneo por haberse interpuesto fuera del plazo de tres días previsto en el artículo 211 de la L.E. Criminal».

Décimo. Con fecha 12 de noviembre de 1999 se notifica, mediante carta certificada con acuse, a don Gregorio González Lozano la apertura de un plazo de diez días hábiles para que formulara las alegaciones que considerara oportunas, poniendo a estos efectos de manifiesto el procedimiento para su comparecencia en la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Idéntica notificación se efectúa a la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén.

Undécimo. Con fecha 16 de noviembre de 1999 dicho interesado solicita la suspensión del plazo concedido, al enten-

der que la puesta de manifiesto del expediente administrativo debe efectuarse en Albacete, por ser su localidad de residencia, garantizándose así la audiencia del interesado prevenida en el artículo 105.c) de la Constitución Española.

Duodécimo. El 19 de noviembre de 1999 se le remite oficio de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén del siguiente tenor: «En relación a su escrito de fecha 16 de noviembre del corriente, le comunico que se ha dado traslado urgente a la Consejería de Cultura para resolver sobre lo planteado por Ud. respecto de la suspensión del plazo de alegaciones, concedido mediante escrito de fecha 9.11.99 y notificado a Ud. el día 12 del mismo mes. No obstante, salvo que se resuelva en contrario, el plazo de alegaciones concedido sigue computándose en los términos notificados, por lo que sigue disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del trámite de audiencia. Respecto a su solicitud de remisión de copia íntegra del expediente, y dado que el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla la puesta de manifiesto del expediente a su disposición en esta Delegación Provincial, y así se le ha notificado, le remitimos copia íntegra del mismo a los efectos prevenidos en el artículo 35.a) de la mencionada Ley».

Decimotercero. Con fecha 24 de noviembre de 1999 se deniega, mediante Orden de la Consejera de Cultura, la petición contenida en la solicitud a que hace referencia el undécimo antecedente fáctico de la presente Orden, lo cual fue notificado en legal forma al interesado.

Decimocuarto. Con fecha de recepción 26 de noviembre de 1999, pero fecha de la Oficina de Correos del día 24 del mismo mes, se recibe escrito de don Gregorio González Lozano en el que se contienen las alegaciones que ha estimado convenientes a su derecho, en virtud del trámite aludido en el décimo apartado de la presente argumentación fáctica, solicitando se tenga por evacuado dicho trámite y se dicte Resolución por la que se dejen sin efecto el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, establece en su artículo 13.27 que «la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149 de la Constitución».

Segundo. La ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece, en su artículo 6, apartado a), que «se entenderá como Organismos competentes para la ejecución de esta Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico».

Tercero. El Decreto 4/93, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su art. 3.7 que «el Consejero de Cultura será competente para ejercer los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de titularidad de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados de interés cultural».

Cuarto. El art. 38 de la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español, establece la posibilidad de ejercitar el derecho de retracto sobre bienes declarados como de Interés Cultural, aclarando el art. 40 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, que en este supuesto se incluyen aquellos bienes que tengan incoado expediente para su

declaración, como es el caso presente; así como cualquier bien integrante del Patrimonio Histórico Español, en el caso de subastadores. Igual prevención se recoge en el artículo 18 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa establece en su artículo 81.2 que «igualmente el Estado podrá ejercer, para sí o para otra persona pública, el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión, en las condiciones de pago señaladas en el párrafo anterior».

Quinto. El artículo 30, apartado 5, del Decreto 19/95, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que «a efectos de ejercer el derecho de retracto la Consejería de Cultura dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la transmisión, abrirá el correspondiente expediente y notificará al transmitente y al adquirente para que comparezcan y en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que consideren oportunas».

Esta obligación se ha cumplido fielmente, como se comprueba de la atenta lectura de los antecedentes fácticos. Es más, en el afán de garantizar al máximo la defensa de los derechos de los administrados, se ha dado al trámite preceptuado por el mencionado artículo 30.5 del Reglamento de Protección y Fomento la naturaleza de trámite de Audiencia, regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992 citada, conociendo que el procedimiento establecido para el ejercicio del derecho de retracto es especial y no sigue los trámites generales del procedimiento tipo regulado en dicha Ley.

Sexto. Las alegaciones vertidas por el interesado en su escrito de fecha 24 de noviembre son reproducción de las referidas al ejercicio del derecho de tanteo y retracto y contenidas en el escrito de recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de septiembre de 1999, a que hace mención en los antecedentes fácticos. Dichas alegaciones ya fueron profusamente contestadas en esa resolución administrativa -conocida, por otro lado, por el interesado al habersele notificado en legal forma-, pero en aras de una mayor garantía de los derechos procedimentales de aquél, se pasa a contestar de nuevo.

Séptimo. En la alegación segunda, el recurrente no discute el derecho de tanteo que confiere a la Administración Pública la legislación reguladora del Patrimonio Histórico, pero arguye que el ejercicio de tal derecho ha sido extemporáneo, por haberse ejercitado transcurrido el plazo de dos meses que establecen el artículo 38.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en el artículo 18.2 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, como también opone la incomparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía al acto de la subasta. Preceptos que establecen una regulación idéntica a la establecida en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Argumentos que no pueden tener favorable acogida.

En efecto, en primer lugar, debe recordarse que se trata de la enajenación de unos bienes mediante subasta pública, en cuyo caso la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (artículo 18.5), establece la obligación del subastador de notificar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, previamente a su celebración, la pretensión de enajenar, mediante subasta pública, cualquier bien del Patrimonio Histórico Andaluz (no impone, en este caso la ley, que el bien esté declarado de interés cultural, o incluido en el Inventario

General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o que se haya incoado el procedimiento para otorgar el mayor grado de protección que el Ordenamiento Jurídico otorga a los bienes incluidos en alguna de las categorías citadas). Idéntica obligación establece el artículo 38 de la Ley de Patrimonio Histórico Español cuando se pretenda, mediante subasta pública, enajenar cualquier bien del Patrimonio Histórico Español.

En segundo lugar, como señala el propio recurrente, en caso de subasta la norma general establece (artículo 29.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico y artículo 41 del Decreto 111/1986, de 10 de enero) que el derecho de tanteo ha de ejercerse mediante comparecencia en la misma y que en el momento de adjudicarse el remate el representante de la Consejería o del Ayuntamiento correspondiente hará constar el propósito de la Administración. Añade el citado artículo que, en el caso de subasta, el precio de la transmisión es el del remate (apartado 4 del artículo 29).

De acuerdo con el informe remitido por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, en la subasta celebrada el 4 de junio de 1999 estuvieron presentes los funcionarios citados en los antecedentes de la presente Orden, además del Sr. Abogado del Estado, resultando, por consiguiente, infundada la argumentación acerca del incumplimiento del requisito de la comparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía en el citado acto judicial. Y a tal efecto, no cabe invocar el auto de 28 de junio de 1999 de la Audiencia Provincial de Jaén, que se limita a decir, hecho tercero, que en la subasta de 4.6.1999 concurren como licitadores el recurrente y la Asociación Cultural Amigos de los Iberos, expresión que no excluye la realidad de la comparecencia de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sr. Abogado del Estado, y que se ciñe a expresar quiénes, y en calidad de licitadores, comparecieron, el recurrente y la Asociación Cultural Amigos de los Iberos. Y es que, la comparecencia de la Administración de la Comunidad Autónoma o la de la Administración General del Estado no la establece, ni el artículo 29 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, ni el artículo 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, en calidad de licitadores o de postores, sino a efecto de manifestar el propósito de ejercer el derecho de tanteo en el momento de adjudicarse el remate. Por lo expuesto, debe rechazarse el argumento del incumplimiento del requisito de la comparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía en el acto de la subasta.

En tercer lugar, no puede prosperar el argumento de la extemporaneidad en el ejercicio del derecho de tanteo, por cuanto el citado plazo de dos meses rige en los casos de transmisión que no se lleve a efecto mediante subasta. Si no fuere así, carecería de todo sentido que tanto la legislación estatal como la de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplan expresamente el supuesto de transmisión mediante subasta y se regulen reglas especiales (artículos 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero). Por consiguiente, el presupuesto para ejercer el tanteo cuando se trata de subasta no es el plazo de dos meses, sino la celebración de la subasta y la determinación del precio. En tal sentido, debe recordarse que el propio artículo 29.4 del Reglamento citado dice que si la subasta se declara desierta, se tomará como precio el de salida.

En el caso de la subasta seguida por la Audiencia Provincial de Jaén, las normas invocadas reguladoras del Patrimonio Histórico han de interpretarse en relación con las propias que regulan la subasta judicial, de cuya tercera subasta, celebrada el 4 de junio de 1999, no es posible determinar ni el precio, ni el adjudicatario definitivo, por cuanto, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el órgano judicial, al no superar lo ofrecido

por el postor las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hizo saberlo -el precio ofrecido al deudor, de manera que éste pudiera hacer uso del derecho reconocido en meritado precepto, y de tal trámite hubiera podido seguirse la necesidad de celebrar una nueva subasta (artículo 1507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) o que la titularidad de la colección arqueológica hubiera seguido siendo del ejecutado, en cuyo caso no ha lugar ni a la adjudicación judicial de los bienes al recurrente, ni al ejercicio de derecho de tanteo.

De lo expuesto se desprende que si en una subasta pública en cualquier establecimiento mercantil, en el propio acto de la subasta es posible conocer el adjudicatario y el precio de remate, en el caso de la subasta judicial hasta tanto no se cumplimenta el trámite ordenado en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en su caso, el del artículo 1507 de la misma Ley, ni se sabe si podría operarse la transmisión del bien subastado, ni está determinado el precio, ni el nombre del posible adquirente.

La Audiencia Provincial de Jaén no estimó procedente suspender la adjudicación, conforme al procedimiento que establecen los artículos 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en el artículo 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque, antes de que el órgano judicial notificase el auto de 28.6.1999, por la Consejería de Cultura ya se comunicó al Tribunal de Justicia el propósito de ejercer el derecho de tanteo y tal derecho se ejerció mediante la Orden de 2.7.1999, comunicada a la Audiencia al día siguiente al de la notificación de tal auto, es decir dentro de los siete días hábiles siguientes a la determinación del remate, como mandan los artículos 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con cuanto antecede, se concluye que el derecho de tanteo fue ejercitado conforme a Derecho, sin perjuicio de que por la Audiencia Provincial de Jaén se desconociera en el Auto de 28 de junio de 1999 el derecho de tanteo que el Ordenamiento Jurídico confiere a la Administración de la Junta de Andalucía, lo que no obsta a que el propio Órgano judicial, sin perjuicio de lo acordado en la ejecutoria, reconozca el ejercicio de los derechos de adquisición preferente por la Administración de la Comunidad Autónoma. En definitiva, el Órgano judicial se ha limitado a acordar lo que estimaba conforme en la ejecutoria 9/1996, sin prejuzgar lo que resulte de la aplicación de la legislación de Patrimonio Histórico.

Así lo acredita que, promovido el incidente de nulidad de actuaciones por la Letrada de la Junta de Andalucía, mediante Auto de 20 de agosto de 1999, se confirma el de 28 de junio de 1999, añadiendo, en cuanto a los derechos de adquisición preferente «derechos que podrán ejercitar en su caso como ya ha resuelto la Sala por el procedimiento legalmente establecido», así como que, en la providencia de 30 de agosto de 1999 se diga expresamente «se dejan a salvo los derechos que pudieran corresponder sobre la custodia y administración de los mismos conforme a las disposiciones administrativas aplicables lo que, en su caso, podrán ventilar en la jurisdicción y procedimiento correspondiente».

Octavo. Dedicar el recurrente la alegación tercera del recurso a argumentar acerca de la improcedencia del ejercicio, con carácter subsidiario, del derecho de retracto, con tres argumentos, ninguno de los cuales debe prosperar.

A) En efecto, frente al argumento de la no notificación al recurrente de la Resolución del Director General de Bienes Culturales de 3 de febrero de 1999, por la que acuerda incoar el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural de la colección arqueológica sometida a subasta, deben oponerse dos razones que hacen decaer el argumento:

- La primera que, a efecto del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, en el caso de transmisión que se pretenda efectuar mediante subasta, tanto la Ley de Patrimonio Histórico Español, como la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía confieren a la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de ejercer los citados derechos de adquisición preferente sobre cualquier bien del Patrimonio Histórico Español o Andaluz, como expresamente establece el artículo 18.5 de la Ley Andaluza, concepto que define la propia Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 2, esto es, todos los bienes, en cualquiera de sus manifestaciones, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico... arqueológico, todo lo que concurre en el caso de la colección incautada en su día al Sr. Valenzuela Vargas.

Como ya se dijo en el fundamento jurídico anterior, no impone, en este caso, la ley andaluza -ni tampoco la Ley de Patrimonio Histórico Español- que el bien esté declarado de interés cultural, o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o que se haya incoado el procedimiento para otorgar el mayor grado de protección que el Ordenamiento Jurídico dispensa a los bienes incluidos en alguna de las categorías citadas.

- La segunda, que con fecha 3 de febrero se incoa el procedimiento más arriba citado, y en citada fecha, ni siquiera al tiempo de la celebración de la segunda subasta, a la que el recurrente no compareció, podía conocerse que, posteriormente, el recurrente pudiera tener la condición de interesado. Carece de todo fundamento, por ello, que la eficacia de la citada Resolución y, por ende, de la protección cautelar que, a virtud del artículo 11 de la LPHE tiene el bien, dependa de la notificación de aquélla a quién no consta tenga la condición de interesado.

Pero es que, además, el recurrente no puede invocar el desconocimiento de la citada Resolución de 2 de febrero de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por cuanto además de estar publicada en el Boletín Oficial, antes de comenzar la tercera subasta el recurrente supo por conversación mantenida con el Sr. Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén la condición de los bienes que se pretendían subastar y su sometimiento al régimen protector de los bienes declarados de interés cultural.

A mayor abundamiento, como ya se recoge en los antecedentes fácticos, se notificó a la Audiencia Provincial de Jaén con fecha 11 de febrero de 1999 la incoación del procedimiento para la declaración de dichos bienes como de interés cultural, en fecha muy anterior a esa tercera subasta, por lo que debió conocer, en todo caso, si aplicamos una razonable diligencia, la situación jurídica completa del conjunto de bienes objeto de subasta.

Decae, por tanto, la indefensión alegada, sin que, por lo demás, nada impida al recurrente comparecer en el expediente incoado para la declaración de la colección arqueológica como bien de interés cultural y alegar, aportar documentos o pedir cuantas diligencias a su derecho pudiera convenir.

B) Invoca, asimismo, el recurrente la no concurrencia de los supuestos que cita de las normas reguladoras del retracto en relación con bienes del patrimonio histórico.

La argumentación debe ser rechazada por las siguientes razones:

- La primera porque, como se ha expuesto en el fundamento jurídico anterior, el plazo de dos meses no es de aplicación cuando se pretende la enajenación de un bien del Patrimonio Histórico mediante pública subasta.

- La segunda porque es incierto que el precio de remate fuera el de la notificación, invocada por el recurrente. En realidad, en toda subasta judicial puede serlo o no, depende de lo que acontezca en la primera y, en su caso, sucesivas subastas. Y, en el caso de la subasta seguida ante la Audiencia

Provincial de Jaén, hasta tal punto el precio no fue el de la invocada notificación que, tras la tercera subasta celebrada tuvo la Audiencia Provincial de Jaén que cumplimentar el trámite del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil porque el precio ofrecido por el recurrente no alcanzó las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la tercera subasta.

- La tercera porque la Audiencia Provincial de Jaén estimó que no procedía el trámite ordenado tanto en el artículo 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, como en el artículo 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, esto es, suspender las actuaciones y dar cuenta a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Abogacía del Estado, del resultado del trámite prevenido en el artículo 1506 de la LEC y, por consiguiente, del precio por el que se podía aprobar el remate, precio distinto del inicial establecido para la tercera subasta. Con ello se produjo el supuesto contemplado en el artículo 30.1.a) y c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, por cuanto no se notificó a la Administración de la Junta de Andalucía, antes de que se adjudicaran los bienes, el precio de remate, el definitivo de la transmisión (tampoco el nombre del adjudicatario), desconociendo de acto -en el auto de 28.6.1999- los derechos de adquisición preferente conferidos por el Ordenamiento Jurídico y ejercitado por este Órgano.

La consecuencia que nuestro Ordenamiento Jurídico, como el caso expuesto, anuda a toda actuación impeditiva del ejercicio del derecho de tanteo, es la posibilidad de ejercer el de retracto, y tal derecho es el que se pretende ejercitar por la Administración de la Junta de Andalucía. Así no se ha producido la notificación a los efectos del ejercicio del derecho de tanteo, como se desprende del Auto de 20 de agosto de 1999, correspondiendo el efecto del artículo 30.1.a) del Reglamento de Protección y Fomento citado más arriba.

Pero es más, como ya se ha tenido ocasión de argumentar en el fundamento de Derecho cuarto, la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 permite, en su artículo 81, apartado segundo, el ejercicio del derecho de retracto, desvinculándolo del ejercicio del derecho de tanteo.

Por las mismas razones, no puede acogerse la argumentación del recurrente de que la Administración de la Junta de Andalucía tuviera que acudir en pie de igualdad con el recurrente a la subasta, porque tal posibilidad no se la confiere el Ordenamiento Jurídico, sino la potestad de ejercer los derechos de adquisición preferente en los términos establecidos en el Ordenamiento Jurídico, como se llevó a efecto, como tampoco es de acoger el argumento de que no se ha incluido el importe del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la adjudicación y los restantes gastos -no concretados, ni acreditados hasta el momento-, que dice el recurrente haber hecho.

Especial comentario merece estas alegaciones referidas a los gastos que el interesado ha realizado para la adquisición de los bienes arqueológicos. En efecto, como ya se tuvo ocasión de establecer en la citada fundamentación jurídica de la Orden de 24 de septiembre de 1999, en su apartado 5.º, último párrafo, «el derecho de retracto constituye un supuesto de subrogación en el comprador por el precio de la venta judicial, 1.260.000 pesetas, y que la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se acordaba el retracto le fue notificada al recurrente el día 16 de julio de 1999, es decir, antes de que el recurrente liquidara el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (el 20 de julio siguiente), cuando la Administración de la Junta de Andalucía había iniciado el procedimiento para subrogarse en la venta judicial», por lo que ya sabía el interesado que la Administración se iba a hacer con tales bienes y, a pesar de ello, insistió en realizar gastos de los que podía haberse abstenido.

Pero es más, tanto la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, que en su artículo 38.2 establece que el precio será el de remate, en este caso el definitivo aprobado por Auto de 28 de junio de 1999, como el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico -aprobado por

Decreto 19/95, de 7 de febrero-, que en su artículo 30.4 establece que el precio será «el incluido en la notificación o el que conste en el documento de transmisión», precio que es el establecido en el antedicho Auto. No obstante, al no ser objeto del presente expediente los gastos sufridos por el interesado, ya que se ha de circunscribir únicamente al precio de remate, aquéllos se habrán de ventilar, en su caso, en expediente por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Noveno. Tanto la Ley 16/1985 antes citada, como la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz, establecen en sus artículos 38 y 18, respectivamente, la obligación de abonar, en dos anualidades como máximo, el precio de enajenación del bien. Por razones de oportunidad administrativa se ha optado por realizar el pago del precio en una única vez.

Décimo. El artículo 32 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico establece que «a partir de la notificación de la Resolución o acuerdo en que se haga público el ejercicio del derecho de tanteo o retracto, los bienes muebles objeto del mismo quedarán bajo la custodia de la Consejería de Cultura, en el lugar que se designe».

Por lo tanto, vistas las disposiciones de carácter general y particular aplicables, así como documentación mencionada en los antecedentes de hecho,

RESUELVO

Ejercitar el derecho de retracto por un precio de 1.260.000 pesetas para la adquisición del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén.

A estos efectos, deberá procederse por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén a notificar a los interesados lo dispuesto en la presente Orden, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, disponiéndose lo necesario para poner a disposición del interesado la cuantía del precio.

Asimismo, a partir de la notificación de la presente Orden, se dispondrán las actuaciones pertinentes para que los bienes muebles objeto del ejercicio del derecho de retracto queden definitivamente bajo la custodia de la Consejería de Cultura, en el lugar en que se designe.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer público el

Convenio celebrado al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LA ZONA DEL CASCO HISTORICO

Fecha de firma: 20 de diciembre de 1999.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .469.01.22H.7.

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIA DE CADIZ****EDICTO.**

En el Procedimiento Abreviado núm. 131/98, dimanante de las Diligencias previas núm. 321/97, tramitadas en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sanlúcar Bda. contra Juan F. Domínguez y tres más, se emplaza a la Sra. Yasmín Esch-

terhadi, C/ Villafuerte, núm. 36, 1.º A, de Málaga, para que en el término de diez días se persone ante este Tribunal presentando al acusado Juan F. Domínguez Martínez, del que en su día fue fiadora.

De no verificarlo en el término acordado en diez días, la fianza será adjudicada al Estado.

Dado en Cádiz, 19 de noviembre de 1999.- La Secretaria J.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Mesa del Parlamento, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Gestión de Obras.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adjudicación obras de recuperación de los Patios del Cardenal, de la Fuente y de las Flores y accesos en el Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla, actual sede del Parlamento de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.

d) Fecha y núm. de publicación del anuncio de licitación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de 9 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro mil doscientos veintiocho millones trescientas veintisiete mil ciento treinta y una (4.228.327.131) pesetas (25.412.757,9 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: Acuerdo de la Mesa de la Cámara del Parlamento de Andalucía, de 29 de diciembre de 1999.

b) Importe: Cuatro mil ciento diecisiete millones quinientas cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta (4.117.544.960) pesetas (24.746.943,6 euros).

c) Contratista: Dragados Construcción P.O., S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza que se cita.

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se relaciona.

Objeto: Contrato de Servicios de Limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional Vistalegre y las Oficinas Administrativas de Avda. Manuel Siurot, núm. 7, de Huelva.

Sistema de adjudicación: Forma de adjudicación de concurso, por el procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Limpiezas Marsol, S.L.

Importe de adjudicación: 8.950.320 ptas.

Huelva, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 145/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T0730B0199JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campo de Fútbol.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.212.587 ptas. 824.664,27 euros.

5. Garantías. Definitiva: 5.488.504 ptas, 32.986,57 euros. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.24.

e) Telefax: 95/446.46.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos, en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Secretario General para el Deporte (Orden de 24.6.96), Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministro, por concurso sin variantes, que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T002SM0299HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro instalación de placas de acero inoxidable para la impermeabilización de la piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva.

- c) Lote: No.
- d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 56, de fecha 15 de mayo de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000.000 de ptas. (IVA incluido)/216.365,35 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de junio de 1999.
 - b) Contratista: Construcciones y Equipamientos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 35.930.000 ptas. (IVA incluido)/ 215.943,65 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T014SM0299VV.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material de mantenimiento, mobiliario y varios para las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - c) Lote: No.
 - d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 183.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.094.251 ptas. (IVA incluido)/48.647,43 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.
 - b) Adjudicatario: Adacta Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 8.872.953 ptas. (IVA incluido)/53.327,52 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T012SM0299VV.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material médico-deportivo instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - c) Lote: No.
 - d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.883.664 ptas. (IVA incluido)/65.412,14 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 10.631.364 ptas. (IVA incluido)/63.897,41 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T011SM0299VV.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material náutico para las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - c) Lote: No.
 - d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.265.359 ptas. (IVA incluido)/97.756,78 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 15.062.665 ptas. (IVA incluido)/90.528,44 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 149/2000).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.
 - c) Número del expediente: SU-02/2000-A.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento de Playas: Areas recreativas infantiles y señalización.
 - b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración.
 - c) División por lotes y número: Lote núm. 1: Areas Recreativas Infantiles, lote núm. 2: Señalización.
 - d) Lugar de entrega: Playas del Litoral Andaluz.
 - e) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 253.000.000 de pesetas (IVA incluido), 1.520.561 euros. Lote número 1: 163.000.000 de pesetas, 979.650 euros, para áreas recreativas infantiles. Lote número 2: 90.000.000 de pesetas, 540.911 euros, para señalización.
- 5. Garantías. Provisional: Areas recreativas infantiles: 3.260.000 ptas., 19.593 euros, Señalización: 1.800.000 ptas., 10.818 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.41.

e) Telefax: 95/446.47.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 10 de marzo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Pta. baja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: 20 de marzo de 2000.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Está declarado de urgencia. El presente contrato se financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de enero de 2000.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- P.D. (Orden de 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: 01-JA-1180-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Estabilización del terraplén en la carretera A-316, p.k. 13,500. Tramo: Intersección Begíjar».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9.9.99 (núm. 105).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 14.950.030 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.99.

b) Contratista: API Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.170.976 ptas.

Jaén, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 144/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes el siguiente contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-72324-SERV-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Limpieza del convento Ntra. Sra. de los Reyes, en Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 1 año a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 6.907.800 pesetas (41.516,714 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 276.312 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Maese Rodrigo, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.78.00.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 3 de marzo de 2000 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El día 15 de marzo de 2000.
- e) Hora: 10 horas.
- 10. Otras informaciones: No.
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 146/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 16/99.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería (16-99-HAX).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Cinco años.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo de licitación: Setecientos veinte mil pesetas anuales (720.000 ptas./año), cuatro mil trescientos veintisiete euros con veintinueve céntimos (4.327,29 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - Documentación:
 - a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).
 - b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.
 - d) Teléfono: 95/254.83.11.
 - e) Telefax: 95/254.83.12.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 147/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 1999/262167 (HS00003).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de apósitos y esparadrapos (262167- HRM).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central.
 - e) Plazo de entrega: 24 meses.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (27.175.460 ptas.), ciento sesenta y tres mil trescientos veintisiete euros con ochenta céntimos (163.327,80 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Exenta.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
- d) Teléfono: 952/64.67.02.
- e) Telefax: 952/64.67.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.^a planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 3.^a planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 148/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/195189.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Reactivos de Anatomía Patológica (195189-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Once partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cinco pesetas (14.673.805 ptas.), ochenta y ocho mil ciento noventa y un euros con treinta y cinco céntimos (88.191,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el Expediente de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/284.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/OG107.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 99/OG107.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de un sistema de análisis de gases. Dpto. Ing. Química Ambiental.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.960.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.1999.

b) Contratista: Fisher-Rosemount, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.960.000 ptas. (41.830,44 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3708/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 165/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración del Catálogo de Edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 5 «San Bartolomé».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses para la entrega del borrador; dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Gasto máximo: 8.097.061 ptas. (48.664,32 euros).

Garantía provisional: 161.941 ptas. (973,29 euros).

Garantía definitiva: 323.884 ptas. (1.946,58 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% tras la firma del contrato; 30% a la entrega del borrador; 50% una vez supervisado el trabajo y obtenido el visto bueno del documento completo.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3709/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 166/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración del Catálogo de Edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 13 «Arenal».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses para la entrega del borrador; dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Gasto máximo: 6.320.347 ptas. (37.986,05 euros).

Garantía provisional: 126.407 ptas. (759,72 euros).

Garantía definitiva: 252.814 ptas. (1.519,44 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% tras la firma del contrato; 30% a la entrega del borrador; 50% una vez supervisado el trabajo y obtenido el visto bueno del documento completo.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3,

conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3762/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 173/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de rehabilitación de cubiertas y fachadas de la primera crujía del Convento de San Agustín.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 33.396.247 ptas. (200.715,49 euros).

Garantía provisional: 667.924 ptas. (4.014,31 euros).

Garantía definitiva: 1.335.850 ptas. (8.028,62 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio

núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3763/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 175/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de restauración de cubiertas de la iglesia de San Alberto, 2.ª fase (nave central).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 16.917.271 ptas. (101.674,85 euros).

Garantía provisional: 338.345 ptas. (2.033,50 euros).

Garantía definitiva: 676.690 ptas. (4.066,99 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3764/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 171/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de construcción del carril bici en la Avenida de la Palmera (1.ª fase).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 99.999.922 ptas. (601.011,64 euros).

Garantía provisional: 1.999.998 ptas. (12.020,23 euros).

Garantía definitiva: 3.999.996 ptas. (24.040,46 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERVA (HUELVA)

ANUNCIO de convocatoria para la contratación que se indica. (PP. 132/2000).

Acuerdo del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), convocando concurso para la ejecución de obras de Centro de Servicios Sociales Polivalente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Ejecución de obras de nueva planta de Centro de Servicios Sociales Polivalente.
 - b) Lugar de ejecución: Nerva.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Urgente.
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 81.902.419 ptas.
5. Garantía provisional: 1.638.048 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) C/ Argentina, núm. 33.
 - c) Nerva, 21670 (Huelva).
 - d) Teléfono: 959/58.01.50.
 - e) Telefax: 959/58.12.02.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Categoría d.
8. Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones.
 - c) Secretaría General del Ayuntamiento de Nerva.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) El día hábil inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
 - c) A las 11 horas.
10. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Nerva, 20 de enero de 2000.- El Alcalde-Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

FUNDAMENTOS JURIDICOS

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Patrick Grady contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 238/96-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Patrick Grady, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía se dictó, en fecha 27 de abril de 1998, resolución en el expediente arriba referenciado, acordando desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Patrick Grady, confirmando la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 20 de mayo de 1998, el interesado interpone recurso extraordinario de revisión el día 26 de julio de 1998, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de recursos administrativos, excepto en materia general de función y pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Tal y como indican los artículos 108 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso de revisión tiene carácter de extraordinario o excepcional, por cuanto se da contra actos administrativos firmes. Este carácter conlleva la necesidad de una interpretación estricta de los motivos en que se fundamenta. Así, como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1993, "dado su carácter excepcional únicamente puede fundarse en algunas de las causas taxativas enumeradas en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, causas que, precisamente, por su carácter excepcional, han de ser interpretadas restrictivamente", no siendo lícito, como indica la sentencia del mismo Tribunal de fecha 26 de septiembre de 1988, "ampliarlos en su número ni en su significado por interpretación o consideraciones de tipo subjetivo".

En el presente supuesto el recurrente fundamenta su recurso en la interpretación errónea que, a su juicio, realiza la resolución que contestaba el recurso ordinario, del artículo 17.5 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y la inadmisión, en primera instancia, por el Instructor del procedimiento, de la prueba propuesta en su día por el interesado, con violación del derecho garantizado en el artículo 24 de la Constitución, temas que, por su naturaleza, no pueden encuadrarse en ninguna de las causas previstas en el mencionado artículo 118 de la Ley 30/92. En este sentido, y en relación con el motivo

previsto en el número 1.º de dicho artículo, la Jurisprudencia ha indicado que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones jurídicas, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones que puedan establecerse (por toda sentencia el Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1975).

Por lo expuesto, no procede admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto.

III

Sin embargo, aunque el recurrente expresamente indica que interpone recurso extraordinario de revisión, dado que entre su fundamentación jurídica cita el artículo 102 de la Ley 30/92, en el que se regula la revisión de oficio de las disposiciones y actos nulos, a fin de evitar cualquier indefensión, procede analizar la procedencia o no de la admisión del recurso como solicitud de revisión de oficio.

Al respecto, el número 3 del artículo últimamente citado establece que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando, entre otros supuestos, se hubieren desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. En el presente supuesto, el interesado ya vertió estas mismas alegaciones en el escrito de recurso ordinario, que fueron debidamente contestadas en la resolución, habiendo obtenido una respuesta motivada y fundada en Derecho.

Por ello, vistos los preceptos anteriormente citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir a trámite la solicitud formulada por el interesado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Cabezas Morón contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-208/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Cabezas Morón, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 3 de septiembre de 1998 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 6 de octubre de 1998.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en el momento de interposición del recurso, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (3.9.98) y de la de interposición del recurso ordinario (6.10.98), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Oscar Jesús Pérez Marcos contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-373/98-MR).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Oscar Jesús Pérez Marcos, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CO-373/98-MR, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento de la normativa legalmente establecida en cuanto a la utilización de máquinas recreativas Tipo B por menores de dieciocho años de edad.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como infracción grave en el artículo 29.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y en el artículo 53.4 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (R 1997/3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en

el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desvirtúa su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio; 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el

principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

En consecuencia, vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que es aprobado el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Miguel López Cano contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-94/98-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Antonio Miguel López Cano, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-94/98-M, tramitado en instancia, se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador se produjo la instalación de dos máquinas recreativas del tipo B sin los correspondientes boletines de instalación y matrículas, siendo el establecimiento donde se encontraban instaladas de la titularidad del ahora recurrente.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía al denunciado la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de haber permitido o consentido, expresa o tácitamente, como titular del negocio que se desarro-

llaba en el establecimiento, la explotación o instalación de las referidas máquinas, careciendo de autorización de explotación y de instalación, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, infracción tipificada en el artículo 53.2 del citado texto legal, en relación con el artículo 29.1 y 3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción originaria, vigente en el momento de interponerse el presente recurso, aplicable de conformidad con lo señalado en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, establecía que el plazo para la interposición del recurso ordinario era de un mes, cuyo cómputo, de acuerdo con el artículo 48, apartados 2 y 4, también en su redacción anterior a la citada Ley 4/1999, igualmente aplicable, se debía realizar a partir de la fecha en que tenga lugar su notificación, y el plazo se computará de fecha a fecha.

Del examen del expediente administrativo resulta que el interesado recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el 15 de diciembre de 1998, y presentó recurso ordinario el 15 de enero de 1999, constatándose que éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por exceder del mes de "fecha a fecha". Ya que si se contara el día de interposición, el plazo sería de un mes y un día, superándose el plazo de un mes referido; por lo que debe declararse firme la Resolución recurrida. Dicho recurso tenía como último día de plazo para su interposición el día 14 de enero de 1999.

En el mismo sentido de interpretación de las normas referidas a los plazos que establecía la Ley 30/92, se expresa también el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita, en apoyo de su interpretación, las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-089/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Francisco Jiménez Godoy, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-089/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desvirtúa su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y, si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice: "En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

V

Por último, es curioso constatar que la alegación contenida en el recurso coincide con la expuesta en el expediente sancionador J-090/98-EP: Que el local se encontraba abierto y en su interior 10 ó 12 personas, todas ellas familiares del propietario y de los camareros. Los argumentos de defensa son recurrentes y desprovistos de toda credibilidad, pues el acta de la Policía Local refleja que el local se encontraba abierto al público.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-090/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Jiménez Godoy, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-090/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquella en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de Resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614), mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente hechos, en un doble aspecto: de un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho Administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y, si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos especiales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo".

En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

V

Por último, las alegaciones contenidas en el recurso no desvirtúan los hechos imputados, pues se admite que el local se encontraba abierto y en su interior 13 ó 14 personas que, aunque fueran familiares del propietario y camareros como afirma el recurrente, cuestión muy dubitativa, supondría, asimismo, la infracción tipificada y sancionada, más aún cuando en el local se encontraban, según el acta de la Policía Local, más de 60 personas.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos

y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-316/99-EP, 354/99-EP, GR-363/99-EP y GR-419/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34 de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-316/99-EP.

Notificado: Francisco A. Rodríguez Castillo.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 47, 1.º C. Motril (Granada).

Infracción: Al art. 26.j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero y al art. 9.º de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-354/99-EP.

Notificado: Pedro Jesús Gámez Zamora.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Garcilarso de la Vega, 2-4.º, Granada.

Infracción: Al art. 26.j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero y art. 60.5 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-363/99-EP.

Notificado: Llacadonsa, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Almona de San Juan de Dios. Esquina C/ Santa Bárbara, 20, planta baja. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-419/99-EP.

Notificado: Rosa Ana Díaz Hurtado.

Ultimo domicilio: C/ Santo Domingo, 14. Albolote (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan (GR-479/99-EP, GR-481/99-EP, GR-489/99-EP, GR-495/99-EP, GR-501/99-EP, GR-502/99-EP y GR-503/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-479/99-EP.

Notificado: José Gustavo Cabrerizo Alvarez.

Ultimo domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 8, 5.º C. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-481/99-EP.

Notificado: Moisés Moreno Murcia.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 103. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-489/99-ET.

Notificado: Juan González Jiménez.

Ultimo domicilio: C/ Santo Marcos, s/n. La Peza (Granada).

Infracción: Al art. 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el 95.1 de su Reglamento de desarrollo, R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Núm. expediente: GR-495/99-EP.

Notificado: Manuel Jiménez Bermúdez.

Ultimo domicilio: C/ Agustina de Aragón, núm. 31, 3.º C, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-501/99-EP.

Notificado: Antonio Ortega Romero.

Ultimo domicilio: Ctra. Antigua de Málaga. Urb. Las Brisas, Bloque 1, 1.º A, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-502/99-EP.

Notificado: Rita García Martín.

Ultimo domicilio: C/ San Sebastián, núm. 26. Huétor-Tájar (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-503/99-EP.

Notificado: Pedro F. Pedregosa Cuesta.

Ultimo domicilio: C/ Costezuelas, núm. 5. Illora (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-406/99-EP, GR-421/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34 de Granada:

Núm. expediente: GR-406/99-EP.

Notificado: Marino Martín Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, núm. 5, 2.º pta. 10, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-421/99-EP.

Notificado: Germán C. Fornieles Callejón.

Ultimo domicilio: C/ Cristo de la Yedra, núm. 25, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

NOTIFICACIONES

Acta: A02-1403000081B.

Contribuyente: Jurado Ariza, Francisco Javier.

Domicilio: C/ Acera Arroyo, 132, Córdoba, 14010.

NIF: 30.489.049-L.

Concepto: Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Período: 1998.

Importe: 4.845 ptas.

Córdoba, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Carrera, núm. 4, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Nombre: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Núm. Expte.: Número de expediente/año.

Núm. liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobaciones de valor/liquidaciones:

Nombre: Riasaru, S.A.

Domicilio: C/ Camino Suárez, 74-86, bloque 1, 2.º B, Málaga.

Núm. expte.: 817-T/98.

Núm. liq.: 213.

Importe: 39.741 ptas.

Bienes que se valoran: Olivar en el partido del Charcón, de Puente Genil.

Valor declarado: 11.000.000 de ptas.

Valor comprobado: 11.661.000 ptas.

Córdoba, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Cód.: Código notificaciones.

Doc.: Número de documento y año.

V.: Valor.

T.P.: Tasación Pericial Contradictoria. Número y año.

Rso. rep.: Recurso de reposición. Número y año.

Fdo.: Firmado.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Resoluciones:

Nombre y apellidos: Promotora del Desierto de La Parrilla, S.A.

Recurso de reposición: 117/98.

Expediente: 8716/87.

Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos por la que se tiene por desistida de su recurso de reposición a la entidad mercantil Promotora del Desierto de La Parrilla, S.A.

Nombre y apellidos: Antonio Cosano Llamas.

Ingreso indebido: 38/99.

Expediente: 910185/99.

Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Antonio Cosano Llamas.

Comprobación de valor:

Nombre y apellidos: Inmosol Consulting Promociones Inmobiliarias, S.L.

Expediente: 30417/98.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba, C/ Venerable Juan de Santiago, núm. 2.

V. declarado: 1.150.000 ptas.

V. comprobado: 5.760.000 ptas.

Se le significa que la diferencia entre el valor declarado y el comprobado por la Administración determina la aplicación de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Antonio Arrebola Jiménez.

Expediente: 18241/91.

Reclamación: 8/97.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba, solar en C/ Músico Guerrero, núm. 11.

V. declarado: 10.500.000 ptas.

V. comprobado: 19.725.000 ptas.

Se da cumplimiento a la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 24 de septiembre de 1997.

Se le significa que la diferencia entre el valor declarado y el comprobado por la Administración determina la aplicación de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Rodolfo B. Velasco Solano.

Expediente: 10019/94.

Reclamación: 3097/96.

Se da cumplimiento al fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía dictado el día 24 de septiembre de 1998.

Se le significa que no resulta aplicable lo prevenido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos y el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre y apellidos: Alghotel, S.A.

Expediente: 20455/88.

Tasación pericial: 35/97.

V. declarado (agrupación): 57.000.000 de ptas.

V. comprobado (agrupación): 134.010.000 ptas.

V. declarado (obra nueva): 214.000.000 de ptas.

V. comprobado (obra nueva): 368.280.000 ptas.

Se le da traslado de las actuaciones y resultado de la Tasación Pericial Contradictoria solicitada por esa Sociedad.

Trámite de audiencia al interesado (art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero, y art. 123.3 de la Ley 230/1963, General Tributaria).

Nombre y apellidos: M.^a Dolores Martín Almendro López.

Expediente: 31411/97.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba.

Segregación de las parcelas numeradas 58-B, 58-C, 58-D, 58-E y 77 procedentes de la parcela núm. uno, en el Paraje de El Alcaide.

V. declarado: 30.200.000 ptas.

V. comprobado: 87.556.900 ptas.

Nombre y apellidos: Pilar López Sanz.

Expediente: 22359/98.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba. Avda. del Brillante.

V. declarado: 29.000.000 de ptas.

V. comprobado: 42.625.584 ptas.

Nombre y apellidos: Juan García Moro.

Expediente: 31456/98.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba. C/ Julio Pellicer, 17, bajo.

V. declarado: 3.544.723 ptas.

V. comprobado: 5.040.000 ptas.

Nombre y apellidos: Rafael A. Millán Gómez.

Expediente: 18.482/98.

Se le da traslado del informe del Servicio de Valoración de esta Delegación Provincial sobre rectificación de comprobación de valor, cuyo resultado queda fijado en 9.804.000 ptas.

Córdoba, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Marchena, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Expediente: 891/96.

Don John Richard Towyn Crocker.

Motel Morisco, S.L.

Valerie-Mary Crocker.

Bienes que se valoran: Tres fincas rústicas, Puebla de Cazalla, Sevilla.

Valor declarado: 480.000 pesetas. Valor comprobado: 4.000.000 de pesetas.

Valor declarado: 480.000 pesetas. Valor comprobado: 4.000.000 de pesetas.

Valor declarado: 1.550.000 pesetas. Valor comprobado: 15.921.552 pesetas.

Domicilio último: Puebla de Cazalla. Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de

la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o REPTE.: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

Exp.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación de notificaciones pendientes:

S.P./O.T. o RPTE. Exp./Impuesto Procedimiento.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

LIQUIDACIONES:

D. JOSE ACASO QUIROS LIQUIDACION: 423 DOMICILIO ULTIMO: PUERTO DE SANTA MARIA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 231/89 IMPORTE: 15.690 PTS.
D. ENERGIA Y CONSTRUCCIONES S.A. LIQUIDACION: 306 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 665/90 IMPORTE: 12.000 PTS.
D. EXPOVILLAS SA LIQUIDACION: 43 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 96	EXPEDIENTE: 2.043/90 IMPORTE: 286.296 PTS.
D. EXPOVILLAS SA LIQUIDACION: 47 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 96	EXPEDIENTE: 2.044/90 IMPORTE: 3.255.152 PTS.
D. CONSTRUCCIONES FERRO SL LIQUIDACION: 307 LIQUIDACION: 308 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 6/91 IMPORTE: 16.050 PTS. IMPORTE: 35.208 PTS.
D. EXPOVILLAS SA LIQUIDACION: 332 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 1.796/91 IMPORTE: 277.958 PTS.
D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN LIQUIDACION: 845 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 5821/97 IMPORTE: 9.395 PTS.
D. TOMAS LEON GALLEGO LIQUIDACION: 14 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 99	EXPEDIENTE: 1893/91 IMPORTE: 47.271 PTS.
D. MANUEL DORADO CABRERA LIQUIDACION: 725 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 1763/86 IMPORTE: 200.055 PTS.
D. PLASTIGON S.L. LIQUIDACION: 227 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 3371/96 IMPORTE: 699.246 PTS.
D. FRANCISCO PASTOR BONILLA LIQUIDACION: 523 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 1204/97 IMPORTE: 55.780 PTS.
D. MARIA JOAQUINA ALONSO PEREZ TINAO LIQUIDACION: 143 LIQUIDACION: 144 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 2248/97 IMPORTE: 27.000 PTS. IMPORTE: 2.250 PTS.
D. MARIA ANGELES PORTERO FRIAS LIQUIDACION: 537 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 2736/97 IMPORTE: 30.000 PTS.
D. BEGOÑA RODRIGUEZ ROBLEDO LIQUIDACION: 479 DOMICILIO ULTIMO: MALAGA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 2836/97 IMPORTE: 6.293 PTS.
D. JOSE RAMON BENITEZ ZOILO LIQUIDACION: 794 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 97	EXPEDIENTE: 2985/97 IMPORTE: 33.337 PTS.
D. FERNANDO ZAMORA MARTIN LIQUIDACION: 81 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 4771/97 IMPORTE: 263.076 PTS.
D. SURPROGE S.A. LIQUIDACION: 59 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 5393/97 IMPORTE: 2.668 PTS.
D. FERNANDO MANUEL MUÑOZ JIMENEZ LIQUIDACION: 249 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 1028/98 IMPORTE: 51.696 PTS.
D. TIERRA, MAR Y AIRE, COOP. ANDZ. DE VVDA. LIQUIDACION: 139 LIQUIDACION: 140 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 98 EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 1212/98 IMPORTE: 91.563 PTS. IMPORTE: 128.188 PTS.
D. MARIA DEL CARMEN GALVEZ MONTERO LIQUIDACION: 409 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	EJERCICIO: 98	EXPEDIENTE: 6217/98 IMPORTE: 116.321 PTS.
D. URBANIZACION LOS CERRÓS S.A. LIQUIDACION: 117 DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	EJERCICIO: 91	EXPEDIENTE: 117/91 IMPORTE: 6.000 PTS.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. JOSE ORTEGA CAMACHO EXPEDIENTE: 867/89
LIQUIDACION: 3 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 19.025 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

VALORACION Y LIQUIDACION:

D. JUANA SOLA DUFOLO EXPEDIENTE: 1320/92
BIENES QUE SE VALORAN: PARC. RUSTICA NTR. SRA. REPOSO. DOS HERMANAS.
VALOR DECLARADO: 975.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.345.561 PTS.
LIQUIDACION: 366 EJERCICIO: 93 IMPORTE: 16.853 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JUAN CASTRO CAMPO EXPEDIENTE: 2568/95
BIENES QUE SE VALORAN: PARC. RUSTICA MOLINOS MAESTRE. DOS HERMANAS.
VALOR DECLARADO: 1.100.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.408.000 PTS.
LIQUIDACION: 490 EJERCICIO: 95 IMPORTE: 20.852 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE MANUEL CASTRO GARCIA EXPEDIENTE: 2576/95
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN CALLE BERRUGUETE DE DOS HERMANAS
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN C/TORRELLANA DE DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 4.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.556.485 PTS.
LIQUIDACION: 143 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 50.809 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. ANA MARIA MOYA FOLGADO EXPEDIENTE: 1230/96
BIENES QUE SE VALORAN: PARC. URB. NTRA. SRA. LA MERCED. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 4.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.206.500 PTS.
LIQUIDACION: 588 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 7.455 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. MIGUEL ANGEL ROMERO ORTEGA EXPEDIENTE: 2789/96
BIENES QUE SE VALORAN: DOS FINCAS RUSTICA HTA. STA LUISA D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.585.600 PTS.
LIQUIDACION: 133 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 79.196 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. GREGORIO ROMERO DOMINGUEZ EXPEDIENTE: 2789/96
BIENES QUE SE VALORAN: DOS FINCAS RUSTICA HTA STA LUISA D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.585.600 PTS.
LIQUIDACION: 131 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 6.348 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ANTONIO ELIAS CORNELIO EXPEDIENTE: 3001/96
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE SAN FEDERICO ECHAGUY. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 950.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.109.522 PTS.
LIQUIDACION: 206 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 87.122 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. PROMOCIONES PATRIARCA, SA EXPEDIENTE: 3390/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMC. EN AV. REYES CATOLICOS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.491.136 PTS.
LIQUIDACION: 511 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 2.625 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL VELAZQUEZ MUÑOZ EXPEDIENTE: 3868/96
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URB. MONTEQUINTO. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.985.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.369.600 PTS.
LIQUIDACION: 327 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 2.546 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SANTIPOUCE

D. MILAGROS LABORDE MUÑOZ BUSTILLOS EXPEDIENTE: 3903/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMEC. EN HTA. SAN RAFAEL. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.901.934 PTS.
LIQUIDACION: 509 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.770 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. ANTONIO JIMENEZ CEBALLOS EXPEDIENTE: 449/97
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR EN C/SAN ALBERTO. DOS HERMANAS
CASA EN C/ALCOBA
CASA EN C/ALCOBA
VALOR DECLARADO: 6.400.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 7.961.358 PTS.
LIQUIDACION: 502 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 49.427 PTS.
LIQUIDACION: 503 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.022 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MARIA ROLDAN CARRALLIDO EXPEDIENTE: 1129/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN CAMPING GIRALDA. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.755.735 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.073.918 PTS.
LIQUIDACION: 539 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 20.972 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCA GARCIA BARRIOS EXPEDIENTE: 1459/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO Y PART. AV. REYES CATOLICOS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.100.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.765.322 PTS.
LIQUIDACION: 414 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 40.292 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL JIMENEZ ANULA EXPEDIENTE: 1582/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URB. MONTEQUINTO. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.264.778 PTS.
LIQUIDACION: 649 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 129.931 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE LUIS NOLASCO BERNAL EXPEDIENTE: 1593/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URB. MONTEQUINTO. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.439.252 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.211.550 PTS.
LIQUIDACION: 6 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 25.538 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. ANTONIO RUBIO DUFOLO EXPEDIENTE: 2829/97
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR EN CALLE GRAN CANARIAS. D. HERMANAS

VALORACION Y LIQUIDACION:

BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR EN CALLE GRAN CANARIAS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 700.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.529.690 PTS.
LIQUIDACION: 672 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.262 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CONCEPCION RUBIO MARTINEZ EXPEDIENTE: 3317/97
BIENES QUE SE VALORAN: SEGREGACION EN C/BALEARES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.162.000 PTS.
LIQUIDACION: 789 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 840 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ANTONIO SEXTO VAQUERO EXPEDIENTE: 3372/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN VIRGEN DE LAS MERCEDES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.175.578 PTS.
LIQUIDACION: 638 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 10.729 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE MANUEL ROMERO AGUACIL EXPEDIENTE: 3667/97
BIENES QUE SE VALORAN: NUDA PROF. CAS C/MIGUEL HERNANDEZ. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 6.527.971 PTS.
LIQUIDACION: 703 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 20.210 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ROMERO SAÑOS EXPEDIENTE: 3867/97
BIENES QUE SE VALORAN: USUFRUC. CASA C/MIGUEL HERNANDEZ. DO HERMANAS
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 8.527.971 PTS.
LIQUIDACION: 704 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 11.869 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. ANTONIO ROLDAN CARMONA EXPEDIENTE: 4065/97
BIENES QUE SE VALORAN: OBRA NUEVA EN C/TEJEDORES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 6.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 6.249.600 PTS.
LIQUIDACION: 804 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 1.271 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CARMEN CASTILLO VALLEJO EXPEDIENTE: 4424/97
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA CALLE BOTICA. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 4.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.544.045 PTS.
LIQUIDACION: 378 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 4.519 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCA ROMERO RIVERO EXPEDIENTE: 4568/97
BIENES QUE SE VALORAN: 1/2 INDV. PISO C/CODORNIZ. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 75.514 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.620.263 PTS.
LIQUIDACION: 321 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 52.528 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCO DIAZ BERTO EXPEDIENTE: 4568/97
BIENES QUE SE VALORAN: 1/2 INDV. PISO C/CODORNIZ. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 75.514 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.620.263 PTS.
LIQUIDACION: 322 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 52.528 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MIGUEL ANGEL PLATERO ORDONEZ EXPEDIENTE: 4666/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO URB. QUINERA .DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.678.224 PTS.
LIQUIDACION: 320 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 183.049 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL BERNABE RODRIGUEZ EXPEDIENTE: 4691/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN C/CODORNIZ .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 79.257 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.919.324 PTS.
LIQUIDACION: 373 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 124.435 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN EXPEDIENTE: 2072/98
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN RBZ. D* MERCEDES .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.599.694 PTS.
LIQUIDACION: 204 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 41.174 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN EXPEDIENTE: 2071/98
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN RBZ. D* MERCEDES .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.242.817 PTS.
LIQUIDACION: 203 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 16.672 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. JUAN FRANCISCO JIMENEZ PEREZ EXPEDIENTE: 205/98
BIENES QUE SE VALORAN: CASA EN CL GARCIA MARQUEZ .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 5.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 6.513.875 PTS.
LIQUIDACION: 227 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 66.968 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

BASES:

D. RENTAGIL S.L. EXPEDIENTE: 740/97
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA HDA. DE PITAMILLO
VALOR DECLARADO: 20.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 35.000.000 PTS.

D. DEHESA LOS LETRADOS S.L. EXPEDIENTE: 740/97
CONCEPTO: ADQUIRENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA HDA. DE PITAMILLO
VALOR DECLARADO: 20.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 35.000.000 PTS.

D. ELIAS GONZALEZ GONZALEZ EXPEDIENTE: 89/97
CONCEPTO: ADQUIRENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: VVDA. HD. GRANDE DE QUINTOS
VALOR DECLARADO: 891.403 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.290.270 PTS.

D. MANUEL PORTILLO ZAPATA EXPEDIENTE: 2659/98
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN FUENTE DEL REY DON PEDRO
VALOR DECLARADO: 6.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 9.183.496 PTS.

VALORACION Y LIQUIDACION:

D. MANUEL FERNANDEZ FORTILLO EXPEDIENTE: 1961/96
 CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
 BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA SAN FCO. ECHAGUY. D. HERMAN
 VALOR DECLARADO: 1.500.000 PTS.
 VALOR COMPROBADO: 4.137.600 PTS.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, SL, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba). (PP. 14/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de agosto de 1998, la empresa Agroenergética de Pedro Abad, S.L., con domicilio social en El Tejar de Benamejí (Córdoba), Ctra. Córdoba-Málaga, km 98, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba, autorización administrativa para realizar una instalación de generación eléctrica, a partir de biomasa del olivar en la finca Mudapelo, Ctra. Adamuz, km 1, en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 56, de 15 de mayo de 1999, y en el BOP de 18 de noviembre núm. 265 de Córdoba, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 13 de octubre de 1999, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba emite Informe Ambiental a través de la Comisión Interdepartamental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, art. 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Visto Informe Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización Administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Turbo generador: Potencia 25 MVA. Tensión bornas 11 KV. Transformador de potencia 25 MVA. Tensión primaria 66 KV. Tensión secundaria 11 KV. Transformador de servicios auxiliares 1.600 KVA. 11 KV/400-230 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo, de requerimiento de documentación a la Entidad Cines de Jerez, SA, en el expediente 10/97.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Rosario, núm. 16, C.P. 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz). Se procede a notificar «el requerimiento a la Entidad, "Cines de Jerez, S.A.", de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la Empresa.
- Solicitud de transferencia bancaria debidamente cumplimentada.
- Fotocopias compulsadas de los DNI de los trabajadores contratados: (M.^a del Carmen García Robledo, y M.^a José Garrido Quesada).
- Certificado expedido por el Inem acreditativo de la condición de demandante de empleo de M.^a José Garrido Quesada.
- Documentación acreditativa de la plantilla existente al mes de abril de 1997 y al mes de agosto de 1998, relativa a todos los centros de trabajo de la Empresa.

Dicha documentación deberá aportarse en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 de la Orden de 30 de septiembre de 1997, en concordancia con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiéndose rellenar la declaración responsable, que se le proporcionará por el órgano instructor correspondiente».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Juan A. Badía Sivianes de la Resolución del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del expediente AB7-630/94-SE.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Montecarmelo, núm. 65, C.P. 41011, Sevilla. Se procede a la notificación de la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Juan A. Badía Sivianes contra la Resolución expresa de fecha 11.11.94, dictada en el procedimiento de expediente AB7-630/94-SE, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el mismo órgano que emite la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, 41071, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Bloke, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.003.CA/90.

Dirección: Ntra. Sra. de los Santos, s/n, Alcalá de los Gazules (Cádiz). 11180.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 16 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Entidad: Covemad, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.001.MA/91.

Dirección: Lope de Vega, 8, Vélez (Málaga), 29700.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 4 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Entidad: Flores La Campana, S. Coop. And.

Núm. Expte.: AT.008.SE/90.

Dirección: Lora, 4, La Campana (Sevilla), 41429.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 8 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 23 de diciembre de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Andaluza para la Protección y Desarrollo de las Características Morfológicas y Funcionales del Caballo de Pura Raza Andaluza», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios criadores de caballos de pura raza andaluza.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Morera Vallejo, doña Rosario Maldonado Mata, doña Fátima Robles López, don Francisco Antonio Morera Escobar y don Juan Francisco Escobar García. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 27 de diciembre de 1999.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 22/2000).

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización y sobre el estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Energía de La Loma, S.A.

Finalidad: Evacuar la energía producida en la planta de biomasa a la red de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Expte. 8464.

Características de la instalación.

Línea eléctrica:

Origen: Futura Planta de Biomasa La Loma.

Final: Subestación Villanueva del Arzobispo.

Longitud: 5.000 m.

Número total aproximado de apoyos: 21.

Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea en S/C.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductor: LA-280.

Cable de tierra: Uno de acero galvanizado de 49,4 mm², AC-50.

Apoyos: Metálicos, galvanizados, de celosía, formados por perfiles angulares.

Aisladores: Vidrio templado, 10 elementos U 100 BS. Velocidad del viento: 120 km/h.

Coefficientes de seguridad: Según Reglamento de Líneas de A.T.

Zona: B.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto en ptas.: 60.000.000.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Orden de 9 de octubre de 1997, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria; en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de ayudas para renovación y mejora de ascensores; en el art. 9.4 de la Orden de 16 de mayo de 1997, reguladora de subvenciones a inversiones en infraestructura y equipamiento energético, y en el art. 12.4 de la Orden de 14 de junio de 1999, reguladora de ayudas en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidos todos ellos en el programa presupuestario 62 A (Fomento de la Industria).

Seguridad y Calidad en la Industria:

1. D y J Extinción, S.L.: 903.175 ptas.
2. Talleres Cortés, S.A.: 1.050.000 ptas.
3. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares: 210.420 ptas.
4. Ildefonso Rosa Ramírez e Hijos, S.L.: 862.400 ptas.
5. Técnicas Industriales La Loma, S.L.: 1.929.200 ptas.

Renovación y Mejoras de Ascensores:

1. Zardoya Otis, S.A. (intermediario): 2.705.349 ptas.
2. Zardoya Otis, S.A. (intermediario): 1.100.455 ptas.

Infraestructura y Equipamiento Energéticos:

1. Electra La Loma, S.L.: 2.929.865 ptas.
2. Electra La Loma, S.L.: 8.243.091 ptas.
3. Electra San Cristóbal, S.L.: 960.066 ptas.
4. Electra San Cristóbal, S.L.: 3.692.010 ptas.
5. Procesos Ecológicos Vilches, S.A.: 134.741.569 ptas.

Plan de Ahorro y Eficiencia Energética:

1. Caiba, S.A.: 1.230.000 ptas.
2. Universidad de Jaén: 30.723.500 ptas.

3. Bioeléctrica Jiennense, S.A.: 95.199.576 ptas.
4. Energía de La Loma, S.A.: 95.199.576 ptas.

Jaén, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3465/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 6 de abril de 1998, en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, Autorización Administrativa para la modificación de la línea A.T. S/C 220 KV Subestación «Quintos» a Subestación «Santiponce», entre los apoyos núm. 78 y núm. 79-bis, todo ello como consecuencia de la construcción de la variante de la Autovía Sevilla-Cádiz a su paso por la barriada de Bellavista de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el Otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 239, de 6 de octubre de 1998; BOJA núm. 61, de fecha 2 de junio de 1998; en el BOP de Sevilla núm. 212, de fecha 12 de septiembre de 1998.

Tercero. Con fecha 28 de abril de 1998, la citada empresa solicitó la aprobación del proyecto de ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación de la línea de alta tensión S/C 220 KV, entre la subestación «Quintos» a subestación «Santiponce», y aprobar el proyecto de ejecución, cuyas características serán:

- Origen: Apoyo núm. 78 que se sustituye por otro de amarre.
- Final: Apoyo núm. 79-bis.
- Longitud: 522 metros.
- Tipo: Aérea S/C.
- Tensión: 220 KV.
- Conductores: LA-455.
- Cable de tierra: AC-50.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aislamiento: Cadena de 2 x 16 elementos U-120 BS.
- Finalidad de la instalación: Liberar terrenos variante de Bellavista.

- Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. Sevilla, 2 de marzo de 1999.- El Director General de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Fco. Mencía Morales.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y Rehabilitación de viviendas siguientes:

		ptas.
74.609.681-G	Francisco Pérez Megías	1.149.139
74.626.907-A	M.ª Carmen García Lledo	1.149.139
24.166.220-M	María Vílchez Hernández	1.199.751
24.158.978-P	Juan Esteban Agudo López	1.087.573
24.229.396-T	José Miguel Sánchez Romero	1.087.573
27.508.314-S	Manuel Miguel Martínez Miras	1.057.449
52.512.842-R	José Luis Ruiz Ibar	1.087.342
74.644.549-G	Vicente Brito Hernández	1.194.941

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y Rehabilitación de viviendas siguientes:

		Ptas.
44.274.617-P	Marcos Bleda Bernal	1.007.549
24.263.771-J	José A. Marín Olmo	1.004.214
24.262.095-Q	José Carlos Guerra Rodríguez	1.004.214
44.260.197-D	Roberto Navarro Márquez	1.004.214

24.294.558-A	Manuel Vallejo Jiménez	1.007.549
24.182.385-R	Antonio M. Villena Alconchel	1.007.549
24.250.954-F	Fco. Rafael Tirado Fernández	1.007.549
24.246.125-P	Marcelino Navarro Maldonado	1.004.214
74.630.171-R	José García Santos	1.007.549

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de los Baños Arabes de Santa María, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría: Monumento, a favor de los «Baños Arabes de Santa María», en Córdoba, cuya delimitación literal y gráfica figura como Anexo al presente Anuncio, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/85 y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto, se procede a publicar el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación, puedan, cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

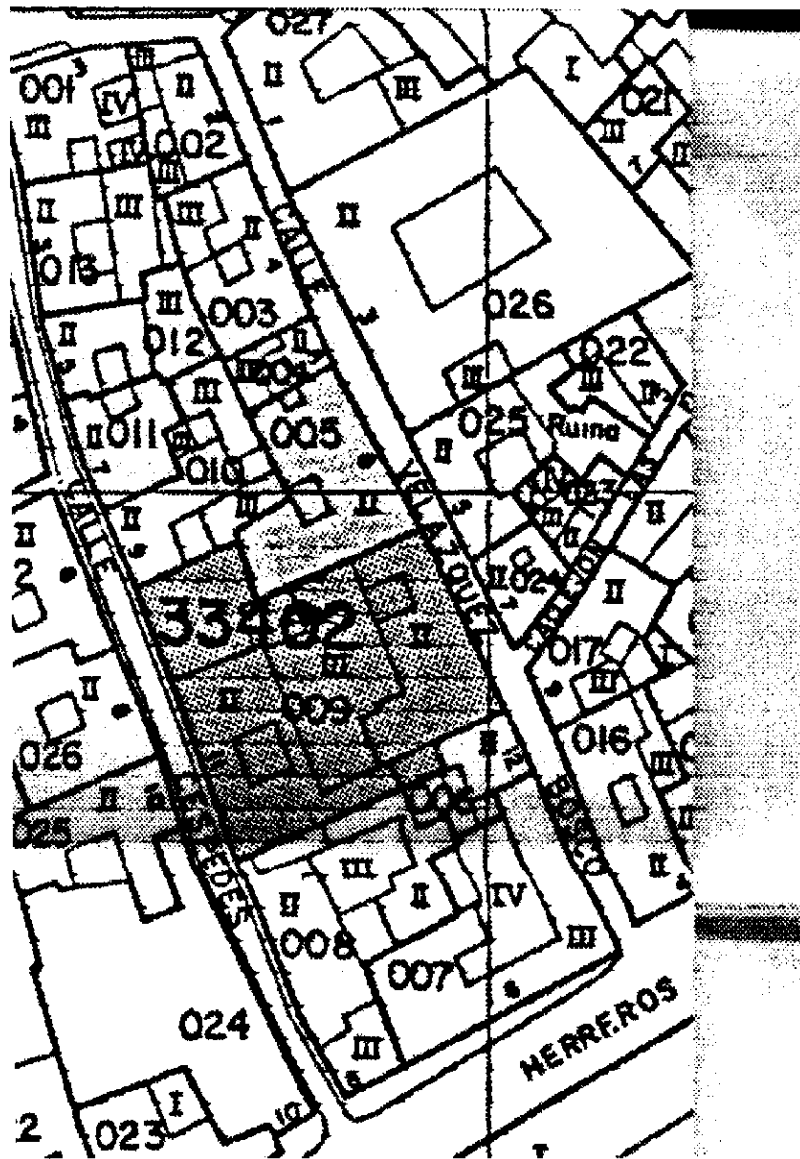
A N E X O

Delimitación literal y gráfica:

Los Baños Arabes de Santa María constituyen uno de los pocos ejemplos conservados de un tipo de edificio muy popular y abundante en la Córdoba musulmana, que perduró en la cultura cristiana de época moderna. Se trata de unos baños de uso público edificados en época califal y reedificados en el S. XIV.

La parcela afectada por la delimitación de Bien de Interés Cultural es la núm. 33400209 de la Hoja 30S-UG-49-34-S del Plano Parcelario de Hacienda de Córdoba capital. Dicha parcela tiene fachada a las calles Velázquez Bosco, núm. 10 y 10 acc., y Céspedes, núm. 11.

La parcela afectada por la delimitación del entorno es la núm. 3340205 de la Hoja 30S-UG-49-34-S con fachada a C/ Velázquez Bosco, núm. 8.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba</p>	DECLARACION BIEN DE INTERES CULTURAL		
	Baños Arabes de Santa María		
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: C/ Velázquez Bosco, nº 10	PLANO Nº 1	FECHA DIBRE/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. Y C.T., GERENCIA TERRITORIAL CÓRDOBA- PROVINCIA. PLANO CATASTRAL RÚSTICA, POLÍGONOS 6,7,12,13 Y 14		ESCALA: 1:5.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 3642/99).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el Monte «Fuente del Moral» núm. de elenco Gr-1065, propiedad del Estado.

Finalidad de la solicitud: Instalación de estación meteorológica, por un plazo de dos años.

Características de la ocupación: Ocupación de 1.352,03 m² para instalación de estación meteorológica en Motril.

Solicitante: Don Gonzalo Zubieta Garciandía «ARESA».

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por don Gonzalo Zubieta Garciandía (Avda. Pío XII, núm. 1, Torre 1, 2.º, Pamplona).

Granada, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, por la que se hace pública la comunicación de Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA, de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de debates en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Presidente, José M.^a Requena Irizo.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

ANUNCIO. (PP. 3649/99).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1999, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 15 de noviembre de 1999, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU en los sectores PERI-LO.3 'Pacífico', PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', en la franja litoral del Paseo Marítimo de Poniente, promovido de oficio, y que recibió la aprobación provisional por acuerdo adoptado el 6 de mayo de 1999.

El presente expediente se realiza al objeto de modificar algunos parámetros urbanísticos y condiciones de ordenación en los sectores enunciados en la zona del Litoral Oeste, fundamentadas todas ellas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del 4 de mayo de 1999, obrante en el presente expediente.

Las presentes modificaciones no conllevan incremento en la densidad de población, ni aprecian alteración alguna de zonas verdes, por la que no estaríamos en los supuestos del art. 128.2 en cuanto a la necesidad de previsión de incrementar espacios libres, ni del art. 129 en cuanto afección de zonas verdes, siendo el procedimiento aprobatorio el ajustado al art. 128.1, todos estos artículos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las competencias, dejar constancia que dado el procedimiento aprobatorio dispuesto por el art. 128.1 y 114 del citado Real Decreto Legislativo, corresponde la competencia para las sucesivas aprobaciones, incluida la definitiva al Pleno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, sobre Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, y el art. 22.1 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario de aprobación provisional y a los efectos del art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, se remite expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Excmo. Diputación Provincial. Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la citada Diputación Provincial de 8 de junio de 1999, en sentido favorable. Igualmente, consta en el expediente acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de sesión de fecha 3 de noviembre de 1999, remitido mediante fax.

Vistos los informes técnicos y jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de 28 de octubre actual, e informe jurídico de este mismo Departamento de 12 de noviembre de 1999 que ratifica el contenido del informe aludido, no obstante elimina la condición suspensiva en el caso de que el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo no fuese favorable, una vez que éste se ha producido favorablemente.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en los sectores PERI-LO.3 'Pacífico', PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', en la franja litoral del Paseo Marítimo de Poniente, conforme a la documentación técnica del expediente fechada mayo/99, y a los informes mencionados de este Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma.

2.º Disponer, la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el presente instrumento de planeamiento se efectuarán en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994".

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto y el núm. 3.B, el cual quedará incluido en el Acta General de esa sesión en el presente punto, haciendo constar la representante del grupo IU-LV-CA su reserva en lo relativo al PERI-LO.3 'Pacífico' en el mismo sentido en el que se había pronunciado su grupo en los anteriores trámites del citado PERI.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor del Grupo Municipal IU-LV-CA y el Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Constan informes del Vicesecretario General de fechas 28 de octubre y 16 de noviembre de 1999.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

Sometidas a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en los sectores PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', la misma fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en el sector PERI-LO.3 'Pacífico', la misma fue aprobada por 24 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA).

Consecuentemente, y por el número de votos ya expresado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consiguientemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme

a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 1 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre propuesta de Resolución de archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banús II, ubicado a levante del existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo. Tm de Marbella (Málaga). (PP. 130/2000).

Intentada sin efecto la notificación a Puerto Banús Dos, S.A., y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se publica la presente para que sirva de notificación:

«Asunto: Resolución de archivo de solicitud para la construcción y explotación del «Puerto Deportivo José Banús II», ubicado a levante del existente Puerto «José Banús de Andalucía la Nueva» y como ampliación al mismo.

Puerto: José Banús.

Solicitante: Puerto Banús Dos, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En abril de 1982, la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., solicitó concesión administrativa para la construcción y explotación de la ampliación del «Puerto Deportivo José Banús», en la zona de levante del Puerto, apoyado en el dique principal.

Segundo. El 29 de abril de 1986, se recibió instancia presentada por la sociedad Puerto Banús Dos, S.A., exponiendo la plena cesión de los derechos que se derivan del expediente iniciado por la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., relativos a la concesión administrativa. Dicha instancia estaba acompañada de los siguientes documentos: Proyecto reformado Puerto José Banús II; escritura de constitución de Puerto Banús Dos, S.A.; escritura de cesión de derechos de Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., a favor de Puerto Banús Dos, S.A., y fianza provisional por valor de siete millones quinientas treinta y dos mil setecientos cinco (7.532.705) pesetas.

Tercero. El 2 de febrero de 1987 se declaró favorable mediante Resolución del Director General de Transportes, la construcción y explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a levante del existente y como ampliación al mismo, siendo el solicitante Puerto Banús Dos, S.A. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1987.

Cuarto. Que con fecha 24 de julio de 1987 se trasladó al promotor el Informe Desfavorable evacuado por la Dirección General de Costas el 18 de julio de 1987. En el citado escrito se instó a la subsanación y complementación del mismo, mediante la presentación de la correspondiente documentación técnica.

Quinto. Que el 5 de junio de 1989, el Banco Saudí Español notificó la cancelación de la fianza depositada para la tramitación del citado expediente. El 28 de junio de 1989 se le requirió al promotor la presentación de la fianza provisional.

Sexto. Que desde la comunicación efectuada por parte de la Dirección General de Transportes, el 28 de junio de 1989, no existe ningún documento en el expediente, por parte del Puerto Banús Dos, S.A., relativo a la petición de prórroga para la presentación de los distintos informes y documentos solicitados.

Séptimo. En la actualidad se constatan los siguientes hechos:

- El solicitante no ha presentado la fianza provisional requerida en junio de 1989 para la continuación de la tramitación del expediente.
- Puerto Banús Dos, S.A., no ha cumplimentado lo requerido en el Informe Desfavorable de la Dirección General de Costas, solicitado en julio de 1987.
- El promotor no ha solicitado prórroga alguna para la presentación de la documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse la presentación de la fianza provisional para la continuación de la tramitación del expediente en junio de 1989, a fecha actual no se ha presentado la misma.

Arts. 88.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 170 del Reglamento de la antedicha Ley y arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la obligación de presentación de una fianza provisional para la tramitación de una solicitud de cesión omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Quinto, Sexto y Séptimo, que antecede.

Segundo. Tras instarse la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, al existir un informe desfavorable de la Administración de Costas, el solicitante no ha presentado a fecha actual documentación técnica alguna, ni solicitud de prórroga.

Arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el incumplimiento de presentación de los documentos preceptivos para la tramitación de la solicitud, omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Cuarto y Séptimo que antecede, entendiéndose desistimiento por parte del solicitante.

Tercero. Art. 18 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA), aprobados mediante Decreto 126/1992 (BOJA de 23 de julio de 1992).

En su virtud procede, y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, esta Gerencia

R E S U E L V E

1. Tener por desistido a Puerto Banús Dos, S.A., en el expediente denominado «Construcción y Explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a la zona de levante del

existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, en Marbella (Málaga), y, consecuentemente, proceder al archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Director-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, José Clavero Salvador».

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince (15) días hábiles, art. 84.1 y 2 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formule las alegaciones que consideren y las remitan a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle San Gregorio, núm. 7, Sevilla, 41004.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 40/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 21.8.98 (22,17 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (GC-4482-AW) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 10.5.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose, en otro caso, su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 21 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 43/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Antonia Rabay Hernández, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 22.8.98 (00,50 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora

(R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (SE-2404-BJ) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 11.4.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Antonia Rabay Hernández la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 15 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 170/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 173/99.

Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.

Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 175/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 218/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 225/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 226/99.

Notificado: Manuel Serrano Alba.

Domicilio: Jurel, 6, 2.º A, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 354/99.

Notificado: Manuel López Rodríguez.

Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 366/99.

Notificado: Manuel Pereira Gómez.

Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 247/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 5.7.99 (14,25 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Técnicas Frig Onuba, S.L., en base a los siguientes hechos: «Acceso no autorizado (vehículo H-0144-L) a la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 6, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago volun-

tario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 31 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 219/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 3.6.99 (13,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Brigomar, S.C.A., en base a los siguientes hechos: «Haber descargado 3 barreños de pesca desde la embarcación "Bahía", sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 75.000 ptas. (450,76 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago volun-

tario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de septiembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 198/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 11.6.99 (12,29 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto); se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Rafael Vélez Chavero, en base a los siguientes hechos: «Haber descargado pescado, sin contar con autorización de esta Entidad, desde la embarcación "Oliva" (3.^a-HU-2-2071) al vehículo matrícula H-6296-P, en el muelle de abrigo de la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 30.000 ptas. (180,31 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de

que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 20 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 179/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 181/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 182/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 183/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 186/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 187/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 203/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 204/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 206/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 207/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 268/99.
Notificado: José Avellaneda Martín.
Domicilio: Carretera de Rota, La Salinera, s/n, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 100/99.
Notificado: Lorenzo Colón Rodríguez.
Domicilio: Avda. Universo, 11, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 101/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 40.000 ptas.

Núm. expediente: 131/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 145/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 159/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 160/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 161/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 162/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 168/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 169/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 171/99.
Notificado: Manuel López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 172/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 174/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 176/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 177/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 180/99.
Notificado: Manuel López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 190/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 202/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 227/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 233/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 235/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 237/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 269/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 270/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 271/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 274/99.
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 281/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 282/99.
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

IES ANTONIO GALA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3186/99).

Centro: I.E.S. Antonio Gala.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don Baltasar Valderrama Tamayo, expedido el 24 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Alhaurín el Grande, 14 de diciembre de 1999.- El Director, Rafael Nogueras del Estal.

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO

ANUNCIO. (PP. 139/2000).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por acuerdo mayoritario alcanzado en Junta General Extraordinaria de fecha 29 de abril de 1999, acordó su disolución conforme a la Ley. Circunstancia que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- Los Socios Liquidadores, Angel Cano Gutiérrez DNI 28.006.490-B, Rafael Martínez Moreno DNI 30.014.301-Z, José López Recio DNI 27.921.447-E.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS VIRGEN DE FLORES

ANUNCIO. (PP. 140/2000).

No habiéndose publicado en su momento el anuncio que se inserta, se reproduce a continuación a efectos de liquidación de la sociedad cooperativa:

Cooperativa de Viviendas Virgen de Flores en liquidación.

En cumplimiento del art. 73 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca asamblea general para el día 8 de octubre de 1996, a las 20 horas, en primera convocatoria, y para el día 9 a igual hora, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social de C/ Fuente Arriba, 7, de Alora, con el siguiente Orden del Día:

1.º Aprobación, si procede, del balance final de liquidación del haber social de la sociedad, a presentar por los liquidadores.

2.º Aprobación, si procede, a las adjudicaciones del haber social.

3.º Apoderamiento, si procede, de los liquidadores para que comparezcan ante Notario, y eleven a público las adjudicaciones del haber social.

4.º Aprobación, si procede, del acta de la asamblea.

Alora, 17 de septiembre de 1996.- Los Liquidadores, Martín Acedo Márquez, DNI 74.228.312; Francisco Estrada García, DNI 25.228.127.



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Constitución inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000.

1.201

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo durante el ejercicio 2000.

1.201

Resolución de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2000.

1.202

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

1.203

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural correspondiente al ejercicio 2000.

1.208

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.213

Martes, 1 de febrero de 2000

Año XXII

Número 12

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 1.214

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PRESIDENCIA**

Decreto del Presidente 3/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte. 1.216

Decreto del Presidente 4/2000, de 31 de enero, por el que se designa a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte. 1.216

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 20 de diciembre de 1999, por la que se nombra Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía. 1.216

Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía. 1.216

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 22/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte. 1.216

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de enero de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución. 1.217

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.^a Teresa Labajos Manzanares. 1.217

Resolución de 28 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Sánchez Rodrigo Profesor Titular de Universidad. 1.217

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 14 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 1.218

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.218

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan. 1.218

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 1.221

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999. 1.223

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 1.224

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 1.227

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 1.227

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 1.227

Resolución de 4 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 1.228

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 243/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, SA. 1.228

Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresarialeso de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas. 1.229

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.229

Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.229

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.230

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.230

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.230

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.231

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 1.231

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 1.232

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 1.233

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita. 1.233

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.233

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas en el marco del Programa Comunitario RETEX y al amparo del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.234

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.234

Corrección de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 15, de 4.2.99). 1.234

Corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de subvenciones. (BOJA núm. 142, de 7.12.99). 1.234

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de una beca para formación e información turística al primer suplente de la convocatoria correspondiente a la Orden de 2 de julio de 1999 (Anexo I). 1.234

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999. (BOJA núm. 144, de 11.12.99). 1.235

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se ejercita el derecho de retracto respecto del Conjunto de Bienes Arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén. 1.235

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 1.239

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ**

Edicto. 1.240

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de enero de 2000, de la Mesa del Parlamento, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 1.240

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza que se cita. 1.240

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 145/2000). 1.241

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 1.241

Resolución de 18 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 149/2000). 1.242

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 1.243

Resolución de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 144/2000). 1.243

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 146/2000). 1.244

Resolución de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 147/2000). 1.244

Resolución de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 148/2000). 1.245

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/OG107. 1.245

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3708/99). 1.245

Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3709/99). 1.246

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3762/99). 1.247

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3763/99). 1.247

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3764/99). 1.248

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERVA (HUELVA)

Anuncio de convocatoria para la contratación que se indica. (PP. 132/2000). 1.248

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Patrick Grady contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 238/96-E. 1.249

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Cabezas Morón contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-208/98-EP). 1.250

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Oscar Jesús Pérez Marcos contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-373/98-MR). 1.250

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Miguel López Cano contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-94/98-M). 1.251

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-089/98-EP). 1.252

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-090/98-EP). 1.254

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-316/99-EP, 354/99-EP, GR-363/99-EP y GR-419/99-EP). 1.255

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan (GR-479/99-EP, GR-481/99-EP, GR-489/99-ET, GR-495/99-EP, GR-501/99-EP, GR-502/99-EP y GR-503/99-EP). 1.256

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-406/99-EP, GR-421/99-EP). 1.256

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 1.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 1.258

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 1.259

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, SL, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba). (PP. 14/2000). 1.260

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo, de requerimiento de documentación a la Entidad Cines de Jerez, SA, en el expediente 10/97. 1.261

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Juan A. Badía Sivianes de la Resolución del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del expediente AB7-630/94-SE. 1.261

Anuncio de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 1.262

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 1.262

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 22/2000). 1.262

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía. 1.263

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3465/99). 1.263

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial. 1.264

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial. 1.264

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de los Baños Arabes de Santa María, en Córdoba. 1.264

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 3642/99). 1.266

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de enero de 2000, por la que se hace pública la comunicación de Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA, de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000. 1.266

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Anuncio. (PP. 3649/99). 1.266

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre propuesta de Resolución de archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banús II, ubicado a levante del existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo. Tm de Marbella (Málaga). (PP. 130/2000). 1.267

Anuncio sobre Resolución expediente sancionador. 1.268

Anuncio sobre Resolución expediente sancionador. 1.269

Anuncio sobre Resolución expedientes sancionadores. 1.269

Anuncio sobre incoación expediente sancionador. 1.270

Anuncio sobre incoación expediente sancionador. 1.270

Anuncio sobre incoación expediente sancionador. 1.271

Anuncio sobre Resolución expedientes sancionadores. 1.271

Anuncio sobre Resolución expedientes sancionadores. 1.272

IES ANTONIO GALA

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3186/99). 1.274

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO

Anuncio. (PP. 139/2000). 1.274

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS VIRGEN DE FLORES

Anuncio. (PP. 140/2000). 1.274

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

CONSTITUCION inicial con los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía del 12 de marzo de 2000.

Habiéndose comunicado a esta Junta Electoral de Andalucía la constitución inicial de los Vocales Judiciales de las Juntas Electorales Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento:

ALMERIA

Presidente: Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José María Contreras Aparicio.
Ilmo. Sr. don Rafael García Laraña.

Secretaria: Doña Isabel Bru Misas.

CADIZ

Presidente: Ilmo. Sr. don Lorenzo del Río Fernández.
Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. doña Margarita Alvarez-Ossorio Benítez.
Ilmo. Sr. don Miguel Angel Feliz Martínez.

Secretario: Don Lorenzo Rosa Beneroso.

CORDOBA

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco de Paula Sánchez Zamorano.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Jiménez Velasco.
Ilmo. Sr. don Antonio Fernández Carrión.

Secretario: Don Carlos Rubio Sabio.

GRANADA

Presidente: Ilmo. Sr. don Domingo Bravo Gutiérrez.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Antonio Molina García.
Ilmo. Sr. don Jesús Flores Domínguez.

Secretario: Don José Arroyo Revilla.

HUELVA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Méndez Burguillo.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Santiago García García.
Ilma. Sra. doña Ana Escribano Mora.

Secretaria: Doña Encarnación Borrego Palop.

JAEN

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Bermúdez de la Fuente.

Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don José Antonio Córdoba García.
Ilma. Sra. doña Lourdes Molina Romero.

Secretario: Don Reyes Ansino Peña.

MALAGA

Presidente: Ilmo. Sr. don José María Muñoz Caparrós.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Fernando González Zubieta.
Ilmo. Sr. don José Godino Izquierdo.

Secretaria: Doña María Eugenia Pérez Torres.

SEVILLA

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Márquez Romero.
Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don Juan José Romeo Laguna.
Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo.

Secretario: Don Rafael Roca y Roca.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Presidente, José M.^a Requena Irizo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Formación para el Empleo durante el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Formación para el Empleo, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

1.º Convocar, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente

te a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes. Además de la documentación señalada en el art. 5 de la Orden reguladora, deberá aportarse:

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación sobre otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, en la que conste si no se han solicitado otra subvenciones para la misma finalidad, y, en caso de haber sido solicitadas, señalar la cuantía y órganos al que lo han solicitado. También se hará constar el compromiso de reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación de que no ha recaído sobre la entidad Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Se acompaña modelo orientativo en Anexo a la presente Resolución.

Asimismo, el certificado que se recoge en el apartado c) del artículo 5 antes mencionado y cuyo modelo se transcribe en el Anexo II de esa Orden deberá incluirse la expresión «a jornada completa» tras la frase «presta sus servicios».

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para los ejercicios 2000 y 2001, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago. El pago se realizará en dos secuencias:

1. Se abonará un primer pago por el 50% de la subvención.

2. El 50% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio del año 2001.

6.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora, P.D. (Res. de 22.11.99), La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Don/Doña, representante legal de, declara que, en relación con la subvención solicitada para desarrollo del Programa OPEM:

1.º (Rellenar el punto correspondiente)

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre

el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Fecha y firma.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de abril de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, prevé la convocatoria anual en su Disposición Adicional Unica.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

1.º Convocar, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones, según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

3.º Documentación a presentar por las solicitantes. Además de la documentación señalada en el art. 5 de la Orden reguladora, deberá aportarse:

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación sobre otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, en la que conste si no se han solicitado otra subvenciones para la misma finalidad, y, en caso de haber sido solicitadas, señalar la cuantía y órganos al que lo han solicitado. También se hará constar el compromiso de reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Declaración responsable firmada por el/la representante de la Corporación de que no ha recaído sobre la entidad Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Se acompaña modelo orientativo en Anexo a la presente Resolución.

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para los ejercicios 2000 y 2001, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago. El pago se realizará en dos secuencias:

1. Se abonará un primer pago por el 50% de la subvención.

2. El 50% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, en el ejercicio del año 2001.

6.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora, P.D. (Res. de 22.11.99), La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Don/Doña, representante legal de, declara que, en relación a la subvención solicitada para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer:

1.º (Rellenar el punto correspondiente)

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Fecha y firma.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa, y en su Capítulo 3, se encuentra el Programa Lingua, cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de las lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas de la Unión Europea. De las cinco Acciones que comprende el Programa Lingua, la Acción B contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras. Actualmente, aún no está definitivamente aprobada la segunda fase del programa Sócrates, y se hace necesaria la adopción de medidas tendentes a facilitar la transición de las actuales acciones a la segunda fase del programa Sócrates a partir de enero del año 2000.

Para la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas en todo o en parte con fondos de la Unión

Europea, esta convocatoria está regulada por los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción, dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre (BOE de 30).

Por todo ello, acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE núm. 9, de 10.1.97), por la que se establecen las Convocatorias específicas de ayudas de las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, y a propuesta de la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas, según las asignaciones de la Agencia Nacional Sócrates, de acuerdo con la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97), para participar en la Acción B del Programa Lingua, destinadas a maestros/as, profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para desarrollar actividades de formación continua en otros Estados Miembros de la Unión Europea y de los países asociados al Programa Sócrates.

2. Para el desarrollo de la citada Acción B, se destinarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía fondos provenientes del Programa europeo de educación Sócrates.

3. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante y su duración deberá ser igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas.

4. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solitud de estas ayudas son: Alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

Segundo. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse con carácter orientativo las siguientes cantidades por beneficiario:

- Actividades de dos semanas: 1.100 euros, aproximadamente.
- Actividades de tres semanas: 1.300 euros, aproximadamente.
- Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 euros, aproximadamente.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1. Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de Centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, al formular su solicitud, cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Que tengan como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del Programa Lingua, citadas en el apartado primero, punto 4, enseñadas como lenguas extranjeras.
- b) Que estén destinados/as en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

c) Que, estando en situación de excedencia, vayan a incorporarse a su puesto de trabajo en el curso 2000-2001. Esta circunstancia deberá ser acreditada convenientemente.

1.2. Los Asesores/as de Lenguas Extranjeras adscritos a los Centros del Profesorado, o personal docente que preste sus servicios en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. Los Inspectores/as de Educación.

2. Los/las solicitantes deberán cumplir además las siguientes condiciones:

a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras, contabilizándose el curso 1999-2000 como año completo, salvo en el caso del personal del apartado 1.2 anterior, y maestros/as adscritos al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

b) En los casos de los/las solicitantes a los que se refiere el apartado tercero 1.1.a) anterior, estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la que se solicita la ayuda.

c) No haber disfrutado durante el año 1999 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras.

3. Las condiciones que habrá de cumplir la actividad de formación para la que se solicita la ayuda serán las siguientes:

a) Tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la actividad docente y formativa del/la solicitante.

b) Tendrá lugar en período no lectivo.

c) Tendrá una duración mínima de dos semanas y cuarenta horas lectivas.

Cuarto. Solicitudes.

1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio del formulario de solicitud de actividades de movilidad individual Lingua-B (triplicado), que podrá obtenerse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinación Provincial de Formación y Programas Europeos), en los Centros del Profesorado y en la dirección de Internet: «<http://www.cec.junta-andalucia.es>». Al formulario de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

0. Instancia solicitud (modelo del Anexo II).

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

a) Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes.

b) Certificado expedido por el Director/a del Centro correspondiente en el que se haga constar la lengua o lenguas extranjeras que ha impartido el solicitante durante los cursos 1997/98, 1998-99 y 1999-2000, o, en su defecto, de los tres cursos en los que haya impartido la lengua extranjera, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros docentes privados: Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica de Educación correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al

actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Para los Asesores y personal destinado en los Servicios Técnicos de apoyo a la enseñanza de Lenguas Extranjeras: Documentación que lo acredite.

1.4. Con carácter general para todos los solicitantes:

a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

b) Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el Anexo I de esta Orden.

Quinto. Solicitudes para Programas Europeos de Cooperación (PCEs).

1. Se dará prioridad a las solicitudes que se presenten para asistir a un curso organizado en el marco de un Programa Europeo de Cooperación de la Acción A del Programa Lingua.

2. Cada Programa podrá contar con una subvención para organizar un máximo de dos cursos en un país determinado, cada uno de los cuales tendrá como máximo 15 participantes. Las ayudas destinadas a estos cursos no podrán superar con carácter orientativo la cifra de 1.100 euros por participante.

3. Los/las solicitantes deberán poseer los mismos requisitos que los participantes que solicitan una ayuda a título individual que se especifican en los apartados primero y segundo de esta Orden y justificados con los documentos que se especifican en el apartado tercero de la misma.

4. Las solicitudes individuales deberán ser presentadas en grupo. Dicho grupo de solicitudes deberá ir acompañado por un informe del Coordinador/a en España del Programa Europeo de Cooperación, en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado, descripción del curso que se va a realizar y una relación aproximativa de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Los formularios por triplicado y la documentación complementaria se dirigirán a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla, 41092), directamente o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía recogidos en el Decreto 204/95. En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria finalizará el día 29 de febrero de 2000.

Octavo. Selección.

1. La evaluación de las solicitudes y la selección del profesorado será realizada, de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo, tercero y los baremos que figuran en el Anexo I de esta Orden, por una Comisión, que ajustará su actuación a lo establecido en el art. 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
Vocales:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos funcionarios/as de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de los que uno actuará de Secretario/a.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Tendrán prioridad:

a) Los/las solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:

- Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como la enseñanza de las lenguas menos habladas y menos extendidas de la Unión Europea. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el punto 4 del artículo primero, excluyendo el inglés y el francés.

- Fomente la enseñanza mediante métodos innovadores, como el aprendizaje precoz de lenguas, la enseñanza por medio de una lengua extranjera (educación bilingüe).

- Esté directamente relacionada con el uso de nuevas tecnologías o con la educación a distancia.

- Esté dirigida a la enseñanza de personas desfavorecidas y que tengan necesidad de un apoyo especial para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

b) El profesorado que esté impartiendo lengua extranjera en el Primer Ciclo de la Enseñanza Secundaria durante el curso 1999-2000, o pertenezcan a las Secciones Bilingües.

c) Los/las solicitantes que hayan participado en un intercambio en el marco de Lingua E (anteriormente, Acción IV) del Programa Lingua.

d) Los/las solicitantes que estén participando durante el curso 1999-2000 en un Programa Europeo de Cooperación en el marco de la Acción A del Programa Lingua.

e) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de la Acción B del Programa Lingua (años 1995 a 1998).

Noveno. Resolución de la convocatoria.

1. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará en BOJA la Resolución provisional que elabore la Comisión y en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cuantía asignada a cada una de ellas.

b) Relación de solicitudes suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de las causas.

2. Los candidatos y candidatas podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, la Dirección General

de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución definitiva de esta convocatoria, que será publicada en BOJA y en la que se incluirá una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominativa de solicitudes reservas y excluidas con especificación de la causa.

Décimo. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará al/la interesado/a en dos plazos por la Agencia Nacional Sócrates. Para ello, el interesado/a recibirá dentro de los plazos que se señalen un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates, y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Se remitirá a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, (Edificio Torretriana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

Duodécimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actúa por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Decimotercero. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado de idiomas, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I
BAREMO**

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. MÉRITOS DOCENTES		
1.1 Por cada año de docencia como profesor/a de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos. (0,25 puntos)	2	Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes. Nombramientos de servicios prestados como interino/a o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada
1.2 Por la condición de catedrático/a adscrito/a.	0,20	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.
1.3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas del programa Lingua: intercambios, experiencias didácticas y proyectos de innovación, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente (0,4 puntos por cada una).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE		
2.1 Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología. (hasta 0,50 por actividad)	2	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (0,1 por cada 10 horas)	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un Centro del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor/a de lenguas extranjeras, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.

3. Publicaciones, investigaciones con ISBN sobre las lenguas del Programa Lingua y su enseñanza (0,5 por cada una).	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. MÉRITOS ACADÉMICOS		
4.1. Títulos (Licenciatura, Magister, Doctor) relacionados con las lenguas del Programa Lingua para la que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que desempeña, otorgados y/o reconocidos por el M.E. C. (2 puntos)	4	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudio.
5. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas por el Programa Lingua (Primer 6, a,b,c,d y e)	2	Documentos justificativos.

ANEXO II

D/ª _____, PROFESOR/A DE _____, CON DNI _____ Y NRP _____, CON DOMICILIO PARTICULAR EN C/ _____, C.P. _____ DE LA LOCALIDAD _____ (_____), Y TELEFONO DE CONTACTO _____, DESTINADO/A EN EL CENTRO _____, CON DOMICILIO _____, C.P. _____, DE LA LOCALIDAD _____ (_____).

SOLICITA participar en la Convocatoria de ayudas del programa LINGUA, Acción B del año 2000, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

En _____, a ____ de _____ de 2000

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural correspondiente al ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio) regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y convoca las correspondientes a 1998.

Su artículo 22 prevé, de conformidad con el apartado primero de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, que la concesión de subvenciones, así como la aprobación de las Resoluciones de convocatoria anuales corresponderá al titular de la Viceconsejería de Cultura.

Por otra parte, su artículo 10 dispone que serán criterios prioritarios para la concesión de las subvenciones la relación de los proyectos con los sectores preferentes que se establezcan anualmente, así como la mayor contribución a la difusión y al desarrollo del voluntariado cultural.

En su virtud, en cumplimiento de tales disposiciones,

RESUELVO

Primero. Se convoca, para el ejercicio 2000, la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural. Dichas ayudas se rigen por la Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio), y se solicitarán conforme a los modelos anexos a la presente convocatoria en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los sectores prioritarios a los que se atenderá en la presente convocatoria del ejercicio 2000 serán los siguientes:

a) Voluntariado cultural que profundice en la naturaleza y contenido de su propio concepto, y en el que destaque el número de voluntarios y el colectivo concreto de beneficiarios de la acción voluntaria organizada.

b) Voluntariado cultural que implique salvaguarda o recuperación del patrimonio cultural e histórico, y en particular el de interés etnológico.

c) Voluntariado cultural que complemente la acción de las instituciones públicas, facilitando a la ciudadanía el conocimiento del patrimonio histórico de su entorno y el acercamiento de la red de lectura pública de Andalucía.

d) Voluntariado cultural que incida en ámbitos con dificultades de acceso a la cultura o ponga de manifiesto la diversidad cultural de Andalucía.

Tercero. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago podrá realizarse de una sola vez. Dichos proyectos habrán de haber sido realizados en el curso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

c) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

d) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Cuarto. La financiación de las subvenciones que se convocan se efectuará con cargo al crédito presupuestario 481 del programa 3.5.G) de la Consejería de Cultura. La concesión de las subvenciones está limitada por el crédito que se destina a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO I**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:			
NOMBRE/DENOMINACIÓN			
DOMICILIO		N.I.F./C.I.F	TELÉFONO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (En caso de persona jurídica solicitante)			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./PASAPORTE	CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO:		TELÉFONO	LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		PAÍS
ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN		IMPORTE SOLICITADO	
AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES			
FECHA SOLICITUD	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE	
.....	
.....	
FECHA CONCESIÓN	OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> NO SE HAN SOLICITADO, NI OBTENIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES			
SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>SOLICITO, en virtud de la Orden/Resolución de la Consejería de Cultura de fecha, publicada en el B.O.J.A. nº..... le sea concedida una subvención por importe de pesetas para la realización de las actividades de voluntariado cultural relacionadas en la presente solicitud y a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia C.I.F. entidad, en su caso</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I., en todo caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud (anexo II), y fotocopia del D.N.I. del Secretario.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto de actividades de voluntariado cultural (Anexo III)</p> <p><input type="checkbox"/> Datos Bancarios (Anexo IV)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria de las actividades culturales o artísticas realizadas</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de los Estatutos de la Entidad</p> <p>DECLARO, ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En a de 2000</p> <p>Fdo.:</p>			

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE CULTURA

ANEXO II (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS JURÍDICAS)

D./D^a con D.N.I.
del cual se acompaña fotocopia.

en calidad de Secretario/a de la entidad

CERTIFICA: Que D./D^a
con D.N.I.,del cual se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de
..... y por tanto es el/la representante legal que suscribe la
solicitud de Subvención para el presente año 2000.

Para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de
Cultura

En, a de de 2000

**FIRMA DEL SECRETARIO/A
SELLO DE LA ENTIDAD**

ANEXO III (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

(Presentar cuanta documentación complementaria sea precisa, incluyendo, en caso de personas físicas solicitantes currículum vitae, y, en caso de personas jurídicas, copia de estatutos)

PROYECTO, CALENDARIO, PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES

1	NOMBRE/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA/ ENTIDAD SOLICITANTE
2	RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (ADJUNTAR CUANTA DOCUMENTACIÓN SE ESTIME NECESARIA)
3	CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO CULTURAL
4	PRESUPUESTO DESGLOSADO
<p>PRESUPUESTO INGRESOS:</p> <p style="padding-left: 20px;">Aportación miembros Entidad</p> <p style="padding-left: 20px;">Subvenciones otros organismos públicos (distintos a la Junta de Andalucía)</p> <p style="padding-left: 20px;">Subvenciones organismos privados</p> <p style="padding-left: 20px;">Otros ingresos</p>	

TOTAL	
<p>PRESUPUESTO GASTOS :</p>	

TOTAL	

ANEXO IV
(A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

DATOS BANCARIOS	
NOMBRE / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA	
DOMICILIO Y N°	LOCALIDAD
PROVINCIA	PAÍS
<p align="center">CÓDIGO CUENTA</p> <p>N° ENTIDAD(4 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>N° SUCURSAL(4 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>N° DE CUENTA (10 dígitos) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)</p>	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencias a la Comunidad Autónoma sobre asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), y la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales, crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como organismo gestor de los servicios sociales en la Junta de Andalucía.

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a personas con discapacidad, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Asimismo, la Orden de 11 de noviembre de 1999, del Ministerio de la Presidencia, determina los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el presente ejercicio, así como las cuantías de las mismas.

Por tanto, habiéndose consignado crédito suficiente para su abono en los presupuestos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para 1999, se convoca la concesión de prórroga para el año 1999 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, y de conformidad con lo en ella establecido, a propuesta del Servicio de Personas con Discapacidad del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para la concesión de prórroga anual de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con discapacidad atendidas en Centros Especializados a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 620/81, de 5 de febrero.

Artículo 2. Requisitos.

Para ser beneficiarios de una prórroga de becas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber sido beneficiario durante 1998 de una prórroga de beca que estuviera reconocida en 1985 y hubiera sido otorgada con cargo al crédito de Asistencia Social.

b) Mantener el grado de minusvalía de carácter profundo o con una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Base de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, que le dio derecho a disfrutar de la ayuda el año 1998.

c) No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de la cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca.

En caso de percibirse becas o ayudas de la misma naturaleza y servicios mencionados anteriormente, pero de menor alcance, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

d) Estar atendido o tener solicitado ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

En el supuesto de tener solicitado ingreso en el Centro, la ayuda no podrá ser efectiva hasta que dicho ingreso se haya realizado.

e) Formar parte de una unidad familiar cuya renta per capita al año no sea superior al 70% del Salario Mínimo Interprofesional que fija el Real Decreto 2817/1998, de 23 de diciembre, o, en su caso, cuando el solicitante viva con independencia, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per capita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos del año 1998 de todos los miembros que constituyen dicha unidad por el número de éstos.

Son miembros computables de la unidad familiar, a efectos de lo establecido en este apartado: El beneficiario, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, los ascendientes paternos o maternos, el cónyuge del beneficiario y los hijos menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, que convivan todos ellos en el mismo domicilio familiar.

f) No haber cumplido la edad de veintiséis años durante 1999.

Artículo 3. Documentos.

Los solicitantes de las prórrogas de becas a que se refiere la presente Orden deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia conforme al modelo oficial, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo.

2. Declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

3. Certificación del representante autorizado del Centro respectivo, en la que se acredite que la persona con discapacidad está atendida en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

4. Modelo sobre datos de la persona con discapacidad (Modelo A.M. 1.1. Bis), que se encuentra en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

5. Certificado de Fe de Vida de la persona con discapacidad.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

La documentación habrá de ser presentada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Tramitación de los expedientes.

1. En lo relativo a la tramitación y resolución de los expedientes, serán de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.

2. En cualquier fase del procedimiento, la Administración podrá pedir al solicitante que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considere necesarias para la resolución del expediente.

Artículo 6. Resolución de los expedientes.

1. Examinados los expedientes y vista la documentación incorporada a los mismos, los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales dictarán la Resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo, a aquellos interesados que reúnan los requisitos exigidos, o denegando las prórrogas de becas solicitadas. En el caso de falta de resolución expresa, se entenderá denegada la prórroga de la beca una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma.

2. Las Delegaciones Provinciales notificarán la Resolución a los interesados por el procedimiento establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

Artículo 7. Recursos.

Contra las Resoluciones que dicten los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Artículo 8. Período de vigencia, devengo y cuantía.

1. Las becas serán prorrogadas, en su caso, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de que sean nuevamente prorrogables para los años sucesivos, de conformidad con lo que a estos efectos se establezca en las correspondientes convocatorias.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia al mes de sus beneficiarios a los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las altas y bajas que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

Se consideran como días de ausencia aquéllos en que el beneficiario de la beca no asista al respectivo Centro por causas de:

- Vacaciones establecidas por el calendario escolar o laboral del Centro, según características del mismo.
- Enfermedad prolongada, contabilizándose las ausencias que superen 30 días consecutivos.

3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año 1999 son las siguientes:

En Centros privados reconocidos por el Estado:

- En régimen de internado: 8.000 ptas. (48,08 euros).
- En régimen de media pensión: 7.000 ptas. (42,07 euros).

En Centros anteriormente dependientes de los extinguidos Administración Institucional de Sanidad Nacional e Instituto Nacional de Asistencia Social:

- En régimen de internado: 5.000 ptas. (30,05 euros).
- En régimen de media pensión: 4.000 ptas. (24,04 euros).

En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma:

- En régimen de internado: 3.500 ptas. (21,04 euros).
- En régimen de media pensión: 3.000 ptas. (18,03 euros).

Artículo 9. Pago de las becas.

1. El importe de las becas se abonará en un solo pago al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos.

A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en 1999, en la que se indicarán los días en que realmente fueron atendidas las personas con discapacidad.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Artículo 10. Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de éstos a dichos Centros.

Disposición Final Unica. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto

Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 112.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Amplios conocimientos en redes (en especial la de la Universidad).
- Sistemas operativos, Office 97-2000, diseño de páginas WEB, diseño gráfico, SPSS, Aldus pagemaker 6.5.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación en Ingeniería Electrónica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en creación de aplicaciones para consulta de bases de datos en Internet.
- Experiencia en administración de redes.
- Experiencia en diseño de páginas WEB.

Miembros de la Comisión:

- Señor Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Señor Rafael Peregrín Espinosa.

ANEXO II

1 beca de Apoyo al Gabinete de Información, Comunicación e Imagen

Investigador responsable: Francisco Sánchez-Montes González.

Perfil de la beca.

Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Ayuda en tareas de información.
- Redacción de prensa.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura preferentemente en Periodismo.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en medios de comunicación.

Miembro de la Comisión: Señor Francisco Sánchez-Montes González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 3/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en declarar el cese de don José Núñez Castaín como Consejero de Turismo y Deporte, agraciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 4/2000, de 31 de enero, por el que se designa a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en designar a don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles Consejero de Turismo y Deporte.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se nombra Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a nombrar a doña Angela Santiago Moreno como Secretaria de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 22 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el cese de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 3 del Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

DISPONGO

Artículo único. Cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía a don José Angel Palomares Ortega, por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus», y como miembros suplentes del mismo a don José Ignacio Quintana Balonga, por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE Andalucía, a don Manuel Fernández Gil y don Antonio Pérez Arévalo, ambos por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus».

Sevilla, 22 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 22/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles como Viceconsejero de Turismo y Deporte, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de concurso-oposición entre funcionarios del grupo A, convocadas por Resolución de 12 de julio de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 27 de julio de 1999), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirantes	DNI
Loscertales Abril, Margarita	28.340.039-Z
González Pol, Enrique	28.408.406-W
García Medina, Martín	29.942.338-H

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.^a Teresa Labajos Manzanares.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 8 de octubre de 1998 (BOE de 7 de noviembre de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a Doña María Teresa Labajos Manzanares en el Área de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Radiología Medicina Física, Psiquiatría y Fisioterapia.

Málaga, 16 de diciembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Sánchez Rodrigo Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Fernando Sánchez Rodrigo, del Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de diciembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- P.D. (Orden 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cód. 524430) Secretario/a Dtor. Gral.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: D.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RPT: XXXX-845.

Cuerpo: P-D.1-

Experiencia: 1.

Area funcional: Administración Pública.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 8 de octubre de 1999 (BOJA núm.126, de 30.10.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.476.765.

Primer apellido: Amigo.

Segundo apellido: De la Haza.

Nombre: Gerardo.

CPT: 718000.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia Asistida.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Marchena.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Uni-

versitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos copias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido que, en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico,

que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de diciembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 38/99. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de conocimiento: «Álgebra». Actividad docente: Teoría de Anillos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 39/99. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de conocimiento: «Psicología Social». Actividad docente: Psicología de las Organizaciones. Número de plazas: 1.

Plaza número: 40/99. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de conocimiento: «Psicología Social». Actividad docente: Psicología Social y Evaluación de Programas. Número de plazas: 1.

Plaza número: 41/99. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propias del Área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 42/99. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Romano». Actividad docente: Propias del Área. Número de plazas: 1.

Plaza número: 43/99. Departamento: Derecho IV. Área de conocimiento: «Derecho Procesal». Actividad docente: Derecho Procesal I y Derecho Procesal II. Número de plazas: 1.

Plaza número: 44/99. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Área de conocimiento: «Química Analítica». Actividad docente: Química Analítica. Número de plazas: 1.

Catedrático de Escuela Universitaria
Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 45/99. Departamento: Filología Española y Latina. Área de conocimiento: «Literatura Española». Actividad docente: Literatura Española Siglos XVIII, XIX y XX. Número de plazas: 1.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos, se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos, se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae», a presentar en el momento de las pruebas, se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, en caso de haberse obtenido el título en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» c.c.c. 2031.0000.01.0101745629, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio),

el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 22 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/OR001. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad Docente: Álgebra. Clase de convocatoria: Concurso.

2/OR002. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Análisis Matemático. Actividad Docente: Análisis Funcional. Clase de convocatoria: Concurso.

3/EX001. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Arqueología. Departamento: Prehistoria y Arqueología. Actividad Docente: Arqueología Clásica. Clase de convocatoria: Concurso.

4/OR005. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Tecnología de Computadores y Diseño VLSI. Clase de convocatoria: Concurso.

5/OR006. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación. Departamento: Biblioteconomía y Documentación. Actividad Docente: Técnicas Avanzadas de Recuperación Documental. Clase de convocatoria: C. méritos.

6/OR009. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad Docente: Zoología y Etología. Clase de convocatoria: Concurso.

7/OR010. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Vegetal. Actividad Docente: Botánica. Clase de convocatoria: Concurso.

8/EX002. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular. Actividad Docente: Bioquímica y Biología Molecular. Clase de convocatoria: Concurso.

9/OR013. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad Docente: Visión artificial. Clase de convocatoria: Concurso.

10/OR014. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias Morfológicas. Depar-

tamento: Ciencias Morfológicas. Actividad Docente: Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

11/OR016. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Comercialización e investigación de Mercados. Departamento: Administración de Empresas y Marketing. Actividad Docente: Investigación de Mercados. Clase de convocatoria: Concurso.

12/OR017. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad Docente: Restauración Arquitectónica. Clase de convocatoria: Concurso.

13/EX005. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Mineralogía y Petrología. Actividad Docente: Mineralogía Física. Cristalografía. Clase de convocatoria: Concurso.

14/EX008. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho civil. Departamento: Derecho civil. Actividad Docente: Derecho civil. Clase de convocatoria: Concurso.

15/OR018. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua y la literatura. Actividad Docente: Asesoramiento curricular en el Área de Lengua y Literatura Castellana. Clase de convocatoria: Concurso.

16/OR021. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Actividad Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

17/OR025. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad Docente: Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

18/OR026. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad Pública. Clase de convocatoria: Concurso.

19/EX011. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Electromagnetismo. Departamento: Electromagnetismo y Física de la materia. Actividad Docente: Electromagnetismo. Clase de convocatoria: Concurso.

20/OR030. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Escultura. Departamento: Escultura. Actividad Docente: Escultura. Clase de convocatoria: Concurso.

21/OR031. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad Docente: Docencia propia del Área. Clase de convocatoria: Concurso.

22/EX016. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamen-

to: Física Aplicada. Actividad Docente: Técnicas Experimentales en Física. Clase de convocatoria: Concurso.

23/EX017. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento: Física Moderna. Actividad Docente: Física Atómica y Nuclear. Clase de convocatoria: Concurso.

24/OR036. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Actividad Docente: Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

25/EX020. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Geometría y Topología. Actividad Docente: Geometría Diferencial. Clase de convocatoria: Concurso.

26/EX021. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad Docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

27/OR039. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Literatura Española. Departamento: Filología Española. Actividad Docente: Literatura Española Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

28/OR040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Análisis Numérico y Ecuaciones Diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.

29/OR041. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividad Docente: Análisis Avanzado de Estructuras y Mecánica Computacional. Clase de convocatoria: Concurso.

30/EX024. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Medicina legal y forense. Departamento: Medicina legal, toxicología y psiquiatría. Actividad Docente: Odontología legal y forense. Clase de convocatoria: Concurso.

31/OR042. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Departamento: Psicología Social y Metodología de las C.C. Actividad Docente: Análisis de Datos en Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

32/EX035. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad Docente: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

33/OR044. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Paleontología. Departamento: Estratigrafía y Paleontología. Actividad Docente: Paleontología. Clase de convocatoria: Concurso.

34/OR047. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento. Actividad Docente: Aprendizaje y memoria. Clase de convocatoria: Concurso.

35/OR053. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad Docente: Química Orgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

36/OR052. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad Docente: Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

37/EX040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Procesado de Señal. Clase de convocatoria: Concurso.

38/OR055. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación. Departamento: Traducción e Interpretación. Actividad Docente: Lingüística Aplicada a la Traducción. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 1999:

Finalidad: Competencias profesionales y empresariales de la mujer en el sector pesquero.

Crédito presupuestario: 01.01.31.13.00.742.00 (1998/0418).

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 6.300.000 ptas.

Beneficiaria: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Finalidad: Desarrollo Programa OPTIMA.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.782.00.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 2.815.000 ptas.

Beneficiaria: Fundación CIREM.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.

Programa: 23D.
Cantidad concedida: 17.992.000 ptas.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.
Programa: 23D.
Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.
Programa: 23D.
Cantidad concedida: 5.795.415 ptas.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 155.768.555 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 77.884.278 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

		Anexo			
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia: MALAGA					
ALAMEDA	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALCAUCIN	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
ALFARNATE	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
ALGARROSO	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
ALGATOCIN	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
ALHAURIN DE LA TORRE	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALWACHAR	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ALMARGEN	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
ALMOGIA	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
ALORA	2.847.914	1.130.166	854.375	284.792	284.792
ALOZAINA	12.000.000	4.800.000	3.600.000	1.200.000	1.200.000
ALPANDERE	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
ANTEQUERA	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
ARDALES	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
ARRIATE	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
ATAJATE	3.000.000	1.200.000	900.000	300.000	300.000
BENALAURIA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
BENAMARGOSA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
BENALOCARRA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BENAOJAN	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
BENARRABA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BORGE (EL)	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
BURGO (EL)	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
CAMPILLOS	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
CANILLAS DE ALBAIDA	2.861.943	1.144.777	858.583	286.194	286.194
CAÑETE LA REAL	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
CARRATRACA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	600.000
CARTAMA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
CASABERMEJA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
CASARABONELA	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
CASARES	5.500.000	2.200.000	1.650.000	550.000	550.000
COLMENAR	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
COMARES	12.000.000	4.800.000	3.600.000	1.200.000	1.200.000
COMPETA	7.000.000	2.800.000	2.100.000	700.000	700.000
CORTES DE LA FRONTERA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	400.000
CUEVAS BAJAS	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	800.000
CUEVAS DE SAN MARCOS	9.000.000	3.600.000	2.700.000	900.000	900.000
CUTAR	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000
DIPUTACION PROVINCIAL MALAGA	6.447.082	2.578.833	1.934.125	644.708	644.708
FRIGLIANA	635.426	254.170	190.628	63.543	63.543
FUENTE DE PIEDRA	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782, interpuesto por doña M.ª Carmen Lara Pérez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1636/99-1.º RG 5782.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes, establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece

la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 1999.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1999, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de quince días, contados a partir del día de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de la Consejería y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal a partir del 1 de junio de 1999, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los

Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99, interpuesto por doña María José Ferriz Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1270/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 243/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, SA.

La sociedad Turismo Andaluz, S.A. (TURASA) es una empresa de la Junta de Andalucía, de las previstas en el apartado a) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser su único accionista la «Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.» (SOPREA), la cual, a su vez, está participada por el Instituto de Fomento de Andalucía al 100%.

Su objeto social comprende las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del sector turístico, por lo que dicha empresa tiene un marcado carácter instrumental al servicio de la Consejería que, en cada momento, tiene asignadas las competencias en materia de turismo.

Los titulares de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte han considerado que la cesión de las acciones de TURASA a la Comunidad Autónoma de Andalucía es la mejor opción para evitar problemas en el funcionamiento de la empresa.

Con esta adquisición, la Comunidad Autónoma de Andalucía se convierte en partícipe único y, por tanto, mayoritario, de una entidad constituida conforme a las reglas del derecho privado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 174 del Reglamento para su aplicación, a iniciativa de las Consejerías de Trabajo e Industria, y de Turismo y Deporte, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Primero. Se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la totalidad de las acciones de la entidad Turismo Andaluz, S.A.

La adquisición de dichas acciones se efectuará mediante compra a su actual titular, la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.

El precio de compra de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

Segundo. Se delega en la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de dicha adquisición patrimonial.

Tercero. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, el ejercicio de las funciones del socio único, en relación con la entidad Turismo Andaluz, S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cuarto. Los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda, Trabajo e Industria, y Turismo y Deporte adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la plena efectividad de lo previsto en el presente Decreto, en el ámbito de sus competencias.

Quinto. El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 123, de 23 de octubre, por la que se convocan los premios arriba mencionados; y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las distintas Universidades Andaluzas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el punto séptimo de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Antonio Díez de los Ríos González, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don Antonio Jesús Fernández Baena. Ambos de la Universidad de Málaga.

Segundo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales-, por la Universidad de Almería, a doña Laura Piedra Muñoz.

Tercero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por la Universidad de Jaén, a doña Francisca Castilla Polo.

Cuarto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por la Universidad de Cádiz, a doña Estíbaliz Biedma López.

Quinto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Belén García Olmedo Garrido, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña María Angeles Baeza Muñoz. Ambos de la Universidad de Granada.

Sexto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Empresariales, por la Universidad de Huelva, a don Daniel Ares Antequera.

Séptimo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502, 53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Raúl Brey Sánchez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, a doña Loreto Calvo Ambel. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Octavo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales-, por la Universidad de Córdoba, a doña Felisa Castillo Calvo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- El Secretario General de Economía, Juan Antonio Cortecero Montijano.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/65/99/CA.
Beneficiario: Juan Román Panal.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 779.220.

Cádiz, 14 de octubre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/99/99/CA.
Beneficiario: Instaladora Eléctrica Ubriqueña, S.L.
Municipio: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 779.220.

Cádiz, 18 de octubre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/142/99/CA.
Beneficiario: Elías Sánchez Salado.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 909.090.

Cádiz, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.481.09.23A.5, y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: TP/331/99/CA.
Beneficiario: Unión de Parálisis Cerebral (Upace).
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 953.520.

Cádiz, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones, concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/316/99/J	CONFECCIONES JESSIC, S.L.	2.758.350
18/312/99/J	CONS.EST.RECREAT. P.LA RAGUA	1.003.500
18/310/99/J	E.A.E. CENTRO DE FORMACION	3.874.640
18/131/99/J	ESC. TECNICA DE CAPACITACION	3.919.600
18/236/99/J	IMFE	41.822.250
18/304/99/J	PULEVA S.A.	5.719.950
18/083/99/J	ACADEMIA CHURRIANA	6.972.000
18/108/99/J	ADISAL, S.L.	2.066.250
18/066/99/J	ALGARINEJO, CENTRO DE FORM.	2.389.500
18/197/99/J	ALHAMBRA, FERNANDO LARA S.L.	6.784.500
18/162/99/J	ASOC. PATRONATO ARMONIA	4.203.000
18/049/99/J	ATENEA, CENTRO CULTURAL INF.	4.032.000
18/230/99/J	AULA SUR, CENTRO DE ESTUDIOS	2.389.500
18/036/99/J	AUTOESCUELA PIRULO	3.881.700
18/149/99/J	AUTOESCUELA TRAFIC	4.403.400
18/087/99/J	AVERROES, S.L. CENTRO FORM.	5.157.900
18/143/99/J	AYTO. DE ARMILLA	8.908.200
18/102/99/J	AYTO. DE LA ZUBIA	4.235.250
18/261/99/J	AYTO. DE LANTEIRA	1.751.250
18/025/99/J	AYTO. DE LOJA	7.792.050
18/031/99/J	BABEL, CENTRO	2.389.500
18/250/99/J	C.EST.CEHEL,SCA AL-ANDALUS)	2.389.500
18/233/99/J	C.F.E. MULHACEN	4.369.500
18/274/99/J	C.F.E. MONAITA	2.389.500
18/106/99/J	CAMPUS, CENTRO FORMACION	4.711.050
18/053/99/J	CENTRO ENSEÑANZAS TECNICASA	4.711.050
18/094/99/J	CENTRO ESTUDIOS NEWTON,K.A.	2.389.500
18/218/99/J	CENTRO DE ESTUDIOS PORCEL	5.720.400
18/216/99/J	CENTRO DE ESTUDIOS PORCEL	5.050.500
18/100/99/J	COLEGIO PROGRESO S.C.A.	6.821.250
18/188/99/J	CONSORCIO D.R. PONIENTE GR.	2.004.450
18/173/99/J	CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA	49.611.780
18/172/99/J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	12.541.875
18/003/99/J	EL CASTILLO	3.862.950
18/090/99/J	EL FUTURO, ACADEMIA	6.806.250
18/180/99/J	ENADASUR, S.L.	7.533.750
18/063/99/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	5.720.400
18/138/99/J	INFOREM, S.L. CENTRO ESTUD.	19.619.250
18/154/99/J	INMOTEL INV.S.A. H. MELIA	13.895.550
18/044/99/J	MANUEL NARANJO, ACADEMIA	1.438.650
18/010/99/J	MIKOLE, ACADEMIA	6.821.250
18/126/99/J	NAPOLEON, S.A.	8.758.500
18/157/99/J	NTRA.SRA. DE MONTSERRAT	9.025.500
18/207/99/J	OASIS BENALUA, S.L.	10.032.600
18/163/99/J	ORPOS,	2.389.500
18/150/99/J	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	8.400.240
18/004/99/J	SALON PUERTAS	10.032.600

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/019/99/J	SANTA ISABEL, CENTRO F.P.O.	3.396.000
18/201/99/J	SERVET, ACADEMIA	10.408.500
18/151/99/J	SIGLO XXI, CENTRO INFORMAT.	2.389.500
18/140/99/J	UNIVERSIDAD DE GRANADA	41.416.095

Granada, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 17.941.976 ptas.

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones, concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/295/99/J	A.RG.EST.LOGOP.FONIATR.AUD.	3.081.000
18/093/99/J	ACAD. ALPE, CENTRO OPOIC.	4.633.500
18/082/99/J	ACCITEX, S.L.	2.758.350
18/144/99/J	ADARA, CLUB CULTURAL	1.850.700
18/277/99/J	AEDS(AS.EST.Y DES.LOCAL)	2.637.000
18/197/99/J	ALHAMBRA,FERNANDO LARA S.L.	3.585.240
18/016/99/J	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	3.396.000
18/299/99/J	APFE, AS.PROF.FORM.EMP.	2.602.800
18/105/99/J	APFE, AS.PROF.FORM.EMP.	4.798.200

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/076/99/J	APROSMO, AS.MIN.PSQ.MOTRIL	5.716.500
18/224/99/J	ASOC. ESPERANZA	1.293.500
18/085/99/J	ASOC.PRO-DISCAP.PSIQUICOS	6.726.000
18/027/99/J	ASOC.PRO-MINUSV.VALE	1.940.250
18/308/99/J	AS.SOCIO-CULT. EL BOSQUE	8.772.000
18/195/99/J	ASOCIACION BORDELINÉ	2.758.350
18/057/99/J	AS.PRO-DEFICIENTES MENTALES	3.885.000
18/169/99/J	ASPADISSE-(F.A.D.M.E.)	3.210.000
18/185/99/J	ASPROGRADES	1.492.500
18/117/99/J	AULA CENTRO, NOVODA-98 S.L.	5.737.500
18/073/99/J	AULA CONSULTORA Y FORM.	7.065.600
18/200/99/J	AULA DE FORMACION EMPR.	12.985.350
18/230/99/J	AULA SUR, CENTRO ESTUDIOS	2.389.500
18/018/99/J	AUTOESCUELA UNICA	3.064.500
18/081/99/J	AVE MARIA, COLEGIO	3.117.600
18/087/99/J	AVERROES,S.L.,CENTRO FORM.	6.100.500
18/064/99/J	AYTO. DE PADUL	5.447.950
18/258/99/J	AYTO. PULTANAS	1.461.240
18/291/99/J	AYTO. FUENTE VAQUEROS	4.245.000
18/139/99/J	AYTO. MONTEFRIO	4.648.350
18/305/99/J	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	3.729.600
18/047/99/J	CEL, S.L., ACADEMIA	3.306.000
18/205/99/J	CENFOARTE, TEATRO ALHAMBRA	16.997.775
18/240/99/J	CENTRO ESTUDIOS MAHINA	2.189.250
18/116/99/J	CENTRO ESTUDIOS TERRA	2.182.500
18/098/99/J	CENTRO FORMACION VIAL MORA	1.864.800
18/069/99/J	CENTRO FORMACION Y EMPLEO	2.389.500
18/029/99/J	CENTRO ESTUDIOS FISCALES	5.737.500
18/043/99/J	CENTRO FORMACION PROFES.	1.893.750
18/026/99/J	CESDA, CENTRO DE ESTUDIOS	5.517.000
18/148/99/J	COL. SAN AGUSTIN, AGUST.REC.	6.986.250
18/014/99/J	COMPULSA, ACADEMIA	2.389.500
18/318/99/J	CONFECIONES MONTEJICA,S.L.	6.751.500
18/177/99/J	DOMINUS, S.I.C.I., S.L.	2.651.250
18/048/99/J	E.T.D. EDUCAC. TCA. A DIST.	3.451.200
18/090/99/J	EL FUTURO, ACADEMIA	6.120.000
18/063/99/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	2.389.500
18/033/99/J	EUROPA, CENTRO FORM. VIAL	2.389.500
18/184/99/J	FATINAFAR, S.L.	5.652.450
18/054/99/J	GALILEO, CENTRO FORM.	6.339.750
18/113/99/J	GRUPO-7. S.L.,E.PELUQ.Y EST.	7.381.500
18/068/99/J	HERMANOS NARANJO, C. EST.	3.396.000
18/202/99/J	I.E.I. ACADEMIA	2.479.500
18/236/99/J	IMFE	4.063.000
18/281/98/J	INFORMATICA HILLORA	2.389.500
18/263/99/J	INSTITUTO FORTEM, S.A.	7.173.225
18/268/99/J	INTEREMPLEO ANDALUCIA, S.L.	4.074.000
18/199/99/J	IPAO-RECOGIDAS C.FORMACION	3.486.000
18/298/99/J	J.B.CARA,S.L.BAR LAS PRENSAS	3.862.950
18/132/99/J	JUAN PEDRO, ACADEMIA	2.272.500
18/133/99/J	JUANA LOPEZ, ACADEMIA	5.671.500
18/245/99/J	LA BLANCA PALOMA	1.845.750
18/037/99/J	LA ZUBIA, CENTRO FORMACION	2.389.500
18/010/99/J	MIKOLE, ACADEMIA	1.980.000
18/300/99/J	MJEF1 INFORMATICA S.L.	6.924.675
18/126/99/J	NAPOLEON, S.A.	7.204.500
18/317/99/J	OMNIBUS, V.I.ANDALUCIA S.A.	10.200.000
18/011/99/J	PLATON, ACADEMIA UNIVERS.	3.033.600
18/304/99/J	PULEVA, S.A.	4.839.300
18/074/99/J	RANGO, ACADEMIA	6.821.250
18/147/99/J	REDIS, SOC. COOP.	2.264.000
18/118/99/J	REST. ERMITA TRES JUANES	3.862.950
18/150/99/J	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	8.609.400
18/178/99/J	S.E.A., SIST. ENSEÑANZA AUD.	2.389.500
18/171/99/J	SALVADOR, ACADEMIA	9.389.250
18/013/99/J	SAN CECILIO, CENTRO EST.	1.845.750
18/201/99/J	SERVET, ACADEMIA	4.279.500

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/071/99/J	SOCIEDAD HISPANO MUNDIAL C.B.	2.502.000
18/088/99/J	TEAR, SOC.COOP.RAMON Y CAJAL	7.654.500
18/032/99/J	UNFOCOPRO, S.L. AUTOESCUELA	3.881.700
18/140/99/J	UNIVERSIDAD DE GRANADA	12.000.000
18/055/99/J	UNIVERSO, ACADEMIA	6.636.000
18/041/99/J	VIAL GENIL, CENTRO FORMAC.	2.389.500
18/062/99/J	INST.PRODUC.VIRTUALES	6.120.000

Granada, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», Programa 23A, Aplicación 771.00:

Expediente: 2735/NC/98/MA.
Entidad: Laboratorio Ortoplus, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 88/T/99/MA.
Entidad: Club Playas del Duque, S.L.
Importe: 4.100.000.

Expediente: 502/T/99/MA.
Entidad: Muebles Bandera Martínez, S.L.
Importe: 5.100.000.

Expediente: 505/NC/99/MA.
Entidad: Asoc. Hogares Niños Priv. Amb. Fam. Nuevo Futuro.
Importe: 4.900.000.

Expediente: 758/NCT/99/MA.
Entidad: Gómez Vaquer, S.A.
Importe: 7.200.000.

Expediente: 1297/T/99/MA.
Entidad: Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.
Importe: 2.700.000.

Expediente: 1315/T/99/MA.
Entidad: Gedis-100, S.A.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 1340/NCT/99/MA.
Entidad: Centro de Reparaciones Informáticas, S.L.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 1593/NC/99/MA.
Entidad: Margaret Nurseries San Martín, S.L.
Importe: 6.900.000.

Expediente: 283/T/98/MA.
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.
Importe: 20.800.000.

Expediente: 319/T/98/MA.
Entidad: Rafael Sánchez Cano, S.L.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 337/T/98/MA.
Entidad: Hispánica de Limpiezas, S.A.
Importe: 3.850.000.

Expediente: 447/T/97/MA.
Entidad: Caja Rural de Málaga.
Importe: 6.000.000.

Expediente: 457/NCT/97/MA.
Entidad: Automóviles Portillo, S.A.
Importe: 5.000.000.

Expediente: 588/NC/98/MA.
Entidad: Copmor, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 711/T/98/MA.
Entidad: El Torcal Servicios de Limpieza y Pintura, S.L.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 715/T/97/MA.
Entidad: Gestión Tributaria. S.A.M.
Importe: 8.150.000.

Expediente: 854/NC/98/MA.
Entidad: Electricidad e Iluminación León Bolívar, S.L.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 940/NCT/98/MA.
Entidad: Automóviles Torcal, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 957/NCT/98/MA.
Entidad: Internacional Lencera, S.A.
Importe: 1.900.000.

Expediente: 985/NCT/98/MA.
Entidad: CEF Almacén Material Eléctrico, S.A.
Importe: 1.900.000.

Expediente: 1039/NC/98/MA.
Entidad: Almacenes Rueda García, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 1101/NC/98/MA.
Entidad: José Estévez García.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1119/NC/98/MA.
Entidad: Crespillo y Gómez, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1156/T/98/MA.
Entidad: Rainbow Leathers, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1166/NCT/98/MA.
Entidad: Panaderías Malagueñas Asociadas, S.L.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 1224/NC/98/MA.
Entidad: Empresa de Turismo de La Axarquía, S.A.
Importe: 4.800.000.

Expediente: 1484/T/98/MA.
Entidad: Aguas y Saneamientos Costa del Sol, S.A.
Importe: 2.600.000.

Expediente: 1711/T/98/MA.
Entidad: Elviria Agua, S.L.
Importe: 1.050.000.

Inversión: 16.175.000.
Subvención: 3.720.250.
Empleo:

Expediente: 2328/T/98/MA.
Entidad: Trans World Diversif, S.L.
Importe: 2.200.000.

Fijo: 2.
Event.: 0.
Mant.: 0.

Expediente: 2523/NCT/98/MA.
Entidad: Castor Costa, S.L.
Importe: 1.300.000.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

Expediente: 2534/T/98/MA.
Entidad: Acosol, S.A.
Importe: 11.500.000.

De conformidad con lo que dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Expediente: 2711/NC/98/MA.
Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.
Importe: 1.300.000.

Núm. expediente: AL-19/99.
Empresa: Aridos Marraque, S.L.
Importe: 18.279.750 ptas.

Expediente: 4152/NC/98/MA.
Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.
Importe: 1.700.000.

Núm. expediente: AL-32/99.
Empresa: S. A. Reverte.
Importe: 26.724.900 ptas.

Expediente: 4250/NCT/98/MA.
Entidad: Franjus Security Marbella, S.A.
Importe: 7.400.000.

Expediente: 2549/NC/99/MA.
Entidad: Grupo Asien Consultora Integral de Empresas, S.L.
Importe: 2.200.000.

Núm. expediente: AL-46/99.
Empresa: Hormigones del Río Carboneras, S.L.
Importe: 7.650.000 ptas.

Expediente: 3506/NC/99/MA.
Entidad: Edna Corsetera, S.L.
Importe: 1.300.000.

Núm. expediente: AL-77/99.
Empresa: Mármoles Arriaga y Cruz, S.L.
Importe: 4.351.500 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, Málaga, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

Núm. expediente: AL-83/99.
Empresa: Aridos y Construcciones La Redonda, S.L.
Importe: 21.431.700 ptas.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

Núm. expediente: AL-90/99.
Empresa: Conisfal, S.L.
Importe: 2.250.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

Núm. expediente: AL-91/99.
Empresa: Aridos Giménez, S.A.
Importe: 10.380.000 ptas.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Núm. expediente: AL-93/99.
Empresa: Triturados Blanco Macael, S.A.
Importe: 34.483.500 ptas.

Núm. expediente: HU-18/99.
Empresa: Filón Sur, S.A.
Importe: 80.197.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

A N E X O

Núm. expte.: J/416.
Empresa: Eufrasio Rodríguez Soriano.
Localización: Andújar (Jaén).

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia Técnica.

Núm. expediente: AT.005.AN/99.
Beneficiario: Consur, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.006.AN/99 Complementaria.
Beneficiario: Emcofeantran.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 9.437.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.012.AN/99.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 40.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas en el marco del Programa Comunitario RETEX y al amparo del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con carácter excepcional con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo del artículo 107 de dicha Ley.

Núm. expediente: AT.001.AN/99.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: AT.002.AN/99.
Beneficiario: FAECTA.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de

empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 208/99/CA.
Beneficiario: Hat Hormigones, S.A.
Municipio: Arbolote (Granada).
Importe: 1.100.000.

Cádiz, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. (BOJA núm. 15, de 4.2.99).

Advertido errores en el texto remitido para publicación, de la Resolución de 29 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 15, de 4 de febrero de 1999), se señala la siguiente corrección:

En la página 1.457, columna 2.^a, donde dice:

«Inversión: 16.368.000»; «Subvención: 1.964.160»; «Empleo Fijo: 3»; «Empleo mant: 10».

debe decir: «Inversión: 2.215.605.000 ptas.»; «Subvención: 132.936.300 ptas.»; «Empleo fijo: 0»; «Empleo mant: 145».

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de subvenciones. (BOJA núm. 142, de 7.12.99).

Corrección de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1999 de la Delegación de Trabajo e Industria en Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban:

En la citada Resolución, donde dice: «18/248/99/J». Debe decir: «18/284/99/J».

Granada, 22 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de una beca para formación e información turística al primer suplente de la convocatoria correspondiente a la Orden de 2 de julio de 1999 (Anexo I).

Vista la renuncia presentada por don Fernando Almeida García a la beca para formación e información turística que le fue otorgada por esta Secretaría General Técnica en virtud de Resolución de 30 de noviembre de 1999, y siguiendo lo recogido por la Comisión de Selección en el Acta de la sesión celebrada el 22 de octubre de 1999, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Aceptar la renuncia presentada por don Fernando Almeida García y nombrar como beneficiaria de la beca a doña Ana Almonte de Vega, con DNI núm. 28.915.644, por ser la primera de las suplentes designadas al efecto.

La adjudicataria de la beca, de conformidad con lo previsto en la Base Novena del Anexo I de la referida Orden, se compromete a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1999. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, procede su rectificación como a continuación se indica:

Página 15.953, columna izquierda, línea 53, donde dice: «Sr. don Marco Quijada Pérez, Alcalde de Osuna (Sevilla)». Debe decir: «Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Concejal del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)».

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se ejercita el derecho de retracto respecto del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén.

Vistas las actuaciones judiciales llevadas a cabo por la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Jaén respecto de los bienes de carácter arqueológico incautados a don Mariano Valenzuela Vargas, se resuelve sobre el ejercicio del derecho de retracto que tiene la Comunidad Autónoma sobre la adquisición de dichos bienes, de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En virtud de procedimiento ejecutivo 41/95-Ej de la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Jaén, se depositaron en el Museo Arqueológico de Linares un conjunto de elementos arqueológicos para su catalogación.

Por la Directora del Museo Arqueológico de Linares se redacta informe con fecha 29 de septiembre de 1998 en el que se afirma que dichos bienes tienen naturaleza arqueológica, y su procedencia puede ser ilícita, reiterando así su anterior informe de 10 de noviembre de 1997.

Este conjunto está formado por un total de 2.695 elementos, de los que 1.833 son monedas de diferentes cronologías y materiales, como bronce, denarios de plata o una moneda de oro, siendo sintomática su pertenencia mayoritaria a la ceca de Cástulo. También existen broches de cinturón, tanto ibéricos como romanos y visigodos, anillos de bronce y plata ibéricos y romanos, fibulas ibéricas y romanas, puntas de flecha, apliques de muebles romanos e ibéricos, colgantes fálcos romanos y otros muchos elementos.

La riqueza e importancia tanto histórica como arqueológica del mismo, en orden a comprender mejor la evolución del asentamiento poblacional de la antigua Cástulo (actual Linares), hacen que la Consejería de Cultura muestre inmediatamente su interés por conservar dicho conjunto de bienes.

Segundo. El 11 de enero de 1999 la Audiencia Provincial de Jaén dirige escrito a la Directora del Museo Arqueológico de Linares anunciando su venta en pública subasta de dichos bienes en sucesivas fechas.

Tercero. Mediante Resolución de 3 de febrero de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, se incoa procedimiento para la declaración de tales bienes como de interés cultural, previa petición razonada del Delegado Provincial de Cultura en Jaén de fecha 15 de junio de 1998 e informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de dicha provincia. Dicha incoación fue publicada en BOE y BOJA, así como notificada a la Audiencia Provincial de Jaén, mediante acuse de Correos de fecha 11 de febrero de 1999.

Cuarto. En la subasta celebrada el 4 de junio de 1999 ante la Audiencia Provincial de Jaén, estuvieron presentes, además de los dos licitadores que constan en el auto de 28 de junio de 1999 del citado Órgano judicial (por la Asociación Amigos de los Iberos, doña Pilar Palazón y don Marcos Gutiérrez Melgarejo), el Sr. Abogado del Estado, don Fernando Priego Campos, y los funcionarios de la Consejería de Cultura, doña Concepción Choclán Sabina, Directora del Museo Monográfico de Cástulo, don Antonio Romera Arias, Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, don Blas Carmona Nieto, Jefe del Servicio de Coordinación de la citada Delegación Provincial, y don Juan Pedro Martínez Fernández, titulado superior de la citada Delegación Provincial. En la citada fecha de 4.6.1999, la Delegación Provincial de Jaén da cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales del resultado provisional de la citada subasta.

Quinto. Mediante oficio de 25 de junio de 1999 del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales (núm. de Registro de salida de 3090 del día 28 de junio de 1999), anticipado mediante telefax, se ordena a la Delegación Provincial de Jaén que inmediatamente anuncie a la Audiencia Provincial de Jaén el propósito de ejercitar el derecho de tanteo en relación con la colección arqueológica objeto de subasta, «sin que ello suponga, en ningún caso, renuncia alguna a los derechos que sobre dichos bienes ha venido manteniendo esta Administración andaluza ante la Audiencia Provincial de Jaén», lo que se cumple por la Delegación Provincial mediante oficio de 28 de junio de 1999 (núm. de registro de salida 1910, de 28 de junio de 1999), dirigido a la Sección Segunda de

la Audiencia Provincial de Jaén, en la que tiene entrada el día 29 de junio de 1999.

Sexto. Por Orden de la Consejera de Cultura de 2 de julio de 1999, se procedió a ejercitar el derecho de tanteo y subsidiariamente el de retracto para la adquisición del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Cástulo, objeto de subasta por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha Orden le fue notificada a la Audiencia Provincial el 6 de julio de 1999 y al interesado el 16 de julio siguiente.

Como ya se tuvo ocasión de argumentar en el Fundamento Jurídico 5.º, apartado B), de la Orden de esta Consejería de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se resolvía el recurso de reposición interpuesto por dicho interesado contra la meritada Orden de ejercicio de tales derechos -notificada en legal forma y conocida, por tanto, por el interesado-, «el acto por el que este Organismo acuerda ejercer subsidiariamente el derecho de retracto no es más que un acto de trámite, el de incoación del correspondiente expediente... sin perjuicio de lo que pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento».

Séptimo. Con fecha 6 de julio de 1999 se notificó a la Delegación Provincial de Cultura el Auto de la Audiencia Provincial de Jaén de 28 de junio de 1999, por el que se aprobó el remate de los bienes subastados, consistente en conjunto de elementos arqueológicos formado por 2.695 piezas, por suma de 1.260.000 ptas.

Octavo. Por la Letrada de la Junta de Andalucía se interpuso el 9 de julio de 1999 recurso de súplica contra el Auto de 28 de junio anterior por el que se acordaba aprobar el remate de los bienes subastados.

Noveno. Por Auto de 20 de agosto de 1999, la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén viene a desestimar dicho recurso de súplica, en virtud del razonamiento jurídico 1.º en el que se expresa que: «las alegaciones vertidas por el recurrente no desvirtúan los razonamientos jurídicos del Auto recurrido que es plenamente ajustado a Derecho, ya que se han cumplido las previsiones legales encaminadas a facilitar sus derechos de adquisición preferente, previstos tanto en la Ley de Patrimonio Histórico Español -16/85, de 25 de junio- en su artículo 38, así como en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz-1/91, de 3 de julio-, artículo 18.5, derechos que podrán ejercitar, en su caso, como ya ha resuelto esta Sala por el procedimiento legalmente establecido, no estando previsto el planteamiento de incidente sobre tales cuestiones en la presente ejecutoria penal; amén de ello, el recurso de súplica formulado es extemporáneo por haberse interpuesto fuera del plazo de tres días previsto en el artículo 211 de la L.E. Criminal».

Décimo. Con fecha 12 de noviembre de 1999 se notifica, mediante carta certificada con acuse, a don Gregorio González Lozano la apertura de un plazo de diez días hábiles para que formulara las alegaciones que considerara oportunas, poniendo a estos efectos de manifiesto el procedimiento para su comparecencia en la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Idéntica notificación se efectúa a la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén.

Undécimo. Con fecha 16 de noviembre de 1999 dicho interesado solicita la suspensión del plazo concedido, al enten-

der que la puesta de manifiesto del expediente administrativo debe efectuarse en Albacete, por ser su localidad de residencia, garantizándose así la audiencia del interesado prevenida en el artículo 105.c) de la Constitución Española.

Duodécimo. El 19 de noviembre de 1999 se le remite oficio de la Delegación Provincial de Cultura en Jaén del siguiente tenor: «En relación a su escrito de fecha 16 de noviembre del corriente, le comunico que se ha dado traslado urgente a la Consejería de Cultura para resolver sobre lo planteado por Ud. respecto de la suspensión del plazo de alegaciones, concedido mediante escrito de fecha 9.11.99 y notificado a Ud. el día 12 del mismo mes. No obstante, salvo que se resuelva en contrario, el plazo de alegaciones concedido sigue computándose en los términos notificados, por lo que sigue disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del trámite de audiencia. Respecto a su solicitud de remisión de copia íntegra del expediente, y dado que el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla la puesta de manifiesto del expediente a su disposición en esta Delegación Provincial, y así se le ha notificado, le remitimos copia íntegra del mismo a los efectos prevenidos en el artículo 35.a) de la mencionada Ley».

Decimotercero. Con fecha 24 de noviembre de 1999 se deniega, mediante Orden de la Consejera de Cultura, la petición contenida en la solicitud a que hace referencia el undécimo antecedente fáctico de la presente Orden, lo cual fue notificado en legal forma al interesado.

Decimocuarto. Con fecha de recepción 26 de noviembre de 1999, pero fecha de la Oficina de Correos del día 24 del mismo mes, se recibe escrito de don Gregorio González Lozano en el que se contienen las alegaciones que ha estimado convenientes a su derecho, en virtud del trámite aludido en el décimo apartado de la presente argumentación fáctica, solicitando se tenga por evacuado dicho trámite y se dicte Resolución por la que se dejen sin efecto el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, establece en su artículo 13.27 que «la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149 de la Constitución».

Segundo. La ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece, en su artículo 6, apartado a), que «se entenderá como Organismos competentes para la ejecución de esta Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico».

Tercero. El Decreto 4/93, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su art. 3.7 que «el Consejero de Cultura será competente para ejercer los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de titularidad de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados de interés cultural».

Cuarto. El art. 38 de la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español, establece la posibilidad de ejercitar el derecho de retracto sobre bienes declarados como de Interés Cultural, aclarando el art. 40 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, que en este supuesto se incluyen aquellos bienes que tengan incoado expediente para su

declaración, como es el caso presente; así como cualquier bien integrante del Patrimonio Histórico Español, en el caso de subastadores. Igual prevención se recoge en el artículo 18 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa establece en su artículo 81.2 que «igualmente el Estado podrá ejercer, para sí o para otra persona pública, el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión, en las condiciones de pago señaladas en el párrafo anterior».

Quinto. El artículo 30, apartado 5, del Decreto 19/95, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que «a efectos de ejercer el derecho de retracto la Consejería de Cultura dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la transmisión, abrirá el correspondiente expediente y notificará al transmitente y al adquirente para que comparezcan y en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que consideren oportunas».

Esta obligación se ha cumplido fielmente, como se comprueba de la atenta lectura de los antecedentes fácticos. Es más, en el afán de garantizar al máximo la defensa de los derechos de los administrados, se ha dado al trámite preceptuado por el mencionado artículo 30.5 del Reglamento de Protección y Fomento la naturaleza de trámite de Audiencia, regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992 citada, conociendo que el procedimiento establecido para el ejercicio del derecho de retracto es especial y no sigue los trámites generales del procedimiento tipo regulado en dicha Ley.

Sexto. Las alegaciones vertidas por el interesado en su escrito de fecha 24 de noviembre son reproducción de las referidas al ejercicio del derecho de tanteo y retracto y contenidas en el escrito de recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de septiembre de 1999, a que hace mención en los antecedentes fácticos. Dichas alegaciones ya fueron profusamente contestadas en esa resolución administrativa -conocida, por otro lado, por el interesado al habersele notificado en legal forma-, pero en aras de una mayor garantía de los derechos procedimentales de aquél, se pasa a contestar de nuevo.

Séptimo. En la alegación segunda, el recurrente no discute el derecho de tanteo que confiere a la Administración Pública la legislación reguladora del Patrimonio Histórico, pero arguye que el ejercicio de tal derecho ha sido extemporáneo, por haberse ejercitado transcurrido el plazo de dos meses que establecen el artículo 38.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en el artículo 18.2 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, como también opone la incomparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía al acto de la subasta. Preceptos que establecen una regulación idéntica a la establecida en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Argumentos que no pueden tener favorable acogida.

En efecto, en primer lugar, debe recordarse que se trata de la enajenación de unos bienes mediante subasta pública, en cuyo caso la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (artículo 18.5), establece la obligación del subastador de notificar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, previamente a su celebración, la pretensión de enajenar, mediante subasta pública, cualquier bien del Patrimonio Histórico Andaluz (no impone, en este caso la ley, que el bien esté declarado de interés cultural, o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español,

inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o que se haya incoado el procedimiento para otorgar el mayor grado de protección que el Ordenamiento Jurídico otorga a los bienes incluidos en alguna de las categorías citadas). Idéntica obligación establece el artículo 38 de la Ley de Patrimonio Histórico Español cuando se pretenda, mediante subasta pública, enajenar cualquier bien del Patrimonio Histórico Español.

En segundo lugar, como señala el propio recurrente, en caso de subasta la norma general establece (artículo 29.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico y artículo 41 del Decreto 111/1986, de 10 de enero) que el derecho de tanteo ha de ejercerse mediante comparecencia en la misma y que en el momento de adjudicarse el remate el representante de la Consejería o del Ayuntamiento correspondiente hará constar el propósito de la Administración. Añade el citado artículo que, en el caso de subasta, el precio de la transmisión es el del remate (apartado 4 del artículo 29).

De acuerdo con el informe remitido por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, en la subasta celebrada el 4 de junio de 1999 estuvieron presentes los funcionarios citados en los antecedentes de la presente Orden, además del Sr. Abogado del Estado, resultando, por consiguiente, infundada la argumentación acerca del incumplimiento del requisito de la comparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía en el citado acto judicial. Y a tal efecto, no cabe invocar el auto de 28 de junio de 1999 de la Audiencia Provincial de Jaén, que se limita a decir, hecho tercero, que en la subasta de 4.6.1999 concurren como licitadores el recurrente y la Asociación Cultural Amigos de los Iberos, expresión que no excluye la realidad de la comparecencia de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sr. Abogado del Estado, y que se ciñe a expresar quiénes, y en calidad de licitadores, comparecieron, el recurrente y la Asociación Cultural Amigos de los Iberos. Y es que, la comparecencia de la Administración de la Comunidad Autónoma o la de la Administración General del Estado no la establece, ni el artículo 29 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, ni el artículo 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, en calidad de licitadores o de postores, sino a efecto de manifestar el propósito de ejercer el derecho de tanteo en el momento de adjudicarse el remate. Por lo expuesto, debe rechazarse el argumento del incumplimiento del requisito de la comparecencia de la Administración de la Junta de Andalucía en el acto de la subasta.

En tercer lugar, no puede prosperar el argumento de la extemporaneidad en el ejercicio del derecho de tanteo, por cuanto el citado plazo de dos meses rige en los casos de transmisión que no se lleve a efecto mediante subasta. Si no fuere así, carecería de todo sentido que tanto la legislación estatal como la de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplaran expresamente el supuesto de transmisión mediante subasta y se regulen reglas especiales (artículos 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero). Por consiguiente, el presupuesto para ejercer el tanteo cuando se trata de subasta no es el plazo de dos meses, sino la celebración de la subasta y la determinación del precio. En tal sentido, debe recordarse que el propio artículo 29.4 del Reglamento citado dice que si la subasta se declara desierta, se tomará como precio el de salida.

En el caso de la subasta seguida por la Audiencia Provincial de Jaén, las normas invocadas reguladoras del Patrimonio Histórico han de interpretarse en relación con las propias que regulan la subasta judicial, de cuya tercera subasta, celebrada el 4 de junio de 1999, no es posible determinar ni el precio, ni el adjudicatario definitivo, por cuanto, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el órgano judicial, al no superar lo ofrecido por el postor las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hizo saberlo -el precio ofrecido al

deudor, de manera que éste pudiera hacer uso del derecho reconocido en meritado precepto, y de tal trámite hubiera podido seguirse la necesidad de celebrar una nueva subasta (artículo 1507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) o que la titularidad de la colección arqueológica hubiera seguido siendo del ejecutado, en cuyo caso no ha lugar ni a la adjudicación judicial de los bienes al recurrente, ni al ejercicio de derecho de tanteo.

De lo expuesto se desprende que si en una subasta pública en cualquier establecimiento mercantil, en el propio acto de la subasta es posible conocer el adjudicatario y el precio de remate, en el caso de la subasta judicial hasta tanto no se cumplimenta el trámite ordenado en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en su caso, el del artículo 1507 de la misma Ley, ni se sabe si podría operarse la transmisión del bien subastado, ni está determinado el precio, ni el nombre del posible adquirente.

La Audiencia Provincial de Jaén no estimó procedente suspender la adjudicación, conforme al procedimiento que establecen los artículos 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en el artículo 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque, antes de que el órgano judicial notificase el auto de 28.6.1999, por la Consejería de Cultura ya se comunicó al Tribunal de Justicia el propósito de ejercer el derecho de tanteo y tal derecho se ejerció mediante la Orden de 2.7.1999, comunicada a la Audiencia al día siguiente al de la notificación de tal auto, es decir dentro de los siete días hábiles siguientes a la determinación del remate, como mandan los artículos 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con cuanto antecede, se concluye que el derecho de tanteo fue ejercitado conforme a Derecho, sin perjuicio de que por la Audiencia Provincial de Jaén se desconociera en el Auto de 28 de junio de 1999 el derecho de tanteo que el Ordenamiento Jurídico confiere a la Administración de la Junta de Andalucía, lo que no obsta a que el propio Órgano judicial, sin perjuicio de lo acordado en la ejecutoria, reconozca el ejercicio de los derechos de adquisición preferente por la Administración de la Comunidad Autónoma. En definitiva, el Órgano judicial se ha limitado a acordar lo que estimaba conforme en la ejecutoria 9/1996, sin prejuzgar lo que resulte de la aplicación de la legislación de Patrimonio Histórico.

Así lo acredita que, promovido el incidente de nulidad de actuaciones por la Letrada de la Junta de Andalucía, mediante Auto de 20 de agosto de 1999, se confirma el de 28 de junio de 1999, añadiendo, en cuanto a los derechos de adquisición preferente «derechos que podrán ejercitar en su caso como ya ha resuelto la Sala por el procedimiento legalmente establecido», así como que, en la providencia de 30 de agosto de 1999 se diga expresamente «se dejan a salvo los derechos que pudieran corresponder sobre la custodia y administración de los mismos conforme a las disposiciones administrativas aplicables lo que, en su caso, podrán ventilar en la jurisdicción y procedimiento correspondiente».

Octavo. Dedicar el recurrente la alegación tercera del recurso a argumentar acerca de la improcedencia del ejercicio, con carácter subsidiario, del derecho de retracto, con tres argumentos, ninguno de los cuales debe prosperar.

A) En efecto, frente al argumento de la no notificación al recurrente de la Resolución del Director General de Bienes Culturales de 3 de febrero de 1999, por la que acuerda incoar el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural de la colección arqueológica sometida a subasta, deben oponerse dos razones que hacen decaer el argumento:

- La primera que, a efecto del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, en el caso de transmisión que se pretenda efectuar mediante subasta, tanto la Ley de Patrimonio Histórico

Español, como la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía confieren a la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de ejercer los citados derechos de adquisición preferente sobre cualquier bien del Patrimonio Histórico Español o Andaluza, como expresamente establece el artículo 18.5 de la Ley Andaluza, concepto que define la propia Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 2, esto es, todos los bienes, en cualquiera de sus manifestaciones, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico... arqueológico, todo lo que concurre en el caso de la colección incautada en su día al Sr. Valenzuela Vargas.

Como ya se dijo en el fundamento jurídico anterior, no impone, en este caso, la ley andaluza -ni tampoco la Ley de Patrimonio Histórico Español- que el bien esté declarado de interés cultural, o incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o que se haya incoado el procedimiento para otorgar el mayor grado de protección que el Ordenamiento Jurídico dispensa a los bienes incluidos en alguna de las categorías citadas.

- La segunda, que con fecha 3 de febrero se incoa el procedimiento más arriba citado, y en citada fecha, ni siquiera al tiempo de la celebración de la segunda subasta, a la que el recurrente no compareció, podía conocerse que, posteriormente, el recurrente pudiera tener la condición de interesado. Carece de todo fundamento, por ello, que la eficacia de la citada Resolución y, por ende, de la protección cautelar que, a virtud del artículo 11 de la LPHE tiene el bien, dependa de la notificación de aquélla a quién no consta tenga la condición de interesado.

Pero es que, además, el recurrente no puede invocar el desconocimiento de la citada Resolución de 2 de febrero de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por cuanto además de estar publicada en el Boletín Oficial, antes de comenzar la tercera subasta el recurrente supo por conversación mantenida con el Sr. Secretario General de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén la condición de los bienes que se pretendían subastar y su sometimiento al régimen protector de los bienes declarados de interés cultural.

A mayor abundamiento, como ya se recoge en los antecedentes fácticos, se notificó a la Audiencia Provincial de Jaén con fecha 11 de febrero de 1999 la incoación del procedimiento para la declaración de dichos bienes como de interés cultural, en fecha muy anterior a esa tercera subasta, por lo que debió conocer, en todo caso, si aplicamos una razonable diligencia, la situación jurídica completa del conjunto de bienes objeto de subasta.

Decae, por tanto, la indefensión alegada, sin que, por lo demás, nada impida al recurrente comparecer en el expediente incoado para la declaración de la colección arqueológica como bien de interés cultural y alegar, aportar documentos o pedir cuantas diligencias a su derecho pudiera convenir.

B) Invoca, asimismo, el recurrente la no concurrencia de los supuestos que cita de las normas reguladoras del retracto en relación con bienes del patrimonio histórico.

La argumentación debe ser rechazada por las siguientes razones:

- La primera porque, como se ha expuesto en el fundamento jurídico anterior, el plazo de dos meses no es de aplicación cuando se pretende la enajenación de un bien del Patrimonio Histórico mediante pública subasta.

- La segunda porque es incierto que el precio de remate fuera el de la notificación, invocada por el recurrente. En realidad, en toda subasta judicial puede serlo o no, depende de lo que acontezca en la primera y, en su caso, sucesivas subastas. Y, en el caso de la subasta seguida ante la Audiencia Provincial de Jaén, hasta tal punto el precio no fue el de la invocada notificación que, tras la tercera subasta celebrada tuvo la Audiencia Provincial de Jaén que cumplimentar el trámite del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil porque

el precio ofrecido por el recurrente no alcanzó las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la tercera subasta.

- La tercera porque la Audiencia Provincial de Jaén estimó que no procedía el trámite ordenado tanto en el artículo 41.2 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, como en el artículo 29.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, esto es, suspender las actuaciones y dar cuenta a la Administración de la Junta de Andalucía y a la Abogacía del Estado, del resultado del trámite prevenido en el artículo 1506 de la LEC y, por consiguiente, del precio por el que se podía aprobar el remate, precio distinto del inicial establecido para la tercera subasta. Con ello se produjo el supuesto contemplado en el artículo 30.1.a) y c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, por cuanto no se notificó a la Administración de la Junta de Andalucía, antes de que se adjudicaran los bienes, el precio de remate, el definitivo de la transmisión (tampoco el nombre del adjudicatario), desconociendo de acto -en el auto de 28.6.1999- los derechos de adquisición preferente conferidos por el Ordenamiento Jurídico y ejercitado por este Órgano.

La consecuencia que nuestro Ordenamiento Jurídico, como el caso expuesto, anuda a toda actuación impeditiva del ejercicio del derecho de tanteo, es la posibilidad de ejercer el de retracto, y tal derecho es el que se pretende ejercitar por la Administración de la Junta de Andalucía. Así no se ha producido la notificación a los efectos del ejercicio del derecho de tanteo, como se desprende del Auto de 20 de agosto de 1999, correspondiendo el efecto del artículo 30.1.a) del Reglamento de Protección y Fomento citado más arriba.

Pero es más, como ya se ha tenido ocasión de argumentar en el fundamento de Derecho cuarto, la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 permite, en su artículo 81, apartado segundo, el ejercicio del derecho de retracto, desvinculándolo del ejercicio del derecho de tanteo.

Por las mismas razones, no puede acogerse la argumentación del recurrente de que la Administración de la Junta de Andalucía tuviera que acudir en pie de igualdad con el recurrente a la subasta, porque tal posibilidad no se la confiere el Ordenamiento Jurídico, sino la potestad de ejercer los derechos de adquisición preferente en los términos establecidos en el Ordenamiento Jurídico, como se llevó a efecto, como tampoco es de acoger el argumento de que no se ha incluido el importe del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la adjudicación y los restantes gastos -no concretados, ni acreditados hasta el momento-, que dice el recurrente haber hecho.

Especial comentario merece estas alegaciones referidas a los gastos que el interesado ha realizado para la adquisición de los bienes arqueológicos. En efecto, como ya se tuvo ocasión de establecer en la citada fundamentación jurídica de la Orden de 24 de septiembre de 1999, en su apartado 5.º, último párrafo, «el derecho de retracto constituye un supuesto de subrogación en el comprador por el precio de la venta judicial, 1.260.000 pesetas, y que la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se acordaba el retracto le fue notificada al recurrente el día 16 de julio de 1999, es decir, antes de que el recurrente liquidara el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (el 20 de julio siguiente), cuando la Administración de la Junta de Andalucía había iniciado el procedimiento para subrogarse en la venta judicial», por lo que ya sabía el interesado que la Administración se iba a hacer con tales bienes y, a pesar de ello, insistió en realizar gastos de los que podía haberse abstenido.

Pero es más, tanto la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, que en su artículo 38.2 establece que el precio será el de remate, en este caso el definitivo aprobado por Auto de 28 de junio de 1999, como el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico -aprobado por Decreto 19/95, de 7 de febrero-, que en su artículo 30.4 establece que el precio será «el incluido en la notificación o el que conste en el documento de transmisión», precio que es el establecido en el antedicho Auto. No obstante, al no ser objeto del presente expediente los gastos sufridos por el

interesado, ya que se ha de circunscribir únicamente al precio de remate, aquéllos se habrán de ventilar, en su caso, en expediente por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Noveno. Tanto la Ley 16/1985 antes citada, como la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico Andaluz, establecen en sus artículos 38 y 18, respectivamente, la obligación de abonar, en dos anualidades como máximo, el precio de enajenación del bien. Por razones de oportunidad administrativa se ha optado por realizar el pago del precio en una única vez.

Décimo. El artículo 32 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico establece que «a partir de la notificación de la Resolución o acuerdo en que se haga público el ejercicio del derecho de tanteo o retracto, los bienes muebles objeto del mismo quedarán bajo la custodia de la Consejería de Cultura, en el lugar que se designe».

Por lo tanto, vistas las disposiciones de carácter general y particular aplicables, así como documentación mencionada en los antecedentes de hecho,

RESUELVO

Ejercitar el derecho de retracto por un precio de 1.260.000 pesetas para la adquisición del conjunto de bienes arqueológicos, depositados en el Museo Arqueológico de Linares, objeto de subasta por la Audiencia Provincial de Jaén.

A estos efectos, deberá procederse por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén a notificar a los interesados lo dispuesto en la presente Orden, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, disponiéndose lo necesario para poner a disposición del interesado la cuantía del precio.

Asimismo, a partir de la notificación de la presente Orden, se dispondrán las actuaciones pertinentes para que los bienes muebles objeto del ejercicio del derecho de retracto queden definitivamente bajo la custodia de la Consejería de Cultura, en el lugar en que se designe.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería

de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer público el Convenio celebrado al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LA ZONA DEL CASCO HISTORICO

Fecha de firma: 20 de diciembre de 1999.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00. .469.01.22H.7.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIA DE CADIZ

EDICTO.

En el Procedimiento Abreviado núm. 131/98, dimanante de las Diligencias previas núm. 321/97, tramitadas en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sanlúcar Bda. contra Juan F. Domínguez y tres más, se emplaza a la Sra. Yasmín Esch-

terhadi, C/ Villafuerte, núm. 36, 1.º A, de Málaga, para que en el término de diez días se persone ante este Tribunal presentando al acusado Juan F. Domínguez Martínez, del que en su día fue fiadora.

De no verificarlo en el término acordado en diez días, la fianza será adjudicada al Estado.

Dado en Cádiz, 19 de noviembre de 1999.- La Secretaria J.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Mesa del Parlamento, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de Gestión de Obras.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adjudicación obras de recuperación de los Patios del Cardenal, de la Fuente y de las Flores y accesos en el Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla, actual sede del Parlamento de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.

d) Fecha y núm. de publicación del anuncio de licitación: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de 9 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro mil doscientos veintiocho millones trescientas veintisiete mil ciento treinta y una (4.228.327.131) pesetas (25.412.757,9 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: Acuerdo de la Mesa de la Cámara del Parlamento de Andalucía, de 29 de diciembre de 1999.

b) Importe: Cuatro mil ciento diecisiete millones quinientas cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta (4.117.544.960) pesetas (24.746.943,6 euros).

c) Contratista: Dragados Construcción P.O., S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza que se cita.

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se relaciona.

Objeto: Contrato de Servicios de Limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional Vistalegre y las Oficinas Administrativas de Avda. Manuel Siurot, núm. 7, de Huelva.

Sistema de adjudicación: Forma de adjudicación de concurso, por el procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Limpiezas Marsol, S.L.

Importe de adjudicación: 8.950.320 ptas.

Huelva, 29 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 145/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T073OB0199JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campo de Fútbol.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.212.587 ptas. 824.664,27 euros.

5. Garantías. Definitiva: 5.488.504 ptas, 32.986,57 euros. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.24.

e) Telefax: 95/446.46.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos, en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Secretario General para el Deporte (Orden de 24.6.96), Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de suministro, por concurso sin variantes, que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T002SM0299HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro instalación de placas de acero inoxidable para la impermeabilización de la piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 56, de fecha 15 de mayo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000.000 de ptas. (IVA incluido)/216.365,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 1999.

b) Contratista: Construcciones y Equipamientos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 35.930.000 ptas. (IVA incluido)/ 215.943,65 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T014SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro material de mantenimiento, mobiliario y varios para las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículo 183.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.094.251 ptas. (IVA incluido)/48.647,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.

b) Adjudicatario: Adacta Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.872.953 ptas. (IVA incluido)/53.327,52 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T012SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro material médico-deportivo instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.883.664 ptas. (IVA incluido)/65.412,14 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 10.631.364 ptas. (IVA incluido)/63.897,41 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T011SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro material náutico para las instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) Lote: No.

d) Publicado anuncio en el BOJA núm. 104, de fecha 7 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.265.359 ptas. (IVA incluido)/97.756,78 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 1999.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 15.062.665 ptas. (IVA incluido)/90.528,44 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 149/2000).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

c) Número del expediente: SU-02/2000-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de Playas: Areas recreativas infantiles y señalización.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración.

c) División por lotes y número: Lote núm. 1: Areas Recreativas Infantiles, lote núm. 2: Señalización.

d) Lugar de entrega: Playas del Litoral Andaluz.

e) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 253.000.000 de pesetas (IVA incluido), 1.520.561 euros.

Lote número 1: 163.000.000 de pesetas, 979.650 euros, para áreas recreativas infantiles. Lote número 2: 90.000.000 de pesetas, 540.911 euros, para señalización.

5. Garantías. Provisional: Areas recreativas infantiles: 3.260.000 ptas., 19.593 euros, Señalización: 1.800.000 ptas., 10.818 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Infraestructura y Gestión Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.41.

e) Telefax: 95/446.47.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 10 de marzo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Pta. baja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: 20 de marzo de 2000.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Está declarado de urgencia. El presente contrato se financiará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de enero de 2000.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- P.D. (Orden de 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: 01-JA-1180-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Estabilización del terraplén en la carretera A-316, p.k. 13,500. Tramo: Intersección Begíjar».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9.9.99 (núm. 105).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 14.950.030 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.99.

b) Contratista: API Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.170.976 ptas.

Jaén, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 144/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso sin variantes el siguiente contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-72324-SERV-9X.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Limpieza del convento Ntra. Sra. de los Reyes, en Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 1 año a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 6.907.800 pesetas (41.516,714 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 276.312 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Maese Rodrigo, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.78.00.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 3 de marzo de 2000 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 15 de marzo de 2000.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 146/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 16/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería (16-99-HAX).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cinco años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo de licitación: Setecientos veinte mil pesetas anuales (720.000 ptas./año), cuatro mil trescientos veintisiete euros con veintinueve céntimos (4.327,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 147/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/262167 (HS00003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de apósitos y esparadrapos (262167- HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (27.175.460 ptas.), ciento sesenta y tres mil trescientos veintisiete euros con ochenta céntimos (163.327,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 952/64.67.02.

e) Telefax: 952/64.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.^a planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 3.^a planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 148/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/195189.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Reactivos de Anatomía Patológica (195189-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Once partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cinco pesetas (14.673.805 ptas.), ochenta y ocho mil ciento noventa y un euros con treinta y cinco céntimos (88.191,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el Expediente de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/284.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/OG107.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 99/OG107.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de un sistema de análisis de gases.

Dpto. Ing. Química Ambiental.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.960.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.1999.

b) Contratista: Fisher-Rosemount, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.960.000 ptas. (41.830,44 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3708/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 165/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración del Catálogo de Edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 5 «San Bartolomé».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses para la entrega del borrador; dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Gasto máximo: 8.097.061 ptas. (48.664,32 euros).

Garantía provisional: 161.941 ptas. (973,29 euros).

Garantía definitiva: 323.884 ptas. (1.946,58 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% tras la firma del contrato; 30% a la entrega del borrador; 50% una vez supervisado el trabajo y obtenido el visto bueno del documento completo.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 3709/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público,

procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 166/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la elaboración del Catálogo de Edificios, espacios públicos y mobiliario urbano del Sector 13 «Arenal».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses para la entrega del borrador; dos meses para la entrega del documento completo.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Gasto máximo: 6.320.347 ptas. (37.986,05 euros).

Garantía provisional: 126.407 ptas. (759,72 euros).

Garantía definitiva: 252.814 ptas. (1.519,44 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% tras la firma del contrato; 30% a la entrega del borrador; 50% una vez supervisado el trabajo y obtenido el visto bueno del documento completo.

Mejoras: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3762/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 173/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de rehabilitación de cubiertas y fachadas de la primera crujía del Convento de San Agustín.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 33.396.247 ptas. (200.715,49 euros).

Garantía provisional: 667.924 ptas. (4.014,31 euros).

Garantía definitiva: 1.335.850 ptas. (8.028,62 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3763/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 175/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de restauración de cubiertas de la iglesia de San Alberto, 2.ª fase (nave central).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 16.917.271 ptas. (101.674,85 euros).

Garantía provisional: 338.345 ptas. (2.033,50 euros).

Garantía definitiva: 676.690 ptas. (4.066,99 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente

hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se cita. (PP. 3764/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 171/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de construcción del carril bici en la Avenida de la Palmera (1.ª fase).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 99.999.922 ptas. (601.011,64 euros).

Garantía provisional: 1.999.998 ptas. (12.020,23 euros).

Garantía definitiva: 3.999.996 ptas. (24.040,46 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERVA (HUELVA)

ANUNCIO de convocatoria para la contratación que se indica. (PP. 132/2000).

Acuerdo del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), convocando concurso para la ejecución de obras de Centro de Servicios Sociales Polivalente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Ejecución de obras de nueva planta de Centro de Servicios Sociales Polivalente.
 - b) Lugar de ejecución: Nerva.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Urgente.
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 81.902.419 ptas.
5. Garantía provisional: 1.638.048 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) C/ Argentina, núm. 33.
 - c) Nerva, 21670 (Huelva).
 - d) Teléfono: 959/58.01.50.
 - e) Telefax: 959/58.12.02.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Categoría d.
8. Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones.
 - c) Secretaría General del Ayuntamiento de Nerva.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) El día hábil inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
 - c) A las 11 horas.
10. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Nerva, 20 de enero de 2000.- El Alcalde-Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Patrick Grady contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. 238/96-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Patrick Grady, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía se dictó, en fecha 27 de abril de 1998, resolución en el expediente arriba referenciado, acordando desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Patrick Grady, confirmando la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 20 de mayo de 1998, el interesado interpone recurso extraordinario de revisión el día 26 de julio de 1998, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de recursos administrativos, excepto en materia general de función y pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Tal y como indican los artículos 108 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el recurso de revisión tiene carácter de extraordinario o excepcional, por cuanto se da contra actos administrativos firmes. Este carácter conlleva la necesidad de una interpretación estricta de los motivos en que se fundamenta. Así, como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1993, "dado su carácter excepcional únicamente puede fundarse en algunas de las causas taxativas enumeradas en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, causas que, precisamente, por su carácter excepcional, han de ser interpretadas restrictivamente", no siendo lícito, como indica la sentencia del mismo Tribunal de fecha 26 de septiembre de 1988, "ampliarlos en su número ni en su significado por interpretación o consideraciones de tipo subjetivo".

En el presente supuesto el recurrente fundamenta su recurso en la interpretación errónea que, a su juicio, realiza la resolución que contestaba el recurso ordinario, del artículo 17.5 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y la inadmisión, en primera instancia, por el Instructor del procedimiento, de la prueba propuesta en su día por el interesado, con violación del derecho garantizado en el artículo 24 de la Constitución, temas que, por su naturaleza, no pueden encuadrarse en ninguna de las causas previstas en el mencionado artículo 118 de la Ley 30/92. En este sentido, y en relación con el motivo previsto en el número 1.º de dicho artículo, la Jurisprudencia ha indicado que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones jurídicas, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones que puedan establecerse (por toda sentencia el Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1975).

Por lo expuesto, no procede admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto.

III

Sin embargo, aunque el recurrente expresamente indica que interpone recurso extraordinario de revisión, dado que entre su fundamentación jurídica cita el artículo 102 de la Ley 30/92, en el que se regula la revisión de oficio de las disposiciones y actos nulos, a fin de evitar cualquier indefensión, procede analizar la procedencia o no de la admisión del recurso como solicitud de revisión de oficio.

Al respecto, el número 3 del artículo últimamente citado establece que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando, entre otros supuestos, se hubieren desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. En el presente supuesto, el interesado ya vertió estas mismas alegaciones en el escrito de recurso ordinario, que fueron debidamente contestadas en la resolución, habiendo obtenido una respuesta motivada y fundada en Derecho.

Por ello, vistos los preceptos anteriormente citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir a trámite la solicitud formulada por el interesado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-admi-

nistrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Cabezas Morón contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-208/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Cabezas Morón, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 3 de septiembre de 1998 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 6 de octubre de 1998.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en el momento de interposición del recurso, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (3.9.98) y de la de interposición del recurso ordinario (6.10.98), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes

órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Oscar Jesús Pérez Marcos contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-373/98-MR).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Oscar Jesús Pérez Marcos, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CO-373/98-MR, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento de la normativa legalmente establecida en cuanto a la utilización de máquinas recreativas Tipo B por menores de dieciocho años de edad.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada como infracción grave en el artículo 29.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y en el artículo 53.4 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (R 1997/3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio; 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Esta-

do, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

"En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

En consecuencia, vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que es aprobado el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Miguel López Cano contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-94/98-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal

al recurrente, don Antonio Miguel López Cano, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-94/98-M, tramitado en instancia, se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador se produjo la instalación de dos máquinas recreativas del tipo B sin los correspondientes boletines de instalación y matrículas, siendo el establecimiento donde se encontraban instaladas de la titularidad del ahora recurrente.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía al denunciado la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de haber permitido o consentido, expresa o tácitamente, como titular del negocio que se desarrollaba en el establecimiento, la explotación o instalación de las referidas máquinas, careciendo de autorización de explotación y de instalación, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, infracción tipificada en el artículo 53.2 del citado texto legal, en relación con el artículo 29.1 y 3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción originaria, vigente en el

momento de interponerse el presente recurso, aplicable de conformidad con lo señalado en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/1999, de modificación de la anterior, establecía que el plazo para la interposición del recurso ordinario era de un mes, cuyo cómputo, de acuerdo con el artículo 48, apartados 2 y 4, también en su redacción anterior a la citada Ley 4/1999, igualmente aplicable, se debía realizar a partir de la fecha en que tenga lugar su notificación, y el plazo se computará de fecha a fecha.

Del examen del expediente administrativo resulta que el interesado recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el 15 de diciembre de 1998, y presentó recurso ordinario el 15 de enero de 1999, constatándose que éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por exceder del mes de "fecha a fecha". Ya que si se contara el día de interposición, el plazo sería de un mes y un día, superándose el plazo de un mes referido; por lo que debe declararse firme la Resolución recurrida. Dicho recurso tenía como último día de plazo para su interposición el día 14 de enero de 1999.

En el mismo sentido de interpretación de las normas referidas a los plazos que establecía la Ley 30/92, se expresa también el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita, en apoyo de su interpretación, las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-089/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Francisco Jiménez Godoy, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4,

Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-089/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desvirtúa su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y, si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la volun-

riedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice: "En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

V

Por último, es curioso constatar que la alegación contenida en el recurso coincide con la expuesta en el expediente sancionador J-090/98-EP: Que el local se encontraba abierto y en su interior 10 ó 12 personas, todas ellas familiares del propietario y de los camareros. Los argumentos de defensa son recurrentes y desprovistos de toda credibilidad, pues el acta de la Policía Local refleja que el local se encontraba abierto al público.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Jiménez Godoy contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-090/98-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Jiménez Godoy, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-090/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de Resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencio-

so-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614), mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción “iuris tantum”- tiene por objeto, obviamente hechos, en un doble aspecto: de un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, “la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo”, y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho Administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y, si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la volun-

tadidad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos especiales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”.

En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

V

Por último, las alegaciones contenidas en el recurso no desvirtúan los hechos imputados, pues se admite que el local se encontraba abierto y en su interior 13 ó 14 personas que, aunque fueran familiares del propietario y camareros como afirma el recurrente, cuestión muy dubitativa, supondría, asimismo, la infracción tipificada y sancionada, más aún cuando en el local se encontraban, según el acta de la Policía Local, más de 60 personas.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-316-99-EP, 354/99-EP, GR-363/99-EP y GR-419/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición

en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34 de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-316/99-EP.

Notificado: Francisco A. Rodríguez Castillo.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 47, 1.º C. Motril (Granada).

Infracción: Al art. 26.j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero y al art. 9.º de la Orden de 14.5.87.

Núm. expediente: GR-354/99-EP.

Notificado: Pedro Jesús Gámez Zamora.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Garcilarso de la Vega, 2-4.º, Granada.

Infracción: Al art. 26.j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero y art. 60.5 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-363/99-EP.

Notificado: Llacadonsa, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Almona de San Juan de Dios. Esquina C/ Santa Bárbara, 20, planta baja. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-419/99-EP.

Notificado: Rosa Ana Díaz Hurtado.

Ultimo domicilio: C/ Santo Domingo, 14. Albolote (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan (GR-479/99-EP, GR-481/99-EP, GR-489/99-ET, GR-495/99-EP, GR-501/99-EP, GR-502/99-EP y GR-503/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-479/99-EP.

Notificado: José Gustavo Cabrerizo Alvarez.

Ultimo domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 8, 5.º C. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-481/99-EP.

Notificado: Moisés Moreno Murcia.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 103. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-489/99-ET.

Notificado: Juan González Jiménez.

Ultimo domicilio: C/ Santo Marcos, s/n. La Peza (Granada).

Infracción: Al art. 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el 95.1 de su Reglamento de desarrollo, R.D. 145/1996, de 2 de febrero.

Núm. expediente: GR-495/99-EP.

Notificado: Manuel Jiménez Bermúdez.

Ultimo domicilio: C/ Agustina de Aragón, núm. 31, 3.º C, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-501/99-EP.

Notificado: Antonio Ortega Romero.

Ultimo domicilio: Ctra. Antigua de Málaga. Urb. Las Brisas, Bloque 1, 1.º A, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-502/99-EP.

Notificado: Rita García Martín.

Ultimo domicilio: C/ San Sebastián, núm. 26. Huétor-Tájar (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-503/99-EP.

Notificado: Pedro F. Pedregosa Cuesta.

Ultimo domicilio: C/ Costezuelas, núm. 5. Illora (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-406/99-EP, GR-421/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34 de Granada:

Núm. expediente: GR-406/99-EP.

Notificado: Marino Martín Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, núm. 5, 2.º pta. 10, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-421/99-EP.

Notificado: Germán C. Fornieles Callejón.

Ultimo domicilio: C/ Cristo de la Yedra, núm. 25, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

NOTIFICACIONES

Acta: A02-1403000081B.

Contribuyente: Jurado Ariza, Francisco Javier.

Domicilio: C/ Acera Arroyo, 132, Córdoba, 14010.

NIF: 30.489.049-L.

Concepto: Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Período: 1998.

Importe: 4.845 ptas.

Córdoba, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Carrera, núm. 4, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Nombre: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Núm. Expte.: Número de expediente/año.

Núm. liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobaciones de valor/liquidaciones:

Nombre: Riasaru, S.A.

Domicilio: C/ Camino Suárez, 74-86, bloque 1, 2.º B, Málaga.

Núm. expte.: 817-T/98.

Núm. liq.: 213.

Importe: 39.741 ptas.

Bienes que se valoran: Olivar en el partido del Charcón, de Puente Genil.

Valor declarado: 11.000.000 de ptas.

Valor comprobado: 11.661.000 ptas.

Córdoba, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

ABREVIATURAS

Cód.: Código notificaciones.
 Doc.: Número de documento y año.
 V.: Valor.
 T.P.: Tasación Pericial Contradictoria. Número y año.
 Rso. rep.: Recurso de reposición. Número y año.
 Fdo.: Firmado.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Gestión tributaria.
 Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
 Actos Jurídicos Documentados.
 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Resoluciones:

Nombre y apellidos: Promotora del Desierto de La
 Parrilla, S.A.
 Recurso de reposición: 117/98.
 Expediente: 8716/87.
 Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos
 por la que se tiene por desistida de su recurso de reposición
 a la entidad mercantil Promotora del Desierto de La Parri-
 lla, S.A.

Nombre y apellidos: Antonio Cosano Llamas.
 Ingreso indebido: 38/99.
 Expediente: 910185/99.
 Resolución del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos
 por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos
 indebidos formulada por don Antonio Cosano Llamas.

Comprobación de valor:

Nombre y apellidos: Inmosol Consulting Promociones
 Inmobiliarias, S.L.
 Expediente: 30417/98.
 Situación del bien: Término municipal de Córdoba, C/
 Venerable Juan de Santiago, núm. 2.
 V. declarado: 1.150.000 ptas.
 V. comprobado: 5.760.000 ptas.
 Se le significa que la diferencia entre el valor declarado
 y el comprobado por la Administración determina la aplicación
 de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del
 Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones
 Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por
 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Antonio Arrebola Jiménez.
 Expediente: 18241/91.
 Reclamación: 8/97.
 Situación del bien: Término municipal de Córdoba, solar
 en C/ Músico Guerrero, núm. 11.
 V. declarado: 10.500.000 ptas.
 V. comprobado: 19.725.000 ptas.
 Se da cumplimiento a la Resolución dictada por el Tribunal
 Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 24
 de septiembre de 1997.

Se le significa que la diferencia entre el valor declarado
 y el comprobado por la Administración determina la aplicación
 de las repercusiones tributarias previstas en el art. 14.7 del
 Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones
 Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por
 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Nombre y apellidos: Rodolfo B. Velasco Solano.
 Expediente: 10019/94.
 Reclamación: 3097/96.

Se da cumplimiento al fallo del Tribunal Económico-Ad-
 ministrativo Regional de Andalucía dictado el día 24 de sep-
 tiembre de 1998.

Se le significa que no resulta aplicable lo prevenido en
 la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios
 Públicos y el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del
 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
 Documentados.

Nombre y apellidos: Alghotel, S.A.

Expediente: 20455/88.

Tasación pericial: 35/97.

V. declarado (agrupación): 57.000.000 de ptas.

V. comprobado (agrupación): 134.010.000 ptas.

V. declarado (obra nueva): 214.000.000 de ptas.

V. comprobado (obra nueva): 368.280.000 ptas.

Se le da traslado de las actuaciones y resultado de la
 Tasación Pericial Contradictoria solicitada por esa Sociedad.

Trámite de audiencia al interesado (art. 22 de la Ley
 1/98, de 26 de febrero, y art. 123.3 de la Ley 230/1963,
 General Tributaria).

Nombre y apellidos: M.^a Dolores Martín Almendro López.

Expediente: 31411/97.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba.

Segregación de las parcelas numeradas 58-B, 58-C,
 58-D, 58-E y 77 procedentes de la parcela núm. uno, en
 el Paraje de El Alcaide.

V. declarado: 30.200.000 ptas.

V. comprobado: 87.556.900 ptas.

Nombre y apellidos: Pilar López Sanz.

Expediente: 22359/98.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba. Avda.
 del Brillante.

V. declarado: 29.000.000 de ptas.

V. comprobado: 42.625.584 ptas.

Nombre y apellidos: Juan García Moro.

Expediente: 31456/98.

Situación del bien: Término municipal de Córdoba. C/ Julio
 Pellicer, 17, bajo.

V. declarado: 3.544.723 ptas.

V. comprobado: 5.040.000 ptas.

Nombre y apellidos: Rafael A. Millán Gómez.

Expediente: 18.482/98.

Se le da traslado del informe del Servicio de Valoración
 de esta Delegación Provincial sobre rectificación de compro-
 bación de valor, cuyo resultado queda fijado en 9.804.000
 ptas.

Córdoba, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio
 Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla,
 Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se cita
 para ser notificados por comparecencia en actos de
 la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no impu-
 tables a esta Administración Tributaria, se cita a los intere-
 sados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina
 Liquidadora de Marchena, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10
 días, contados desde el siguiente al de la publicación del pre-
 sente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese
 comparecido, la notificación se entenderá producida a todos
 los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento

del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Expediente: 891/96.

Don John Richard Towyn Crocker.

Motel Morisco, S.L.

Valerie-Mary Crocker.

Bienes que se valoran: Tres fincas rústicas, Puebla de Cazalla, Sevilla.

Valor declarado: 480.000 pesetas. Valor comprobado: 4.000.000 de pesetas.

Valor declarado: 480.000 pesetas. Valor comprobado: 4.000.000 de pesetas.

Valor declarado: 1.550.000 pesetas. Valor comprobado: 15.921.552 pesetas.

Domicilio último: Puebla de Cazalla. Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S.P./O.P. o REPTE.: Sujeto pasivo/Obligado tributario o representante.

Exp.: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

Suc. Don.: Sucesiones y Donaciones.

Relación de notificaciones pendientes:

S.P./O.T. o RPTE. Exp./Impuesto Procedimiento.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

LIQUIDACIONES:

D. JOSE ACASO QUIROS	EXPEDIENTE: 231/89
LIQUIDACION: 423 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 15.690 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: PUERTO DE SANTA MARIA	
D. ENERGIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	EXPEDIENTE: 665/90
LIQUIDACION: 306 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 12.000 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. EXPOVILLAS SA	EXPEDIENTE: 2.043/90
LIQUIDACION: 49 EJERCICIO: 96	IMPORTE: 286.296 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. EXPOVILLAS SA	EXPEDIENTE: 2.044/90
LIQUIDACION: 47 EJERCICIO: 96	IMPORTE: 3.255.152 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

D. CONSTRUCCIONES FERRO SL	EXPEDIENTE: 6/91
LIQUIDACION: 307 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 16.050 PTS.
LIQUIDACION: 308 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 35.208 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. EXPOVILLAS SA	EXPEDIENTE: 1.796/91
LIQUIDACION: 332 EJERCICIO: 97	IMPORTE: 277.958 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN	EXPEDIENTE: 5821/97
LIQUIDACION: 845 EJERCICIO: 97	IMPORTE: 9.395 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. TOMAS LEON GALLEG0	EXPEDIENTE: 1893/93
LIQUIDACION: 14 EJERCICIO: 99	IMPORTE: 47.271 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	
D. MANUEL DORADO CABRERA	EXPEDIENTE: 1763/96
LIQUIDACION: 725 EJERCICIO: 97	IMPORTE: 200.055 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	
D. PLASTIGON S.L.	EXPEDIENTE: 3371/96
LIQUIDACION: 227 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 699.246 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. FRANCISCO PASTOR BONILLA	EXPEDIENTE: 1204/97
LIQUIDACION: 523 EJERCICIO: 97	IMPORTE: 55.780 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. MARIA JOAQUINA ALONSO PEREZ TINAO	EXPEDIENTE: 2248/97
LIQUIDACION: 143 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 27.000 PTS.
LIQUIDACION: 144 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 2.250 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	
D. MARIA ANGELES PORTERO FRIAS	EXPEDIENTE: 2736/97
LIQUIDACION: 537 EJERCICIO: 97	IMPORTE: 30.000 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. BEGOÑA RODRIGUEZ ROBLEDO	EXPEDIENTE: 2636/97
LIQUIDACION: 479 EJERCICIO: 97	IMPORTE: 6.293 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: MALAGA	
D. JOSE RAMON BENITEZ ZOIL0	EXPEDIENTE: 2985/97
LIQUIDACION: 794 EJERCICIO: 97	IMPORTE: 33.337 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. FERNANDO ZAMORA MARTIN	EXPEDIENTE: 4771/97
LIQUIDACION: 81 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 263.076 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. SURPROGE S.A.	EXPEDIENTE: 5393/97
LIQUIDACION: 59 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 2.668 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. FERNANDO MANUEL MUÑOZ JIMENEZ	EXPEDIENTE: 1028/98
LIQUIDACION: 249 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 51.696 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. TIERRA, MAR Y AIRE, COOP. ANDZ. DE VVDA.	EXPEDIENTE: 1212/98
LIQUIDACION: 139 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 91.563 PTS.
LIQUIDACION: 140 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 128.188 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. MARIA DEL CARMEN GALVEZ MONTERO	EXPEDIENTE: 6217/98
LIQUIDACION: 409 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 116.321 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	
D. URBANIZACION LOS CERR0S S.A.	EXPEDIENTE: 117/91
LIQUIDACION: 117 EJERCICIO: 91	IMPORTE: 6.000 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. JOSE ORTEGA CAMACHO	EXPEDIENTE: 867/89
LIQUIDACION: 3 EJERCICIO: 96	IMPORTE: 19.025 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	

VALORACION Y LIQUIDACION:

D. JUANA SOLA DUFOL	EXPEDIENTE: 1320/92
BIENES QUE SE VALORAN: PARC. RUSTICA NTR. SRA. REPOSO. DOS HERMANAS.	
VALOR DECLARADO: 975.200 PTS.	
VALOR COMPROBADO: 4.345.561 PTS.	
LIQUIDACION: 366 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 16.853 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	
D. JUAN CASTRO CAMPO	EXPEDIENTE: 2568/95
BIENES QUE SE VALORAN: PARC. RUSTICA MOLINOS MAESTRE. DOS HERMANAS.	
VALOR DECLARADO: 1.100.000 PTS.	
VALOR COMPROBADO: 1.408.000 PTS.	
LIQUIDACION: 490 EJERCICIO: 96	IMPORTE: 20.852 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	
D. JOSE MANUEL CASTRO GARCIA	EXPEDIENTE: 2576/95
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN CALLE BERRUGUETE DE DOS HERMANAS	
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN C/TORRELLANA DE DOS HERMANAS	
VALOR DECLARADO: 4.300.000 PTS.	
VALOR COMPROBADO: 5.556.485 PTS.	
LIQUIDACION: 143 EJERCICIO: 99	IMPORTE: 50.809 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. ANA MARIA MOYA FOLGADO	EXPEDIENTE: 1230/96
BIENES QUE SE VALORAN: PARC. URB. NTRA. SRA. LA MERCED. DOS HERMANAS	
VALOR DECLARADO: 4.000.000 PTS.	
VALOR COMPROBADO: 5.206.500 PTS.	
LIQUIDACION: 588 EJERCICIO: 96	IMPORTE: 7.455 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA	
D. MIGUEL ANGEL ROMERO ORTEGA	EXPEDIENTE: 2789/96
BIENES QUE SE VALORAN: DOS FINCAS RUSTICA HTA. STA LUISA D. HERMANAS	
VALOR DECLARADO: 3.500.000 PTS.	
VALOR COMPROBADO: 5.585.600 PTS.	
LIQUIDACION: 133 EJERCICIO: 98	IMPORTE: 79.196 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS	

VALORACION Y LIQUIDACION:

D. GREGORIO ROMERO DOMINGUEZ EXPEDIENTE: 2789/96
BIENES QUE SE VALORAN: DOS FINCAS RUSTICA HTA STA LUISA D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.585.600 PTS.
LIQUIDACION: 131 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 6.348 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ANTONIO ELIAS CORNELLO EXPEDIENTE: 3001/96
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE SAN FEDERICO ECHAGUY. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 950.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.109.522 PTS.
LIQUIDACION: 206 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 87.122 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. PROMOCIONES PATRIARCA, SA EXPEDIENTE: 3390/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMC. EN AV. REYES CATOLICOS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.491.136 PTS.
LIQUIDACION: 511 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 2.625 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL VELAZQUEZ MUÑOZ EXPEDIENTE: 3868/96
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URBZ. MONTEQUINTO. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.985.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.369.600 PTS.
LIQUIDACION: 327 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 2.546 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SANFIPONCE

D. MILAGROS LABORDE MUÑOZ BUSTILLOS EXPEDIENTE: 3903/96
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL COMEC. EN HTA. SAN RAFAEL. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.901.934 PTS.
LIQUIDACION: 809 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.770 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. ANTONIO JIMENEZ CEBALLOS EXPEDIENTE: 449/97
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR EN C/SAN ALBERTO. DOS HERMANAS
CASA EN C/ALCOBA
CASA EN C/ALCOBA
VALOR DECLARADO: 6.400.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 7.961.358 PTS.
LIQUIDACION: 502 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 49.427 PTS.
LIQUIDACION: 503 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.022 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MARIA ROLDAN CARBALLIDO EXPEDIENTE: 1129/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN CAMPING GIRALDA. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.755.735 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.073.918 PTS.
LIQUIDACION: 530 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 20.972 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCA GARCIA BARRIOS EXPEDIENTE: 1459/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO Y PART. AV. REYES CATOLICOS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 2.100.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.769.322 PTS.
LIQUIDACION: 434 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 40.292 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL JIMENEZ ANULA EXPEDIENTE: 1582/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URB. MONTEQUINTO. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.264.778 PTS.
LIQUIDACION: 643 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 129.931 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE LUIS NOLASCO BERNAL EXPEDIENTE: 1593/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN URB. MONTEQUINTO. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.439.252 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.211.550 PTS.
LIQUIDACION: 6 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 25.538 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. ANTONIO RUBIO DUFOIT EXPEDIENTE: 2629/97
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR EN CALLE GRAN CANARIAS. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 700.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.529.690 PTS.
LIQUIDACION: 672 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 4.262 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CONCEPCION RUBIO MARTINEZ EXPEDIENTE: 3317/97
BIENES QUE SE VALORAN: SEGREGACION EN C/BALEARES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.162.000 PTS.
LIQUIDACION: 789 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 840 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ANTONIO SEXTO VAQUERO EXPEDIENTE: 3372/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN VIRGEN DE LAS MERCEDES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.175.578 PTS.
LIQUIDACION: 638 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 10.729 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE MANUEL ROMERO AGUACIL EXPEDIENTE: 3667/97
BIENES QUE SE VALORAN: NUDA PROP. CAS C/MIGUEL HERNANDEZ. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 8.527.971 PTS.
LIQUIDACION: 703 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 20.210 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. JOSE ROMERO BAÑOS EXPEDIENTE: 3867/97
BIENES QUE SE VALORAN: USUFRUC. CASA C/MIGUEL HERNANDEZ. DO HERMANAS
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 8.527.971 PTS.
LIQUIDACION: 704 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 11.869 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. ANTONIO ROLDAN CARMONA EXPEDIENTE: 4065/97
BIENES QUE SE VALORAN: OBRA NUEVA EN C/TEJEDORES. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 6.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 6.249.600 PTS.
LIQUIDACION: 804 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 1.271 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CARMEN CASTILLO VALLEJO EXPEDIENTE: 4424/97
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA CALLE BOTICA. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 4.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.544.045 PTS.
LIQUIDACION: 378 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 4.519 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCA ROMERO RIVERO EXPEDIENTE: 4569/97
BIENES QUE SE VALORAN: 1/2 INDV. PISO C/CODORNIZ. DOS HERMANAS

VALORACION Y LIQUIDACION:

VALOR DECLARADO: 75.514 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.620.263 PTS.
LIQUIDACION: 321 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 52.528 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. FRANCISCO DIAZ BERTO EXPEDIENTE: 4568/97
BIENES QUE SE VALORAN: 1/2 INDV. PISO C/CODORNIZ. DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 75.514 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.620.263 PTS.
LIQUIDACION: 322 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 52.528 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MIGUEL ANGEL PLATERO ORDOÑEZ EXPEDIENTE: 4666/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO URB. QUINEBA .DOS HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.300.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.678.224 PTS.
LIQUIDACION: 320 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 183.049 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. MANUEL BERNABE RODRIGUEZ EXPEDIENTE: 4691/97
BIENES QUE SE VALORAN: PISO EN C/CODORNIZ .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 79.257 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.919.324 PTS.
LIQUIDACION: 373 EJERCICIO: 98 IMPORTE: 124.435 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN EXPEDIENTE: 2072/98
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN RBZ. D* MERCEDES .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.599.694 PTS.
LIQUIDACION: 204 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 41.174 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. CIPRIANO GONZALEZ MARTIN EXPEDIENTE: 2071/98
BIENES QUE SE VALORAN: LOCAL EN RBZ. D* MERCEDES .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.242.817 PTS.
LIQUIDACION: 203 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 16.672 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. JUAN FRANCISCO JIMENEZ PEREZ EXPEDIENTE: 205/98
BIENES QUE SE VALORAN: CASA EN CL GARCIA MARQUEZ .D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 5.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 6.513.875 PTS.
LIQUIDACION: 227 EJERCICIO: 99 IMPORTE: 66.968 PTS.
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

BASES:

D. RENTAGIL S.L. EXPEDIENTE: 740/97
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA HDA. DE PITAMILLO
VALOR DECLARADO: 20.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 35.000.000 PTS.

D. DEHESA LOS LETRADOS S.L. EXPEDIENTE: 740/97
CONCEPTO: ADQUIRENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA HDA. DE PITAMILLO
VALOR DECLARADO: 20.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 35.000.000 PTS.

D. ELIAS GONZALEZ GONZALEZ EXPEDIENTE: 89/97
CONCEPTO: ADQUIRENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: VVDA. HD. GRANDE DE QUINTOS
VALOR DECLARADO: 891.403 PTS.
VALOR COMPROBADO: 3.293.270 PTS.

D. MANUEL PORTILLO ZAPATA EXPEDIENTE: 2659/95
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN FUENTE DEL REY DON PEDRO
VALOR DECLARADO: 6.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 9.183.496 PTS.

D. MANUEL FERNANDEZ PORTILLO EXPEDIENTE: 1961/96
CONCEPTO: TRANSMITENTE EN DISPOSICION ADICIONAL IV
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA SAN FDO. ECHAGUY. D. HERMANAS
VALOR DECLARADO: 1.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 4.137.600 PTS.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, SL, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba). (PP. 14/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de agosto de 1998, la empresa Agroenergética de Pedro Abad, S.L., con domicilio social en El Tejar de Benamejí (Córdoba), Ctra. Córdoba-Málaga, km 98, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba, autorización administrativa para realizar una instalación de generación eléctrica, a partir de bio-

masa del olivar en la finca Mudapelo, Ctra. Adamuz, km 1, en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 56, de 15 de mayo de 1999, y en el BOP de 18 de noviembre núm. 265 de Córdoba, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 13 de octubre de 1999, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba emite Informe Ambiental a través de la Comisión Interdepartamental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, art. 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Visto Informe Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización Administrativa a Agroenergética de Pedro Abad, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Turbo generador: Potencia 25 MVA. Tensión bornas 11 KV. Transformador de potencia 25 MVA. Tensión primaria 66 KV. Tensión secundaria 11 KV. Transformador de servicios auxiliares 1.600 KVA. 11 KV/400-230 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo, de requerimiento de documentación a la Entidad Cines de Jerez, SA, en el expediente 10/97.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Rosario, núm. 16, C.P. 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz). Se procede a notificar «el requerimiento a la Entidad, "Cines de Jerez, S.A.", de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la Empresa.
- Solicitud de transferencia bancaria debidamente cumplimentada.
- Fotocopias compulsadas de los DNI de los trabajadores contratados: (M.^a del Carmen García Robledo, y M.^a José Garrido Quesada).
- Certificado expedido por el Inem acreditativo de la condición de demandante de empleo de M.^a José Garrido Quesada.
- Documentación acreditativa de la plantilla existente al mes de abril de 1997 y al mes de agosto de 1998, relativa a todos los centros de trabajo de la Empresa.

Dicha documentación deberá aportarse en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 de la Orden de 30 de septiembre de 1997, en concordancia con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiéndose rellenar la declaración responsable, que se le proporcionará por el órgano instructor correspondiente».

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Juan A. Badía Sivianes de la Resolución del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del expediente AB7-630/94-SE.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Montecarmelo, núm. 65, C.P. 41011, Sevilla. Se procede a la notificación de la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Juan A. Badía Sivianes contra la Resolución expresa de fecha 11.11.94, dictada en el procedimiento de expediente AB7-630/94-SE, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potes-

tativo de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el mismo órgano que emite la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en la Dirección General de Cooperativas, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, 41071, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Bloke, S. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.003.CA/90.

Dirección: Ntra. Sra. de los Santos, s/n, Alcalá de los Gazules (Cádiz). 11180.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 16 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Entidad: Covemad, S. Coop. And.
Núm. Expte.: SC.001.MA/91.
Dirección: Lope de Vega, 8, Vélez (Málaga), 29700.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 4 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Entidad: Flores La Campana, S. Coop. And.
Núm. Expte.: AT.008.SE/90.
Dirección: Lora, 4, La Campana (Sevilla), 41429.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 8 de noviembre de 1999 por la Dirección General de Cooperativas.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la

Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 23 de diciembre de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Andaluza para la Protección y Desarrollo de las Características Morfológicas y Funcionales del Caballo de Pura Raza Andaluza», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios criadores de caballos de pura raza andaluza.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Morera Vallejo, doña Rosario Maldonado Mata, doña Fátima Robles López, don Francisco Antonio Morera Escobar y don Juan Francisco Escobar García. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 27 de diciembre de 1999.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 22/2000).

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización y sobre el estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Energía de La Loma, S.A.

Finalidad: Evacuar la energía producida en la planta de biomasa a la red de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Expte. 8464.

Características de la instalación.
Línea eléctrica:

Origen: Futura Planta de Biomasa La Loma.
Final: Subestación Villanueva del Arzobispo.
Longitud: 5.000 m.

Número total aproximado de apoyos: 21.

Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea en S/C.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductor: LA-280.

Cable de tierra: Uno de acero galvanizado de 49,4 mm², AC-50.

Apoyos: Metálicos, galvanizados, de celosía, formados por perfiles angulares.

Aisladores: Vidrio templado, 10 elementos U 100 BS.
Velocidad del viento: 120 km/h.

Coefficientes de seguridad: Según Reglamento de Líneas de A.T.

Zona: B.
Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto en ptas.: 60.000.000.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria y energía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Orden de 9 de octubre de 1997, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria; en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de ayudas para renovación y mejora de ascensores; en el art. 9.4 de la Orden de 16 de mayo de 1997, reguladora de subvenciones a inversiones en infraestructura y equipamiento energético, y en el art. 12.4 de la Orden de 14 de junio de 1999, reguladora de ayudas en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidos todos ellos en el programa presupuestario 62 A (Fomento de la Industria).

Seguridad y Calidad en la Industria:

1. D y J Extinción, S.L.: 903.175 ptas.
2. Talleres Cortés, S.A.: 1.050.000 ptas.
3. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares: 210.420 ptas.
4. Ildefonso Rosa Ramírez e Hijos, S.L.: 862.400 ptas.
5. Técnicas Industriales La Loma, S.L.: 1.929.200 ptas.

Renovación y Mejoras de Ascensores:

1. Zardoya Otis, S.A. (intermediario): 2.705.349 ptas.
2. Zardoya Otis, S.A. (intermediario): 1.100.455 ptas.

Infraestructura y Equipamiento Energéticos:

1. Electra La Loma, S.L.: 2.929.865 ptas.
2. Electra La Loma, S.L.: 8.243.091 ptas.
3. Electra San Cristóbal, S.L.: 960.066 ptas.
4. Electra San Cristóbal, S.L.: 3.692.010 ptas.
5. Procesos Ecológicos Vilches, S.A.: 134.741.569 ptas.

Plan de Ahorro y Eficiencia Energética:

1. Caiba, S.A.: 1.230.000 ptas.
2. Universidad de Jaén: 30.723.500 ptas.
3. Bioeléctrica Jiennense, S.A.: 95.199.576 ptas.
4. Energía de La Loma, S.A.: 95.199.576 ptas.

Jaén, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3465/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 6 de abril de 1998, en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, Autorización Administrativa para la modificación de la línea A.T. S/C 220 KV Subestación «Quintos» a Subestación «Santiponce», entre los apoyos núm. 78 y núm. 79-bis, todo ello como consecuencia de la construcción de la variante de la Autovía Sevilla-Cádiz a su paso por la barriada de Bellavista de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el Otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 239, de 6 de octubre de 1998; BOJA núm. 61, de fecha 2 de junio de 1998; en el BOP de Sevilla núm. 212, de fecha 12 de septiembre de 1998.

Tercero. Con fecha 28 de abril de 1998, la citada empresa solicitó la aprobación del proyecto de ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación de la línea de alta tensión S/C 220 KV, entre la subestación «Quintos» a subestación «Santiponce», y aprobar el proyecto de ejecución, cuyas características serán:

- Origen: Apoyo núm. 78 que se sustituye por otro de amarre.
- Final: Apoyo núm. 79-bis.
- Longitud: 522 metros.
- Tipo: Aérea S/C.
- Tensión: 220 KV.
- Conductores: LA-455.
- Cable de tierra: AC-50.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aislamiento: Cadena de 2 x 16 elementos U-120 BS.
- Finalidad de la instalación: Liberar terrenos variante de Bellavista.
- Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla).

Contra la presente Resolución, (que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. Sevilla, 2 de marzo de 1999.- El Director General de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Fco. Mencía Morales.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y Rehabilitación de viviendas siguientes:

		ptas.
74.609.681-G	Francisco Pérez Megías	1.149.139
74.626.907-A	M. ^a Carmen García Lledo	1.149.139
24.166.220-M	María Vílchez Hernández	1.199.751
24.158.978-P	Juan Esteban Agudo López	1.087.573
24.229.396-T	José Miguel Sánchez Romero	1.087.573
27.508.314-S	Manuel Miguel Martínez Miras	1.057.449
52.512.842-R	José Luis Ruiz Ibar	1.087.342
74.644.549-G	Vicente Brito Hernández	1.194.941

Granada, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO y Rehabilitación de viviendas siguientes:

		Ptas.
44.274.617-P	Marcos Bleda Bernal	1.007.549
24.263.771-J	José A. Marín Olmo	1.004.214
24.262.095-Q	José Carlos Guerra Rodríguez	1.004.214
44.260.197-D	Roberto Navarro Márquez	1.004.214
24.294.558-A	Manuel Vallejo Jiménez	1.007.549
24.182.385-R	Antonio M. Villena Alconchel	1.007.549
24.250.954-F	Fco. Rafael Tirado Fernández	1.007.549
24.246.125-P	Marcelino Navarro Maldonado	1.004.214
74.630.171-R	José García Santos	1.007.549

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de los Baños Arabes de Santa María, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría: Monumento, a favor de los «Baños Arabes de Santa María», en Córdoba, cuya delimitación literal y gráfica figura como Anexo al presente Anuncio, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/85 y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública. A tal efecto, se procede a publicar el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación, puedan, cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

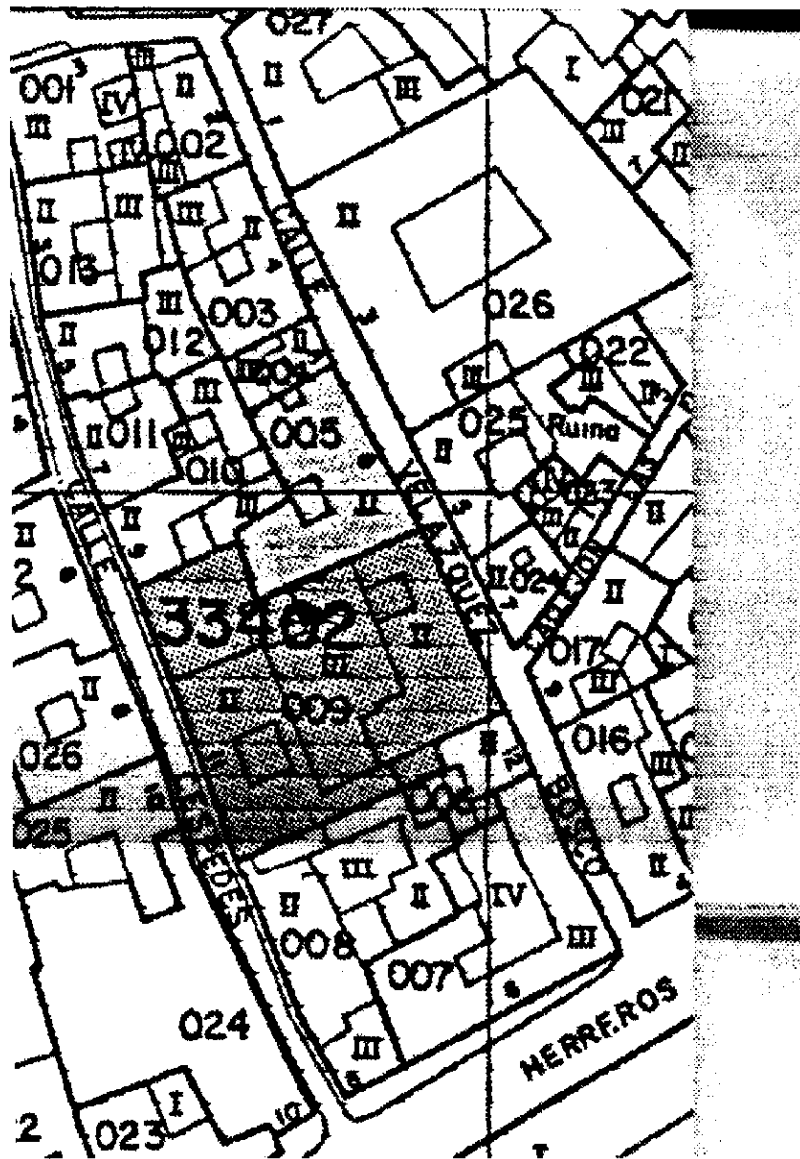
A N E X O

Delimitación literal y gráfica:

Los Baños Arabes de Santa María constituyen uno de los pocos ejemplos conservados de un tipo de edificio muy popular y abundante en la Córdoba musulmana, que perduró en la cultura cristiana de época moderna. Se trata de unos baños de uso público edificados en época califal y reedificados en el S. XIV.

La parcela afectada por la delimitación de Bien de Interés Cultural es la núm. 33400209 de la Hoja 30S-UG-49-34-S del Plano Parcelario de Hacienda de Córdoba capital. Dicha parcela tiene fachada a las calles Velázquez Bosco, núm. 10 y 10 acc., y Céspedes, núm. 11.

La parcela afectada por la delimitación del entorno es la núm. 3340205 de la Hoja 30S-UG-49-34-S con fachada a C/ Velázquez Bosco, núm. 8.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba	DECLARACION BIEN DE INTERES CULTURAL		
	Baños Arabes de Santa María		
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: C/ Velázquez Bosco, nº 10	PLANO Nº 1	FECHA DICBRE/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. Y C.T., GERENCIA TERRITORIAL CÓRDOBA- PROVINCIA. PLANO CATASTRAL RÚSTICA, POLÍGONOS 6,7,12,13 Y 14		ESCALA: 1:5.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 3642/99).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el Monte «Fuente del Moral» núm. de elenco Gr-1065, propiedad del Estado.

Finalidad de la solicitud: Instalación de estación meteorológica, por un plazo de dos años.

Características de la ocupación: Ocupación de 1.352,03 m² para instalación de estación meteorológica en Motril.

Solicitante: Don Gonzalo Zubieta Garciandía «ARESA».

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por don Gonzalo Zubieta Garciandía (Avda. Pío XII, núm. 1, Torre 1, 2.º, Pamplona).

Granada, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, por la que se hace pública la comunicación de Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA, de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio de los debates, tanto en cadena como provinciales, que a la fecha tienen previsto emitir de forma simultánea Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio con motivo de las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de debates en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Presidente, José M.ª Requena Irizo.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

ANUNCIO. (PP. 3649/99).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1999, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 15 de noviembre de 1999, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU en los sectores PERI-LO.3 'Pacífico', PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', en la franja litoral del Paseo Marítimo de Poniente, promovido de oficio, y que recibió la aprobación provisional por acuerdo adoptado el 6 de mayo de 1999.

El presente expediente se realiza al objeto de modificar algunos parámetros urbanísticos y condiciones de ordenación en los sectores enunciados en la zona del Litoral Oeste, fundamentadas todas ellas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del 4 de mayo de 1999, obrante en el presente expediente.

Las presentes modificaciones no conllevan incremento en la densidad de población, ni aprecian alteración alguna de zonas verdes, por la que no estaríamos en los supuestos del art. 128.2 en cuanto a la necesidad de previsión de incrementar espacios libres, ni del art. 129 en cuanto afección de zonas verdes, siendo el procedimiento aprobatorio el ajustado al art. 128.1, todos estos artículos del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las competencias, dejar constancia que dado el procedimiento aprobatorio dispuesto por el art. 128.1 y 114 del citado Real Decreto Legislativo, corresponde la competencia para las sucesivas aprobaciones, incluida la definitiva al Pleno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, sobre Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, y el art. 22.1 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario de aprobación provisional y a los efectos del art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, se remite expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Excmo. Diputación Provincial. Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la citada Diputación Provincial de 8 de junio de 1999, en sentido favorable. Igualmente, consta en el expediente acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de sesión de fecha 3 de noviembre de 1999, remitido mediante fax.

Vistos los informes técnicos y jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, ambos de 28 de octubre actual, e informe jurídico de este mismo Departamento de 12 de noviembre de 1999 que ratifica el contenido del informe aludido, no obstante elimina la condición suspensiva en el caso de que el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo no fuese favorable, una vez que éste se ha producido favorablemente.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en los sectores PERI-LO.3 'Pacífico', PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', en la franja litoral del Paseo Marítimo de Poniente, conforme a la documentación técnica del expediente fechada mayo/99, y a los informes mencionados de este Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma.

2.º Disponer, la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el presente instrumento de planeamiento se efectuarán en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994".

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto y el núm. 3.B, el cual quedará incluido en el Acta General de esa sesión en el presente punto, haciendo constar la representante del grupo IU-LV-CA su reserva en lo relativo al PERI-LO.3 'Pacífico' en el mismo sentido en el que se había pronunciado su grupo en los anteriores trámites del citado PERI.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor del Grupo Municipal IU-LV-CA y el Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Constan informes del Vicesecretario General de fechas 28 de octubre y 16 de noviembre de 1999.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

Sometidas a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en los sectores PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', la misma fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en el sector PERI-LO.3 'Pacífico', la misma fue aprobada por 24 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA).

Consecuentemente, y por el número de votos ya expresado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consiguientemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme

a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 1 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre propuesta de Resolución de archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banús II, ubicado a levante del existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo. Tm de Marbella (Málaga). (PP. 130/2000).

Intentada sin efecto la notificación a Puerto Banús Dos, S.A., y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se publica la presente para que sirva de notificación:

«Asunto: Resolución de archivo de solicitud para la construcción y explotación del «Puerto Deportivo José Banús II», ubicado a levante del existente Puerto «José Banús de Andalucía la Nueva» y como ampliación al mismo.

Puerto: José Banús.

Solicitante: Puerto Banús Dos, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En abril de 1982, la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., solicitó concesión administrativa para la construcción y explotación de la ampliación del «Puerto Deportivo José Banús», en la zona de levante del Puerto, apoyado en el dique principal.

Segundo. El 29 de abril de 1986, se recibió instancia presentada por la sociedad Puerto Banús Dos, S.A., exponiendo la plena cesión de los derechos que se derivan del expediente iniciado por la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., relativos a la concesión administrativa. Dicha instancia estaba acompañada de los siguientes documentos: Proyecto reformado Puerto José Banús II; escritura de constitución de Puerto Banús Dos, S.A.; escritura de cesión de derechos de Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., a favor de Puerto Banús Dos, S.A., y fianza provisional por valor de siete millones quinientas treinta y dos mil setecientos cinco (7.532.705) pesetas.

Tercero. El 2 de febrero de 1987 se declaró favorable mediante Resolución del Director General de Transportes, la construcción y explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a levante del existente y como ampliación al mismo, siendo el solicitante Puerto Banús Dos, S.A. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1987.

Cuarto. Que con fecha 24 de julio de 1987 se trasladó al promotor el Informe Desfavorable evacuado por la Dirección General de Costas el 18 de julio de 1987. En el citado escrito se instó a la subsanación y complementación del mismo, mediante la presentación de la correspondiente documentación técnica.

Quinto. Que el 5 de junio de 1989, el Banco Saudí Español notificó la cancelación de la fianza depositada para la tramitación del citado expediente. El 28 de junio de 1989 se le requirió al promotor la presentación de la fianza provisional.

Sexto. Que desde la comunicación efectuada por parte de la Dirección General de Transportes, el 28 de junio de 1989, no existe ningún documento en el expediente, por parte del Puerto Banús Dos, S.A., relativo a la petición de prórroga para la presentación de los distintos informes y documentos solicitados.

Séptimo. En la actualidad se constatan los siguientes hechos:

- El solicitante no ha presentado la fianza provisional requerida en junio de 1989 para la continuación de la tramitación del expediente.
- Puerto Banús Dos, S.A., no ha cumplimentado lo requerido en el Informe Desfavorable de la Dirección General de Costas, solicitado en julio de 1987.
- El promotor no ha solicitado prórroga alguna para la presentación de la documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse la presentación de la fianza provisional para la continuación de la tramitación del expediente en junio de 1989, a fecha actual no se ha presentado la misma.

Arts. 88.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 170 del Reglamento de la antedicha Ley y arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la obligación de presentación de una fianza provisional para la tramitación de una solicitud de concesión omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Quinto, Sexto y Séptimo, que antecede.

Segundo. Tras instarse la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, al existir un informe desfavorable de la Administración de Costas, el solicitante no ha presentado a fecha actual documentación técnica alguna, ni solicitud de prórroga.

Arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el incumplimiento de presentación de los documentos preceptivos para la tramitación de la solicitud, omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Cuarto y Séptimo que antecede, entendiéndose desistimiento por parte del solicitante.

Tercero. Art. 18 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA), aprobados mediante Decreto 126/1992 (BOJA de 23 de julio de 1992).

En su virtud procede, y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, esta Gerencia

R E S U E L V E

1. Tener por desistido a Puerto Banús Dos, S.A., en el expediente denominado «Construcción y Explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a la zona de levante del

existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, en Marbella (Málaga), y, consecuentemente, proceder al archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Director-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, José Clavero Salvador».

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince (15) días hábiles, art. 84.1 y 2 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formule las alegaciones que consideren y las remitan a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle San Gregorio, núm. 7, Sevilla, 41004.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 40/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 21.8.98 (22,17 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (GC-4482-AW) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 10.5.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos

«in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose, en otro caso, su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 21 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 43/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Antonia Rabay Hernández, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 22.8.98 (00,50 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (SE-2404-BJ) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto

portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 11.4.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

ACUERDA

Imponer al expedientado Antonia Rabay Hernández la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 15 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por

infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 170/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 173/99.

Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.

Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 175/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 218/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 225/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 226/99.

Notificado: Manuel Serrano Alba.

Domicilio: Jurel, 6, 2.º A, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 354/99.

Notificado: Manuel López Rodríguez.

Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 366/99.

Notificado: Manuel Pereira Gómez.

Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 247/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 5.7.99 (14,25 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Técnicas Frig Onuba, S.L., en base a los siguientes hechos: «Acceso no autorizado (vehículo H-0144-L) a la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 6, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 31 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 219/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 3.6.99 (13,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Brigomar, S.C.A., en base a los siguientes hechos: «Haber descargado 3 barreños de pesca desde la embarcación "Bahía", sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 75.000 ptas. (450,76 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de septiembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 198/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha

11.6.99 (12,29 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto); se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Rafael Vélez Chavero, en base a los siguientes hechos: «Haber descargado pescado, sin contar con autorización de esta Entidad, desde la embarcación "Oliva" (3.^a-HU-2-2071) al vehículo matrícula H-6296-P, en el muelle de abrigo de la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 30.000 ptas. (180,31 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 20 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en rela-

ción con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 179/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 181/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 182/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 183/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 186/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 187/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 203/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 204/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 206/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 207/99.
Notificado: M.^a Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 268/99.
Notificado: José Avellaneda Martín.
Domicilio: Carretera de Rota, La Salinera, s/n, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 100/99.
Notificado: Lorenzo Colón Rodríguez.
Domicilio: Avda. Universo, 11, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 101/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 40.000 ptas.

Núm. expediente: 131/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 145/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 159/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 160/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 161/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 162/99.
Notificado: Brigomar, S.C.A.
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 168/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 169/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 171/99.
Notificado: Manuel López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 172/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 174/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 176/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 177/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 180/99.
Notificado: Manuel López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 190/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 202/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 227/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 233/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 235/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 237/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 269/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 270/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 271/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 274/99.
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 281/99.
Notificado: Ramón Porras Moreno.
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 282/99.
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

IES ANTONIO GALA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3186/99).

Centro: I.E.S. Antonio Gala.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don Baltasar Valderrama Tamayo, expedido el 24 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Alhaurín el Grande, 14 de diciembre de 1999.- El Director, Rafael Noguerras del Estal.

SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO

ANUNCIO. (PP. 139/2000).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por acuerdo mayoritario alcanzado en Junta General Extraordinaria de fecha 29 de abril de 1999, acordó su disolución conforme a la Ley. Circunstancia que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- Los Socios Liquidadores, Angel Cano Gutiérrez DNI 28.006.490-B, Rafael Martínez Moreno DNI 30.014.301-Z, José López Recio DNI 27.921.447-E.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS VIRGEN DE FLORES

ANUNCIO. (PP. 140/2000).

No habiéndose publicado en su momento el anuncio que se inserta, se reproduce a continuación a efectos de liquidación de la sociedad cooperativa:

Cooperativa de Viviendas Virgen de Flores en liquidación.

En cumplimiento del art. 73 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca asamblea general para el día 8 de octubre de 1996, a las 20 horas, en primera convocatoria, y para el día 9 a igual hora, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social de C/ Fuente Arriba, 7, de Alora, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación, si procede, del balance final de liquidación del haber social de la sociedad, a presentar por los liquidadores.
- 2.º Aprobación, si procede, a las adjudicaciones del haber social.
- 3.º Apoderamiento, si procede, de los liquidadores para que comparezcan ante Notario, y eleven a público las adjudicaciones del haber social.
- 4.º Aprobación, si procede, del acta de la asamblea.

Alora, 17 de septiembre de 1996.- Los Liquidadores, Martín Acedo Márquez, DNI 74.228.312; Francisco Estrada García, DNI 25.228.127.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63